EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, lunes 9 de noviembre de 1959

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ESTABLECIMIENTO LA ESPERANZA Sociedad Anónima Forestal, Agrícola y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos sesenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparece el doctor don Curt Heriberto Leeb, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Sarmiento cuatrocientos doce, piso sexto, vecino, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en nombre y representación de don Helmut Wolfgang Germán Wertheimer, doña María Neumann de Wertheimer, don Alejandro Wong, doña Ivy Tang de Wong, don Luis Conrado Bruno Curt Allolio, doña María Dolores Vera Sosa de Allolio, don Gerardo Guillermo Kulenkampff, doña Helga Catalina Packheiser de Kulenkampff, don Germán Gualterio Hugo Hellmund, doña María Elena Travers de Hellmund, don Carlos Werner Eduardo Schulz y doña Jutta Frida Margarita Geisenhof de Schulz, a mérito del poder especial que éstos le otorgaron por escritura otorgada ante mí, con fecha tres de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, al folio doscientos tres, de este mismo Registro, que en su matriz tengo a la vista y cuya parte pertinente, dice así: "...comparecen los señores... Helmut Wolfgang Germán Wertheimer, casado con María Neumann, argentino naturalizado, comerciante, con cédula de identidad número dos millones ciento noventiocho mil quinientos diez, domiciliado en Avenida Colegio Militar ciento ochenta y cinco, El Palomar doña María Neumann de Wertheimer, casada con Helmut Wolfgang Germán Wertheimer, argentina naturalizada, dedicada a sus quehaceres domésticos, con cédula de identidad número dos millones ciento noventa y ocho mil quinientos nueve, domiciliada en Avenida Colegio Militar ciento ochenticinco, El Palomar; don Alejandro Wong, casado con Ivy Tang, argentino, comerciante, con cédula de identidad número un millón sesenta y un mil trescientos treinta y cuatro; doña Ivy Tang de Wong, casada con Alejandro Wong, china, sus quehaceres, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos diez y nueve; ambos domiciliados en la calle Lavalle novecientos cincuenta y ocho; doña María Dolores Vera Sosa de Allolio, casada con Luis Conrado Bruno Curt Allolio, argentina, sus quehaceres, con cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos cuarenta y siete, domiciliada en Avenida Las Tipas doscientos treinta y tres; don Gerardo Guillermo Kulenkampff, casado con Helga Catalina Packheiser, argentino, empleado, con cédula de identidad número tres millones ochocientos diez mil ciento noventa y dos; doña Helga Catalina Packheiser de Kulenkampff, casada con Gerardo Guillermo Kulenkampff, alemana, sus quehaceres, con cédula de identidad número tres millones ochocientos diez mil ciento noventa y tres; ambos domiciliados en la calle Lorenzini mil doscientos diez y nueve; don Germán Gualterio Hugo Hellmund, casado con María Elena Travers, argentino naturalizado, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento sesenta y tres mil noventa y ocho; doña María Elena Travers de Hellmund, casada con Germán Gualterio Hugo Hellmund, argentina, sus quehaceres, con libreta cívica número cinco millones cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y cinco; ambos domiciliados en la calle Conde Zeppelin trescientos doce; don Carlos Werner Eduardo Schulz, casado con Jutta Frida Margarita Geisenhof, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatro mil ciento treinta y nueve y doña Jutta Frida Margarita Geisenhof de Schulz, casada con Carlos Werner Eduardo Schulz, argentina, sus quehaceres, con libreta cívica número cuatrocientos treinta y tres mil quinientos cincuenta y dos, ambos domiciliados en la calle Earhart doscientos cincuenta y tres; los comparecientes con excepción de los cónyuges Wong, quienes se domicilian en esta Capital, son vecinos de El Palomar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta, siendo todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que en la reunión que celebraron en esta ciudad el día tres de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, constiuyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "Establecimiento La Esperanza, Sociedad Anónima Forestal, Agrícola y Comercial", con el objeto de dedicarse a la explotación de establecimientos forestales, rurales, agricultura de toda índole e industrias afines, importación, exportación, compra, venta, comercio y administración de toda clase de bienes muebles y|o semovientes, estableciéndose un término de duración de noventa y un año, un capital social de tres millones de pesos moneda nacional, nombrando el primer directorio y estableciendo los estatutos que han de regirla y los demás requisitos exigidos por las leyes en vigencia, que han sometido a la aprobación de las autoridades competenes. Y los señores comparecientes dicen: Que confieren poder especial a favor del señor Luis Conrado Bruno Curt Allolio y del doctor Curt Heriberto Leeb, para que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente, gestionen la aprobación de los estatutos, acepten modificaciones a los mismos, inclusive el nombre de la sociedad reemplazándolos por otros; practiquen las diligencias administrativas y judiciales hasta obtener la personería y el funcionamiento de la sociedad, realicen las gestiones para que se otorgue por quienes corresponda, la escritura de constitución definitiva; soliciten de los Tribunales y Registro Público de Comercio, la inscripción de los estatutos; otorguen y firmen en nombre de todos los poderdantes fundadores de la sociedad, la escritura de constitución definitiva, una vez aprobados los estatutos; den cumplimiento a todos los requisitos legales para el funcionamiento de la sociedad; efectuar y retirar el depósito de ley y llevar a cabo todos los actos necesarios al integral cumplimiento de lo encomendado. — Presente a este acto el mandatario señor Luis Conrado Bruno Curt Allolio, casado, alemán, mayor de edad, domiciliado en Avenida Las Tipas doscientos treinta y tres, El Palomar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que acepta el mandato que se le ha conferido y a su vez lo otorga a favor del doctor Curt Heriberto Leeb, para que en su nombre y representación practique todos los actos y gestiones consignadas en el mismo con idénticas facultades, las cuales da por íntegramente reproducidas en este lugar a sus efectos. — Leída y ratificada... firman como acostumbran por ante mí... de mi conocimiento, doy fe. — H. Wertheimer. — María Wertheimer. — Alejandro Wong. — Ivy Tang de Wong. — María D. Vera Sosa de Allolio. — Gerardo Kulenkampff. — Helga P. de Kulenkampff. — Hellmund. — María Elena T. de Hellmund. — K. Schulz — J. G. de Schulz. — Allolio. — Tgo.: Raúl A. Gultián. — Tgo.: W. T. Petry. — Hay un sello. — Ante mí: Federico G. Luckhaus". — Es copia fiel doy fe, asegurando el compareciente la total vigencia de la representación invocada; y en tal carácter dice: Que en la reunión que celebraron en esta ciudad el día tres de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima a los fines que determinaron en los estatutos preparados al efecto, todo lo cual sometieron al Poder Ejecutivo Nacional y previos los trámites legales, fueron aprobados con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, quedando por consiguiente su texto en virtud de dichas modificaciones en los términos que transcribo en este lugar con el acta de constitución provisoria y el correspondiente decreto aprobatorio, todo lo que por su orden dice así: "Acta de Constitución de Establecimiento La Esperanza Sociedad Anónima Forestal Agrícola y Comercial". — En la Ciudad de Buenos Aires, a tres días del mes de abril de 1959, siendo las diez y siete horas, se reunieron en la casa calle Sarmiento Nº 412, 6º piso, escritorio 601, los que suscriben la presente acta y de común acuerdo resolvieron designar para presidir provisoriamente a esta Asamblea al señor Luis Conrado Bruno Curt Allolio, nombrándose como Secretario "ad-hoc" al Dr. Curt H. Leeb. — A continuación el señor Allolio manifiesta que la presente reunión es la conclusión de varias anteriores en las cuales se había considerado y estudiado la idea de constituir una sociedad anónima cuyo objeto será dedicarse a la explotación de establecimientos forestales, rurales, agricultura y ganadería de toda índole e industrias afines, importación, exportación, compra, venta, comercio y administración de toda clase de bienes muebles y/o semovientes. — Acto seguido el señor Allolio cede la palabra al doctor Leeb, el cual somete a la consideración de la Asamblea el proyecto de los estatutos que regirán a la sociedad, a los que da lectura, quedando aprobado su texto en general y particular por todos los presentes. — Los Estatutos se hallan redactados en documento separado, suscribiéndolos todos los comparecientes en prueba de conformidad. — A continuación se procede a efectuar la suscripción de las primeras trece series de acciones ordinarias de la categoría "A", la que se realiza en la siguiente forma: 1) Helmut Wolfgang Germán Wertheimer, casado con María Neumann, comerciante, con cédula de identidad Nº 2.198.510, suscribe novecientas cincuenta (950) acciones, por un valor nominal de noventa y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 95.000). 2) María Neumann de Wertheimer, casada con Helmut Wolfgang Germán Wertheimer, argentina naturalizada, sus quehaceres domésticos, con Cédula de Identidad Nº 2.198.509, suscribe cincuenta (50) acciones por un valor nominal de cinco mil pesos (m$n. 5.000); ambos domiciliados en la Avenida Colegio Militar 185, El Palomar, Provincia de Buenos Aires. — 3) Alejandro Wong, casado con Ivy Tang, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad Nº 1.061,334 suscribe novecientas cincuenta (950) acciones por un valor nominal de noventa y cinco mil pesos (m$n. 95.000). — 4) Ivy Tang de Wong, casada con Alejandro Wong, china, sus quehaceres, con Cédula de Identidad Nº 2.405.419, suscribe cincuenta (50) acciones por un valor naminal de cinco mil pesos (m$n. 5.000, ambos domiciliados en la calle Lavalle Nº 958 de la Capital Federal. — 5) Luis Conrado Bruno Curt Allolio, casado con María Dolores Vera Sosa, alemán, comerciante, con Cédula de Identidad número 3.737.951, suscribe mil setecientas (1.700) acciones por un valor nominal de ciento setenta mil pesos (m$n. 170.000). — 6) María Dolores Vera Sosa de Allolio, casada con Luis Conrado Bruno Curt Allolio, argentina, sus quehaceres, con Cédula de Identidad número 4.480.447, suscribe cincuenta (50) acciones por un valor nominal de cinco mil pesos (m$n. 5.000) ambos domiciliados en la Avenida Las Tipas Nº 233, El Palomar, Provincia de Buenos Aires. — 7) Gerardo Guillermo Kulenkampff, casado con Helga Catalina Packheiser, argentino, empleado, con Cédula de Identidad Nº 3.810.192, suscribe seiscientas (600) acciones por un valor nominal de sesenta mil pesos (m$n. 60.000). — 8) Helga Catalina Packheiser de Kulenkampff, casada, con Gerardo Guillermo Kulenkampff, alemana, sus quehaceres, con Cédula de Identidad Nº 3.810.193, suscribe cincuenta (50) acciones por un valor nominal de cinco mil pesos (m$n 5.000), ambos domiciliados en la calle Lorenzini Nº 1219, El Palomar, Provincia de Buenos Aires. — 9) Germán Gualterio Hugo Hellmund, casado con María Elena Travers, argentino naturalizado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.163.098, suscribe seiscientas (600) acciones por un valor nominal de sesenta mil pesos (m$n. 60.000). — 10) María Elena Travers de Hellmund, casada con Germán Gualterio Hugo Hellmund, argentina, sus quehaceres, con Libreta Cívica número 5.047.855, suscribe cincuenta (50) acciones por un valor nominal de cinco mil pesos (m$n. 5.000); ambos domiciliados en la calle Conde Zeppelin Nº 312, El Palomor, Provincia de Buenos Aires. — 11) Carlos Werner Eduardo Schulz, casado, con Jutta Frida Margarita Geisenhof, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.004.139, suscribe novecientas cincuenta 950) acciones por un valor nominal de noventa y cinco mil pesos (m$n. 95.000). — 12) Jutta Frida Margarita Geisenhof de Schulz, casada con Carlos Werner Schulz, argentina, sus quehaceres, con Libreta Cívica Nº 0.433.552, suscribe cincuenta (50) acciones por un valor nominal de cinco mil pesos (m$n. 5.000); ambos domiciliados en la calle Earhart Nº 253, El Palomar, Provincia de Buenos Aires. — El total del capital suscripto alcanza por lo tanto a seiscientos cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 605.000), resolviéndose por unanimidad que cada uno de los suscriptores abonen en este acto el diez por ciento (10 %) del importe al Secretario de la Asamblea, Doctor Curt Heriberto Leeb a efecto de su depósito legal, y que el noventa por ciento (90 %) restante, será integrado en las fechas, formas y condiciones que en su oportunidad se resuelva. — Colocada la integración del capital suscripto en la forma mencionada, se resolvió por unanimidad designar al primer Directorio que se compondrá de un Presidente y dos Directores, nombrándose para estos cargos a los señores: Presidente: señor Luis Conrado Curt Allolio. — Director: señor Helmut Wolfgang Germán Wertheimer. — Director: señor Carlos Werner Eduardo Schulz. — Para el cargo de Síndico titular y suplente, se nombran también por unanimidad al doctor Curt Heriberto Leeb y señor Fernando Eiffler, respectivamente. — En esta forma todos los presentes dan por constituída la sociedad "Establecimiento La Esperanza Sociedad Anónima, Forestal, Agrícola y Comercial", debiendo procederse al cumplimiento de las formalidades legales necesarias para el funcionamiento de la misma, a cuyo efecto se resuelve autorizar a los señores Luis Conrado Bruno Curt Allolio y doctor Curt Heriberto Leeb, para que actuando conjunta, separada, alternada o indistintamente gestionen la aprobación de los estatutos, acepten modificaciones a los mismos incluso el nombre de la sociedad reemplazándolos por otros; practiquen las diligencias administrativas y judiciales hasta obtener la personería jurídica y el funcionamiento de la sociedad; efectúen y retiren el depósito legal, realicen las gestiones para que se otorgue por quienes corresponda la escritura de constitución definitiva, soliciten oportunamente la inscripción en el Registro Público de Comercio, y en fin, lleven a cabo los actos necesarios hasta cumplir la misión que se les encomienda con amplias facultades. — Previa lectura y ratificación, y no habiendo más asuntos que tratar, se cierra la Asamblea firmando todos los presentes de conformidad. — H. Wertheimer. — María Wertheimer. — Ivy Tang de Wong. — Gerardo Kulenkampff. — Helga P. de Kulenkampff. — María D. Vera Sosa de Allolio. — María Elena T. de Hellmund. — Alejandro Wong. — Hellmund. —K. Schulz. — J. G. de Schulz. — Allolio. — Certifico en mi carácter de titular del Registro de Contrato Nº 389 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden y dicen: "H Wertheimer". "María Wertheimer" "Alejandro Wong", "Ivy Tang de Wong". "María D. Vera Sosa de Allolio", "Gerardo Kulenkampff", "Helga P. de Kulenkampff". "Hellmund" "María Elena T. de Hellmund" "K Schulz", "J. G. de Schulz", "Allolio", son auténticas y pertenecen a los señores Helmut Wolfgang Germán Wertheimer, María Neumann de Wertheimer, Alejandro Wong, Ivy Tang de Wong, María Dolores Vera Sosa de Allolio, Gerardo Guillermo Kulenkampff, Helga Catalina Packeiser de Kulenkampff, Germán Gualterio Hugo Hellmud, María Elena Travers de Hellmud, Carlos Wernes Eduardo Schulz, Jutta Frida Margarita Geisenhof de Schulz y Luis Conrado Bruno Curt Allolio, quienes les han puesto en mi presencia y son personas de mi conocimiento, doy fe. — Federico G. Luckhaus. — Hay un sello. — "Estatutos de Establecimiento La Esperanza Sociedad Anónima Forestal, Agropecuaria Comercial e Industrial". — Artículo 1º: Bajo la denominación de "ESTABLECIMIENTO LA ESPERANZA SOCIEDAD ANONIMA FORESTAL AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Capital Federal, cuyo Directorio podrá establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República; su término de duración será hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cincuenta. — Artículo 2º: La sociedad tiene por objeto: a) la explotación de establecimientos forestales y agropecuarios; b) la importación, exportación, compra venta, comercio y administración de toda clase de bienes muebles y|o semovientes, y c) dedicarse a la explotación de la industria maderera y de todos los productos agropecuarios. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá adquirir el activo y pasivo de otras empresas civiles y|o comerciales, constituídas o a constituirse o formar parte de ellas con aportes de capital y realizar toda clase de operaciones que se vinculen directa o indirectamente con el objeto social, por cuenta propia o de terceros. — Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional, constituído por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional, cada una,

dividido en sesenta series de cincuenta mil pesos moneda nacional, cada serie. — De las primeras trece series, representadas por acciones ordinarias de la categoría "A" de cinco votos, han quedado suscriptas 6.050 acciones que representan un capital de pesos $605.000.— m|n. (seiscientos cinco mil pesos moneda nacional) e integradas en un diez por ciento por los accionistas constituyentes; el saldo será abonado en la época y forma que el Directorio determine. — Las acciones serán ordinarias de la categoría "A" de cinco votos o de la categoría "B" de un voto por cada acción, según lo disponga el Directorio en las emisiones restantes, quien determinará las épocas y condiciones de integración, pero todas las acciones de una misma serie tendrán el mismo carácter. — No podrá procederse a una nueva emisión de acciones en tanto las anteriores de la misma categoría no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. — La Asamblea de Accionistas queda autorizada a elevar el capital autorizado hasta quince millones de pesos moneda nacional, debiendo cumplir las exigencias del Decreto número ochocientos cincuenta y dos del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Las resoluciones de aumento de capital y emisión de acciones, deberán ser elevadas a escritura pública, pagándose el impuesto correspondiente a cada nueva emisión e inscribirse en el Registro Público de Comercio con comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo 4º: Los accionistas tendrán el derecho de preferencia a suscribir las futuras emisiones, a prorrata de su tenencia accionaria. — El derecho de preferencia de suscripción deberá ser ejercido dentro de los quince días hábiles bancarios, después de publicado en el Boletín Oficial el aviso de la nueva emisión. En caso que los accionistas no hubieren ejercido su derecho de preferencia, el Directorio podrá colocar las acciones en las mejores condiciones que sea posible. — Las acciones serán al portador, tendrán un valor nominal de cien pesos cada una, responderán a los requisitos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, serán firmadas por dos Directores y podrán expedirse en títulos de más de una acción. — Artículo 5º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros, cuyo número lo fijará la Asamblea; en la primera reunión los Directores designarán de entre ellos un Presidente. — Los Directores durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y serán reelegibles indefinidamente: el mandato de los Directores se entiende prorrogado hasta la designación de los reemplazantes en la Asamblea General realizada dentro del término establecido en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — El Directorio se reunirá cuando lo requieran los negocios sociales a juicio de cualquiera de sus miembros y por pedido del Síndico. — Estará en quórum con la presencia de la mitad más uno del número de Directores fijado por la Asamblea; resolverán por mayoría de votos y su Presidente tendrá doble voto para desempatar. — Cuando por renuncia, incapacidad u otro impedimento definitivo o transitorio de alguno de sus miembros, el Directorio no pudiera funcionar por falta de quórum, el o los miembros restantes del Directorio, de común acuerdo con el Síndico, nombrarán reemplazantes al o a los impedidos, cuyo mandato durará hasta que cese el impedimento o hasta la Asamblea General Ordinaria, en la cual corresponde elegir la renovación del Directorio — A los efectos del artículo trescientos treinta y nueve del Código de Comercio, los Directores depositarán en la Sociedad diez acciones. — Artículo 6º: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación comercial y legal de la Sociedad, sea por intermedio de su Presidente y un Director que actuarán y firmarán conjuntamente, sea por intermedio de dos Directores y firmarán conjuntamente, sea por intermedio del Presidente, que actuará y firmará conjuntamente con un apoderado, sea por intermedio de un Director, que actuará y firmará conjuntamente con un apoderado, salvo los casos en que por acuerdo del Directorio se hubiere constituído un mandatario general o especial. b) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, preparar anualmente la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de diciembre de cada año, proponiendo la distribución de utilidades. c) Nombrar, contratar y despedir Gerentes, Subgerentes, Agentes, representantes y personal administrativo y técnico, fijando su retribución y atribuciones, conferir y revocar poderes generales o especiales a favor de los antes nombrados o de terceros. d) Nombrar de su seno, si lo juzga conveniente, uno o varios gerentes o un Director Delegado, cuyas remuneraciones deberán ser expresamente aprobadas por la Asamblea. e) Dirigir y administrar la Sociedad con amplias facultades, pudiendo realizar en consecuencia, todos los actos y contratos relacionados con las operaciones sociales y su objeto sin limitación de facultades, confiriéndose por el presente todos los poderes especiales establecidos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, a excepción de los establecidos en los incisos quinto y sexto, así como los establecidos en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá igualmente realizar operaciones bancarias, entre ellas solicitar y|o concertar créditos con o sin garantía prendaria y|o hipotecaria, con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Entre Ríos, de la Provincia de Córdoba, de la Provincia de Misiones, Provincial de Santa Fe o cualquier otro banco o institución de crédito oficial o particular, del país o del extranjero, creado o que se creare; en consecuencia, podrá hacer depósitos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, firmar, descontar, endosar, avalar, aceptar y girar letras, pagarés y todo otro documento endosable. — Dar fianzas necesarias para el giro de los negocios sociales, no pudiendo comprometer a la Sociedad en fianzas de favor o de garantías de terceros; f) Suscribir o comprar y vender acciones de otras compañías anónimas o en comanditas; constituir y liquidar sociedades; adquirir fábricas, maquinarias, mercaderías, útiles existentes o instalaciones industriales u otros bienes, o hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades; pagar su precio en debentures y|o acciones liberadas y|o dinero efectivo. g) Emitir obligaciones o debentures, de acuerdo a las leyes vigentes dentro del país o del extranjero; dar y aceptar mandatos de terceros y realizar cuantos más actos de administración y enajenación consideren convenientes y necesarios para los fines de la sociedad, dado que la enumeración que antecede en los incisos a), b), c), d), e), f) y el presente, es meramente explicativa; h) El directorio, con el consentimiento del síndico, puede resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación, aun cuando no estuviese especificada o mencionada en términos explícitos en los mismos, siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo 7º: Para constituir prendas, hipotecas o cualquier otro gravamen con garantía sobre parte o la totalidad del activo físico de la sociedad, será necesario que medie siempre una resolución favorable del directorio al respecto. — Artículo 8º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un suplente, designados anualmente por la asamblea y reelegibles indefinidamente, cuyas atribuciones serán las conferidas por la ley y estos estatutos. Para la elección del síndico titular y síndico suplente, todas las acciones tendrán derecho a un voto. — Artículo 9º: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, se convocarán por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días con diez días de anticipación en primera convocatoria y durante tres días con ocho de anticipación para la segunda convocatoria. Funcionarán válidamente con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas presentes o capital representado. Las resoluciones se tomarán por la mayoría de votos presentes. Para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, regirá dicha disposición para la primera convocatoria y en segunda convocatoria la asamblea, se celebrará cualquiera sea el número de accionistas presentes o capital representado y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de acciones de un Banco o institución autorizada para aceptar depósitos de acciones. Las actas de las asambleas serán firmadas por el presidente y un director, el síndico si concurre y dos accionistas designados al efecto. Los pedidos de asambleas formulados por accionistas, a que se refiere el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán resueltos por el directorio dentro de los diez días de su presentación. — Artículo 10º: En las asambleas de la sociedad y sin perjuicio de la limitación dispuesta por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, las acciones ordinarias de la categoría "A" dan derecho a cinco votos cada una de ellas, salvo para la designación del síndico titular y del síndico suplente, para la cual sólo dan derecho a un voto cada una. Las acciones ordinarias de la categoría "B" dan derecho a un voto cada una en todos los casos. — Artículo 11º: Los inventarios, balances generales y bases para su formación, se ajustarán a las normas legales y reglamentarias vigentes; los beneficios realizados y líquidos que resulten del balance general, serán distribuídos en la siguiente forma: Dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta que éste llegue al diez por ciento del capital suscripto. El resto tendrá el destino que determine la asamblea general de accionistas, fijando, si lo estima conveniente, retribuciones a los directores y síndicos. En caso de distribuirse dividendos, éste será uniforme para las acciones ordinarias sin distinción de categoría. — Artículo 12º: La liquidación de la sociedad a su término legal o en los otros casos previstos en el Código de Comercio, se efectuará bajo vigilancia de la Inspección General de Justicia, por la persona o personas que designe la asamblea de accionistas, la que fijará sus facultades y retribuciones. — H. Wertheimer. — Ivy Tang de Wong. — María Wertheimer. — María Elena T. de Hellmund. — Helga P. de Kulenkampff. — Hellmund. — Alejandro Wong. — María D. Vera Sosa de Allolio. — K. Schulz. — J. G. de Schulz. — Gerardo Kulenkampff. — Allolio". — "Certifico que las firmas que obran al dorso, son auténticas, dicen: "H. Wertheimer", "María Wertheimer", "Alejandro Wong", "Ivy Tang de Wong", "María D. Vera Sosa de Allolio", "Gerardo Kulenkampff", "Helga P. de Kulenkampff" "Hellmund", "María Elena T. de Hellmund", "K. Schulz", J. G. de Schulz", "Allolio", son auténticas y pertenecen a los señores Helmut Wolfgang Germán Wertheiner, María Neumann de Wertheimer, Alejandro Wong, Ivy Tang de Wong, María Dolores Vera Sosa de Allolio, Gerardo Guillermo Kulenkampff, Helga Catalina Packheiser de Kulenkampff, Germán Gualterio Hugo Hellmund, María Elena Travers de Hellmund, Carlos Werner Eduado Schulz, Jutta Frida Margarita Geisenhof de Schulz y Luis Conrado Bruno Curt Allolio, quienes las han puesto en mi presencia y son personas de mi conocimiento, doy fe. — Federico G. Luckhaus". — Hay un sello. — "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 11 Ago. 1959. — Visto el Expediente Nº 6.172|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Establecimiento La Esperanza, Sociedad Anónima Forestal, Agropecuaria, Comercial e Industrial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Establecimiento La Esperanza, Sociedad Anónima Forestal, Agropecuaria, Comercial e Industrial", constituída en esta capital con la denominación de "Establecimiento La Esparanza, Sociedad Anónima Forestal, Agrícola y Comercial", el 3 de abril de 1959, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a ocho (8), con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a veintiuno (21). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 9.707". — Concuerda con las constancias que obran en el Expediente número diez mil setenta y ocho y seis mil ciento setenta y dos del año mil novecientos cincuenta y nueve, de la Inspección General de Justicia, que en su original he tenido a la vista y al que me remito, de todo lo que doy fe. — Continúa diciendo el doctor Leeb: Que en consecuencia, habiéndose llenado las formalidades exigidas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y lo que dispone el decreto antes citado, en nombre de sus representados declara: Que da constituída definitivamente la sociedad "Establecimiento La Esperanza, Sociedad Anónima Forestal, Agropecuaria, Comercial e Industrial", la que se regirá por los estatutos que se acaban de transcribir, consintiendo en que se expidan de esta escritura cuantos testimonios soliciten y se inscriba en el Registro Público de Comercio. — Leída y ratificada, así la otorga y firma como acostumbra, por ante mí y conjuntamente con los testigos del acto, señores don Wenceslao Tomás Petry y don César Salgueiro, mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Curt Leeb. — Tgo.: W. T. Petry. — Tgo.: C. Salgueiro. — Hay un sello. — Ante mí: Federico G. Luckhaus. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio ochocientos cincuenta y tres y queda en el Registro trescientos ochenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en once sellos de ley numerados del: tres millones setecientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y ocho al tres millones setecientos setenta y tres mil quinientos siete correlativos, y el presente tres millones novecientos cincuenta mil trescientos ochenta y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Wertheimer; Sosa; Kulenkampff; Secretario; Werner; Werner; Werner; Packheise; Werner; existencia; reglamentaciones; Hugo; Esperanza. Vale. — Entre líneas: de do directores y firmarán conjuntamente sea por intermedio. Vale.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1959 — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 11.350. e.9|11-Nº 24.328. D.T. v.9|11|59

DUCATI ARGENTINA

Sociedad Anónima Mecánica Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 3.167.— Primer Testimonio.— Número novecientos veinte y dos.— En la ciudad de Bs. Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece el doctor Ricardo Ulises René Gardey, abogado, casado, mayor de edad, de este vecindario, persona hábil y de mi conocimiento doy fe, como de que concurre por sí y en nombre y representación de los señores: don Jorge Manuel Campos; don Darío Ezequiel Cassinelli; don Adolfo Asensio Quirós; don Jorge José Martínez; don Pedro González Arnao; don Eduardo Friker; don Ernesto Luis Enrique de la Guardia; don Roberto Domínguez y don Víctor Mayer, a mérito del poder especial que le fuera otorgado por ante mí, el diez y seis de julio pasado, y que más adelante se transcribirá; y el compareciente en el carácter invocado, que me asegura se encuentra en plena vigencia, dice: Que como resulta de la escritura antes citada, constituyó conjuntamente con sus mandantes una sociedad anónima que girará en esta Capital bajo la denominación de "Ducati Argentina, Sociedad Anónima, Mecánica Industrial y Comercial", cuyo objeto es la realización de operaciones comerciales e industriales dentro de la especialidad mecánica y eléctrica; que a los efectos de obtener el reconocimiento como persona jurídica, se promovió ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación, el expediente N., número diez mil cuatrocientos ocho, en el que luego de los trámites de estilo se dictó el decreto número once mil cuatrocientos cuarenta y ocho por el que se autorizó el funcionamiento con el carácter adoptado, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio; y que a fin de cumplimentar esa disposición legal viene por sí y en nombre de sus mandantes a dejar definitivamente constituída la sociedad de la referencia, solicitando de mí transcriba el testimonio de la escritura ya recordada, incorporando a la misma la observación formulada a fojas doce por la sección Sociedades Anónimas; y decreto del Poder Ejecutivo, todo lo que copiado por su orden dice así: "Testimonio. — Número seiscientos treinta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores Ricardo Ulises René Gardey, casado; Jorge Manuel Campos, casado; Darío Ezequiel Cassinelli, casado; Adolfo Asensio Quirós, soltero; Jorge José Martínez, casado; Pedro González Arnao, casado; Eduardo Friker, casado; Ernesto Luis Enrique de la Guardia, casado; Roberto Domínguez casado; y don Víctor Mayer, casado; todos de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido constituir una sociedad que girará en esta Capital, bajo la denominación de "Ducati Argentina, Sociedad Anónima Mecánica Industrial y Comercial", y a tal efecto resuelven: Primero: Aprobar el texto del estatuto que regirá el funcionamiento de la entidad y que es del siguiente tenor: Nombre, Domicilio y Duración: Artículo Primero: Queda constituída una sociedad anónima que se denominará "DUCATI ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA MECANICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad será en la Capital Federal, y por resolución del directorio podrá establecer sucursales, agencias y/o representaciones en el interior de la República o en el exterior. — Artículo Tercero: Se fija en noventa y nueve años el término de duración de la sociedad, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto, Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto la realización de toda clase de operaciones

comerciales e industriales dentro de la especialidad mecánica y eléctrica; mediante la compraventa y/o elaboración, transformación, importación, exportación, distribución y depósito de automotores, maquinarias, aparatos de precisión, televisión, radiotelefonía, implementos eléctricos, sus repuestos, materias primas. — Estas operaciones podrán ser realizadas por cuenta propia y de terceros o asociadas a terceros, pudiendo asimismo adquirir fondos de comercio y/o activo o pasivo de otras sociedades, en especial el de Ducati Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, como también gestionar o adquirir marcas de fábrica o de comercio y/o patentes de invención, a cuyo fin tendrá capacidad legal para ejecutar todos los actos jurídicos que sean necesarios y especialmente los enumerados en el artículo noveno inciso a), b), c), y d). — Art. Quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en cuatro series de doscientos cincuenta mil pesos cada una de acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada acción y podrá ser elevado hasta cinco millones de pesos m/n., con cumplimiento de las normas legales y vigentes al tiempo de adoptarse la resolución pertinente, la que se elevará a escritura pública, abonándose el impuesto fiscal correspondiente y se inscribirá en el Registro Público de Comercio y publicarse en el Boletín Oficial por tres días. — Las dos primeras series tendrán derecho a cinco votos, para las asambleas y las siguientes series tendrán derecho a un voto por acción. — Las series se individualizarán por numeración ordinal pudiendo los titulares representar más de una acción y serán numeradas y firmadas por dos directores llevando los demás recaudos prescriptos por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — El Directorio decidirá la emisión de acciones en las épocas que considere oportuno, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento como mínimo. — Mientras no se hayan integrado las acciones se emitirá a cada suscriptor un certificado nominativo provisional, que será canjeado en oportunidad de su integración, por títulos al portador. — Los accionistas tendrán preferencia para suscribir acciones en proporción a sus tenencias. — Para asegurar ese derecho, cada emisión de acciones dentro del capital autorizado o fuera de él, se anunciará mediante avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial, fijándose en quince días a contar de la última publicación el término mínimo dentro del cual podrá ejercerse el derecho preferencial de suscripción. — Dirección y Administración. — Artículo Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio de tres a siete miembros que elegirá la asamblea general ordinaria, anual, a la vez que determinará su número, y durarán en sus funciones hasta la primera asamblea ordinaria que se celebre. — Los directores podrán ser reelectos indefinidamente. — Mientras ejerzan su mandato deberán depositar en la sociedad como garantía de su fiel desempeño cien acciones, las que no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras dure el mandato. — Las vacantes y ausencias prolongadas de algún director, podrán ser cubiertas con asignaciones que efectuaren los directores restantes con la conformidad del síndico, hasta la próxima asamblea o transitoriamente si fuera el caso. — En la primera reunión del directorio se procederá a elegir un Presidente y un Vicepresidente de su seno. — Artículo Séptimo: El directorio podrá ser convocado por cualquiera de los directores o a pedido del síndico y sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros, adoptando sus resoluciones por mayoría de votos. — En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. — De lo tratado y resuelto en las reuniones se dejará constancia en el libro de actas rubricado que suscribirán en cada caso dos directores por lo menos. — Artículo Octavo: El directorio tiene las más amplias facultades para proceder en nombre de la sociedad, y resolver y autorizar todos los actos y operaciones relativos a su objeto o que tiendan a su realización, así como para la gestión y administración de los negocios sociales con poderes amplísimos, incluso las facultades especiales que prescribe el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excepto las mencionadas en los incisos quinto y sexto; y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. — Para hacer todo lo que se halle dentro de los fines sociales y no esté expresamente reservado por las leyes y por este estatuto a la resolución de las asambleas. — Para el ejercicio de tales funciones la representación legal de la sociedad, como el uso de la firma social, se ejercerá sin perjuicio de los poderes especiales que se otorguen, por el Presidente y en caso de ausencia, impedimento o fallecimiento, por el Vicepresidente. — Tendrá también facultades el directorio para designar, encomendar o delegar funciones, o la ejecución de sus resoluciones a algunos de sus miembros y poderes correspondientes. — Artículo Noveno: Son también atribuciones del directorio: a) Adquirir, enajenar o permutar bienes raíces, constituir, aceptar, transferir y extinguir hipotecas, prendas comunes y sin desplazamientos, cauciones y cualquier otro derecho y contrato real; celebrar toda clase de contratos relacionados con mercancías, frutos, productos, materias primas, maquinarias y elementos que estén directa o indirectamente destinados al cumplimiento del objeto social, dar o tomar en comodato toda clase de bienes, locación o sublocación aun mayor de seis años, convenir toda clase de locaciones de obras y de servicios, pudiendo dar o tomar en explotación, marcas, patentes de invención, licencias por medio de regalías o cualquier otra forma de retribución, entregar o recibir en depósito sumas de dinero, mercancías, frutos o productos y/o materias primas, maquinarias o efectos de comercio; tomar, comprar, librar, vender, endosar y negociar en cualquier forma letras de cambio, giros, vales, cheques, pagarés, certificados de depósitos, warrants, conocimientos de embarque, cartas de porte, créditos, documentos, papeles de comercio y títulos de crédito en general; expedir cartas de créditos y otorgar las garantías derivadas del giro de sus negocios sociales. b) Realizar toda clase de operaciones bancarias y en particular, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales y pagarés y otros efectos de comercio, contratar créditos sobre el exterior irrevocables o no, créditos documentados o cualquier otra forma usual de operaciones internacionales, cobranzas y bancarias, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creades o a crearse, y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; c) Formar parte de terceras sociedades existentes o a crearse, bajo cualquiera de las formas autorizadas por el Código de Comercio, en forma permanente o transitoria; para lo que podrá suscribir, comprar, integrar y vender cuotas o acciones de otras sociedades; liquidar empresas, adquirir su activo y pasivo o fondos de comercio y enajenarlos; convenir sociedades y negocios en participación afines con el objeto social y formar parte de organizaciones que tiendan a la defensa e impulso del comercio y producción nacional o internacional; d) Estar en juicio realizando todas las gestiones judiciales o extrajudiciales, administrativas que hagan a su derecho, produciendo todos los tipos y formas de prueba; cobrar y percibir por cuenta de la sociedad o de terceros, transar, hacer novaciones, quitas y remisiones, renuncias de todo tipo, incluso de prescripciones formular denuncias y entablar querellas criminales, comprometer a la sociedad en árbitros juris o arbitradores amigables componedores; e) Nombrar uno o más gerentes generales, mandatarios o apoderados generales o especiales y conferirles en cada caso las facultades a las cuales deberán ajustarse; f) Convenir las asambleas generales ordinarias y extraordinarias sometiendo a su consideración todos los asuntos que les corresponde tratar, sin perjuicio del derecho del síndico; g) Presentar a la asamblea ordinaria anual, la memoria sobre la marcha de la sociedad, el balance general e inventario y la cuenta de ganancias y pérdidas, con el informe del síndico. — En su caso propondrá el dividendo a distribuir u otro destino sobre las utilidades que resulten; h) Dictar reglamentos internos en la forma prescripta por el decreto de veintiocho de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos; i) Resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese expresamente determinado, siempre que se vincule con el objeto social. La enumeración que antecede es meramente enunciativa y no limitativa de las facultades legales acordadas al directorio. — Sindicatura. — Artículo décimo: La asamblea designará anualmente un síndico titular y un síndico suplente, cuyas funciones, atribuciones y deberes serán los asignados en el artículo trescientos cuarenta, y concordantes del Código de Comercio. — Tanto el síndico titular como el suplente, pueden ser reelectos indefinidamente. — Asamblea general. — Artículo undécimo: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán de conformidad con lo dispuesto por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — El vigésimo exigido por el artículo trescientos cuarenta y ocho, se calculará sobre el capital suscripto. Se considerarán legalmente constituídas en primera convocatoria con la presencia de cualquier número de accionistas que representen más del cincuenta por ciento de las acciones suscriptas, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Cuando la asamblea ordinaria o extraordinaria regularmente convocada, no se celebre por falta de representación del capital exigido, se convocará a una nueva reunión que será válida cualquiera fuere el capital presente o representado, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las citaciones se harán por medio de publicaciones en el Boletín Oficial y por los términos que prescriben las disposiciones vigentes. — Artículo décimo segundo: Todo pedido de convocatoria a asamblea extraordinaria hecho de acuerdo al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, el directorio deberá resolverlo dentro de los diez días y la asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días, todo ello sin perjuicio de las facultades del síndico. — Artículo décimo tercero: Para formar parte de las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de un banco u otra entidad depositaria, en la caja social, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión y recibirá un justificativo que exprese el número de acciones depositadas. — Artículo décimo cuarto: Tanto en primera como en segunda convocatoria, las decisiones de las asambleas ordinarias y extraordinarias se tomarán por mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, y las resoluciones se harán constar en el libro de actas, debiendo ser firmadas por el director que la preside, el síndico si concurre y dos accionistas que al efecto designará la asamblea. En todos los casos, se tendrá en cuenta la limitación del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Balances — Utilidades y reservas. — Artículo décimo quinto: El ejercicio económico de la sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo tanto los inventarios y balances, como las bases para su formación, ajustarse a las normas legales en vigor. Los beneficios líquidos y realizados se destinarán: a) Al fondo de reserva legal; dos por ciento, hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) A honorarios de cada director y el síndico, las sumas que fije la asamblea; y c) El saldo, según lo disponga la asamblea. Podrán capitalizarse los dividendos por emisión de acciones liberadas. — Artículo décimo sexto: El directorio fijará fechas y circunstancias en que se haga efectivo el pago del dividendo dispuesto por la asamblea, dentro del ejercicio en que se sancionó. — Los dividendos no cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada por el Directorio, se considerarán caducos y se los destinará a reservas. — Disolución. — Artículo décimo séptimo: La sociedad podrá disolverse por cualquiera de las causas previstas en el artículo trescientos setenta del Código de Comercio y por resolución de asamblea extraordinaria convocada al efecto y por el voto de dos tercios del capital suscripto. En tal caso, la liquidación se llevará a cabo por intermedio de los liquidadores que la misma asamblea designe y dentro del plazo que se determine. La asamblea considerará la rendición de cuentas de la liquidación y fijará la retribución de los liquidadores. — Artículo décimo octavo: En todo lo no previsto en estos estatutos, regirán las disposiciones del Código de Comercio, legislación Nacional, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y resoluciones de la Inspección de Justicia en lo relacionado con las sociedades anónimas. — Segundo: Proceder a la emisión de las dos primeras series de acciones ordinarias con derecho a cinco votos, suscribiendo cada uno de los comparecientes, quinientas acciones, lo que hace un total de cinco mil acciones, o sean quinientos mil pesos moneda nacional, de cuyo importe integran el diez por ciento, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, que se depositarán en el Banco de la Nación Argentina. — Tercero: Conferir poder especial a favor del doctor Ricardo Ulises René Gardey, para que solicite del Poder Ejecutivo la personería jurídica para la sociedad que por este acto se formaliza, con facultad de presentar escritos y toda clase de documentos que le fueren requeridos, ya sea por la Inspección General de Justicia o por cualquier otra repartición que deba intervenir en el trámite, así como para aceptar modificaciones, aclaraciones, supresiones y/o adiciones al estatuto o al acta constitutiva, pudiendo tomar vistas, solicitar plazos, interponer recursos de reconsideración y/o apelación, solicitar testimonios, expedientes, firmar recibos y obtenida que sea la autorización para funcionar con el carácter de anónima, otorgar y firmar la escritura de constitución definitiva y solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester al mejor desempeño de este mandato. — Cuarto: Elegir el primer directorio que quedará así constituído: Presidente, don Ricardo Ulises René Gardey; vicepresidente, don Ernesto de la Guardia y vocal, Pedro González Arnao. Síndico titular, señor Eduardo Friker. Síndico suplente, Adolfo Asensio Quirós. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y así la firman y otorgan por ante mí y los testigos don Juan Carlos Morano y don Ricardo Alejandro Villa, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. Manuel Campo. — D. E. Cassinelli. — A. Asensio Quirós. — P. C. Arnao. — J. Martínez. — R. U. R. Gardey. — E. D. de la Guardia. — R. Domínguez. — Víctor Mayer. — E. Friker. — J. C. Morano. — Ricardo A. Villa. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique F. Ghezzi. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda al Registro número trescientos noventa y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en seis sellos de ley nacionales números tres millones cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos treinta y nueve y del tres millones cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y uno al presente, que se habilitan con el sellado notarial correspondiente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Enrique F. Ghezzi". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 16 Set. 1959. Visto el Expediente Nº 7.159|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Ducati Argentina, Sociedad Anónima Mecánica Industrial y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del Decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Ducati Argentina, Sociedad Anónima Mecánica Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 16 de julio de 1959, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis (6), y la salvedad indicada a fojas doce (12) para el Art. 5º y catorce (14). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 11.448". — Es conforme con sus originales que obran de fojas uno a seis, doce y catorce del Expediente N. número diez mil cuatrocientos ocho, doy fe, como de que el compareciente en la forma expuesta deja definitivamente constituída la sociedad "Ducati Argentina, Sociedad Anónima Mecánica Industrial y Comercial". — Leída que le fué se ratificó en su contenido y así la otorga y firma por ante mí y los testigos don Juan Carlos Morano y don Ricardo Alejandro Villa, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — R. U. R. Gardey. — Tgo.: J. C. Morano. — Tgo.: Ricardo A. Villa. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique F. Ghezzi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio tres mil ciento sesenta y siete del Registro número trescientos noventa y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio de nueve sellados de ley numerados correlativamente del tres millones novecientos diecisiete mil setenta y dos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.800.— e.9|11-Nº 17.734-v.9|11|59

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"G. GERSTEIN E HIJO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro Dr. Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires a los dieciocho días del mes de mayo de 1959, entre Gregorio Gerstein, Miguel Gerstein y Naum Gerstein, únicos componentes de la sociedad "G. GERSTEIN E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de setiembre de 1949, bajo el número 1785, al folio 143 del libro 17 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificaciones ulteriores inscriptas en el mismo Registro con fecha 8 de setiembre de 1954 y 30 de marzo de 1959; bajo los números 2158 y 465, a los folios 391 y 433 de los libros 26 y 35 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, respectivamente.

de común acuerdo resuelvan y convienen lo siguiente: Primero: Con efecto retroactivo al día 1º de enero de 1958 las utilidades o pérdidas se distribuirán o soportarán así: el 35 % para el socio Gregorio Gerstein; el 45 % para el socio Miguel Gerstein; y el 20 % para el socio Naum Gerstein. — Toda distribución se hará previa deducción del 5 % para formar la Reserva Legal. — De conformidad se firma este ejemplar en el lugar y fecha indicado ut-supra. — Gregorio Gerstein. — Miguel Gerstein. — Naum Gerstein.

Buenos Aires, 2 de julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 550.— e.9|11-Nº 24.210 D.T.-v.9|11|59

MANUFACTURA DE ACCESORIOS INDUSTRIALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 923. — Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos noventa y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veinte y tres de julio de mil novecientos cincuenta y nueve ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores Gladys Elsa Chelotti, domiciliada en la calle Brandsen número dos mil novecientos treinta y tres de la Ciudad de Avellaneda, de tránsito en ésta, y el señor Antonio Ferreria, domiciliado en la calle Martín Rodríguez número mil diez y siete, ambos comparecientes solteros, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "MANUFACTURA DE ACCESORIOS INDUSTRIALES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la Capital Federal calle Olavarría número novecientos noventa y uno, piso segundo, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad tiene como objeto la explotación, compra-venta, confección e industrialización de toda clase de artículos de algodón, lana, cáñamo, yute, etcétera y sus afines en general, como así también su importación y exportación, pudiendo la sociedad dedicarse a cualquier otra actividad de comercio o industria lícita, cuando los socios por unanimidad lo consideren conveniente a los intereses sociales. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir de la fecha, pudiendo no obstante ser disuelta en cualquier momento, debiendo en tal caso el socio que así lo deseare, notificar por telegrama colacionado al restante con una anticipación de ciento veinte días y debiendo continuar ligado a la sociedad hasta la realización del balance venidero. — A la fecha de disolución, vencimiento o venta se realizará un balance de liquidación en el que se valuará el activo fijo y circulante al valor corriente en plaza, teniendo en cuenta las consideraciones técnicas que correspondan en relación con el momento económico y el estado de la sociedad, reintegrándosele al o a los socios saliente la suma que resultare en seis cuotas trimestrales e iguales y consecutivas que devengarán un interés equivalente al bancario que rija en el momento. En caso de disolución, se nombrará previamente a un liquidador con el consentimiento unánime de los socios, que procederá en la forma establecida precedentemente. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en este acto en mercaderías y maquinarias según surge del inventario suscripto por las partes que se agrega a la presente y forma parte integrante de este contrato y en la proporción de veinte cuotas la señorita Chelotti y treinta cuotas el señor Ferreria. — Quinta: Para la venta o transferencia de las cuotas sociales, sea total o parcial, entre los socio o a terceros, será necesario el consentimiento unánime de todos los socios. — En caso de fallecimiento, o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios, quedará a opción del restante permitir que los herederos continúen en la sociedad para cuyo caso deberán unificar personería o bien entregar la cuota parte que corresponda al fallecido o incapacitado, debiendo procederse de acuerdo a lo estipulado en el artículo tercero. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios con el cargo de gerentes, quienes con su firma precedida del sello social, conjunta o indistintamente, podrán comprometer y representar a la sociedad en todos sus actos con las más amplias facultades que acuerda la ley a los gerentes, quienes en tal forma la representan en todas las actividades comerciales, como ser: a) Explotar representaciones, negocios, importaciones y exportaciones, industrialización de materias primas, mercaderías, etcétera; b) Recibir consignaciones y depósitos, comprar, vender, dar, recibir en pago y adquirir a título oneroso o gratuito, bienes muebles, inmuebles, semovientes, valores, títulos, patentes de invención, registrar marcas y patentes, solicitar dinero prestado sobre los bienes de la sociedad y celebrar en fin toda clase de contratos incluso el de locación; c) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, realizar toda clase de operaciones bancarias que tengan por objeto extraer los depósitos consignados a nombre de la sociedad, descontar o cobrar letras de cambio, vales y pagarés, firmar a los mismos como girante, aceptante, endosante y avalista y por fin negociar con todos los bancos del país o del extranjero — Esta enumeración es meramente ejemplificativa y no limitativa. — Queda expresamente prohibido a los gerentes comprometer la firma social en operaciones ajenas a la sociedad y darlas para fianza de ningún género. — Séptima: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general para determinar la utilidad o pérdida habida, la que se acreditará o debitará entre los socios en la proporción del cuarenta por ciento la señorita Chelotti y sesenta por ciento el señor Ferreria, previa deducción sobre las utilidades líquidas de un cinco por ciento de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — Para los balances se tendrá en cuenta las normas previstas para su confección por la Dirección General Impositiva, efectuándose las amortizaciones con los coeficientes establecidos por aquella repartición, las existencias de mercaderías y|o materias primas deberán ser valuadas al costo. — Los balances serán presentados dentro de los treinta días corridos a partir de la fecha de efectuados, considerándose aprobados de no mediar observación en contrario por telegrama colacionado dentro de los treinta días subsiguientes. Octava: La sociedad entrará automáticamente en liquidación cuando se acuse una pérdida que supere el veinte y cinco por ciento del capital social. — Novena: Se recuerda a los socios la posibilidad de realizar por cuenta propia y|o de terceros trabajos u operaciones de igual o diversa índole de las que sean objeto de la sociedad, siendo aquéllos únicos, exclusiva e independientemente responsables por las actividades realizadas fuera de la sociedad. — Cada socio se ocupará dentro de ella y con toda preferencia de su profesión, oficio o cargo específico, no pudiendo eludir todo trabajo en beneficio de la sociedad. — Si alguno de los socios no quisiera desempeñar su cargo o trabajo por causas ajenas a la sociedad, se lo intimará por telegrama colacionado para que ocupe su puesto dentro de los cinco días hábiles; vencido dicho plazo y transcurridos treinta días corridos de vencida la intimación quedará automáticamente separado de su cargo y de la sociedad, procediéndose a reintegrarle su parte de capital con arreglo a los artículos tercero y quinto. —Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare en la interpretación del presente contrato o al momento de su liquidación, o interpretación en cualquier concepto, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes a su vez nombrarán a un tercero en caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Undécima: Para todo lo no previsto en este contrato debe estarse a lo que sobre la materia disponga la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en su defecto el Código de Comercio. — Bajo las once cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituída la sociedad "Manufactura de Accesorios Industriales", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leída esta escritura por mí el Escribano autorizante a los otorgantes y testigos, los primeros se ratifican de su contenido y la firman con los últimos, señores Oscar E. Urrutia y Abel R. Mucci, mayores de edad, hábiles, domiciliados en esta Capital de mi conocimiento, doy fe. — G. Chelotti. — Antonio Ferreria. — Oscar E. Urrutia. — A. R. Mucci. — Está mi sello. — Ante mí: Emilio A. Picasso. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio novecientos veinte y tres del Registro sesenta y ocho de mí y queda al folio novecientos veinte "Manufactura de Accesorios Industriales", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en este sello y dos más de igual valor y serie numerados correlativamente del tres millones doscientos seis mil ciento once al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento el día seis de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Buenos Aires, agosto 20 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.350.— e.9|11-Nº 24.211 D.T.-v.9|11|59

"LUCTANS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a 30 días del mes de abril de 1939, entre los señores Antonio Herrera, argentino, casado, mayor de edad y Carlos Fernando Reta, argentino, casado, mayor de edad, que constituyen domicilio a los efectos del presente contrato en la calle Azcuénaga 980 de la Capital Federal, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad a los términos de la Ley 11.645, bajo las condiciones siguientes: Primera: Con efecto retroactivo al 1º de enero de 1959 queda constituída la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo el nombre comercial de "LUCTANS" y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Azcuénaga 980. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la compra y venta de mercaderías en general; exportación, importación, representación, consignación, industrialización, comercialización, distribución y elaboración de las mismas, sin excepción de ningún género, pudiendo participar en toda clase de industrias y realizar toda clase de negocios que directa o indirectamente tengan relación con la misma, a cuyo fin y para el mejor desenvolvimiento social, podrá comprar y vender inmuebles lotes de terreno campos unidades según la ley de propiedad horizontal, bienes muebles, enseres, útiles y maquinarias industriales, agrarias y de transporte: haciendas y productos agropecuarios y constituir derechos reales y cancelarios. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, totalmente integrado de acuerdo al inventario que firmado por los socios por separado se agrega. — Queda dividido dicho capital en doscientas cuotas iguales de mil pesos moneda nacional cada una, distribuídas en la siguiente proporción. Antonio Herrera, ciento ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional o sea ciento ochenta mil pesos y Carlos Fernando Reta, veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sea veinte mil pesos moneda nacional. — Cuarta. La sociedad se constituye por el término de cinco años, pudiendo prorrogarse por cinco sucesivos períodos de cinco años, toda vez que los socios no se opusieren. — El socio que no desee prorrogar el contrato en las condiciones establecidas deberá dar aviso a la sociedad de su resolución en ese sentido, mediante telegrama colacionado con sesenta días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo en vigencia. — Quinta: La dirección y administración social quedará a cargo del socio Carlos Fernando Reta en calidad de gerente. — Sexta: El gerente o gerentes que en adelante se pudieran nombrar y actuando en calidad de tales tendrán todas las facultades y atribuciones establecidas por la Ley 11.645, para obligar a la sociedad, inclusive a de nombrar apoderados generales y especiales, pudiendo resolver, autorizar y llevar a término todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales; hacer pagos que sean o no los ordinarios de la administración, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas remisión o quita de deudas, abrir cuentas bancarias girando contra las mismas, firmar, endosar o avalar cheques, pagarés u otros documentos endosables, prestar y tomar dinero prestado, dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles, aceptar depósitos, hacer y aceptar fianzas y prendas agrarias, realizar toda clase de gestiones y convenios con los gobiernos, entidades nacionales, provinciales o municipales, intervenir en licitaciones, hacer depósitos de garantía y retirarlos, operar en cualquier institución de crédito oficial o particular, cobrar y percibir y realizar cuantos más actos de administración y disposición consideren convenientes para los fines de la sociedad, dado que la enunciación que antecede no es en modo alguno restrictiva sino meramente explicativa. — Séptima. — La sociedad podrá abrir agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero que lo considere conveniente. — Octava: Los gerentes no podrán comprometer la firma social en fianzas o garantías personales o de terceros por operaciones ajenas a los negocios de la sociedad ni hacer uso de dicha firma social para cualquier fin extraño a la misma. — Novena: Cada treinta y uno de diciembre se practicará inventario y balance de las operaciones comerciales de la sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se podrán practicar en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios. — Dichos balances referidos a todas las actividades sociales, se efectuarán de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes. — Décima: Las utilidades realizadas y las pérdidas, se distribuirán proporcionalmente al capital aportado por cada uno de los socios, correspondiendo a cada uno de éstos su parte de los resultados sociales luego de practicada la reserva legal del cinco por ciento hasta la acumulación del diez por ciento del capital social y previa deducción de amortizaciones convencionales y sumas indispensables para atender las leyes de previsión social de empleados y obreros. — Décimo Primera: La voluntad de la sociedad se expresará en asamblea de socios, determinándose por mayoría de votos las decisiones a cumplir registrándose en el libro de actas las resoluciones que interesen a la sociedad de acuerdo al artículo diez y siete de la Ley 11.645. — Décimo Segunda: Para la renovación, revocación o designación de otros gerentes, ya sea por vacancia o por reemplazo de los ya designados, se requerirá mayoría de votos. — Décimo Tercera. Los socios no podrán ceder sus cuotas sociales a extraños a la sociedad sino con el voto favorable y unánime de todos los socios. La cesión entre los socios es libre. Décimo Cuarta: Para el caso de disolución de la sociedad, la liquidación y partición se realizará por medio de los gerentes o personas que a tal efecto se nombren. — Décimo Quinta. — Todas las cuestiones que se suscitaren entre los socios y entre éstos y los herederos de alguno de ellos o representante legal de algún incapaz con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato, como igualmente motivo de la disolución, liquidación y partición de la sociedad, serán sometidas al juicio de amigables componedores y árbitros arbitradores que serán nombrados por las partes con facultad que éstos nombren un tercero cuyo fallo será inapelable. — Los árbitros no se ajustarán a ninguna modalidad, recibirán la documentación pertinente y la relación de los hechos y deberán pronunciarse dentro de los treinta días de su designación; si no llegaran a ningún acuerdo quedará expedita a las partes la vía judicial de los tribunales ordinarios del fuero comercial de la Capital Federal. — Décimo Sexta. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los socios sobrevivientes o capaces, frente a los herederos o representante legal del incapaz, podrán optar por alguno de los dos temperamentos que se establecen a continuación, cuya opción deberá efectuarse dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad: a) incorporar a la sociedad a la sucesión del socio fallecido o continuar con las cuotas de capital del declarado incapaz, siempre que para ello medie la conformidad de los socios unánimemente y la del representante de la sucesión del fallecido o la del representante legal del incapaz. — Aceptada la incorporación, la sucesión deberá actuar en la sociedad bajo una única representación, entendiéndose que esta representación subsistirá hasta el vencimiento del plazo en vigencia; no percibiendo estos representantes el sueldo que el fallecido o declarado incapaz hubiera percibido en el supuesto de tratarse de un socio con funciones remuneradas y b) no resolviéndose la incorporación se abonará a los herederos del socio fallecido o representante legal del incapaz el haber que por todo concepto corresponda a éste en la sociedad, en carácter de capital social, utilidades, parte del fondo de reserva, saldo de cuenta corriente, etcétera, al día del fallecimiento o declaración judicial de la incapacidad. — Este haber será satisfecho en el término no menor de tres años, en cuotas anuales e iguales, más el interés del siete por ciento anual pagadero por anticipado y reservándose la sociedad el derecho de cancelar este haber en cualquier momento. — Los plazos se contarán desde el día del deceso o declaración judicial de la incapacidad. — Décima Séptima. — Queda establecido que en sus relaciones con la sociedad, los herederos del fallecido o representante legal del incapaz deberán actuar, en todos los casos, bajo una sola y única representación y no tendrán intervención alguna en la dirección administrativa y comercial de la sociedad. Décimo Octava. — Para toda cuestión judicial las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de esta Capital, constituyendo domicilio especial en el arriba indicado. — En prueba de conformidad se firma el presente en un solo ejemplar en el lugar y fecha "ut-supra". — Firmado. — Carlos F. Reta — A. Herrera. — Certifico que las firmas que anteceden, son auténticas y corresponden a los señores Carlos Fernando Reta y Antonio Herrera, han sido puestas ante mí, doy fe. — Buenos Aires, 30 abril de 1959. — Que dando cumplimiento con el art. 2, venimos a establecer que la razón social será de "Luctans, Sociedad de Responsabilidad Limitada", modificándose en tal sentido la cláusula "primera del contrato social". — Proveer V. S. de conformidad, que será Justicia. — Fdo. Carlos F. Reta. — A. Herrera. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores Carlos Fernando Reta, y Antonio Herrera, han sido puestas ante mí, doy fe. — Buenos Aires, 2 de junio de 1959. — Fdo.: Carlos L. Rossi, Escribano. Está su sello. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.200.— e.9|11-Nº 24.224 D.T.-v.9|11|59

BRUNCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.732. Primer testimonio. Escritura número seiscientos ochenta y nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos que en el final se nombran y firman, comparecen: Don Ferruccio Atilio Brun, argentino, casado, domiciliado en la calle Avenida Patricios número seiscientos treinta y ocho; don Osvaldo Casarero, argentino, casado, domiciliado en la calle Wenceslao Villafañe número mil ciento cincuenta y cinco; y don Italo Alfredo Brun, argentino, divorciado con sentencia firme, domiciliado en la calle Pampa número dos mil setecientos cincuenta y cinco; todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles para contratar, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que por escritura de fecha trece de octubre del corriente año, pasada ante mí bajo el número seiscientos cuatro de este registro a mi cargo, constituyeron una sociedad bajo la razón social de "BRUNCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal y sede principal de sus negocios en la calle Suárez número dos mil uno al dos mil cinco de esta ciudad. — Segundo: Que estando pendiente de inscripción y en el carácter de únicos componentes de la misma, han resuelto modificar la cláusula quinta del contrato de constitución, la que en lo sucesivo quedará redactada en la siguiente forma: "Cláusula quinta: El capital social queda fijado en la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. Dicho capital está totalmente suscripto, es aportado por los socios en partes iguales e integrado en la siguiente forma: don Ferruccio Atilio Brun, aporta la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo o sean ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional, cada uno; don Osvaldo Casarero, aporta la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo o sean ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y don Italo Alfredo Brun, aporta la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, integrando en este acto la suma de cien mil pesos moneda nacional o sean cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, comprometiéndose a completar su aporte con las utilidades que le corresponda durante los primeros ejercicios. — Tercero: Que declaran subsistentes en todas sus partes todas las otras estipulaciones consignadas en los artículos del contrato de constitución. Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman todos los comparecientes en la forma que acostumbran a hacerlo, por ante mí y los testigos requeridos para este otorgamiento que fueron los señores don Alberto Juan Pardo y don Jorge Aldo Di Tomaso, ambos mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles, y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Ferruccio A. Brun. — O. Casarero. — Italo A. Brun. — Alberto Juan Pardo. — J. A. Di Tomaso. — Hay un sello. — Ante mí: Daniel González. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el folio mil setecientos treinta y dos del Registro cuatrocientos dieciséis a mi cargo, protocolo del año mil novecientos cincuenta y ocho, doy fe. Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en dos sellos de tres pesos nacionales, cada uno, el dos millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos treinta y dos, y el presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.400.— e.9|11-Nº 24.225 D.T.-v.9|11|59

B R U N C A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.519. — Primer Testimonio: Escritura Número: Seiscientos Cuatro — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán. Comparecen Don Ferruccio Atilio Brun, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Patricios número seiscientos treinta y ocho; Don Osvaldo Casarero, argentino, casado, domiciliado en la calle Wenceslao Villafañe número mil ciento cincuenta y cinco, e Italo Alfredo Brun, argentino, divorciado con sentencia firme, domiciliado en la calle Pampa número dos mil setecientos cincuenta y cinco, todos de este vecindario, mayores de edad y hábiles para contratar, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido celebrar o constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá con sujeción a las cláusulas y condiciones que se consignan a continuación: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación social de "BRUNCA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal y la sede principal de sus negocios estará en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Suárez número dos mil uno al dos mil cinco o en el que con posterioridad se designe y la que podrá establecer agencias y sucursales en cualquier parte del país. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija en diez años a contar del día primero de agosto del corriente año, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la comercialización al por mayor y menor de quesos, manteca, huevos y artículos de granja, pudiendo exportarlos e importarlos, e igualmente podrá dedicarse a cualquier otra actividad directa o indirectamente vinculada con el ramo. Para cumplir sus fines podrá; a) Adquirir o enajenar toda clase de muebles e inmuebles, por título oneroso o gratuito, gravarlos con prenda comercial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pudiendo aceptarlos y pactar en cada caso el precio y forma de pago y tomar y dar posesión de bienes. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos, especialmente Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial de la República. c) Tomar dinero prestado de los establecimientos bancarios, especialmente los ya mencionados, comerciales o de particulares, en efectivo, cédulas o bonos y otros cualesquiera documentos de crédito, con sujeción a los respectivos reglamentos y cartas orgánicas de dichos establecimientos. d) Aceptar bienes en pago y toda clase de garantías reales o personales, por créditos a favor de la sociedad. e) Librar, aceptar, endosar, avalar, descontar y negociar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y toda clase de documentos de crédito y papeles de comercio. — f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones, novaciones, remisiones y quitas de deudas. — g) Extinguir, transferir, modificar, constituir, ceder, cancelar total o parcialmente derechos reales, incluso novar, reconocer y confesar obligaciones. — h) Contratar locaciones de cosas, ya sean muebles o inmuebles. — i) Constituir, disolver y liquidar sociedades, formar parte de asociaciones patronales y sindicatos y otras entidades o tomar participaciones de cualquier carácter, en sindicatos o sociedades ya formadas, otorgando y firmando todas las escrituras públicas y demás documentos necesarios. — j) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con amplias facultades; transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas. — k) Nombrar toda clase de apoderados y representantes. — l) Celebrar y ejecutar en general todos los actos, contratos y demás operaciones que fueren menester para el mejor desenvolvimiento de sus fines salvo los que estuvieran expresamente prohibidos por la ley, pues la enumeración que antecede reviste el carácter de enunciativa y no limitativa, pudiendo otorgar todos los documentos públicos y privados pertinentes. — Quinta: El Capital Social queda fijado en la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setecientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Dicho capital está totalmente suscripto y aportado por los socios por partes iguales, el que es integrado en la siguiente forma: Don Ferruccio Atilio Brun aporta la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional o sean doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda ncional cada una, representado por los bienes materiales e inmateriales, cuyo detalle firmado por los socios consta por cuerda separada, debidamente certificado por profesional habilitante, responsabilizándose los socios en forma solidaria de los valores asignados a dichos bienes: — Don Osvaldo Casarero aporta la suma de doscientos cincuenta mil pesos o sean doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, en dinero efectivo, integrando en este acto ciento veinticinco mil pesos moneda nacional o sean ciento veinticinco cuotas de mil pesos cada una, comprometiéndose a completar su aporte con las utilidades que le corresponda durante los primeros ejercicios. — Italo Alfredo Brun aporta la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional o sean doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, en dinero efectivo, integrando en este acto ciento veinticinco mil pesos o sean ciento veinticinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, comprometiéndose a completar su aporte con las utilidades que le corresponda durante los primeros ejercicios. Sexta: La Dirección y Administración de los negocios sociales, estará a cargo de cualquiera de los socios, quienes actuarán para todos los efectos como socios gerentes, y el uso de la firma social para todos los actos y contratos que se relacionen con la sociedad, será en forma conjunta de dos de ellos cualesquiera, estándoles prohibido comprometer la firma social en negocios o cometidos extraños a los intereses sociales, ni en garantías o fianzas a terceros. — Séptima: El ejercicio social se carrará el treinta y uno de diciembre de cada año, y dentro de los noventa días subsiguientes, se practicará un inventario y balance general, los cuales se considerarán aprobados si dentro de los quince días siguientes no fueran impugnados por alguno de los socios. En dicho balance los bienes de la sociedad serán amortizados como mínimo en los porcentajes admitidos en la Dirección General Impositiva, se produzca o no ganancia. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje dicho balance, se deducirán: a) el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al máximo que la Ley determina, pudiéndose formar otros fondos de Previsión para diversos fines que se crean necesarios. b) El remanente o las pérdidas en su caso, se distribuirán en partes iguales entre los socios, teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula quinta respecto a la integración de los aportes. — Novena: Los socios podrán retirar mensualmente la suma de tres mil pesos moneda nacional cada uno, como retribución para su trabajo personal, que podrá ser aumentada posteriormente de común acuerdo, y que se imputará a la cuenta de Gastos Generales o a la cuenta particular de cada socio. — Décima: Todas las resoluciones que interesen a la sociedad se asentarán en un Libro de Actas que se llevará al efecto y que deberán firmar los socios; para ser válidas las decisiones, deberán adoptarse con el voto de la mayoría de capital. Esta regla se practicará también en los casos previstos en los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Undécima: Los socios gerentes pueden nombrar apoderados que los representen con las mismas facultades a ellos concedidas, por el presente contrato, debiendo los mismos ser aprobados por la simple mayoría de capital. — Duodécima: La sociedad no se disolverá por el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, pudiendo en tal caso, continuar aquella con los demás socios y los herederos y representantes del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar la representación en su caso, pero los socios restantes podrán optar recién después de transcurrido los tres primeros ejercicios anuales de la sociedad por devolver a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, el importe de su aporte de capital, con más la proporción de las ganancias devengadas que le correspondiere hasta la fecha del fallecimiento o incapacidad y más o menos el saldo de su cuenta particular si la tuviere, fijándose el "valor de llave" en la proporción correspondiente, de la suma de las utilidades netas de los últimos tres ejercicios anuales. El monto así formado será abonado en ocho cuotas semestrales, vencidas, iguales y consecutivas, a partir de los seis meses de producida la causa, con más los intereses del diez por ciento anual. Igual procedimiento se seguirá en el caso de retiro de cualquiera de los socios. — Décima Tercera: La sociedad podrá declararse disuelta, en caso de que ésta haya sufrido un quebranto en su capital del cincuenta por ciento por lo menos, siempre que así lo disponga la mayoría del capital computable. — Décima Cuarta: En caso de disolución de la sociedad se procederá a la liquidación, observándose las siguientes reglas: Se practicará un inventario y balance general, y determinando éste, se liquidará el activo y pasivo resultante, ya sea subastando públicamente los bienes que constituyen el activo o en forma privada si así lo resolvieran los socios por el voto favorable de la mayoría del capital o bien con esa misma mayoría podrá procederse a la licitación de los bienes entre los socios adjudicándose éstos el mejor postor, quien en tal caso deberá compensar el valor asignado por la licitación con el crédito que resulte a su favor de la liquidación de la sociedad. — Décima Cuarta: Cualquier duda o divergencia que surgiera entre los socios, sus sucesores o representantes, será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a deliberar, designarán un tercero para el caso de disidencia, cuyo fallo será definitivo e inapelable. De conformidad con lo dispuesto en las cláusulas que anteceden a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman los contratantes por ante mí y los testigos del acto, don Alberto Juan Pardo y don Jorge Aldo Di Tomaso, mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Ferruccio A. Brun — O. Casarero. — Italo A. Brun. — Alberto Juan Pardo. — J. A. Di Tomaso — Hay un sello. — Ante mí: Daniel González. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el folio número mil quinientos diez y nueve en el Registro número cuatrocientos diez y seis a mi cargo, de todo lo que doy fe. — Para la Sociedad "Brunca Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cinco sellos fiscales nacionales, valor cada uno de tres pesos, numerados de la siguiente manera: el dos millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos veintidós, dos millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos veinte y tres, el dos millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos veinte y tres, el dos millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos veinticinco, y el presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.400.— e.9|11-Nº 24.226 D.T.-v.9|11|59

"DISTRIBUIDORA MARPLATENSE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: — "Contrato de Sociedad. — Entre los señores don Carlos Domínguez, argentino, de 50 años de edad, casado, domiciliado en la calle Valle Nº 563; don Carlos Luis Dasso, argentino, de 49 años de edad, casado, domiciliado en la calle R. Rivarola Nº 140; ambos de la Capital Federal; y don Rinaldo Gilberto Lemmi argentino, de 39 años de edad, casado, domiciliado en la calle 14 de Julio Nº 1225 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: A partir de la fecha, queda constituída entre los nombrados una Sociedad Comercial que girará bajo la razón social de "DISTRIBUIDORA MARPLATENSE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a comerciar, exportar e importar en el ramo de Artículos Generales, de Almacén Ferretería y Productos del suelo, con Administración y asiento principal de sus operaciones en esta Capital, actualmente en la calle Chacabuco Nº 243, y con sucursal en la calle 14 de Julio Nº 1225 de la Ciudad de Mar del Plata, pudiendo establecer otras, dentro o fuera del límite de esta Ciudad, si así conviniere a sus fines. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de cinco años, pero si alguno de los socios deseare retirarse con anterioridad, deberá comunicarlo a los otros socios por telegrama colacionado y en tal caso los otros socios, resolver adquirir las cuotas del socio saliente abonándole lo que le corresponda, según balance que se practicará de común acuerdo El reembolso se practicará, el 30 % a los 60 días del mismo, y el saldo en dos cuotas semestrales, iguales y consecutivas con más el interés del 8 % anual sobre dichos saldos. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de ciento treinta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 132 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; este Capital totalmente suscripto e integrado, está constituído por mercaderías, muebles y útiles según inventario que se acompaña, formando parte integrante del presente, y ha sido aportado por los socios en partes iguales, es decir la suma de cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional, dividido en 44 cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada socio. — Quinta: La Sociedad será administrada por cualquiera de los socios quienes en calidad de socios gerentes, tendrá el uso de la firma social adoptada, pero siempre en forma conjunta de dos de los mismos, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro del comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad (Sigue en el sello de $ 3 m|n. Número 3.456.446 Serie S). — (Viene del sello de $ 3 m|n. Número 3.456.445, Serie S). — los siguientes: a) Adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones y enajenarlos a título oneroso o constituir sobre ellos cualquier derecho real; pactando en cada caso de adquisición o enajenación, los precios y la forma de pago de

operación y dar y tomar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero y valores en los Bancos de esta plaza, especialmente en el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y de Crédito Industrial, y extraer total y parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad. — c) Tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios mencionados, comerciales o particulares, con sujeción a sus leyes y reglamentos, estableciendo la forma de pago y tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, negociar, enajenar y ceder de cualquier modo, letras de cambios, pagarés, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones o quitas de deudas. — f) Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos, y cancelarlos total y parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por intermedio de apoderados, con facultad de promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, poner y absolver posiciones, producir todo otro género de pruebas e informaciones, declinar y prorrogar de jurisdicción, comprometer en árbitros y arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Cobrar y percibir; otorgar recibos y cartas de pago. — i) Conferir Poderes Generales y Especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los documentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados y relacionados con la Administración Social. — Sexta: Anualmente al día 31 de julio, vencimiento de cada ejercicio se practicará un balance general e inventario y de las utilidades líquidas y realizadas se distribuirá un 5 % para formar el Fondo de Reserva Legal, obligación ésta que cesa cuando este fondo alcance el 10 % del Capital Social; y el 95 % restante se repartirá entre los socios por partes iguales; y en la misma proporción soportarán las pérdidas si las hubiere. — Este Balance General e Inventario se practicará sin perjuicio de los de simple comprobación, que se realizarán trimestralmente. — Séptima: — La voluntad de los socios en los asuntos que interesan a la sociedad, se expresará por resolución adoptada en Asambleas Ordinarias que se reunirán una vez por año en el mes de julio o en Asambleas Extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asun- (Sigue en el sello de $ 3 m|n. Número 3.456.447 Serie S). — (Viene del sello de $ 3 m|n. Número 3.456.446 serie S). — to lo requiera. — La citación se hará por los Gerentes que representen más del 50% del capital social. — Las resoluciones adoptadas se asentarán en un Libro de Actas adquirido para tal efecto y que suscribirán los socios presentes. — En estas Asambleas los socios podrán resolver el aumento del capital social, si las necesidades del negocio lo requiere, fijando a su criterio la suma que corresponda aumentar a cada socio. — Octava: — La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado, podrán optar: a) por el reembolso del haber que le corresponde al socio que representen de acuerdo a un balance que se practicará al efecto y que le será reintegrado en tres cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con más el interés del 8% anual, sobre los saldos; la primera cuota será abonada a los seis meses de la fecha de dicho balance. b) Por incorporarse a la Sociedad unificando su representación. — Novena: — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, durante la vigencia del presente contrato, o al tiempo de liquidarse, disolverse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal de árbitros nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a llenar su cometido designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que dictaren los árbitros o el tercero en su caso debe ser acatado por los socios, quienes desde ya se obligan a no recurrir a los Tribunales Ordinarios para dirimir sus cuestiones puramente sociales, renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle. — Décima: — Llegado el caso de liquidación de la sociedad, ésta será llevada a cabo por los últimos Gerentes Sociales, quienes actuarán conjuntamente en el ejercicio de su cometido: usarán la razón social con el aditamento "En liquidación", debiendo conferírsele al efecto los poderes que correspondan, subordinando expresamente su actuación a las normas contenidas en el Capítulo 10º, Libro 2º, Título 3º del Código de Comercio. — Décima Primera: — Se deja expresamente establecido que la Sucursal ubicada en la Ciudad de Mar del Plata, será Administrada por el socio Gerente Don Rinaldo Gilberto Lemmi, quien queda facultado para girar en nombre de la sociedad bajo su sola firma sobre los Bancos de esa plaza, hasta la suma de cien mil pesos moneda nacional. — Décima Segunda: — Todo lo no resuelto en este contrato, se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y supletorias del Código de Comercio y Código Civil, debiendo inscribirse el mismo en el Registro Público de Comercio y procederse a la rúbrica de los libros exigidos por la Ley. — Bajo las cláusulas que anteceden dan por formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel cumplimiento (Sigue en el sello de $ 3 m|n. Número 3.456.448 — Serie S). — (Viene del sello de $ 3 m|n. Número 3.456.447 — Serie S). — con arreglo a derecho, firmando en prueba de ello este ejemplar para su inscripción en el Registro Pública de Comercio en la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Entre líneas: parte: Vale. — Testado: par: No vale. — Carlos Domínguez. — C. L. Dasso. R. G. Lemmi. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.450.— e.9|11-Nº 24.237 D.T.-v.9|11|59

DUNBAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: "En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Andrés León García, que firma Andrés L. García; Carlos Alberto Livieri, que firma C. A. Livieri, y Juan José Rube, que firma J. J. R., todos en su carácter de únicos socios de DUNBAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por contrato de fecha veintiocho de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis bajo el número tres mil seiscientos noventa, al folio noventa y ocho del libro treinta y dos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, por un lado; y el señor Pedro Rubino, que firma Pedro Rubino, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Del Salvador Nº 4557, de la Capital Federal, por el otro lado, resuelven lo siguiente: Primero: El señor Carlos Alberto Livieri vende, cede y transfiere al señor Pedro Rubino, quien compra la totalidad de las cuotas de capital que le pertenecen, compuesta de sesenta cuotas de un valor nominal de cien pesos cada una, quedando de este modo desvinculado completamente de la sociedad el señor Carlos Alberto Livieri. — Segundo: El importe de la transferencia se hace por el valor nominal de las cuotas, es decir, por la suma total de seis mil pesos moneda nacional, que el señor Pedro Rubino entrega en este acto en efectivo al señor Carlos Alberto Livieri, sin tener nada más que reclamar el cedente por ningún concepto. — Tercero: Los restantes socios arriba nombrados prestan su expresa conformidad con la transferencia, firmando el presente. — Cuarto: Todas las partes contratantes convienen facultar al doctor Héctor Emilio Fernández a correr con el diligenciamiento de la presente transferencia de cuotas y su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Andrés León García. — Carlos Alberto Livieri. — Juan José Rube. — Pedro Rubino. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 700.— e.9|11-Nº 24.240 D.T.-v.9|11|59

FABRICA ARGENTINA MUEBLES, INSTALACIONES, TAPICERIA FAMIT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Darío Giorgi, italiano, casado, domiciliado en Núñez Nº 180, de José León Suárez, provincia de Buenos Aires; Adolfo Ferrari, argentino, casado, domiciliado en José Antonio Cabrera 4958, de Capital; Benjamín Albini, italiano, casado, domiciliado en Río Bamba 471, de Capital; Antonio Pezzo, argentino, casado, domiciliado en Núñez 5677, de Capital; Víctor Oréfice, brasileño, casado, domiciliado en Boyacá 859, de Capital; Juan Listán, argentino, casado, domiciliado en Pasaje Bateman 3036, de Capital; Basilio Logusz, polaco, casado, domiciliado en Ballivián 258, de Capital; Antonio Martiñan, argentino, casado, domiciliado en 15 de Agosto 358, de Sáenz Peña, provincia de Buenos Aires, y Jorge José Barreiro, argentino, casado, domiciliado en Palpa 2876, de Capital, únicos integrantes de la razón social FABRICA ARGENTINA MUEBLES, INSTALACIONES, TAPICERIA "FAMIT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 10 de julio de 1956, bajo el número mil setecientos noventa y siete, al folio trescientos treinta y cinco del libro treinta de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo resuelven: Primero: El señor Benjamín Albini vende, cede y transfiere su parte de capital en la sociedad al señor Adolfo Ferrari siete cuotas de quinientos pesos cada una que representan tres mil quinientos pesos moneda nacional; a los señores Jorge José Barreiro, Darío Giorgi, Juan Listan, Antonio Martiñán, Basilio Logusz, Víctor Orefice y Antonio Pezzo, seis cuotas de quinientos pesos a cada uno que representan tres mil pesos moneda nacional para cada uno de los citados. — Segundo: Como consecuencia de esta cesión de cuotas, el cedente señor Benjamín Albini desiste de todos los derechos, acciones y obligaciones que le correspondía por las cuotas transferidas, en la sociedad Fábrica Argentina, Muebles, Instalaciones, Tapicería, "Famit" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos importes recibe en este acto en dinero efectivo de manos de los cesionarios, por lo que se otorga suficiente recibo y carta de pago en forma. — Tercero: Los señores Adolfo Ferrari, Jorge José Barreiro, Darío Giorgi, Juan Listán, Antonio Martiñan, Basilio Logusz, Víctor Orefice y Antonio Pezzo, resuelven aumentar el Capital Social de doscientos veinte mil quinientos pesos moneda nacional, a la suma de trescientos veinte mil pesos moneda nacional por lo que se modifica la cláusula "Cuarta" del contrato social en la siguiente forma: "El Capital Social lo constituye la suma de trescientos veinte mil pesos moneda nacional dividido en seiscientas cuarenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una aportados por los socios señores: Adolfo Ferrari, Jorge José Barreiro, Darío Giorgi, Juan Listán, Antonio Martiñán, Basilio Logusz, Víctor Oréfice y Antonio Pezzo, a razón de ochenta cuotas cada uno. — Los importes de capital aumentados por cada uno de los socios provienen de: compra efectuada al ex socio señor Benjamín Albini; créditos en las cuentas personales y de aportes, más aportaciones en efectivo que harán a medida que las necesidades del negocio lo requiera. — De conformidad con lo expuesto se firma en Buenos Aires, a los catorce días del mes de septiembre del año un mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: Benjamín Albini, Jorge José Barreiro, Adolfo Ferrari, Darío Giorgi, Juan Listán, Basilio Logusz, Antonio Martiñán, Víctor Oréfice, Antonio Pezzo.

Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.300.— e.9|11-Nº 24.245 D.T.-v.9|11|59

MUEBLES LUMINTON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de julio de 1959, entre Vito Juan De Biasi, mayor de edad, casado, italiano, domiciliado en Pasaje Chajarí Nº 4587, 1er. piso, de Capital Federal, por una parte y Marta Orentrajch de Rahvalschi, mayor de edad, argentina, casada, domiciliada en Juan Agustín García Nº 1868, 3er. piso, Dpto. "N", de Capital Federal, por la otra, resuelven de común acuerdo formalizar este contrato bajo las siguientes cláusulas: Primero: Los socios declaran constituída una sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a la ley 11.645, que girará bajo el rubro de "MUEBLES LUMINTON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con sede social en la calle Vedia Nº 4754 de la Capital Federal y sucursal en la calle Avda. Mitre 2262, Munro, Partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, pudiendo instalar más filiales o sucursales en cualquier punto de la República. Las operaciones se declaran iniciadas a partir del 1º de junio de 1959, a cuyos efectos se retrotraen todos los actos y responsabilidades. — Segundo: El objeto principal de la sociedad será de: venta de muebles, máquinas y artículos del hogar, al por mayor y menor y afines a cada uno. Fabricación, importación y exportación en general de artículos inherentes al ramo, como también repuestos de máquinas. — Tercero: La duración de este contrato será de cincuenta años a partir del 1º de junio de 1959. Si cualquiera de los socios deseara retirarse antes del vencimiento del plazo legal, podrá hacerlo, pero no antes de cumplido el 2do. ejercicio. En tal caso, deberá preavisar al socio por telegrama colacionado al domicilio comercial, aclarando su domicilio. El preaviso deberá hacerlo con no menos de 90 días antes de la fecha de su retiro. El socio preavisado tendrá opción, que se lo deberá comunicar al saliente dentro de los 30 días de recibida la comunicación, si adquiere o no su capital y utilidades. Para el caso de adquirir las abonará en: 30 por ciento al contado y dentro de los 30 días de practicado el balance y el saldo en doce cuotas iguales y consecutivas, siendo el primer vencimiento a los 60 días del balance. Las cuotas estarán documentadas y firmadas por el adquirente devengando un interés anual igual al del Banco de la Nación Argentina a esa fecha. — Si acepta el retiro se deberá practicar un balance general de resultados. Al efectuar la liquidación del socio, se le retendrá el 10 por ciento del monto total de cuentas a cobrar, documentos de clientes en cartera, los descontados en los Bancos, proveedores, etc. — Dicha retención quedará en la sociedad por el término de un año a partir de la publicación de los edictos del retiro. — El porcentaje mencionado se retiene para cubrir posibles quebrantos en las cuentas enumeradas anteriormente. Si al final del año se hubieran producido, se le deducirá del saldo retenido y si no cubriera el importe de los quebrantos, el saliente deberá concurrir a la sociedad en efectivo. — En el caso de silencio, la sociedad entrará automáticamente en liquidación, la que deberá ser practicada únicamente por ambos socios, no pudiendo ser representados por ninguna persona y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos m|n., representado por trescientas cuotas de un mil pesos cada una, siendo aportado ciento cincuenta mil pesos cada uno, o sea ciento cincuenta cuotas cada uno. — El capital está totalmente integrado de acuerdo al balance. — Quinto: La administración de la sociedad será ejercida por ambos socios, quienes se desempeñarán en carácter de "gerentes". — El uso de la firma social será para todos los casos en conjunto, con excepción de los endosos de cheques para su depósito que lo podrán hacer individualmente. Quedan facultados para realizar todas clases de operaciones sin limitaciones. La socia designa a Alberto Rahvalschi, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Juan Agustín García Nº 1868 para que la reemplace en la sociedad en carácter de "gerente". — Séptimo: Las ganancias o pérdidas se distribuirán por partes iguales. Se practicará todos los años el 30 de mayo, un balance general y cuadro de resultados. Previamente se harán las reservas dispuestas en la ley 11.645 y las que la sociedad disponga. El saldo a distribuirse, previa deducción de los retiros particulares, se dejará en una cuenta de "utilidades" la que no devengarán intereses ni opción a mayores utilidades. Un socio podrá retirar dicho saldo en el momento que lo desee. — El balance, inventario y cuadro de resultados, deberá ser observado dentro de los 30 días de practicado el inventario. El silencio será la aprobación tácita. — Séptimo: Si un socio se retirara por cualquier motivo, se dará un valor llave a los negocios en la suma que representa la utilidad líquida de los últimos cinco años sacándose el promedio de uno. El cincuenta por ciento de ese valor será la llave aplicada, debiendo distribuirse de acuerdo al porcentaje de las utilidades. — Octavo: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, no se interrumpen las actividades comerciales, teniendo opción el sobreviviente o capacitado en continuar las actividades comerciales con los herederos del fallecido o incapacitado representado por una sola persona. Si el socio rechazara al designado, deberá abonar el capital más utilidades en los plazos y forma prevista en el Art. trece. La aceptación o rechazo del representante o incapacitado, deberá hacerse dentro de los 90 días de producido el hecho. Para el caso de rechazo, deberá practicarse un balance general. — Noveno: Toda duda o divergencia en la sociedad o a la no interpretación de las cláusulas del presente, será dirimida por árbitros amigables componedores designando uno por cada socio y éstos un gerente de Banco local cuyo fallo será inapelable e irrecurrible, dejando constancia de lo resuelto en el libro de actas. — Firmado: Marta de Rahvalschi — Vito de Biasi. — Alberto Rahvalschi.

Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.100.— e.9|11-Nº 24.246 D.T.-v.9|11|59

ADEPE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según documento de fecha quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, el señor Raúl Guillermo Decker, cede y transfiere a favor de los señores Aurelio Leone y Mario Francisco Santiago Caccia, a razón de diez cuotas cada uno, la totalidad de veinte cuotas sociales que le corresponden en "Adepe, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y los señores Roberto Agustín Arzeno, Jorge Enfi Pertino y Guillermo Angel Decker, ceden y transfieren la totalidad de las cuotas sociales que tienen en la citada sociedad, a razón de diez cuotas cada uno, a "Arzeno y Mandry, Sociedad en Comandita por Acciones". En la misma fecha, los socios de "Adepe, Sociedad de Responsabilidad Limi-

tada", convienen modificar las cláusulas: primera, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, novena y décima del contrato social las que quedarán redactadas de la siguiente manera: "Primera: La Sociedad de Responsabilidad Limitada constituída se denominará "ADEPE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — "Tercera: Se fija el término de veinte años a contar del día de la fecha para la duración de este contrato, pudiendo ser prorrogado dicho término si así lo resolvieran los socios por mayoría de votos, con noventa días de anticipación al vencimiento del plazo fijado". — "Cuarta: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la producción, transformación, exportación, importación, comercialización e industrialización, representaciones por cuenta propia y|o de terceros de toda clase de materias primas, productos, subproductos, metales y mercaderías relacionadas con la industria metalúrgica. En cumplimiento de dicho objeto, la Sociedad podrá realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se vinculen al mismo, pudiendo además extender sus actividades tanto en el país como en el extranjero cuando así lo resolvieran los socios". — "Quinta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una y suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: señor Jorge Marcelo Arzeno, diez cuotas por valor de diez mil pesos moneda nacional; señor Aurelio Leone, diez cuotas por valor de diez mil pesos moneda nacional; señor Mario Francisco Santiago Caccia, diez cuotas por valor de diez mil pesos moneda nacional; Arzeno y Mandry, Sociedad en Comandita por Acciones, novecientas setenta cuotas por un total de novecientos setenta mil pesos moneda nacional (m$n. 970.000), que se encuentran totalmente integradas de acuerdo a los bienes detallados en el balance que firmado por los contratantes constituye parte integrante del presente". — "Sexta: La Sociedad será dirigida y administrada por dos gerentes, quedando a dichos efectos designados los señores Mario Francisco Santiago Caccia y el señor Jorge Marcelo Arzeno, éste en representación de Arzeno y Mandry, Sociedad en Comandita por Acciones, los que tendrán indistintamente el uso de la firma social representando a la Sociedad en todos los asuntos y negocios de la misma, con la única limitación de no comprometerla en operaciones o negocios ajenos al giro de la Sociedad y de no poder otorgar fianzas o garantías para asuntos extraños al desenvolvimiento de dicha Sociedad. Serán atribuciones de los socios gerentes la realización de todos los actos que se enumeran en la cláusula octava del contrato social. Los gerentes podrán ser removidos por mayoría de votos, debiendo designarse su reemplazante también por mayoría de votos". — "Séptima: Cada año se efectuará un inventario y balance general de los negocios y las utilidades líquidas que resulten, una vez deducido el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, serán distribuídas entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes. En caso de que hubiese pérdidas éstas serán soportadas por los socios en la proporción del capital aportado". — "Novena: La disolución de la sociedad podrá ser resuelta antes de vencer el plazo fijado por mayoría de votos y la liquidación se efectuará por el o los liquidadores que se designen por esa mayoría. En igual forma se procederá al vencimiento del plazo fijado para la duración de la sociedad, pudiendo antes o a su vencimiento transformarse en otra de tipo jurídico distinto". — "Décima: Si se produjera el fallecimiento o incapacidad declarada de cualquiera de los socios, los herederos o representantes estarán obligados a ceder a los restantes socios, y a prorrata de sus tenencias, las cuotas del socio fallecido o incapaz, cuyo pago se hará al valor nominal con más las utilidades que le correspondan que arroje el balance en el que se produjo el fallecimiento o incapacidad. Dicho monto será abonado en dos cuotas semestrales, sin intereses. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.750.- e.9|11-Nº 24.257 D.T.v.9|11|59

CUEROCINT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Simón Oscar Waisman, Miguel Buchbinder y Edmundo Kosznik, en su carácter de únicos y exclusivos componentes de la razón social "CUEROCINT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de junio de 1948, bajo el número 810, al folio 441, del libro 13 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y contratos ampliatorios de cláusulas y capital social, inscriptos sucesivamente en el Registro Público de Comercio, con fechas: 5 de julio de 1949, bajo el número 987, al folio 20, del libro 17; 6 de junio de 1950, bajo el número 910, al folio 436, del libro 17; 1 de agosto de 1951, bajo el número 1.487, al folio 425, del libro 19; 18 de septiembre de 1952, bajo el número 2.215, al folio 44, del libro 23; 2 de septiembre de 1954, bajo el número 2.088, al folio 381, del libro 26, y 13 de Septiembre de 1956, bajo el número 2.053, al folio 499, del libro 29, resuelven de común acuerdo, lo siguiente: Primero: El señor Edmundo Kosznik, transfiere por la suma total de cincuenta y seis mil ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 56.800) las cuotas de capital que por igual importe posee en Cuerocint, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a favor de los socios restantes y en la siguiente proporción: Simón Oscar Waisman, doscientas ochenta y cuatro cuotas, y Miguel Buchbinder, doscientas ochenta y cuatro cuotas. — Segundo: El cedente declara haber recibido antes de ahora a su entera satisfacción, los importes representativos, del precio de las cuotas de capital, que por este acto se transfiere. — Tercero: El señor Edmundo Kosznik, queda completamente desinteresado de todos los derechos conferidos a su condición de socio en Cuerocint, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a partir del día uno de julio de 1959, a cuya fecha se retrotraen los efectos de la presente cesión de cuotas, habiendo percibido íntegramente los importes correspondientes a su cuenta capital y particular, extendiendo por el presente el correspondiente recibo y carta de pago total. — De conformidad y con arreglo a derecho, firman, los señores: Simón Oscar Waisman. — Miguel Buchbinder. — Edmundo Kosznik. — Sobre raspado: "Edmundo", Vale. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.000.- e.9|11-Nº 24.263 D.T. v.9|11|59

I. A. N.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 21 de septiembre de 1959 los señores Luis Di Pasqua, Domingo Di Pasqua y Alberto Di Pasqua, venden, ceden y transfieren a los señores Armando Antonio Capristo y Héctor Pascual di Pasquo, las ciento cincuenta cuotas de capital que tenían en la sociedad "I.A.N.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la proporción de cien cuotas al señor Armando Antonio Capristo y cincuenta cuotas al señor Héctor Pascual di Pasquo, por el precio total de $ 150.000 m|n., y con efecto retroactivo al 1º de noviembre de 1958. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.9|11-Nº 17.726-v.9|11|59

LUTUFYAN HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documentos privado de fecha 19 de octubre de 1959, la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de LUTUFYAN HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha resuelto ampliar el Capital Social a la suma de ocho millones de pesos moneda nacional (m$n. 8.000.000) con efecto retroactivo al 1º de julio de 1959. En virtud de lo expuesto, se modifica la cláusula Quinta del Contrato Social, la que en su redacción definitiva quedará como sigue: Quinta: Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de ocho millones de pesos moneda nacional (m$n. 8.000.000) dividido en ocho mil cuotas (8.000) de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una el cual se encuentra suscripto por los socios en la siguiente proporción: el socio señor don Ara Maksut Lutufyan, cuatro mil (4.000) cuotas, o sea la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional (m$n. 4.000.000), y el socio señor Agop Lutufyan, cuatro mil (4.000) cuotas, o sean cuatro millones de pesos moneda nacional (m$n. 4.000.000). El aporte de los socios es integrado en la forma siguiente: La suma de tres millones de pesos moneda nacional se encuentran ya aportados de acuerdo con el contrato de fecha 26 de abril de 1958 y la suma de cinco millones de pesos moneda nacional es integrada, con efecto retroactivo al 1º de julio de 1959 con el saldo de las cuentas particulares de cada uno de los socios, en un todo de acuerdo al balance e inventario general practicado al 30 de junio de 1959, que, firmado por los socios y contador, forma parte integrante del presente. — Todo lo precedente surge del documento de fecha 19 de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Siguen firmas: Ara Maksut Lutufyan. — Agop Lutufyan. — Hay sello que dice: Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Ara Maksut Lutufyan y Agop Lutufyan, fueron puestas en mi presencia, siendo personas de mi conocimiento. — Expido el presente en mi carácter de Escribano Titular del Reg. 27 a mi cargo, en Buenos Aires, a 19 de octubre de 1959. — Sigue sello y firma que dice: Carlos A. Martín y Hortal, Escribano. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 950.— e.9|11-Nº 17.735-v.9|11|59

C R O M O

Sociedad de Responsabilidad Limitada
Importadora - Exportadora

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Miguel Pilato, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle Tucumán 439; Esteban Alfredo Fila, argentino, casado, contador público, mayor de edad, domiciliado en la calle Córdoba 323, piso 7; Julián Eduardo Luis Torras Clavero, argentino, casado, empleado, mayor de edad, domiciliado en la calle Alfonsina Storni 3606; Alberto Miguel Pilato, argentino, soltero, empleado, mayor de edad, domiciliado en la calle Arenales 1749, piso 6, departamento C, y José van Roey, argentino, casado, empleado, mayor de edad, domiciliado en la calle Azcuénaga Nº 942, piso 6, departamento 4, todos de la Capital Federal, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de sociedad: Primero: Los nombrados precedentemente dejan constituída por este acto una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo la denominación comercial de "CROMO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, IMPORTADORA - EXPORTADORA", la que tendrá sede en la calle Tucumán 439 de esta ciudad o donde más adelante lo dispongan los socios, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior del país o en el exterior. Segundo: El capital social será de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000.— c|l.), dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional ($ m|n. 1.000.— c|l.) cada una, que los socios aportan en dinero en efectivo y en la siguiente proporción: Miguel Pilato suscribe ciento cuarenta y dos cuotas por valor de $ 142.000 m|n.; Esteban Alfredo Fila, suscribe dos cuotas por valor de $ 2.000 m|n.; Julián E. L. Torras Clavero suscribe dos cuotas por valor de $ 2.000 c|l.; Alberto M. Pilato suscribe dos cuotas por valor de $ 2.000 c|l., y José van Roey suscribe dos cuotas por valor de $ 2.000 c|l. Tercero: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de importación y exportación de maquinarias y artículos para artes gráficas y afines, pudiendo además importar y exportar máquinas, motores, automotores, sus repuestos y accesorios; aparatos o artefactos eléctricos o mecánicos, sus repuestos y accesorios; materias primas; productos o subproductos elaborados o semielaborados; frutos del país; cereales, oleaginosos y otros frutos vegetales; maderas; semovientes; artículos medicinales, drogas, especialidades químicas, farmacéuticas, veterinarias o de sanidad vegetal; debiendo entenderse que la precedente enumeración no es limitativa sino ejemplificativa. Cuarto: La sociedad tendrá un plazo de duración de cinco años a partir de la fecha, el que se considerará prorrogado automáticamente por otro período igual si ninguno de los socios manifestara su voluntad de retirarse con una antelación de seis meses, por lo menos, al vencimiento del plazo de duración precedentemente estipulado. Quinto: Quedan investidos de la calidad de gerentes los socios señores Miguel Pilato, Alberto Miguel Pilato, Esteban Alfredo Fila y Julián Eduardo Luis Torras Clavero, con todas las facultades que les acuerda la ley 11.645. El socio Miguel Pilato, que deberá actuar con el cargo de Director Gerente, tendrá el uso de la firma social en forma individual. En lo que respecta a los demás gerentes nombrados, el uso de la firma social estará a cargo de dos de ellos, indistintamente, en todos los casos, salvo endosos de cheques, para lo cual bastará la firma de uno cualquiera de ellos. Los gerentes se comprometen a no otorgar fianzas u otro tipo de garantías en nombre de la sociedad. En el desempeño de sus funciones los gerentes podrán presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, incluso Aduanas, Ministerio de Economía, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás bancos e instituciones oficiales o particulares, formulando todo tipo de solicitudes a nombre de la sociedad. Salvo las limitaciones enunciadas más arriba, los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad y aun aquellas para las cuales los artículos 782, 806, 839 y los incisos 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12, 15 y 17 del artículo 1881 del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio, requieren poder especial. Sexto: La sociedad llevará un libro de actas rubricado, en el que se asentarán las resoluciones de importancia que los socios adopten y la aprobación de balances. Séptimo: Al 31 de julio de cada año se practicará un balance general a efectos de establecer las utilidades o pérdidas del ejercicio y los socios participarán en las ganancias o contribuirán en las pérdidas en proporción a las cuotas suscriptas e integradas. Octavo: En caso de muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán a tal efecto unificar representación. Noveno: Cualquier divergencia entre los socios derivada de la interpretación y|o aplicación de las cláusulas de este contrato será sometida a árbitros arbitradores amigables componedores, que deberán pronunciarse dentro de los veinte días hábiles de su designación, quienes en caso de disidencia designarán un tercero de común acuerdo, cuyo fallo será inapelable. En prueba de conformidad se firma este único ejemplar por todos los socios en Buenos Aires, a quince días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. E. A. Fila.— Miguel Pilato. José van Roey. — J. E. L. Torras. — Alberto M. Pilato. — Buenos Aires, quince de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Esteban Alfredo Fila, Miguel Pilato, José van Roey, Julián Eduardo Luis Torras y Alberto Miguel Pilato, respectivamente. Conste. Clara Rosa B. de Klix López, escribano, registro 366.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1959 —Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.200.— e.9|11-Nº 24.277 D.T.-v.9|11|59

CHASQUER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Entre la señora María Elena Bonnet de Chas, argentina, mayor de edad casada, domiciliada en la calle Rodríguez Peña setecientos cincuenta y cuatro, piso tercero C., Capital Federal y la señora Ada María Squeri de Chas argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Agrelo cuatro mil doscientos sesenta, Capital Federal, han convenido lo siguiente: Primero. Constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará en esta plaza con el nombre de "CHASQUER", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tendrá una duración de cinco años a partir de la fecha del presente contrato, y podrá ser prorrogada por un término menor, igual o mayor, si las socios no manifiestan su voluntad de disolverla, mediante telegrama colacionado, tres meses antes de su vencimiento. — Segundo: La sociedad tendrá su sede en la calle Rodríguez Peña setecientos cincuenta y cuatro piso tercero "C", Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte de la República o en el exterior y se dedicará a importación y exportación en general, compra-venta de aceros y metales, maquinarias e implementos para el comercio y la industria elaboración y compra-venta de materias primas de toda clase, financiaciones, proveedor de reparticiones estatales y a toda operación que los socios de común acuerdo resuelvan realizar. — Tercero: La sociedad tendrá un capital de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientos cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — La socia señora María Elena Bonnet de Chas aporta cinco mil pesos en efectivo en este acto, equivalente a cinco cuotas de un mil pesos cada una, y la señora Ada María Squeri de Chas, aporta doscientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, discriminado en la siguiente forma: En efectivo cincuenta mil pesos moneda nacional; muebles y útiles que se detallan en el inventario tasación que se acompaña por separado como parte integrante de este instrumento treinta mil pesos moneda nacional; y ciento sesenta y cinco mil pesos provenientes de un documento a cobrar dentro de ciento ochenta días suscripto por el señor Juan Squeri, con lo cual la nombrada queda como titular de doscientos cuarenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Cuarto: La administración de la sociedad estará a cargo de la señora Ada María Squeri de Chas únicamente, quien queda designada gerente. — En tal carácter podrá actuar sin limitación de ninguna naturaleza y con las más amplias facultades en nombre de la sociedad, abrir cuentas bancarias y girar sobre las mismas contraer toda clase de obligaciones, firmar contratos, concurrir a licitaciones públicas o privadas o concursos de

precios, dar y solicitar dinero prestado con o sin garantía real, comprar, vender, ceder, transferir o negociar bienes muebles e inmuebles a cualquier título, actuar ante las reparticiones estatales, sean nacionales, provinciales, o municipales, Aduana, Dirección General Impositiva, Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y|o particulares, otorgar poderes especiales, generales o de administración y revocarlos, estar en juicio, instalar querellas y efectuar todos aquellos actos que sean necesarios al giro de la sociedad, estableciéndose que las facultades referidas no son limitativas sino simplemente anunciativas. — Quinto: Luego de retirado el cinco por ciento legal para integrar el fondo de reserva, las utilidades líquidas serán distribuídas entre las socias en proporción al aporte hecho por cada una. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Sexto: Al treinta y uno de diciembre de cada año se hará un balance del estado de la sociedad, con la cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los balances de comprobación que deberán hacerse en cualquier momento que las socios lo solicitaren. — Séptimo: En caso de disolución de la sociedad, sea anticipadamente o al término de su constitución, será liquidadora la socia gerente señora Ada María Squeri de Chas, quien se ajustará para el desempeño de su cargo a las normas prescriptas por el Código de Comercio. — Octavo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los causa-habiente de éste tendrán derecho preferencial para incorporarse a la sociedad en sustitución del premuerto, debiendo unificar la personería en una sola persona que los representará. — Noveno: En caso de divergencia entre los socios, durante el período de vigencia de la sociedad, su disolución, liquidación o participación, las cuestiones que se susciten serán resueltos por arbitradores amigables componedores propuestos uno por cada parte, los que designarán un tercero para resolver en forma definitiva e inapelable los puntos en discordia. — Sobre las bases expuestas, queda formalizada esta sociedad, firmándose dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Fdo.: M. S. B. de Chas; A. M. S. de Chas. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.950.— e.9|11-Nº 24.267-D.T.v.9|11|59

MONFRANC'S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que en reunión de fecha 31 de agosto de 1959 los socios de "MONFRANC'S", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto: 1º) Disolver y liquidar anticipadamente la sociedad. — 2º) Designar liquidador al señor Vicente Monasterio, quien podrá actuar personalmente o delegando funciones, confiriéndosele toda case de facultades al efecto, sin ninguna restricción. — 3º) Reconocer a favor de los derecho-habientes del señor Matías Monasterio la suma total de $ 20.573,92 m|n., que resulta de lo dispuesto en la cláusula 13 del contrato social. — Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 350.— e.9|11-Nº 17.727-v.9|11|59

AGROGAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores José Sasson, argentino, sotlero, domiciliado en la calle Chacabuco 78, cuarto piso de esta Ciudad, y Enrique José Culebra, argentino, casado, domiciliado en la calle Chacabuco 78, cuarto piso, también de esta Ciudad, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a las prescripciones de la ley nacional número 11.645, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "AGROGAN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, calle Chacabuco 78, cuarto piso, oficina número 37, pudiendo cambiarlo, establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la compra, venta, permuta, importación, exportación y transporte de frutos, productos y mercaderías en general, especialmente productos y subproductos ganaderos, y la realización de todos los negocios conexos, derivados, complementarios y afines. — Tercera: La duración de la sociedad, será por el término de cinco años, a contar del primero de septiembre del corriente año, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 80 000), dividido en ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, el que es suscripto por los socios en la siguiente proporción: José Sasson, cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal y Enrique José Culebra treinta cuotas, o sean treinta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Quinta: El capital social se encuentra totalmente integrado, constituído de acuerdo con el balance de iniciación practicado con fecha primero de septiembre del corriente año, y que suscripto por ambos socios forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: La administración y gerencia de la sociedad, estará a cargo del señor Jaime Sasson, quien en este acto queda designado gerente, y tendrá el uso de la firma social, debiendo suscribir con su firma personal a continuación de la denominación de la sociedad. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla y afectarla en especulaciones extrañas a los fines y objeto de la sociedad así como en prestaciones gratuitas. — El gerente designado en este acto, queda desde ya autorizado a realizar operaciones por cuenta propia similares a las que sean objeto de la sociedad, como asimismo a ejercer representaciones de otras personas o sociedades que ejerzan cualquier ramo del comercio o la industria. — El mandato para administrar además de los negocios sociales, comprende los siguientes, a título simplemente enunciativo: adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación, y tomar y|o dar posesión como convenga, de los bienes motivo del acto o contrato; celebrar contratos de locación como locataria o locadora, por las condiciones y plazos que estime convenientes, aun por más de seis años; constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad; tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, oficiales o particulares, existentes o a crearse, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; hacer, impugnar, aceptar condiciones de pago, novaciones, remisiones, quitas de deuda; constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos, total o parcialmente; representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales; comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, y producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; percibir u otorgar recibos o cartas de pago; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados, que fuesen necesarios o convenientes para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración de los negocios sociales, etc., — Séptima: Los socios, por sí o por medio de sus representantes legales, se reunirán dentro de los ciento veinte días siguientes al treinta de septiembre de cada año, para considerar el balance y el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas; y se reunirán también cada vez que sea necesario para deliberar sobre los asuntos sociales. — Todas las decisiones se adoptarán por mayoría de cuotas-votos. —

Octava: La sociedad llevará la contabilidad en la forma prescripta por el Código de Comercio, y además un libro de Actas donde se asentarán todos los acuerdos que se celebren, los que serán firmados por los socios o sus mandatarios. — El año comercial, cerrará el treinta de septiembre de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario y balance general, de conformidad con las normas técnicas usuales y las disposiciones legales en vigor. — Novena: De las utilidades netas, realizadas y líquidas que arrojen los balances annales, se deducirá el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social. — Además de la formación de los fondos de reserva y de previsión que las leyes impositivas autoricen, los socios podrán convenir la constitución de reservas especiales. — El remanente que así resulte, se distribuirán entre los socios en proporción a sus capitales; en caso de pérdidas, ellas serán cubiertas primeramente con los fondos de reservas disponibles, pero si se produjeran antes de constituídas o después de insumidas, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus derecho habientes podrán ingresar en la sociedad con el haber que tuviere en la misma de acuerdo con el último balance aprobado, en cuyo caso unificarán su representación en una sola persona, siempre que el socio sobreviviente o no declarado incapaz no opte, en el término de treinta días corridos contados a partir de la fecha del fallecimiento o declaración de la incapacidad, por abonar a los derechohabientes el haber que correspondiere según el último balance aprobado, con más una suma en concepto de utilidades por el ejercicio en curso, calculada sobre la base del porcentaje neto distribuído en el año anterior, y proporcional al tiempo transcurrido hasta la fecha del fallecimiento o declaración de la incapacidad, como máximo en seis cuotas mensuales e iguales, sin interés. — Décima Primera: En caso de liquidación de la sociedad, ésta estará a cargo del gerente, sujetándose la misma a las disposiciones del Código de Comercio. — Décima Segunda: Cualquier controversia que se suscitare entre los socios sobre la interpretación de este contrato, que no pueda ser resuelta amigablemente, será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios en lo comercial de esta Ciudad. — En las condiciones consignadas, los firmantes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmándolo en el lugar y fecha "ut supra". — Fdo.: José Sasson. — Enrique José Culebra.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.350 e.9|11-Nº 24.286 D.T.-v.9|11|59

SEVEN - DIST

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los siete días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Antonio Luis Rigo, Emilio Ernesto Sanjurjo, Leonisa Elena Pérez Ribas, Aldo Pedro Vardino, Ernesto Campanella, Nicoló Pezel y Bruno Santiago José Zunino socios integrantes de SEVEN-DIST SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y el señor Francisco de Paula Adolfo Gené, español, casado, comerciante, domiciliado en la calle Bolívar 453, resuelven: De acuerdo al artículo 12 de la Ley 11.645, los socios aceptan por unanimidad la transferencia de cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y de sus derechos, acciones y obligaciones que el socio Nicoló Pezel efectúa a favor del señor Francisco de Paula Adolfo Gené por la suma de cien mil pesos moneda nacional, declarando este último conocer y aceptar todas las cláusulas del contrato constitutivo de la sociedad. En prueba de conformidad firman los socios y el señor Francisco de Paula Adolfo Gené. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 450.— e.9|11-Nº 17.737-v.9|11|59

CAJAS Y TESOROS BORGES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto, que según contrato privado de fecha 22 de diciembre de 1958, de la sociedad "CAJAS Y TESOROS BORGES S. R. L." se ha resuelto aumentar el capital social, modificando el artículo cuarto, que queda redactado de la siguiente manera: Artículo cuarto: Capital: El capital social se fija en la suma de seis millones de pesos m|nal., divididos en cuotas de $ 1.000 m|nal. c|una, que los socios han suscripto en su totalidad en la siguient proporción: el Sr. Héctor Rodolfo Borges, $ 4.800.000 m|nal. representados por 4.800 cuotas de $ 1.000 m|nal. c|una; el Sr. Víctor Juan Fasciolo, $ 400.000 m|nal., representadas por 400 cuotas de $ 1.000 c|una, y la Sra. Edith Zoraida Molinari de Borges $ 800.000 m|nal., representados por 800 cuotas de pesos 1.000 m|nal. c|una, que se integran así: A) Don Héctor Rodolfo Borges $ 1.200.000 m|nal. que corresponden a sus cuotas sobre el anterior capital social, y $ 2.640.000 m|nal. por beneficios no distribuídos, importe que constituye el saldo a su favor que arrojaba la cuenta particular abierta a su nombre, de acuerdo al balance general practicado al día 31 de diciembre de 1957, que conformado por el contador público Horacio Angel Girbal, forma parte integrante del presente contrato. B) Don Víctor Juan Fasciolo $ 100.000 m|nal. que corresponden a sus cuotas de capital, y $ 220.000 m|nal. que arroja la cuenta particular abierta a su nombre, por beneficios no distribuídos, y C) Doña Edith Zoraida Molinari de Borges $ 200.000 m|nal. que corresponden a sus cuotas de capital, y pesos 440.000 m|nal. que arroja la cuenta particular abierta a su nombre, por beneficios no distribuídos. Los saldos que restan integrar de $ 960.000 m|nal. por parte de don Héctor Rodolfo Borges; de $ 80.000 m|nal., por don Víctor Juan Fasciolo y de $ 160.000 m|nal. por doña Edith Zoraida Molinari de Borges, serán hechos efectivos con las utilidades que arrojen los balances futuros, o al primer requerimiento de la sociedad, cuando sus necesidades lo exijan. La sociedad podrá transformarse en anónima por la simple mayoría de los votos de capital. — Buenos Aires, agosto 20 de 1959. — S|r.: 960.000, 160.000: vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.9|11-Nº 24.281 D. T.-v.9|11|59

CORREA Y OBERTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a 31 días del mes de agosto de 1959, se reúnen los señores Abel Angel Correa, argentino, casado con Virginia Brinati, de 44 años de edad, comerciante, domiciliado en Balbastro 1705, Capital, C. de Ident. Nº 2.683.061 y Angel Roberto Oberti, argentino, soltero, de 23 años de edad, comerciante, domiciliado en Pasaje Crannwell 637 Capital, Céd. Ident. Nº 3.053.992 y deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas que a continuación se exponen: Primero: Queda constituída una sociedad comercial de responsabilidad limitada, formada por los señores Abel Angel Correa y Angel Roberto Oberti, la que girará bajo la denominación de CORREA Y OBERTI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio legal y escritorios en la Capital Federal, calle Balbastro 1707, pudiendo establecer fábricas, talleres, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá una duración de tres años a partir del 1º de enero de 1959, pero se renovará automáticamente por dos nuevos períodos de tres años cada uno si seis meses antes del vencimiento de cada período ningún socio ha solicitado la disolución por telegrama colacionado dirigido a la sede social. — Tercero: La sociedad tiene por objeto la realización de impresiones en general, trabajos de imprenta, encuadernación, offset y toda actividad vinculada a la imprenta; la comercialización de papel, tintas, maquinarias, materias primas en general para imprentas; la financiación de operaciones propias y la participación en otras sociedades afines. — Para cumplir sus fines tendrá la más amplia capacidad jurídica y especialmente podrá comprar, vender, importar y exportar todo género de productos y mercaderías; comprar, vender, hipotecar y gravar en cualquier forma bienes inmuebles y constituir, adquirir y ceder cualquier derecho real; establecer y explotar fábricas; adquirir y transferir acciones, títulos, participaciones, obligaciones y establecimientos comerciales o industriales; ejercer mandatos, comisiones y representaciones; registrar, adquirir, negociar y explotar nuevas fabricaciones y patentes de invención; dar y tomar dinero en préstamo; constituir sociedades y disolverlas y otorgar los documentos públicos y privados y escrituras públicas que fueren necesarios a los fines enumerados y cualesquiera otros, pues la enunciación que antecede es sólo demostrativa y no limitativa. — Asimismo podrá otorgar poderes generales y especiales con amplitud de facultades y revocarlos. — Y podrá ampliar el negocio con otra u otras industrias afines o no al objeto de esta sociedad, podrá celebrar cualquier acto o contrato conveniente a los intereses sociales que estén dentro de nuestras leyes, pudiendo llegado el caso resolver sobre el particular los dos socios y habiendo conformidad, podrá la sociedad emprender cualquier clase de negocio

lícito, sin otra limitación que las reglamentadas por las leyes. — Cuarto. El capital con el que se constituye la sociedad se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000.—) dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, de las que el socio Sr. Correa suscribe ciento cincuenta o sea un aporte de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000.—) y el socio Sr. Oberti otras ciento cincuenta o sea un aporte de también ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000). — Los aportes de ambos socios se efectúan en maquinarias, muebles y útiles, mercaderías, tipos, saldos de cuentas a cobrar y documentos a pagar, todo según balance adjunto. — Quinto: La sociedad será administrada, dirigida y representada por los socios de la misma, con carácter de Gerentes, quienes actuarán conjuntamente con todos los poderes necesarios para el cumplimiento de los fines de la sociedad, teniendo uso de la firma social en toda clase de operaciones comerciales, bancarias, administrativas, judiciales y demás, sin limitación expresa, pudiendo otorgar, aceptar y firmar todos los documentos públicos y privados que fuere necesario, otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas que sea menester y realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier banco oficial o particular, incluso el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires y cualquier otro, aceptando sus estatutos y cartas orgánicas, y operar en todos los actos de fondo y forma para lo que les faculta el artículo 16 de la Ley 11.645 — Sexto: Anualmente el día 31 de diciembre, en que terminará el ejercicio social, se practicará el inventario y balance general. — De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento a formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, el socio restante podrá continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar la personería, o bien liquidar la sociedad abonando el haber del saliente en ocho cuotas trimestrales sin interés. — En caso de liquidación o disolución de la sociedad por cualquier causa, los socios serán sus liquidadores y procederán en la forma y condiciones establecidas en el capítulo 10 del libro segundo del Código de Comercio. — Cualquier cuestión que se produjere entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de liquidarse o disolverse será resuelta por medio de árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes antes de entrar en funciones designarán un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de éste o el de aquéllos, si laudaren, de acuerdo, inapelable y considerado como de última instancia. — Todos los casos no previstos en este contrato se regirán por las disposiciones de la Ley 11.645 y demás disposiciones del Código de Comercio que le fueran aplicables. — Firmado: Abel Angel Correa. — Angel Roberto Oberti. — Buenos Aires, 26 de septiembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.150.— e.9|11-Nº 17.743-v.9|11|59

A L V A T E X

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christián Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 31 de Julio de 1959, la sociedad "ALVATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha prorrogado el término de su duración por cinco años más, desde el nueve de Diciembre próximo pasado, hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Por este mismo documento el señor Pablo Bautista Alberzoni, renuncia al cargo de Gerente de dicha sociedad y se designan nuevos gerentes de la sociedad, a los señores Roberto Jorge Vandendriessche y Felipe Marcelo Vandendriessche, ambos franceses, casados, domiciliados en esta Ciudad en la calle Cangallo mil seiscientos cuarenta y dos, enmendado - prorrogado - renuncia. Vale. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 350.— e.9|11-Nº 24.282 D.T.-v.9|11|59

SCHUB Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 30 de septiembre de 1959; el señor Mauricio Gaguine vende, libre de gravámenes sus 50 cuotas de capital social en 'SCHUB Y COMPAÑIA S. R. L.", por 50.000.— m$n. a: Rosa Kisielnicki de Schub, 25 cuotas por $ 25.000.— m|n., y a Estrella Gaguine de Schub, 25 cuotas por $ 25.000.— m|n. La cesión se practica con retroactividad al 31 de marzo de 1959. — Los socios Jacobo Schub y Abraham Schub, restantes componentes de la Sociedad, prestan su aprobación a esta venta y deciden aumentar el capital social: Abraham Schub, 140 cuotas de $ 1.000 cada una y Jacobo Schub 65 cuotas de $ 1.000 cada una, aportes que se efectúan en mercaderías, instalaciones y documentos. El capital social queda integrado así: Abraham Schub, 190 cuotas, por 190.000 pesos; Jacobo Schub, 70 cuotas, por pesos 70.000.—; Rosa Kisielnicki de Schub, 25 cuotas, por $ 25.000.—, y Estrella Gaguine de Schub, 25 cuotas, por $ 25.000.—, lo que hace un total de $ 310.000.— m|n. — La duración será de veinte años. — La distribución de utilidades líquidas y realizadas será: Abraham Schub, 50 o/o; Jacobo Schub, 30 por ciento; Rosa K. de Schub, 10 por ciento, y Estrella G. de Schub, 10 por ciento. — Se aclara que el nombre correcto del socio saliente es Mauricio Gaguine, y no Mauricio Gaguini, como figura en el Contrato Social. — Queda en vigencia el contrato anterior en todo lo no modificado.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 500.— e.9|11-Nº 17.745-v.9|11|59

ESTUDIOS Y REALIZACIONES TEXTILES, S. E. R. T.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 31 de julio de 1959, el señor Pablo Bautista Alberzoni, cede y transfiere a favor de la sociedad de ESTUDIOS Y REALIZACIONES TEXTILES, S. E. R. T., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" las veinte y siete cuotas de participación de mil pesos moneda nacional, cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "Alvatex, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 250.— 9|11-Nº 24.28[illegible] D.T.-9|11|59

MINIAN HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 30 de junio de 1959, cedieron sus cuotas los señores Salomón Minian, 170 cuotas, Aaron Minian 740 cuotas, Adolfo Leinado 690 cuotas y León Minian 40 cuotas, a los señores Marcos Miñan 820 cuotas y al señor Moisés Minian 820 cuotas, y que pertenecían a la sociedad "MINIAN HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio total de m$n. 164.000.—.

Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 480.— e.9|11-Nº 17.777-v.9|11|59

ANGEL GRANDES Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que: Don Isidro Miguel por documento privado de fecha 31 de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, ha cedido, vendido y transferido las treinta y cinco cuotas de $ 5.000.— cada una que tenía en el capital de ANGEL GRANDES Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.9|11-Nº 17.779-v.9|11|59

NELMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don Nelson Loreto e Ignacio José Modugno, únicos componentes de la razón social "Nelmo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por instrumento privado del día 25 de octubre de 1954 e inscripta en el Registro Público de Comercio el día 21 de diciembre de 1954, bajo el número 3.447, al folio 82, del Lº 28 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el señor Manuel Vidal, argentino naturalizado, casado, de 46 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle General Urquiza Nº 2170, de esta Capital Federal, han convenido lo siguiente: Primero: De común acuerdo y por unanimidad se resuelve admitir como nuevo socio e integrante de la razón social "NELMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" al señor Manuel Vidal. — Segundo: Por unanimidad se resuelve ampliar el término de la presente sociedad por cinco años más a contar desde el día 1º de octubre de 1959, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente y en consecuencia queda modificada la cláusula tercera del contrato social. — Tercero: El socio señor Ignacio Modugno solicita se le autorice al retiro voluntario de la sociedad al día 1º de octubre de 1959, prestando conformidad la totalidad de los demás socios al retiro solicitado por el señor Modugno y a la fecha indicada. — Cuarto: Como consecuencia del retiro voluntario del socio señor Ignacio Modugno, éste cede, vende y transfiere el total de sus veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que representan un capital de veinticinco mil pesos moneda nacional, al señor Manuel Vidal y éste adquiere en la suma total y única de veinticinco mil pesos moneda nacional, que el vendedor recibe de manos del comprador en dinero efectivo, a su entera satisfacción y por lo cual otorga, por el presente, el más amplio recibo y carta de pago en forma por el concepto expresado, quedando el cedente desvinculado de la sociedad, declarando expresamente que, como consecuencia de su retiro y cesión de cuotas, no tiene reclamo alguno que formular contra la sociedad y sus integrantes. — Quinto: Se resuelve modificar la cláusula segunda del contrato social por la siguiente: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la compra venta por mayor y menor de productos químicos, metalúrgicos, maderas y todos los materiales referentes a la construcción como así también a su fabricación, comercialización, importación y exportación y todo lo relacionado o afín a los ramos mencionados. — Sexto: Quedan en plena vigencia todas las demás cláusulas del contrato social. De conformidad se firman este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los 16 días del mes de octubre de 1959. E|l.: Limitada. Vale. Fdo.: Nelson Loreto. Ignacio José Modugno. Manuel Vidal. Certifico que las firmas que anteceden y dicen Nelson Loreto. Ignacio José Modugno y Manuel Vidal son auténticas y han sido puestas en mi presencia. Doy fe. Fdo. Santiago Pietrantuoni. Titular Reg. 554. Cap. Fed. Hay un sello que dice: Santiago Pietrantuoni. Escribano. — Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.100.— e.9|11-Nº 24.294 D.T.-v.9|11|59

EL SOPLADOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Héctor Belisario Fernández, Gonzalo Gabriel Fernández y Pedro Felipe Mogotta, mayores de edad y hábiles para contratar, únicos componentes de la razón social "EL SOPLADOR. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de enero de 1950, bajo el número setenta al folio trescientos cuatro del libro diez y siete de sociedad de responsabilidad limitada, resuelven lo siguiente: Primero: Ampliar por el término de dos años más, con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve el plazo de duración de la referida sociedad. En prueba de conformidad se firma este único ejemplar en la Ciudad de Buenos Aires a los seis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. Firmado: Héctor Belisario Fernández. Gonzalo Gabriel Fernández. Pedro Felipe Mogetta. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640.— e.9|11-Nº 17.798-v.9|11|59

C O R Y

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Los señores Emilio Palencia, argentino legal, mayor de edad, cédula de identidad de la Policía Federal número 2.619.584, y Nélida Irma Alvarez argentina, mayor de edad, libreta cívica Nº 2.144.749, ambos con domicilio real y constituido en la calle Alsina 960, piso 2º "F", de esta Capital, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará y girará bajo el rubro: "CORY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Montes de Oca Nº 47 o en el que los socios determinen, pudiendo establecer sucursales, talleres o agencias en cualquier otra parte del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la confección, distribución y venta, por mayor o menor, de prendas de vestir para bebés, niños y jóvenes, vestidos y modas para damas, confecciones, lencería, artículos de punto, marroquinería fantasías, artículos de belleza y de perfumería, mercería y afines, pudiendo extender sus actividades a cualquier otro ramo, pues la especificación que antecede es enunciativa y no limitativa. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, divididos en doscientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una, totalmente integradas, y le corresponden a los socios en la siguiente proporción: Al socio Sr. Emilio Palencia, ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos m|n., y al socio Nélida Irma Alvarez, cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos m|n. Cada cuota da derecho a un voto. — Cuarta: El capital social se halla integrado e incorporado al giro de los negocios, conforme con el balance especial que se acompaña, firmado por todos los socios, que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: El término de duración de la sociedad es de veinte años, a partir de la fecha del presente. Cualquiera de los socios podrá retirarse antes del vencimiento del término, preavisando a los demás socios con seis meses de anticipación. El socio que se retire antes del vencimiento recibirá solamente sus cuotas sociales y las ganancias netas del ejercicio hasta la fecha de su retiro, con exclusión de toda otra por cualquier concepto. — Sexta: Queda prohibido a los socios ceder total o parcialmente su cuota capital, a personas ajenas a la sociedad, sin la conformidad de todos los socios. — Séptima: La gerencia de la sociedad será ejercida indistintamente por los socios Emilio Palencia y|o Nélida Irma Alvarez, quienes tendrán la representación y administración de la sociedad y el uso de la firma social, con las más amplias facultades. En estas condiciones, actuando en forma conjunta, alterna, separada e indistintamente, podrán realizar toda clase de operaciones vinculadas con el giro social y efectuar todos los actos y suscribir las obligaciones y contratos necesarios a su objeto, pudiendo otorgar poderes especiales y|o generales, y revocarlos; comprar, vender, permutar, donar, cobrar, percibir, pagar, hipotecar tomar dinero en préstamo con garantía o sin ella, contratar con los Bancos oficiales, mixtos o particulares, del país o del extranjero, aceptando sus respectivas cartas orgánicas y|o reglamentos normativos, abrir cuentas corrientes, girar sobre las mismas con fondos propios o en descubierto autorizado, endosar y aceptar letras, vales o pagarés, firmar pagarés, cheques y endosarlos, solicitar y hacer descuentos de pagarés; solicitar préstamos a Bancos o a particulares y fijar las modalidades de pago y tasa de intereses, hacer toda clase de pagos y los que no sean los ordinarios de la administración; celebrar contratos de toda índole, adquirir para la sociedad mercaderías, maquinarias, instalaciones, muebles e inmuebles, a título oneroso o gratuito, venderlos, hipotecarlos, alquilarlos, aceptar y|o suscribir prendas flotantes o con registro, inscribirlas y|o suscribir contratos de locación y fijar los alquileres; constituir derechos reales sobre bienes inmuebles; representar a la sociedad ante las autoridades públicas y reparticiones nacionales, provinciales y|o municipales y ante los tribunales de todo fuero o jurisdicción, incluso ante los del fuero laboral; del agio y Tribunal Municipal de Faltas, en toda clase de juicios o reclamos, como actora o demandada, y absolver posiciones, dar recibos y finiquitos y en general realizar todo acto de disposición o administración, sin limitación alguna. — Octava: El 31 de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, con su respectivo cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas. Dicho balance, así como los libros y comprobantes, se pondrá a disposición de los socios, por diez días, a fin de que concreten cualquier observación, pasados los cuales sin que se haya formulado observación, quedará aprobado de hecho. Los socios podrán realizar en cualquier momento balances parciales o de comprobación, que consideren convenientes practicar. — Novena: Las utilidades netas, líquidas y realizadas, que arroje cada balance aprobado, deducido el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital, se distribuirá entre los socios en la proporción de la cuota capital aportada. Las eventuales pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción y llevadas a cuenta nueva, debiendo ser amortizada totalmente antes de distribuir utilidades en ejercicios posteriores. — Décima: Una vez al año, por lo menos, y dentro de los diez días del cierre del ejercicio, se realizará asamblea de socios, para la consideración del balance. Todas las comunicaciones, citaciones y|o emplazamiento entre socios se efectuará por telegrama colacionado o nota conformada por el destinatario, y podrán hacerse representar por carta poder. — Undécima: En caso de fallecimiento o

incapacidad de alguno de los socios, los herederos o representantes legales del causante, unificando la representación, podrán continuar en la sociedad con derecho de control, pero sin intervenir en la administración de la misma. En caso de no querer continuar en la sociedad se practicará un balance y el capital y utilidades hasta el día del hecho, con exclusión de valor de llave o cualquier otro concepto, será abonado a los causa habientes en cuatro cuotas trimestrales, con más un interés del diez por ciento anual, siempre que no se optare por abonarla al contado. — Duodécima: Resuelta la liquidación de la sociedad, ya sea por vencimiento del plazo o por cualquier otra causa, se conviene que será liquidador el socio que tenga mayor cuota de capital aportada y supletoriamente por el socio que por simple mayoría se determine, quien practicará un balance general e inventario; pagará las deudas sociales; realizará los bienes y créditos de la sociedad y repartirá el remanente en la proporción de la cuota capital aportada por cada socio. Antes de dar comienzo a la liquidación, los socios, en reunión especial a esos fines determinarán si la venta se hace en block o al detalle, en venta privada o pública, con o sin base; plazo en que deberá practicarse la misma y toda otra cuestión vinculada con esa tarea. Aprobada la liquidación y partición cesa toda y cualquier relación entre los socios. — Décima tercera: Toda divergencia entre socios sobre cuestiones sociales, reguladas por este contrato y por la Ley Nº 11.645 deberán ser sometidas y decididas por los Tribunales Ordinarios de Comercio de esta Capital Federal, con exclusión de la arbitral y de toda otra. En prueba de conformidad y para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio, se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a treinta días de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Emilio Palencia. — Nélida Irma Alvarez. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800 e.9|11-Nº 24.288 D.T.-v.9|11|59

NYLONBLUE
Industrial y Comercial
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Elías Hossni, argentino, soltero, C. I. 2.702.983, domiciliado en la calle Paso 684, Capital: Isaac Ades, argentino, casado, C. I. 2.202.135, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín 4530, Piso 12, Capital y José Ades, argentino, soltero, C. I. Nº 2.279.452, domiciliado en la calle Paso 572, Capital, todos mayores de edad, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de NYLONBLUE INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Lavalle Nº 2446, segundo piso, oficina 18, Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y en el exterior del país. — Segunda: El objeto de la sociedad será dedicarse a la industrialización y comercialización, fabricación, importación y exportación de tejidos en general, pudiendo asimismo dedicarse a otras actividades vinculadas directa o indirectamente con el objeto principal. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportada por los socios en la siguiente proporción: Elías Hossni: doscientas cincuenta cuotas o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Isaac Ades: ciento veinticinco cuotas o sea ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; José Ades: ciento veinticinco cuotas o sea ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; totalmente aportado de acuerdo con el balance celebrado en la fecha y que, firmado de conformidad por todos los socios y debidamente certificado por contador público nacional, se acompaña al presente contrato. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de Diez Años a contar desde el día 1º de octubre de 1959, renovable automáticamente a su vencimiento por un período igual, previa conformidad de todos los socios. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes podrán actuar en forma indistinta con carácter de gerentes. — Para obligar a la sociedad se requerirá la firma de dos de los socios, debiendo ser una de ellas, la del señor Elías Hossni. — Los socios tendrán todas las funciones y facultades inherentes a su cargos para representar a la sociedad y realizar toda clase de operaciones comerciales, bancarias, financieras y judiciales conducentes a la realización de los fines sociales; realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 y concordantes del Código Civil; representar a la sociedad en juicio en cualquier fuero o jurisdicción y ante las autoridades municipales, provinciales y nacionales, otorgar poderes y revocarlos, estándoles prohibido comprometer la firma social en avales o garantías ajenos a los fines sociales. — Sexta: Anualmente, el día 30 de setiembre se realizará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de realizar otros balances durante el ejercicio. — Los balances anuales se tendrán por aprobados salvo disconformidad expresada por escrito dentro de los noventa días de terminado cada ejercicio. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social. — El remanente será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad antes de transcurridos dos años desde la fecha de su constitución. Transcurrido ese término, el socio que deseare retirarse, deberá comunicarlo a los demás socios mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social. — El retiro se hará efectivo en el momento de finalizar el ejercicio dentro del cual el socio hubiera expresado su voluntad de hacerlo. — El capital aportado y el saldo de utilidades no retiradas, serán reintegrados al socio saliente en cuatro cuotas semestrales, sin interés, la primera de las cuales será abonada a los noventa días de hacerse efectivo el retiro del socio. — Este tendrá la obligación de ofrecer sus cuotas de capital a los restantes socios, quienes tendrán preferencia para adquirirlas. En caso que no desearen hacerlo, el socio saliente podrá ofrecerlas a terceros, previa conformidad de los restantes. — Octava: En caso de fallecimiento o declaración de incapacidad de alguno de los socios, se realizará un balance a la fecha de tal suceso, pudiendo los sucesores o derecho habientes ingresar a la sociedad, unificando su representación. — En caso que no desearen ingresar a la sociedad, podrán ofrecer en primer término las cuotas de capital que les correspondiere, a los demás socios. — En caso que éstos no desearen adquirirlas, las cuotas de capital podrán ser ofrecidas a terceros, previa conformidad de los socios restantes. — En este caso, el capital y las utilidades que les correspondiere, les serán abonados en la forma establecida en la cláusula séptima: Novena: En caso de disolución de la sociedad por término de la vigencia de este contrato o cualquier otra causa, los socios actuarán como liquidadores con arreglo a las disposiciones legales vigentes. — Todas las cuestiones que se suscitaren durante la vigencia de la sociedad o durante su liquidación, serán resueltas mediante la designación de árbitros amigables componedores por cada una de las partes en discordia. — En caso que no se llegare a un acuerdo, la cuestión será sometida a la jurisdicción de los tribunales que correspondiere. — De conformidad con las nueve cláusulas que anteceden, a cuyo fiel cumplimiento se comprometen con arreglo a derecho, las partes suscriben el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Elías Hossni. — Isaac Ades. — José Ades. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2,100.— e.9|11-Nº 24.298 D.T.-v.9|11|59

FABRICA DE ENVASES PLASTICOS INDUSTRIALES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 16 de octubre de 1959, entre los señores Bentzion Belous, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Belgrano Nº 3984; Azriel Belous, argentino, casado, mayor de edad; comerciante, domiciliado en la calle Belgrano Nº 3984; Elfrain Balbino Rey, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Rawson Nº 226, todos de esta Capital Federal y Luis Eugenio Echeverría, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Altolaguirre s|n., de la localidad de Merlo, Provincia de Buenos Aires, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regira conforme a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la siguiente denominación social "FABRICA DE ENVASES PLASTICOS INDUSTRIALES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Díaz Vélez Nº 3951, de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto de la República. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la fabricación, comercialización e industrialización de envases plásticos y afín. — Tercero: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir del día 1º de octubre de 1959, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — No obstante cualquiera de los socios, transcurridos tres años, podrá retirarse de la sociedad, debiendo previamente comunicar por medio de telegrama colacionado a los otros socios, con una anticipación de seis mese a la fecha fijada para su retiro. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas, aportadas e integrada por los socios en la siguiente proporción: a) El Sr. Bentzion Belous con novecientas veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que representa un capital de novecientos veinte mil pesos moneda nacional; b) El señor Azriel Belous con novecientos veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que representan un capital de novecientos veinte mil pesos moneda nacional; c) El Sr. Elfrain Balbino Rey con ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que representen un capital de ochenta mil pesos moneda nacional y d) El señor Luis Eugenio Echeverría con ochenta cuetas de un mil pesos moneda nacional cada una, que representan un capital de ochenta mil pesos moneda nacional. — Las cuotas suscriptas han sido integradas en su totalidad por los socios en mercaderías, muebles y útiles, maquinarias, materia prima, etc., conforme al balance realizado y firmado por separado y que se declara parte integrante del presente. — Quinto: La dirección, administración y representación legal de la sociedad, estará a cargo separada e indistinta de los socios Bentzion Belous y Azriel Belous, a quienes se les designa gerentes y tendrán el uso de la firma social, los que firmarán con su firma personal pospuesta a la razón social. — Los gerentes haciendo uso de la firma social tendrán las más amplias facultades para todos los actos, contratos o negocios a que se refiere el objeto de la sociedad y en particular podrán: a) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos; b) Administrar y dirigir todos los bienes de la sociedad con las más amplias facultades, pudiendo en consecuencia adquirir por compra, permuta, dación en pago y por cualquier otro título, toda clase de bienes muebles e inmuebles, acciones o derechos sobre los mismos, mercaderías, títulos o créditos reales o personales, aceptando y suscribiendo contratos, documentos e instrumentos públicos o privados que sean necesarios, con las cláusulas y requisitos de su naturaleza y las especiales que se pactaren; c) Podrán vender, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo enajenar o gravar todos y cada uno de los bienes de la sociedad, ya sea en conjunto o fraccionadamente, por los precios al contado o a plazos o demás condiciones que se estipulen, dar y aceptar toda clase de garantías, establecer tipo de interés y forma de pago, cobrar y percibir, al contado o a plazo todo cuanto se le adeude a la sociedad por cualquier concepto y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos públicos o privados que fueren menester; d) Presentarse en licitaciones de reparticiones nacionales, entre ellas Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Obras Públicas, Hacienda, Ejército y cualquier otra repartición, sea nacional, provincial o municipal; e) Dar y tomar en préstamo dinero con garantía hipotecaria, prendaria, personal o sin ella, hacer toda clase de operaciones en los bancos oficiales o particulares, entre ellos Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, de conformidad con sus estatutos y reglamentos internos, girar, aceptar y endosar letras, vales o pagarés, con o sin prenda, así como la renovación de los mismos, hacer novaciones o giros, girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes, descontar letras, vales o pagarés, cobrar y percibir; f) Transigir, comprometer en árbitros juris y amigables componedores, prorrogar de jurisdicción, apelar, tachar, recusar, impugnar y reconvenir poner y absolver posiciones, alegar prescripciones y conferir poderes especiales o generales para que la sociedad sea representada ante entidades oficiales o no oficiales, judiciales y de cualquier otra naturaleza; g) Nombrar y remover al personal de la sociedad que fuere necesario, contratar en arrendamiento locales para negocio y subarrendarlos o transferirlos; h) Convocar a la Asamblea de socios para considerar los balances anuales, como así también por todo asunto que estime conveniente para el desarrollo de las funciones sociales; i) Celebrar todo acto con relación a la mejor marcha de la administración y contratos que se estilen conveniente pues la enunciación que antecede no es limitativa, pero no podrán comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas a su giro, como tampoco dar fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexto: Anualmente el día 30 de junio de cada año, se practicará un balance e inventario general de conformidad con las leyes impositivas vigentes, debiendo ser aprobado por escrito por los socios integrantes y las ganancias o pérdidas que resultaren, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, que deberá alcanzar al diez por ciento del capital social, se distribuirán o soportarán de acuerdo al capital aportado. — Séptimo: Los socios Bentzion Belous y Azriel Belous podrán desarrollar otras actividades comerciales e industriales al margen de la presente sociedad aun siendo similar o anexas a la misma. — En cuanto a los socios Elfrain Balbino Rey y Luis Eugenio Echeverría se obligan a dedicar su actividad principal y exclusiva a los negocios sociales, en forma particular y preferente, estándoles prohibido expresamente dedicarse a cualquier otra actividad, ya sea similar al ramo o anexo, no pudiendo formar parte de otras sociedades o actividades comerciales, ya sea por cuenta propia o de terceros, como factor o empleado. — Octavo: Para el caso de liquidación o disolución de la sociedad, serán designados liquidadores los socios gerentes, quienes previo pago a los acreedores, procederán a reintegrar a los demás socios las sumas que les correspondiere a cada uno de ellos, teniendo en cuenta el capital aportado, su cuenta particular, sus ganancias o menos las pérdidas que hubiere. — Noveno: Las divergencias que pudieran suscitarse entre los socios, herederos o representantes legales sobre la interpretación de este contrato y durante el funcionamiento de la sociedad o en el período de disolución y liquidación de la misma, serán dirimidas por amigables componedores a designar uno por cada parte en desacuerdo, los que a la vez antes de entrar a laudar, deberán designar un tercero para el caso de discordia, los que dictarán el laudo, sin someterse a procedimiento alguno, dentro del plazo de 10 días de haber aceptado el cargo de amigables componedores. — El fallo de aquéllos o del tercero, según sea, tendrá carácter de inapelable. — Décimo: En caso de retiro, fallecimiento, incapacidad o abandono por alguno de los socios, las cuotas no podrán ser cedidas a extraños, sin que previamente opten los demás socios por su adquisición o no y en todos los casos previamente deberá contarse con la mayoría de éstos. — Décimoprimero: Para el caso de que alguno de los socios decidiera retirarse o ya sea por fallecimiento, incapacidad o abandono, los socios adquirentes de esas cuotas deberán reintegra el capital al renunciante, con más sus ganancias, cuenta particular, etc., o con menos las pérdidas que hubiere a esa fecha, en cuatro cuotas semestrales iguales, abonando los saldos impagos con un interés igual al que perciba el Banco de la Nación Argentina para préstamos comunes en ese momento. — Décimosegundo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los herederos del socio fallecido o declarado incapaz con representación legal, podrán optar, ya sea por continuar en la sociedad como socios, debiendo en este caso previamente unificar la representación, en el caso de ser varios, o por el retiro de la sociedad, en cuyo caso su capital, así como los beneficios que hubieran y les correspondan, les serán reintegrados conforme se establece en la cláusula décimaprimera del presente. — La parte de que les corresponda por capital y beneficios, cuando los hubiera, se distribuirán de acuerdo con el último balance, no admitiéndose suma alguna por indemnización, remuneración, marcas, patentes, llaves o primas no incluídas en el balance. — Los herederos del socio fallecido o representante del incapaz deberán comunicar a la sociedad, por telegrama colacionado, dentro de los 90 días de producido el fallecimiento o la declaración de incapacidad, por cuál de los procedimientos optan, conforme se señala en el presente. Si no lo hicieran dentro del plazo señalado la opción queda a beneficio de la sociedad y socios integrantes. De conformidad se firma este único ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha indicados ut supra. — Fdo.: Bentzión Belous. — Azriel Belous. Elfrain Balbino Rey. — Luis Eugenio Echeverría. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Bentzión Belous. — Azriel Belous. — Elfrain Balbino Rey y Luis Eugenio Echeverría son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — Doy fe. — Fdo.: Santiago Pietrantuoni, Titular Registro 554. — Cap. Fed. — Hay un sello que dice: Santiago Pietrantuoni, Escribano. — Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.850.— e.9|11-Nº 24.295-D.T.-v.9|11|59

DORRONSORO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Miguel Dorronsoro, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio real en San Juan 2671, Capital Federal; Isabel Dorronsoro, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en San Juan 2671, Capital Federal; Adela Dorronsoro, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en San Juan 2671, Capital Federal; Fernando Segundo Dorronsoro, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Spiro 346, Adrogué, Provincia de Buenos Aires, y José Dorronsoro, argentino, casado, mayor de edad domiciliado en Zapiola 2830 Capital Federal, resuelven celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por los términos de la ley 11.645, conforme a las siguientes cláusulas: Primera: Razón social y domicilio: La sociedad girará bajo la razón social de "DORRONSORO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su administración en esta Capital, en la calle Varela 1072, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país y del exterior. — Segunda: Objeto: El objeto de la sociedad será dedicarse a la importación, exportación, fabricación, compra y venta de metales en general, ya sean en estado natural o industriales, al por mayor y/o menor, para toda clase de usos y artículos afines a los mismos o necesarios para su industrialización, elaboración o manufacturación. — Tercera: Capital: El capital social se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos 250.000 m/n.), dividido en doscientas cincuenta (250) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, aportado por los socios de la siguiente manera: Juan Miguel Dorronsoro, 50 cuotas de $ 1.000.—, o sean $ 50.000.— m/n.; Isabel Dorronsoro, 50 cuotas de $ 1.000.—, o sean $ 50.000.— moneda nacional; Adela Dorronsoro, 50 cuotas de $ 1.000.— o sean pesos moneda nacional 50.000; Fernando Segundo Dorronsoro, 50 cuotas de $ 1.000.—, o sean m$n. 50.000.—, y José Dorronsoro, 50 cuotas de $ 1.000.—, o sean $ 50.000.— m/n. Todo de acuerdo al balance que firman los socios y que es parte integrante del presente contrato. — Cuarta: Duración: La sociedad tendrá una duración de diez años, a partir del 1º de agosto de 1959, pudiendo prorrogarse por otros diez años, si así lo dispusieran los socios. — Quinta: Administración y dirección: La administración y uso de la firma social a los efectos bancarios, contratos de compraventa y documentos comerciales, estará a cargo, indistintamente, de los socios, quienes quedan nombrados gerentes con toda la amplitud que determina la ley 11.645, con la única limitación de no usarla para beneficio propio. — Sexta: La sociedad podrá solicitar representaciones y concesiones nacionales o extranjeras, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar inmuebles y mercaderías, créditos, derechos y acciones, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de crédito, cheques u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los bancos, acordar las garantías normales del giro del negocio, dar o tomar en arriendo bienes aun por más de cinco años, inscribir la sociedad como importadora y exportadora, adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales afines a su objeto social. Solicitar préstamos a todos los bancos nacionales, provinciales, municipales, mixtos o privados existentes o a crearse en la República o en el exterior, realizar trámites con las aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial. Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus atribuciones y forma de retribución. Acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio. — Séptima: Prohibiciones: Queda prohibido a los socios y/o sus representantes el uso de la firma social y de los bienes de la misma para negocios o fianzas ajenas a la sociedad, bajo pena de separación o disolución de la sociedad, si en ese momento fueren sólo dos los socios. — Octava: Balance: El treinta y uno de julio de cada año se levantará un inventario y balance general, que de no ser observado por los socios dentro de los quince días de serles comunicado, se considerará aprobado. Las utilidades o pérdidas serán distribuídas o soportadas por los socios en proporción a sus capitales. Los socios, de común acuerdo y en la medida en que las disponibilidades de caja lo permitan, podrán resolver retirar la totalidad o sólo una parte proporcional cada uno, de las utilidades que les sean acreditadas en cada ejercicio. — Novena: Obligaciones: Sin perjuicio de las obligaciones que los socios tienen con respecto a la marcha de la sociedad, todos tendrán a su cargo el aspecto financiero y técnico administrativo de los negocios de la misma. — Décima: En caso de disolución por vencimiento de contrato o anticipada, o por cualquier otra situación se procederá de acuerdo a lo prescripto por el Código de Comercio, quedando nombrados para el caso de liquidación todos los socios, quienes realizarán la misma, debiendo rendir cuentas de su gestión en forma mensual. — Décima primera: Transcurridos tres ejercicios, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad preavisando por telegrama colacionado con dos meses de antelación al cierre del mismo. Los socios restantes tendrán derecho preferente para adquirir la parte del socio o de los socios salientes al precio de la mejor oferta por tercer interesado. En caso de que la compra se efectúe por los socios que continúan en la sociedad, el pago de la suma convenida al socio saliente, se hará veinticinco por ciento a los cuarenta y cinco días de formalizada la operación y el saldo en tres cuotas semestrales iguales, a contar del día en que se haga efectiva la cuota inicial. — Décima segunda: En caso de fallecimiento de alguno de los socios podrán el o los socios sobrevivientes, optar entre seguir con los herederos, que deberán unificar su representación, o adquirir la parte del fallecido, en las condiciones establecidas en la cláusula décima primera o disolver la sociedad. — Décima tercera: En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato en caso de imposibilidad física para desempeñar las tareas que requiera el desenvolvimiento de la sociedad, cualquiera de los socios podrá ser reemplazado por un mandatario que él mismo designe, con las mismas obligaciones que establece el presente contrato para el mandante. — Décima cuarta: Toda duda o divergencia entre los socios, con motivo de este contrato, será dirimida por árbitros o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que en caso de desacuerdo, nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — De conformidad se firman dos ejemplares del presente y de un mismo en Buenos Aires, a 2 días del mes de septiembre del año 1959. — Fdo.: Juan Miguel Dorronsoro. — Isabel Dorronsoro. — Adela Dorronsoro. — Fernando Segundo Dorronsoro. — José Dorronsoro

Buenos Aires, octubre 23 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800.— e.9|11-Nº 24.302 D.T.-v.9|11|59

AUSTRALIA TEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado del treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, Attilio Orlandini cedió a Jorge Scuticchio las doscientas cincuenta cuotas de capital que tenía en "AUSTRALIA TEXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y se modificaron las siguientes cláusulas. Artículo Primero: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 500.000.— c|l.), representados por quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que se encuentran suscriptas e integradas así doscientas cincuenta cuotas que representan la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal por el señor Alberto Federico Silberberg, y doscientas cincuenta cuotas que representan la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, por el señor Jorge Scuticchio, compuestas todas por los muebles y útiles, instalaciones, mercaderías, dinero en efectivo, créditos y demás bienes que componen el capital líquido resultante del Balance General de la Sociedad, que los socios suscriben por separado, aceptando de conformidad como parte de este contrato. No se establecen cuotas de garantía. — Artículo Quinto: La Dirección y Administración estará a cargo exclusivo del socios señor Jorge Scuticchio, quien queda designado gerente y ejercerá sus funciones haciendo uso de la firma social en todos los actos, contratos y operaciones que realice la sociedad con las más amplias facultades que fueren necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, quedándole únicamente prohibido emplearlo para otorgar fianzas o garantías a terceros y en negocios ajenos a la sociedad. Para todos los actos que obliguen a la Sociedad, contratos, letras, pagarés y para el caso de las cuentas bancarias, en los cheques a emitir, será necesaria la firma conjunta de ambos socios. Sin perjuicio de la amplitud de facultades consignadas, el socio Jorge Scuticchio queda expresamente facultado para cobrar, percibir y demandar cualquier suma de dinero, adquirir y vender bienes, muebles, inmuebles y de cualquier otra naturaleza, efectuar cualquier clase de pago de dinero, extendiendo, endosando y librando giros sobre cualquier plaza del país o del extranjero, realizar toda clase de operaciones ante: Instituciones oficiales, mixtas y particulares, del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y Bancos Particulares, efectuar toda clase de operaciones de arrendamiento por plazos que excedan o no de seis años, aceptar hipotecas y prendas, y solicitar de los Bancos y|o particulares, préstamos en dinero con garantías hipotecarias sobre bienes de la Sociedad y cualquier otro derecho real o personal en garantías de créditos y descuentos, hacer novaciones, remisiones, quitando deudas, transacciones y asumir la representación legal de la Sociedad. La presente enumeración de facultades es enunciativa y no limitada". — Buenos Aires, octubre 16 de mil novecientos cincuenta y nueve. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.200.— e.9|11-Nº 24.301 D.T.-v.9|11|59

IDEAS GRAFICAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 28 de septiembre de 1959 el señor Adolfo Casulo vende, cede y transfiere con efecto retroactivo al 31 de marzo de 1959, cien cuotas de capital que posee en la razón social "IDEAS GRAFICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de ochenta cuotas al señor Fernando Fernández y veinte cuotas a la señora Angélica García de Fernández, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en la calle Estanislao Zeballos 460, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 300.— e.9|11-Nº 24.307 D.T.-v.9|11|59

CASACCIA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 606. — Primer Testimonio. — Número Trescientos Diecinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores Adelio Nicolás Casaccia, casado, argentino, domiciliado en la calle Larrazábal cuatro mil doscientos noventa y tres de esta Ciudad y don Angel Antonio Morrongiello, casado, italiano, domiciliado en la calle Marcos Paz sin número de la localidad de Laferrere, del Partido de la Matanza, de tránsito en ésta, ambos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, la que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad que girará bajo la razón social de "CASACCIA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Larrazábal número cuatro mil doscientos noventa y tres de esta ciudad, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será la fabricación, industrialización, comercialización y venta de productos electromecánicos, tornería mecánica y reparaciones en general. — Tercera: El plazo de la sociedad será por tiempo indeterminado y a contar de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Nacionales, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, aportado por los socios en partes iguales, en maquinarias, instalaciones, motores, etcétera, de acuerdo al inventario que, practicado por ellos, forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo indistinto de ambos socios, como gerentes, con la única limitación de no comprometerla en fianzas a terceras personas ni en negocios ajenos a los fines sociales. — Sexta: Anualmente, el treinta de Junio se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que podrán practicarse en cualquier momento. — Los balances no observados dentro de los quince días de practicados, se considerarán aprobados. — Séptima: Realizado el balance, las utilidades líquidas y realizadas, previo descuento de un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar un diez por ciento del capital social, se repartirán entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en igual proporción. — Octava: Ninguno de los socios podrá ceder o transferir sus cuotas sociales, total o parcialmente, a terceros extraños, teniendo el socio restante opción para adquirirlas de acuerdo al valor del balance que a ese efecto se practicará. — Novena: Toda duda o divergencia que se produzca durante la vigencia de este contrato o en su liquidación, que podrá ser pedida por cualesquiera de los socios cuando se comprobaren pérdidas superiores a un treinta por ciento del capital social, serán dirimidas por árbitros nombrados uno por cada socio con facultad de designar un tercero único, cuyo fallo será inapelable, aun para ante la justicia ordinaria. — Bajo las Cláusulas que anteceden dejan constituída la presente sociedad, a la cual se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué se ratifican y la firman por ante mí y los testigos del acto don José Alberto Frías y don Ruben Orlando Oporto, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Adelio N. Casaccia. — Antonio Morrongiello. — Tgo.: José Alberto Frías. Tgo.: R. O. Oporto. — Está mi sello. Ante mí: E. Alemán. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro número quinientos diez y siete a mi cargo, doy fe. Para los interesados expido el presente testimonio en dos sellos de ley número tres millones trescientos sesenta y nueve mil ochocientos veinticinco y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 1959. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.550 e.9|11-Nº 24.308-D.T.-v.9|11|59

DONALCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 21 de octubre de 1959, don Roberto Argentino Brito y don Rodrigo Greig, como únicos integrantes de "DONALCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto aumentar el capital social de la misma que era de cien mil pesos m|n., a la suma de trescientos mil pesos m|n., quedando como consecuencia de lo expuesto redistribuído el capital social en la siguiente forma: el señor Greig, ciento sesenta y dos cuotas de un mil pesos m|n., por un valor nominal de ciento sesenta y dos mil pesos m|n. y el señor Brito, ciento treinta y ocho cuotas de mil pesos m|n., por un valor nominal de ciento treinta y ocho mil pesos m|n. — Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 350.— e.9|11-Nº 24.309 D.T.-v.9|11|59

LANIADO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según documento privado de fecha doce de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de LANIADO HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha aumentado su capital social, modificando la cláusula cuarta del contrato original, la que para lo sucesivo queda en la siguiente forma: "Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.600.000.—) dividido en mil seiscientas (1.600) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una y es aportado por los socios en la siguiente forma: Alberto Laniado, ochocientas treinta y dos (832) cuotas, o sean ochocientos treinta y dos mil pesos moneda nacional (m$n. 832.000) y Salim Laniado, setecientas sesenta y ocho (768) cuotas o sean setecientos sesenta y ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 768.000). Raspado: (768) Vale. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 450.— e.9|11-Nº 24.310 D.T.-v.9|11|59

LILION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 22 días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre las señoras Rida Thisbe Rossi de Cogan, argentina, casada, domiciliada Pasteur 547, 2º piso A., Dora Cogan de Herzberg, argentina, casada, domiciliada Berutti 2318, 4º piso B y don Leonardo Cogan, argentino, casado, domiciliado Pampa 4226, todos en esta Capital y mayores de edad, conviene por el presente constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las bases que a continuación se expresarán: Primera: La sociedad girará en esta plaza bajo la denominación de LILION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su domicilio en esta Capital, calle Rivadavia Nº 6836, Local

49, pudiendo establecer sucursales o cualquier clase de representación ya sea en el país o en el exterior. — Segunda: El término de duración de la sociedad se fija en cinco años, con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y siete, pudiendo disolverse en cualquier época por voluntad de los socios o renovarse a su vencimiento. — Tercera: El objeto social es la comercialización de prendas de vestir para niños y niñas en general como asimismo cualquier otro negocio que los socios vieren convenir a los intereses sociales. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de ciento diez mil pesos moneda nacional, aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: por doña Rida Thisbe Rossi de Cogan veinticinco mil pesos; por doña Dora Cogan de Herberg veinticinco mil pesos y por don Leonardo Cogan sesenta mil pesos, todos moneda nacional. Dicho capital se divide en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, se encuentra totalmente integrado en mercaderías, muebles y útiles y cuanto más resulta de los libros de la sociedad, habiéndose practicado y firmado el balance respectivo. — Quinta: Las cuotas son indivisibles y no negociables, pudiendo transferirse a terceros extraños a la sociedad sólo con el consentimiento expreso de todos los socios. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de las socias señoras Rida Thisbe Rossi de Cogan y Dora Cogan de Herzberg, a quienes se les designa gerentes, pudiendo usar de la firma social indistintamente, con la sola prohibición de comprometer a la sociedad en garantías, fianzas o asuntos ajenos a la misma. Los gerentes tendrán además de las facultades que les confieren los Códigos Civil y de Comercio las siguientes: comprar, vender, hipotecar, permutar, o en cualquier otra forma adquirir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, títulos, acciones o demás valores. Operar con los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional o con cualesquiera otras Instituciones Bancarias Oficiales o particulares, girar, endosar, emitir y aceptar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil o comercial, efectuar descuentos y toda clase de operaciones bancarias en general, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, realizando todos cuantos más actos sean necesarios o convenientes para el logro de los fines sociales ya que las facultades que anteceden deben entenderse como solamente enunciativas y de ninguna manera limitativas. — Séptima: El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general conforme a las normas establecidas por la Dirección General Impositiva y las utilidades que del mismo resulten, serán distribuídas entre los socios, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal en la siguiente proporción: cuarenta por ciento para la socia doña Rida Thisbe Rossi de Cogan: cuarenta por ciento para la socia doña Dora Cogan de Herzberg y el veinte por ciento para el socio señor Leonardo Cogan. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Dichos balances serán puestos a consideración de los socios, durante el término de treinta días, considerándose que si durante ese tiempo no han sido observados quedarán definitivamente aprobados — Octava: En caso de disolución de la sociedad ya sea por el vencimiento de su término o por cualquier otra causa, la liquidación de la misma estará a cargo de todos los socios, con todas las facultades que les acuerda el Código de Comercio. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, no se producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores o representantes del incapacitado con los derechos que correspondían a aquel, debiendo unificar la personería en caso de ser varios. Si los herederos o representantes no quisieren formar parte de la sociedad, se les liquidará lo que correspondía al fallecido o incapacitado conforme al balance que se practicará a la fecha de acaecido el hecho. En el caso de la señora Dora Cogan de Herzberg se le liquidará la parte que le correspondiera por capital y utilidades, de acuerdo al balance que se efectuará al momento de acaecido el hecho en la forma y modo que se establecerá oportunamente, teniendo presente que los pagos se harán sin interés. — Décima: Toda duda o divergencia que se planteare entre los socios, sus sucesores o representantes, ya sea durante la existencia de esta sociedad, o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por amigables componedores, quiénes en caso de no ponerse de acuerdo nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Bajo tales conceptos dejan formalizado el contrato que ha de regir a Lilion Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut-supra. — Firmados: Dora Cogan de Herzberg. — Rida Th. R. de Cogan. — L. Cogan. — El Escribano que suscribe: Juan C. Debernardi, Certifica que las firmas que anteceden y dicen "Dora Cogan de Herzberg". — "Rida Th. R. de Cogan" y "L. Cogan", son auténticas y pertenecen respectivamente a los señorés Dora Cogan de Herzberg, Rida Thisbe Rossi de Cogan y Leonardo Cogan, respectivamente. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1958. — Firmado: Juan C. Debernardi. — Hay un sello que dice: Juan C. Debernardi, Escribano.

Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Mercedes M. Mc Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 2.650 e.9|11-Nº 24.311 D.T. v.9|11|59

ALBERTO Y CARLOS M. CASABE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre doña Teresa Casabé de Casabé, siria, viuda, y los Sres. Alberto Casabé, soltero, y Carlos Moisés Casabé, casado, argentinos, todos mayores de edad y domiciliados en la calle Concordia cuarenta y ocho, en su carácter de únicos componentes de "ALBERTO Y CARLOS M. CASABE Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por contrato de fecha treinta de noviembre de mil novecientos cuarentiocho, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número cuatrocientos veintiuno, folio trescientos diecinueve, libro dieciséis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado por contrato de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripto bajo el número quinientos sesentitrés, folio trescientos dos, libro dieciocho y con posterior modificación por contrato del diez de diciembre de mil novecientos cincuentidós, inscripto bajo el número tres mil ciento treintinueve, folio ciento ochentitrés, libro veintitrés, resuelven: modificar con efecto retroactivo al día treinta de junio de mil novecientos cincuentinueve, la cláusula Cuarta, de la modificación efectuada el día diez de diciembre de mil novecientos cincuentidós, en la siguiente forma: Cuarta: El Capital Social actual de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, se eleva a un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en un mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado de la forma siguiente: Teresa Casabé de Casabé, suscribe novecientas cuotas e integra setecientas cincuenta, las ciento cincuenta cuotas faltantes deberá integrarlas antes del treinta de junio de mil novecientos sesentiuno; Alberto Casabé, suscribe trescientas cuotas e integra doscientas cincuenta, las cincuenta cuotas faltantes deberá integrarlas antes del treinta de junio de mil novecientos sesenta; Carlos Moisés Casabé, suscribe trescientas cuotas e integra doscientas cincuenta, las cincuenta cuotas faltantes deberá integrarlas antes del treinta de junio de mil novecientos sesenta. — El capital social, se halla invertido en el giro de negocios sociales. — En prueba de conformidad se firma el presente que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a veintiocho días del mes de setiembre de mil novecientos cincuentinueve.

Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Lucio R. Mélendez, secretario.

$ 1.600 e.9|11-Nº 24.316 D.T. v.9|11|59

FABRICA DE CAMISAS EMDERS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires a los 17 días del mes de septiembre de 1959, entre el Sr. Daniel León Hendler, como cedente por una parte, argentino, casado, con domicilio en Cánning 124, y los Sres. Natalio Bibe, argentino, casado, Pedro de la Hoz, argentino, casado y Oscar Rozumny, ruso, casado, todos mayores de edad, domiciliados en Avda. Francisco Beiró 5656, como cesionarios por la otra, se conviene celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: El Sr. Daniel León Hendler, en su carácter de titular de 300 cuotas de capital que representan $ 300.000 m|n. suscriptas e integradas en la sociedad "FABRICA DE CAMISAS EMDERS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituídas por contrato de fecha 4|12|1958, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 5|3|1959, bajo el Nº 259, Fº 403, Lº 35, cede, vende y transfiere las referidas cuotas a los señores Natalio Bibe, Pedro de la Hoz y Oscar Rozumny por el precio de $ 300.000.— m|n., adjudicándose los cesionarios las referidas cuotas en partes iguales, o sea a razón de 100 cuotas c|u. abonando en este acto al Sr. Hendler el importe de las mismas o sean pesos 100.000.— m|n. cada uno, de los cesionarios. — Segunda: En virtud de la cesión antes referida, el Sr. Daniel León Hendler, se quita y aparta de todos los derechos que en la Sociedad tenía los que transfiere íntegramente en favor de los cesionarios en la proporción indicada a cada uno. — Tercera: En virtud de la cesión de cuotas, los cesionarios, pasan a ocupar el mismo grado y prelación que el socio saliente tenía, incorporándose a la mismo con la plena conformidad del Sr. Natalio Bibe, que así lo acepta. — Cuarta: Los socios de común acuerdo resuelven modificar la cláusula "sexta" del contrato social, la que queda redactada en la siguiente forma: "Sexta: La Sociedad será dirigida y administrada por el Sr. Natalio Bibe, con el carácter de Gerente, quien tendrá el uso de la firma social, y con todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Sociedad, obligándola, con todos los actos que realice en favor de la misma, no pudiendo usar la firma social en fianzas o garantías a terceros o en asuntos extraños a la Sociedad. "De conformidad las partes, suscriben el presente, en el lugar y fecha arriba indicados. — D. L. Hendler. Natalio Bibe. — P. de la Hoz. — O. Rozumny.

Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 900.— e.9|11-Nº 24.323-D.T.-v.9|11|59

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION SANTA ROSA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Entre los señores Amadeo Davenia, Lorenzo Irigoyen, Diego Irigoyen, Horacio F. Paonessa, señora Rosa Dolinda Davenia de Ferrando y señora María Beatriz Malvasio de Davenia se resuelve lo siguiente: Los señores Horacio F. Paonessa, Diego Irigoyen, Lorenzo Irigoyen y señora Rosa Dolinda Davenia de Ferrando venden, ceden y transfieren a Don Amadeo Davenia cuarenta y cinco, cuarenta y cinco, cuarenta y cinco y sesenta y ocho cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalizando así las sumas de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional y sesenta y ocho mil pesos moneda nacional que respectivamente tienen cada uno de los cedentes en la Compañía Argentina de Navegación Santa Rosa, Sociedad de Responsabilidad Limitada de esta ciudad. Los señores Horacio F. Paonessa, Diego Irigoyen, Lorenzo Irigoyen y señora Rosa Dolinda Davenia de Ferrando venden, ceden y transfieren a la señora María Beatriz Malvasio de Davenia, cuarenta y cinco, cuarenta y cinco, cuarenta y cinco y sesenta y siete cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalizando así las sumas de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional y sesenta y siete mil pesos moneda nacional que respectivamente tienen cada uno de los cedentes en la COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION SANTA ROSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA de esta Ciudad. En este acto quedan únicos socios de la sociedad referida, en virtud de las cesiones y transferencias que anteceden los señores Amadeo Davenia y María Beatriz Malvasio de Davenia, totalizando el primero, trescientas treinta y ocho cuotas a saber: ciento treinta y cinco que poseía como titular antes de ahora y doscientas tres que recibe en el presente y totalizando la segunda, doscientas dos cuotas, alcanzándose así, quinientas cuarenta cuotas que es el capital de la Sociedad, todas ellas de un mil pesos moneda nacional cada una. Amadeo Davenia y María Beatriz Malvasio de Davenia se declaran Gerentes con todas las facultades de ley, las que acuerda el contrato, pudiendo actuar para todas ellas en forma conjunta o alternativamente. El presente convenio es de fecha veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. Firmado: A. Davenia. — L. Irigoyen. — O. Irigoyen. — H. F. Paonessa. — R. D. D. de Ferrando. — N. B. M. de Davenia. — Enmendado: "Irigoyen". Vale.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.000 e.9|11-Nº 24.326-D.T.-v.9|11|59

GUILLERMO SCHWEITZER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto

En la ciudad de Buenos Aires, el día 28 de setiembre de 1959, entre los señores Felipe Leopoldo Schweitzer, argentino naturalizado, casado y don Guillermo Schweitzer, argentino naturalizado, casado, ambos domiciliados en la calle Núñez 4036 de esta ciudad, se ha convenido en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará: "GUILLERMO SCHWEITZER Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad se dedicará a representaciones y comisiones en general. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Núñez 4036 — Cuarta: La sociedad podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes inclusive inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías. — Estas enumeraciones son simplemente enunciativas y no limitativas. — Quinta: La duración de la sociedad será de 10 años a contar desde la fecha de la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. — Podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los asociados. — Sexta: El capital social se establece en la suma de $ 10.000 m|n. dividido en 100 cuotas de $ 100 cada una, las que se distribuirán y adjudicarán a los socios en la proporción siguiente: señor Felipe Leopoldo Schweitzer, cincuenta cuotas por valor de $ 5.000 m|n. y señor Guillermo Schweitzer, cincuenta cuotas por valor de $ 5.000 m|n. — De estas sumas los socios han integrado en efectivo el 50 % de sus cuotas respectivas y el resto lo aportarán dentro de los 90 días posteriores a la firma del presente. — Séptima: El capital podrá ser aumentado hasta veinte mil pesos moneda nacional por resolución unánime de los socios, emitiéndose hasta 100 cuotas, las que deberán ser ofrecidas en primer término a los mismos socios — En caso de que éstos no se interesaren, podrán admitirse nuevos socios hasta completar el capital autorizado, pero siempre por resolución unánime. — Octava: La sociedad será administrada por el gerente señor Guillermo Schweitzer. — Tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. — Aun, sin que esta enumeración sea limitativa podrá: a) Resolver todos los negocios en que la sociedad está interesada; b) Firmar en nombre de la sociedad toda clase de contratos documentos y escrituras; c) Adquirir bienes muebles e inmuebles al contado o a plazo, hipotecarlos, arrendarlos y venderlos, firmando las escrituras públicas correspondientes; d) Representar a la sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional u otras instituciones de crédito oficiales o particulares y ante los poderes públicos nacionales o provinciales; e) Hacer uso de todas las facultades establecidas en los incisos uno a cuatro y siete a diecisiete del artículo 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Novena: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento, los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. — Décima: Anualmente se realizará al 30 de junio un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos. — Undécima: De las utilidades líquidas se destinará: 1) Un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta llegar a un 10 % del capital social; 2) Las sumas necesarias para amortización de los rubros que corresponden ser amortizados; 3) El saldo se distribuirá: 30 % al gerente y 70 % a los socios en proporción al capital que hayan aportado. — Duodécima: Las pérdidas serán soportadas por los socios proporcionalmente a sus aportes. — Décima tercera: Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por el gerente conjuntamente con un socio a designarse por mayoría de votos, debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales. — Después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá: 30% al gerente y 70 % a los socios en proporción al capital aportado. — En prueba de conformidad y bajo las trece cláusulas que anteceden, dejan celebrado este contrato. — G. Schweitzer. — Felipe L. Schweitzer

Buenos Aires, 28 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.600 e.9|11-Nº 24.339 D.T.-v.9|11|59

ESTABLECIMIENTO TEXTIL LUPKA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 10 de setiembre de 1959 pasada por ante el escribano Hernán A. Ordiales, don Enrique Mario

"Hersch Mayer" Lupka, en su carácter de socio gerente con uso de la firma social de la sociedad "ESTABLECIMIENTO TEXTIL LUPKA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y en el carácter invocado, ha conferido poder general a favor de los señores Aron Rosenthal y Leon Tokmayler, para que en forma conjunta, administren la mencionada sociedad, con la facultad de practicar todos los actos que exija la administración de la misma y que deriven o explícitamente del contrato social que se dan por transcriptos, cuyos poderes en la parte que le concierne delega expresamente a sus mandantes, quienes ejercerán las funciones administrativas de la sociedad, en las condiciones referidas. — A tal efecto lo faculta para practicar los siguientes actos: a) Administrar sus bienes de cualquier naturaleza situados en la República, cobrar cuentas, pólizas de seguros, rentas, valores y créditos de toda clase o aceptar cesiones que se le adeudaren a la Sociedad por cualquier persona o título hacer o aceptar cesiones de derechos, créditos, valores, daciones en pago u otras garantías, obligaciones, derechos, innovaciones, remisiones o quitas de deudas y extinguir obligaciones, renunciar o aceptar renuncias de derechos o acciones, aceptar, impugnar o verificar pagos por consignación, retirar la correspondencia epistolar y telegráfica y las encomiendas dirigidas a nombre de la Sociedad, confesar o impugnar obligaciones, percibir y dar recibos. — b) Gestionar ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias o reparticiones públicas en general toda clase de asuntos de ese orden. — c) Realizar operaciones comerciales que tengan por objeto aceptar, librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo en los Bancos de la República, o en plaza con particulares, sin limitación de tiempo ni de cantidad, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques o cualquier otro documento de crédito público o privado y papeles comerciales, dar en caución títulos, acciones u otros efectos, percibir suma de dinero o valores, depositar dinero o valores en los Bancos o en poder de particulares y extraer esos depósitos o los constituídos con anterioridad o durante la vigencia de este mandato, a nombre de la Sociedad u orden, girando sobre ellos todo género de libranzas, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada, otorgar recibos o cartas de pago y renovar, amortizar y cancelar letras de cambio u otros papeles de comercio. — d) Intervenir en defensa de los intereses de la Sociedad en toda clase de juicios ejercitando por sí o por medio de apoderados ante los tribunales ordinarios o federales de la nación o de las Provincias, las acciones pertinentes como actor o demandado, o en cualquier otro carácter, con facultad para practicar los siguientes actos y diligencias, presentar escritos, títulos y documentos de toda clase, recusar, declinar o prorrogar jurisdicciones, promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, jurisdicción o fuero y reconvenir, poner o absolver posiciones y producir pruebas de todo otro género e informaciones, interponer o renunciar recursos legales, comprometer las causas en árbitros o arbitradores, suscribiendo los compromisos del caso, tachar, transigir, prestar o deferir juramentos, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones, desalojos y desahucios, convocatoria de acreedores, quiebras y concursos civiles, formular arreglos privados con sus acreedores o deudores, en su caso, impugnar o verificar créditos y su graduación, aceptar o rechazar concordatos, adjudicación de bienes u otros convenios o arreglos, nombrar síndicos e inventariadores e interventores, aceptar, objetar o percibir dividendos, cobrar o pagar créditos activos o pasivos, de legítimo abono y exigir o dar recibos o cartas de pago. — e) Rescindir, modificar, renovar, aclarar o extinguir los actos jurídicos o contratos celebrados con sujeción a este mandato. — f) Conferir poderes especiales y revocarlos, como también los preexistentes, formular protestos y protestas, practicar inventarios y solicitar testimonios y el registro de moras y transferencias, diligenciar exhortos, mandamientos y oficios de toda clase; g) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren indispensables para ejecutar cualquiera de los actos enumerados. — E/líneas "o Hersch Mayer" Vale. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.000 e.9|11-Nº 24.342 D.T. v.9|11|59

DISTRIBUIDORA COMERCIAL ARGENTINA ALEXIS EDUARDO LECOT Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1697. — Primer Testimonio. — Escritura número ochocientos veinte y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los seis días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí Escribano Autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Carlos Amadeo Radaelli, soltero, domiciliado en esta ciudad en la calle Terrero número ciento ochenta; don Silverio Perfilio Agüero, casado, domiciliado en la localidad de Burzaco, Provincia de Buenos Aires, calle Moreno número seiscientos cincuenta y siete, de tránsito en ésta; don Alexis Eduardo Lecot, casado, domiciliado en esta ciudad en la calle Paraguay número tres mil novecientos sesenta y cinco y don Félix Oscar Avalos, casado, domiciliado en la calle Las Heras número cuatrocientos noventa, Muniz, Provincia de Buenos Aires y de tránsito en ésta, todos los comparecientes mayores de edad, argentinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han resuelto constituir entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "DISTRIBUIDORA COMERCIAL ARGENTINA ALEXIS EDUARDO LECOT Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta ciudad, en la calle Tacuarí número doscientos treinta y siete, octavo piso, oficina número ochenta y ocho, sin perjuicio de poder establecer sucursales en cualquier punto del país o en el extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde la fecha a cuyo vencimiento se prorrogará por cinco años más, si ninguno de los socios manifestara su voluntad de retirarse con una anticipación no menor de noventa días al vencimiento del primer período. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será dedicarse a la industrialización, fabricación y comercialización de productos alimenticios y cualquier otro producto del país. — Para llenar sus fines la sociedad podrá: a) Instalar, adquirir y explotar establecimientos comerciales e industriales, propios o de terceros; b) Comprar, vender, permutar, ceder, hipotecar bienes inmuebles; c) Exportar e importar toda clase de mercaderías y aceptar la representación de firmas comerciales e industriales nacionales o extranjeras, entendiéndose que esta enunciación no es limitativa sino simplemente enunciativa, por lo que la sociedad, por resolución de sus socios, podrá realizar o participar en toda actividad lucrativa lícita que se relacione con el objeto señalado o tenga conexión con ellos directa o indirectamente. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos nacionales cada una que los socios aportan por partes iguales o sea veinte y cinco mil pesos de igual moneda cada uno. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los señores Silverio Perfilio Agüero y Carlos Amadeo Radaelli en calidad de socios-gerentes y el uso de la firma social estará a cargo de uno cualesquiera de estos conjuntamente con alguno de los otros dos socios señores Alexis Eduardo Lecot o Félix Oscar Avalos. — Los socios-gerentes, y haciendo uso de la firma social en la forma precedentemente indicada, podrán representar a la sociedad en todos los actos y contratos necesarios, confiriéndoles todos los poderes especiales consignados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que se dan aquí por reproducidos en este contrato, excepto los incisos quinto y sexto, que no son aplicables. Los socios-gerentes podrán realizar asimismo toda clase de operaciones en los Bancos particulares y oficiales como ser Bancos: de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional u otros, haciendo uso de la firma social en la forma indicada precedentemente, pudiendo asimismo conferir los poderes generales o especiales que fueren necesarios. Sexta: El día treinta y uno de diciembre de cada año se realizará el balance general de los negocios sociales realizados y las utilidades que resulten una vez deducida la reserva legal, las amortizaciones y las reservas especiales que los socios resuelvan efectuar, serán repartidas entre los mismos en su proporción al aporte de capital. Al aprobarse el balance anual los socios resolverán la forma y plazo en que se distribuirán las utilidades. — Séptima: Para la aprobación de los balances y también para tomar otras resoluciones los socios se reunirán en asamblea las veces que crean necesario y por convocación de cualquiera de ellos con una anticipación de ocho días. — Las decisiones se tomarán por mayoría de votos, uno por cada cuota de capital y serán asentadas en el libro de actas de la sociedad. — Octava: Si alguno de los socios quisiera vender sus cuotas o parte del capital, se obliga desde ya a dar preferencia a los otros socios, quienes podrán hacer la adquisición a prorrata del interés que tengan en la sociedad y por el precio que resulte del último balance. — Si los socios rechazaran el ofrecimiento, se estará a lo que establece el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: Si ocurriera el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios se procederá en la siguiente forma: La parte que corresponda al socio fallecido o incapacitado, será pagada por la sociedad en cuotas iguales y un plazo que no excederá de cinco años. — Pero los herederos del fallecido, unificando su representación, tendrán derecho a incorporarse a la sociedad, con el capital que al causante correspondía. — El socio incapacitado podrá por medio de su representante usar del mismo derecho. — Para establecer la parte del socio incapacitado o fallecido, se establecerá un balance al día de su fallecimiento o incapacidad, manteniéndose los valores del activo conforme a las cifras del último balance general aprobado. — Décima: La liquidación de la sociedad, al término de su duración, así como para el caso de disolución anticipada, estará a cargo de la persona o personas que designen los socios, quienes actuarán conforme a las directivas que reciban. — Undécima: Para todos los efectos de este contrato los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. — Bajo las once cláusulas que preceden dejan los socios constituída la sociedad "Distribuidora Comercial Argentina, Alexis Eduardo Lecot y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Previa lectura y ratificación los comparecientes firman de conformidad junto con los testigos del acto don Julio A. Petrocchi y don Miles A. Font, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Radaelli. — Silverio P. Agüero. — A. E. Lecot. — F. O. Avalos — Tgo.: J. A. Petrocchi. — Tgo.: Miles A. Font. — Está mi sello. Ante mí: Julio J. R. Figueroa. — Con cuerda con su matriz que pasó ante mi al folio mil seiscientos noventa y siete del Registro trescientos cuarenta y cuatro a mi cargo doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en tres sellos nacionales de tres pesos cada uno números tres millones trescientos setenta y seis mil novecientos treinta y cuatro al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los catorce días de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Julio J. R. Figueroa, escribano. — Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.700 e.9|11-Nº 24.341 D.T.-v.9|11|59

CARROCERIAS EL AGUILA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto.

Testimonio: Contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 25 días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Antonio Benigno Cardozo, de nacionalidad argentino, de 30 años de edad, casado, con domicilio en la calle Saladillo 1441, de esta Capital, Juan Carlos Khadour, de nacionalidad argentino, de 27 años de edad, casado, con domicilio en la calle Pje. El Rancho 5950, de esta Capital y el señor Pedro Jaroszewic, de nacionalidad polaco, de 50 años de edad, con domicilio en Domingo a Mellan 1153, Villa Madero, todos hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sociedad ésta que se regirá de acuerdo a las cláusulas siguiente: I) A contar del 30 de abril del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, queda constituída una sociedad denominada "CARROCERIAS EL AGUILA" S.R.L. y que girará bajo dicho rubro. — IIº: La sociedad tendrá su primer domicilio en la Avenida Mosconi 3233, de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales y establecimientos industriales en cualquier punto de la República o en el extranjero. — IIIº: La sociedad tendrá como objeto la explotación de una casa de comercio para la reparación de carrocerías de autos, colectivos, automóviles y camiones en general. A tal efecto la sociedad podrá adquirir bienes raíces, establecimientos industriales, constituir y aceptar hipotecas, realizar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares y realizar cuantas más operaciones sean necesarias y estén vinculadas al giro social. — IVº: El capital social lo constituye la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n 250.000.- c|l.) divididos en dos mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, suscriptas e integradas en este mismo acto, es decir: el socio señor A. B. Cardozo novecientas ochenta y seis cuotas de cien pesos, lo que totaliza la suma de noventa y ocho mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal (m$n 98.600); el socio señor J. C. Khadour, novecientas ochenta y seis cuotas de cien pesos, lo que totaliza la suma de noventa y ocho mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal (m$n 98.600.-); y el socio señor P. Jarosziewicz, quinientas veintiocho cuotas de cien pesos, que totalizan la suma de cincuenta y dos mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal (m$n 52.800.-), compuesta por maquinarias, herramientas, muebles y útiles, rodados, instalaciones, mercaderías, deudores varios, documentos a cobrar, acreedores varios y obligaciones a pagar, según balance practicado en el día 30 de abril del cte. año. — Vº: La sociedad se constituye por el término de tres años a cuyo vencimiento, y si ninguna de las partes manifiesta voluntad contraria se prorrogará por un período igual al vencido. La voluntad de retirarse expresado por alguno de los socios deberá ser comunicada con una anticipación de noventa días de la fecha a la sociedad. — VIº: La administración de la sociedad será ejercida conjunta e indistintamente de a dos cualesquiera de los socios, pudiendo efectuar ambos firmantes todas las operaciones que demande el libre desenvolvimiento de la sociedad. — VIIº. Quédales terminantemente prohibido a cualesquiera de los socios otorgar fianzas o garantías a terceros. — VIIIº: Mensualmente y con imputación a sus cuentas particulares retirarán hasta la suma de tres mil pesos, suma que podrá modificarse de común acuerdo y que se asentará en el libro de actas de la sociedad y será suscripto por los socios. — IXº: Cualquier socio podrá vender sus cuotas a terceros, siempre que cuente con la aprobación de los dos socios restantes. — Xº: En caso de disolución o retiro de alguno de los socios, éste tendrá derecho a un valor llave del establecimiento, que se establecerá en el momento de planteada la disolución o retiro. En caso de retiro de alguno de los socios se le oblará capital, reservas y utilidades de la siguiente manera: el cuarenta por ciento (40 %) al contado en el momento de firmarse la disolución o retiro y el resto en 24 cuotas mensuales de igual valor, sin interés. — XIº: Por interdicción, muerte o incapacitación de alguno de los socios, los herederos no podrán continuar en la sociedad. En este caso se procederá a efectuar un balance general para oblar el capital, ganancias y reservas que tuviese en la sociedad el socio fallecido o interdicto o incapacitado y deberá efectuarse inmediatamente de acaecida la muerte, interdicción o incapacitación. El capital, reservas y utilidades se oblará de la siguiente manera: el 30 % a los 90 días del balance general practicado a tal efecto, y el resto, en tres cuotas semestrales, a contar el primer semestre desde que se integra el mencionado 30 %, sin interés. En ningún caso corresponderá suma alguna en concepto de valor llave a los herederos y en compensación, la sociedad abonará a los herederos a partir del suceso, la suma de dos mil pesos mensuales durante 24 meses. — XIIº: Las pérdidas o utilidades se distribuirán en forma proporcional a las cuotas emitidas. — XIIIº: Cada 30 de abril se practicará un balance general en donde se determinarán las utilidades o pérdidas de la sociedad. Sin perjuicio podrán practicarse balances de comprobación en cualquier oportunidad que así lo solicitase uno de los socios, como así también el derecho de designar a su costo un contador con el objeto de controlar y vigilar la realización de los balances así como inspeccionar los libros y las instalaciones de la sociedad. — XIVº: En caso de divergencia que se suscitare entre los socios o entre éstos y los herederos, de un socio, se recurrirá a la solución del caso por medio de arbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, debiendo dichos arbitradores designar a un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable el fallo de los dos primeros de común acuerdo o del tercero en caso contrario. — En prueba de conformidad firman las partes dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto. — Fdo.: A. B. Cardozo. — Juan C. Khadour y Pedro Jaroszewicz. — Se complementa la cláusula primera, dejándose establecido que la sociedad se denominará "Carrocerías El Aguila", Sociedad de Responsabilidad Limitada, además se deja también establecido, que los retiros a que se refiere la cláusula octava, se procederá recién cuando existan ganancias líquidas y realizadas. — Conste. — Fdo.: A. B. Cardozo. — Juan C. Khadour. — Pedro Jaroszewicz. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "A. B. Cardozo", "Juan C. Khadour" y "Pedro Jaroszewicz" son auténticas de don Antonio Benigno Cardozo. — Don Juan Carlos Khadour y don Pedro Jaroszewicz". — Conste. — Buenos Aires, veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Fdo.: Manuel P. Borzone, Escribano. — E|líneas: de, Vale.

Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.700.- e.9|11-Nº 24.343 D.T. v.9|11|59

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

"Nº 1"

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO FERNANDEZ. — Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.533 D.T.-v.20|11|59

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MANUELA CAMPO BAO o BALBOA o MANUELA CAMPO BALBOA. — Buenos Aires, octubre 2 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.509 D.T.-v.20|11|59

Nº 2

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don ALBERTO ORFILA. — Buenos Aires, julio 16 de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.526 D.T.-v.20|11|59

Nº 6

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de HARRY FORDHAM CRITCHLEY. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
e.9|11-Nº 163-v.20|11|59

Nº 7

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don DIEGO MIGUEL FLORES. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.518 D.T.-v.20|11|59

Nº 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 20), cita por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ALFREDO LOUZAN. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.484 D.T.-v.20|11|59

Nº 11

El Juez Nacional doctor Agustín E. Tiscornia, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO ARANA, Secretaría Nº 22. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Mario Cecilio Nizzo, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.529. D.T.-v.20|11|59

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar (Secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE o JUAN JOSE PAVESIO. — Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.503 D.T.-v.20|11|59

Nº 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César Carlos San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 31, llama por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL RUBBO.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.534 D.T.-v.20|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE COMAS o COMAS GUMA.
Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.486 D.T.-v.20|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL o ANGEL GIACOMO SEBASTIANO SCAPPARONE.
Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.485 D.T.-v.20|11|59

Nº 17

Por disposición del Juez Nacional en lo Civil Nº 17, doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 33), se cita a los herederos y acreedores de don JOSE MURGUIA ORTIZ DE ZARATE por el término de diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.505 D.T.-v.20|11|59

Nº 20

Santiago Enrique Fouïtel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría número 40, cita por el término de diez días a acreedores y herederos de doña ANGELES LOPEZ de BADIA.
Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.538 D.T.-v.20|11|59

Nº 23

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS LUIS MARIA ONETO.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.541 D.T.-v.20|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de CONSTANCIA SOFIA CAROLINA ROSSI de PANDIANI.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.495 D.T.-v.20|11|59

Nº 29

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, a cargo el Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ELIAS BROTOVANOFF KERMOFF o ELIAS BRATOVANOFF KERMOFF.
Buenos Aires, 2 de julio de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
e.9|11-Nº 164-v.20|11|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 8

El doctor Julio Brandan Aráoz, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de VALENTIN VECCHIARELLI y ROSALIA GUASTELLA de VECCHIARELLI.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.- e.9|11-Nº 24.506 D.T. v.14|11|59

Nº 12

El señor Juez doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado de Paz Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA PALACIOS de DEMARTINI.
Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Juan Carreró, secretario.
$ 800.- e.9|11-Nº 24.490 D.T. v.14|11|59

Nº 14

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Juan A. González Calderón (h), cita por tres días a ALFREDO JANTUS, para que comparezca a estar en derecho en los autos que sobre desalojo le sigue don Kalma Iser Rajsfeld, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 960.— e.9|11-Nº 24.540 D.T. v.12|11|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Juan A. González Calderón (h), cita por tres días a ALFREDO JANTUS para que comparezca a estar en derecho en los autos que sobre cobro de alquileres le sigue don Kalma Iser Rajsfeld, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 960.- e.9|11-Nº 24.539 D.T. v.12|11|59

Nº 15

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Alfredo J. Campati, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JORGE CHABAR.
Buenos Aires, octubre 3 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.- e.9|11-Nº 24.510 D.T. v.14|11|59

Nº 16

El señor Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. Conrado Díaz Molina, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FLORENCIO PEDRO OTTONELLO.
Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.- e.9|11-Nº 24.496 D.T. v.14|11|59

Nº 17

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Rodolfo Senet, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de VICTOR MENEGHETTI.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1959. — Roberto B. Camacho, secretario.
e.9|11-Nº 162 v.14|11|59

Nº 19

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña AMALIA DIAZ, VIUDA de RAMIL.
Buenos Aires, octubre 5 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.- e.9|11-Nº 24.494 D.T. v.14|11|59

Nº 22

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANTONIA MAGNIFICO de VALLETTA. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1959. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 800.— e.9|11-Nº 24.483 D.T. v.14|11|59

Nº 25

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz de la Capital, titular del Juzgado Nº 25, cita por el término de tres días a don RAMON ALBERTO DOMINGUEZ para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Gobierno Nacional por expediente Nº 140.191, sobre desalojo. — Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
e.9|11-Nº 161 v.12|11|59

Nº 28

El Juez Naciona. de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN FLAQUER. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.9|11-Nº 24.547 D.T. v.14|11|59

El doctor César García Belsunce (Juzgado Nacional de Paz Nº 28), cita por cinco días a herederos y acreedores de ALFREDO SOTO. — Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.9|11-Nº 24.545 D.T. v.14|11|59

Nº 35

El doctor Raúl J. de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIO MAZZAMUTO. — Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.9|11-Nº 24.487 D.T. v.14|11|59

Nº 35

El Juez Nacional de Paz, Dr. Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de FELIX ROMANO y LEOPOLDINA NATALIA CAPELETTI de ROMANO. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.9|11-Nº 24.501 D.T. v.14|11|59

Nº 37

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos Molina Portela, Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELENA GALIZI de ROSSINI — Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — El Secretario.
$ 800.— e.9|11-Nº 24.544 D.T. v.14|11|59

Nº 40

El Dr. Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don GARABED BAIRAMIAN. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1959. — José A. Villalba (h) prosecretario.
$ 800.— e.9|11-Nº 24.493 D.T. v.14|11|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Por disposición del Juez Nacional de Comercio, doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, a cargo del doctor Ricardo P. Graham, se hace saber por cinco días que su S. S. ha dictado la siguiente providencia en los autos caratulados ACHER ALEJANDRO s/quiebra: ... nos Aires, septiembre 15 de 1959. Autos y Vistos: De acuerdo a lo solicitado p el síndico a fs. 61 y lo dictaminado p el señor Agente Fiscal precedentemen te, atento lo que dispone el artículo 1 de la ley de quiebra, Resuelvo: Clausu rar los procedimientos de la present quiebra, el importando el hecho u presunción de fraude o culpa, decréta el arresto del fallido señor Alejand Acher, a cuyo fin, líbrese oficio al s ñor de la Policía Federal, haciéndol saber, que una vez realizada la dete ción lo ponga a disposición del seño Juez en lo Penal de Instrucción que po turno corresponda, lo que deberá com nicar a esta Juzgado a los efectos de l remisión de estos autos. Consentida ejecutariada la presente resolución, cúm planse las medidas dispuestas. A lo fines de la notificación del presente au to publíquense edictos por cinco día en el Boletín Oficial sin cargo. — Fir mado César A. Gaibisso, Juez. — Bue nos Aires, septiembre 23 de 1959. — Ricardo P. Graham, secretario.
e.9|11-Nº 175-v.14|11|5

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comer cial, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 11 del autorizante, se hac saber por cinco días que en el juici de quiebra de ALUMETAL RUEDA Y CIA, se ha señalado la fecha del día 25 de febrero de 1960, a las 7 horas, para la junta de verificación y graduación de créditos. Habiéndose designad al Contador Público Sr. Abraham Konzevik, como síndico con domicilio e Montevideo 757, 4º piso. Se ha resuelto además intimar a los tenedores d bienes del fallido a ponerlos a disposición del síndico; prohibir se efectúe pagos al fallido so pena de no quedar exonerados respecto de la masa. Se h establecido el plazo de treinta días contar de la publicación del último edicto para la presentación al síndico de los títulos justificativos de créditos. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1959. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 2.800 e.9|11-Nº 24.528 D.T.-v.14|11|59

COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Na cional de Primera Instancia en lo Co mercial de Registro, doctor Jean Chris tian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguient edicto: Jorge Raúl Pascual, Norma An gela Seminara de Lucinetti y Patrici Beatriz Lucinetti y Seminara, único componentes de la sociedad "PASCUA Y LUCINETTI" dedicada a la elabora ción de objetos metalúrgicos, con sed en la calle Zinny 1698, convienen s disolución por contrato privado del 3 de julio de 1959 con efecto retroactiv al 6 de marzo de 1959, haciéndose car go el señor Jorge Raúl Pascual del ac tivo y pasivo.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.
$ 400.— e.9|11-Nº 24.536 D.T.-v.9|11|5

Por disposición del señor Juez Na cional de Primera Instancia en lo Co mercial de Registro, doctor Jean Chris tian Nissen, Secretaría autorizante, s hace saber por un día que los socio de "FERNANDEZ, PARRA Y PIR CHIO" SOCIEDAD COLECTIVA, d común acuerdo han resuelto disolver por contrato privado del 13 de setiem bre de 1956.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 240.— e.9|11-Nº 24.511 D.T.-v.9|11|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a HECTOR ALBERTO PIÑEYRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo a las disposiciones de Ley.
Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, Planta Baja.
Secretaría, 30 de octubre de 1959. — Elías T. Raffo, secretario.
e.9|11-Nº 157-v.14|11|59

Nº 2

El Juez en lo Criminal y Correccional Dr. Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ADAN LOPEZ, a fin de que en el término de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6986|59, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Secretaría, 29 de octubre de 1959. — Miguel Angel del Pino, secretario.
e.9|11-Nº 158-v.14|11|59

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Jorge A. Aguirre se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente; a SALVADOR CASSAGLI, JOSE A. LOPEZ, JOSE MIRABITO, CARLOS E. SOREL ALBANESE para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1959. Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.

e.9|11-Nº 159-v.14|11|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, Dr. Jorge A. Aguirre se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR CASSAGLI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1959. Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.

e.9|11-Nº 160-v.14|11|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "J", doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo JOSE NAPOLEON MONTEROS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4216 que se le sigue por el delito de lesiones, art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — Pablo J. Loumagne, secretario.

e.9|11-Nº 167-v.14|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "J", Dr. Horacio Calvo, se emplaza por 5 días a PERFECTO RIOS a comparecer en la causa 1013 que se le sigue por lesiones, artículo 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.

Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Alberto A. Campos, secretario.

e.9|11-Nº 168-v.14|11|59

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo JUAN GOLSDCHMITD, domiciliado en Corrientes 1257, Capital Federal, ignorándose otros datos de filiación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 991 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Alberto A. Campos, secretario.

e.9|11-Nº 169-v.14|11|59

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional, Dr. Horacio Calvo als. Juzgado letra "J", Secretaría Nº 67, del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo HECTOR FINUCCI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de que no lo hiciere.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.9|11-Nº 170-v.14|11|59

"N"

Por orden del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza a HARRY VILLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al art. 302 del Cód. Penal, dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, p. 7º. — Causa Nº 5267. — Secretaría Nº 73. — Alberto Loza Leguizamón, secretario.

e.9|11-Nº 171-v.14|11|59

Por orden del Sr. Juez Correccional a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Miguel A. Buero, Secretaría Nº 75 a cargo del escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a ARMANDO LORENZO RINALDI para que se presente dentro de los treinta días a partir de la primera publicación del presente, por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos (art. 302 del Cód. Penal), bajo apercibimiento de declarar de oficio su rebeldía. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, piso 6º. — José Finkelstein, secretario.

e.9|11-Nº 172-v.14|11|59

Por orden del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Correccional a cargo del Juzgado letra "N", Secretaría Nº 75 a cargo del escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a SAMUEL GERBER para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente, por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638, piso 6º. — José Finkelstein, secretario.

e.9|11-Nº 173-v.14|11|59

Por orden de S. S., Dr. Miguel A. Buero, a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, letra "N", Secretaría Nº 76, se cita, llama y emplaza a MARIA ESTHER GIMENEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5348, que se le sigue por el delito de lesiones, art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de que si así no lo hace dentro del término de treinta días a partir de la publicación del presente, será declarada rebelde. — Juzg. Correc. "N", Lavalle 1638, piso 7º. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. — Oscar R. Ocampo, secretario.

e.9|11-Nº 174-v.14|11|59

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 12

Por disposición del señor Juez, doctor Liberto Rabovich, a cargo del Juzgado Nacional del Trabajo Nº 12, sito en la calle Talcahuano Nº 490, piso 3º, se cita y emplaza al señor REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA FLOTA FLUVIAL FLECHA para que comparezca a estar a derecho como corresponda, dentro de tercero día, en los autos: "Alancay, José contra Cía. Flota Fluvial Flecha, bajo apercibimiento de nombrárs le defensor "ad hoc" y proseguir estas actuaciones.

Secretaría, octubre 20 de 1959. — Raúl L. Bravo, secretario.

e.9|11-Nº 165-v.12|11|59

Nº 29

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 29 de la Capital Federal (Esmeralda 1366), doctor Juan Pedro Tamborenea, Secretaría del Escribano don Juan Leandro Panizza, y de acuerdo a lo dispuesto en la causa caratulada: "GARCIA de SOBRINO EUGENIA c|CLINICA MATERNAL DR. CORBELLA S. A. y|u otros s|salarios, se hace saber por tres días al representante legal de la Clínica Maternal Dr. Corbella S. A. o Clínica Maternal Dr. Corbella S. A. (en liquidación) para que comparezca al Juzgado, a la audiencia del día seis de noviembre a las 15 hs., a efectos de absolver posiciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 69 de la Ley 12.948.

Buenos Aires, octubre 16 de 1959. —

e.9|11-Nº 166-v.12|11|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Alejandro Elguera Belgrano, se cita, llama y emplaza a MARIA ELENA VICENTA ABRAMO, para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 4089 B., que se le sigue por infracción al artículo 25 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8, a cargo del infrascripto. — La Plata, octubre 26 de 1959. — José Guillermo Villaverde, secretario.

e.9|11-Nº 176-v.14|11|59

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 7

JUDICIAL. En Bella Vista, Gral. Rivas 376 (antes Almafuerte) casa edificada en el lote 25, manzana 13 que mide 10m. por 32m.53. — Sup.: 325.30 m.c. Alquilada. — Base $ 41.956. — Por orden del Sr. Juez Nac. de Primera Inst. en lo Civil Dr. Oscar Moyano Eguiluz, sec. Dr. Mario Anschütz-Latorre, a prop. de parte, en autos: "CUTOLO, JOSE y RAGGIO de CUTOLO, ANA c/SOQUEFF ERNESTO s/hipotecario". — Rematarán el miércoles 18 de noviembre a las 16 en Florida 239. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — 5 días Boletín Oficial y Clarín. — 15 días pizarra Juzgado y Juzgado de Paz. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.

$ 2.000.— e.9|11-Nº 17.998 v.14|11|59

Nº 11

JUDICIAL. Por cinco días. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo interinamente del Juzgado Nº 11, en el juicio "ALIAGA AURORA c/TIZZIANI FAUSTINO s/hipotecario", que tramita por ante la Secretaría a cargo del Dr. Mario C. Pizzoni, se hace saber, que el martillero Armando D. Lorenzo rematará el sábado 14 de noviembre a las 16.30 hs., en su hall de ventas, calle Rodríguez Peña 486, Piso 2º, Capital, el inmueble ubicado en la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, con frente a calle sin nombre, sin número, entre las de Agüero y otra sin nombre, edificada en el lote 5 de la manzana 1, que mide: 10 mts. de frente al S.E. por 38,468 mts. de fondo, o sean 385 dm. c. — Base: $ 50.000. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio. — Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 2.400 e.9|11-Nº 24.514 D.T. v.14|11|59

Nº 17

El Juez Nac. Civil, Dr. Marcelo Padilla, hace saber por cinco días, que en autos "ALGUEA, ELISA c/SABAG TOFI s/ejecución", que tramitan ante Secretaría Nº 33, el martillero don César J. Cabral Hunter ha sido designado para vender en pública subasta la finca ubicada en calle Tres esq. Once, lote Uno de la manzana Treinta y Nueve, paraje "Rafael Castillo, Partido de Matanza, Prov. de Bs. Aires; 8.75 mts. frente calle 11; 15,62 mts. frente calle 3; 4,24 mts. ochava; 11,75 al S. O. Superficie: 214,28 mts. cuadrados. Calles sin asfaltar, luz eléctrica, alumbrado público. — Base $ 30.165,80 m/n., al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. El sábado 14 de noviembre a las 15,30 horas. sobre la misma propiedad. En la escritura de préstamo, el deudor se comprometió a dejar desocupado el inmueble. — Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Federico Gigena Ibárguren, secretario.

$ 2.400.— e.9|11-Nº 18.068 v.14|11|59

Nº 21

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, Dr. Manuel E. Cáceres, Secretaría Nº 42 se hace saber por cinco días que el martillero M. Sánchez Clariá en autos "PALMIOLI AURELIO c/RAZNOVICH MOISES DAVID s/cobro de pesos y daños y perjuicios", rematará la mitad pro indivisa propiedad del causante, de la finca del Pueblo de Moreno (Partido de Moreno, Pcia. Bs. Aires), compuesta por los Lotes 10 y 11 —Fracción B—, ambos con frente a la calle Miguel Laborde entre las de Ombú y Diel Temple, que miden: Lote 10, de 50 m. frente por 100 m. fondo; y Lote 11, de 50 m. frente por 100 m. fondo. — El día 17 de noviembre, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital. — Base $ 107.492,40 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo. — Buenos Aires, 29 de octubre 1959. — Julio Pedro Gercz, secretario.

$ 2.400 e.9|11-Nº 24.508 D.T. v.14|11|59

Nº 21

Por cinco días. En Bahía Blanca. Carlos y Mario O. Macagno rematarán lote 24, manzana 5, calle Estomba al S. O. y lotes 23 y 24, manzana B, calle Maldonado al N. O. 22 de noviembre a las 11. Linderos y medidas en autos "HOCH, GERMAN o GUILLERMO GERMAN s/ Sucesión", orden Sr. Juez Civil Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54. — Base $ 10.000 c/lote. — Comisión 3 o|o — Seña 10 o|o, resto facilidades que constan en autos y exhorto radicado en Juzgado Dr. Monacelli, Secretaría Ferreyra. Escritura Mauricio Ferrari. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.200 e.9|11-Nº 24.521 D.T. v.14|11|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 10

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, en los autos "GARZOLI CARLOS GUIDO c|LARAY CARLOS A. s|ejecutivo", se hace saber por tres días que el martillero Abraham Di Santi rematará una afiladora de sierra marca Maquin met Ind. Arg. con pie, con motor eléctrico Nº 28755 de 1|2 H.P. tipo S. K. C con interruptor Glasye. El viernes 13 de noviembre, a las 17 hs., en Moreno 1441, donde se exhibe. Sin base. Al contado y en efectivo. Comisión 10 %.

Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 960.— e.9|11-Nº 24.546 D.T. v.12|11|59

Nº 18

Por disposición del doctor Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, se hace saber por tres días que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará el día 19 de noviembre de 1959, a las 10 horas en Avda. Montes de Oca 1371, Cap Federal, ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|O'CONNOR, JUAN JOSE ROBERTO, ejecutivo", un lavarropas eléctrico marca H o o v e r, fabricado por Siam, Nº 40936, completamente equipado, con la base de m$n. 1.920.— al contado, comisión 10 %. Exposición Montesquieu 523, Capital Federal, de 9 a 11 hs. y de 14 a 17 hs.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 1.200 e.9|11-Nº 24.504 D.T. v.12|11|59

Nº 33

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, de la Capital Federal, se hace saber por 2 días que en los autos: "BROMBERG & CIA S. A. C. c|ENRIQUE FEDERICO GUILLERMO OTT s|ejecución prendaria" ha sido designado a propuesta de parte rematador M. De Giovanni Molina, para que proceda a vender en pública subasta con la base de $ 9.773.75 m|n al contado, una motoneta marca "Ciclón" Nº DI - 271230 de 173 c.c., modelo 6450, chapa 26808, de la Capital Federal, patente Nº 118230 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, el día viernes 20 de noviembre próximo, a las 15 horas, en la calle General Hornos 1703, donde se exhibe y podrá ser revisada. Seña 30%. Comisión 10% en dinero efectivo a cargo del comprador.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 960.— e.9|11-Nº 24.520 D.T. v.10|11|59

Nº 34

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado de Paz número 34, en los autos MAGNASCO Y DAVILA S. R. L. c|CAVALIERI, HORACIO s|ejec. prend., se ha designado al martillero Mariano Olivera para que venda en pública subasta con la base de $ 2.086.40 m|n. al contado, 1 balanza marca "Nativa" a reloj, para 15 kilos Nº 1457, la que se realizará el viernes 20 de noviembre, a las 16 hs., en la calle Entre Ríos 1990. Cap., donde se encuentra en exposición. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 640.— e.9|11-Nº 24.497 D.T. v.10|11|59

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 4

JUDICIAL: Aparato televisor marca C.B.S. Columbia, Ind. Arg. Nº C. B-179, A, en perfecto estado. Remataré sin base y al contado el día jueves 12 de noviembre, a las 17 hs., en el salón de la calle Cangallo 1414. Orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10 en los autos caratulados "HIGUAIN OSVALDO J. c|CARLOS A. HENESTROSA" ordinario y se hace saber por 2 días en el Boletín Oficial y Letra Judicial. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1959. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 640 e.9|11-Nº 24.489 D.T.-v.10|11|59

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6 de la Capital Federal, doctor Eduardo M. Guzmán, Secretaría número 18, se hace saber por ocho días que en los autos "DOMINGUEZ, FRANCISCO c|TIRIPICCHIO, LEONARDO s|cobro ejecutivo", el martillero Dalmiro Otero Rossi, rematará en pública subasta al contado y al mejor postor una finca ubicada en esta Capital Federal, Eugenio Garzón Nº 7235, edificada en lote que mide: 7m79 al S.E. 47m96 de fondo al S.O. y mts. 47,94 al N.E. Base m$n. 2.625. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, el día 21 de noviembre a las 11 y 30 horas.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1959 — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 3.200 e.9|11-Nº 24.522 D.T.-v.18|11|59

Nº 8

JUDICIAL. — Por disposición del doctor Carlos Castro Walker, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 22, se hace saber por tres días que en autos: "F. A. C. A. SAISF. c|CATALINA PETRUS FLORIT de GOMARIZ, s|ej. prenda", que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará un automóvil marca "Chevrolet", modelo año 1938, motor Nº 1409693, con chapa Prov. de Bs. Aires Nº 817860, año 1959, carrocería convertible dos puertas, el 19 de noviembre a las 17.45 hs., entregándose el bien una vez aprobado el remate. Base: $ 159.375. Comisión: 10 o|o. Venta: Moreno 1441. Exhibición: Independencia 4036.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Luis Alberto Divito, secretario.

$ 1.200 e.9|11-Nº 24.530 D.T.-v.12|11|59

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ACACIA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de Noviembre de 1959, a las 11 horas, en Treiles 640|50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Considerar los documentos del art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de julio de 1959.

3º Considerar la propuesta de distribución de utilidades, para lo cual el Directorio propone pagar los dividendos en acciones liberadas, a su valor nominal, con goce de dividendos, a partir del 1º de agosto de 1959.

4º Elección de síndicos. — El Directorio.

$ 2.400.— e.9|11-Nº 17.994 v.14|11|59

ANTONIO BLAS BELLEZZE

S. A. I. C. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 18|11|1959, a realizarse en Avda. La Plata 1351, Capital, a las 17.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31|3|1959.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de un síndico titular y otro suplente.

4º Aumento del capital autorizado.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. —El Directorio.

$ 1.600.- e.9|11-Nº 17.985 v.14|11 59

"C"

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 10 de diciembre de 1959, a las 16 horas, en Paseo Colón 171, 9º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Convenio con el Gobierno de la Nación.

2º Contratos con CEP.

3º Disolución de la sociedad.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por uno de los siguientes Bancos: de la Provincia de Buenos Aires, de Londres y América del Sud, The First National Bank of Boston, The First National City Bank of New York e Italia y Río de la Plata, en la secretaría de la compañía, Balcarce 184, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en la Banque Internationale à Luxembourg S.A., de Luxemburgo. Para su representación en la asamblea deberán proceder de acuerdo con el art. 30º de los estatutos. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1959.

$ 1.920.- e.9|11-Nº 17.943 v. 12|11|59

"CITY BELL" S. A. (en liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de City Bell S. A., en liquidación, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 19 de noviembre de 1959, a las 18 horas en el local Uruguay 1037, 4º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria de la Comisión Liquidadora y aprobación de los balances generales y estados demostrativos de ganancias y pérdidas de los ejercicios 1953, 1954, 1955, 1956 1957 y 1958 al 31 de diciembre de 1958 y proyecto de distribución de un dividendo provisional;

2º Estado de la liquidación al 31 de diciembre de 1958 y proyecto de distribución de un dividendo provisional;

3º Reducción del número de miembros de la Comisión Liquidadora; y

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Liquidadora. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959.

$ 2.800.- e.9|11-Nº 18.003 v.14|11|59

"D"

DARKEL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Representaciones

Segunda convocatoria para el 30 de noviembre de 1959, a las 9 horas, en Cangallo 951, Capital Federal, para:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al 13 ejercicio terminado el 30 de junio de 1959, y distribución de utilidades.

2º Elegir director suplente y síndicos por un año, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960.— e.9|11-Nº 18.030 v.12|11|59

"F"

FAHR ARGENTINA S. A.

Financiera, Industrial y Comercial

Regto. Nº 6378

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 20 de noviembre de 1959, a las 11.30 horas, en la sede social, calle Charcas Nº 684, 6º piso, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales, artículos cuarto (aumento de capital) y quinto.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para la asistencia, se recuerda a los señores accionistas el artículo 11º de nuestros estatutos. — El Directorio.

$ 2.400.— e.9|11-Nº 18.046-v.14|11|59

FAHR ARGENTINA S. A.

Financiera, Industrial y Comercial

Regto. Nº 6378

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 20 de noviembre de 1959, a las 10.30 horas, en la sede social, calle Charcas Nº 684, 6º piso, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta el límite establecido en el artículo cuarto de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para la asistencia, se recuerda a los señores accionistas el artículo 11º de nuestros estatutos. — El Directorio.

$ 2.400.— e.9|11-Nº 18.047-v.14|11|59

FORESTADORA DEL LIMAY.

Agropecuaria, Financiera, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima.

Convócase por segunda vez a Asamblea Ordinaria para el 14 de noviembre de 1959, horas 15, en Cangallo 439, oficina 222, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347 del C. Com., ejerc. 30|6|59.

2º Fijación número y elección directores, elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

3º Aumento del capital autorizado. — El Directorio.

$ 960.— e.9|11-Nº 18.038-v.13|11|59

"I"

INMOBILIARIA LAMARO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para 19 noviembre 1959, 9 hs., en Tucumán 644, para tratar:

1º Documentos art. 347 Código Comercio por ejercicio cerrado 31|3|1959.

2º Determinación número directores y nombramiento directores y síndicos.

3º Designación dos accionistas firmar acta. — p. El Directorio — Angela M. de Afeltra.

$ 1.600.— e.9|11-Nº 18.020-v.14|11|59

"L"

LABORDE Y RODRIGUEZ

S. A. Ind., Com. y Fin.

Convócase a Asamblea Ordinaria 21|11 de 1959, horas 11, en Brasil 2450, efectos considerar documentos art. 347, C. Comercio al 31|7|59 y distribución de utilidades; aumento de capital autorizado; elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.9|11-Nº 18.012-v.14|11|59

LA FORESTAL CUYANA S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de noviembre de 1959 a las 15.30 horas, en calle Uruguay 277, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación establecida en el art. 347 del Código de Comercio, por los ejercicios vencidos el 31 de diciembre de 1957 y 31 de diciembre de 1958.

2º Modificación de los Estatutos.

3º Elección de dos Directores y Síndicos, y de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 13 del Estatuto al efecto del depósito de acciones.

$ 2.400.— e.9|11-Nº 18.042-v.14|11|59

"M"

Mutualidad del Personal de la Curtiembre LA HISPANO ARGENTINA

CONVOCATORIA

Señor asociado:

Cumpliendo con lo dispuesto en el art. 44 de los Estatutos Sociales, invitamos a Ud. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 13 de noviembre a las 17 horas en la calle J. B. Alberdi 5045, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria y balance general.

3º Consideración de la cuota social.

4º Proposición de la Comisión Directiva de nombrar al señor Teodoro Durlach para Presidente honorario de la Mutualidad.

5º Integración de la Comisión Directiva y Revisadora de Cuentas, que actuará durante el ejercicio 1959-1960; a tal fin deberán ser renovados en su totalidad los siguientes cargos: Por dos años: Presidente y Vicepresidente, Secretario y Prosecretario, Tesorero y Protesorero y 5 Vocales suplentes, 3 Revisadores de Cuentas.

6º Designación de dos socios que formen la mesa escrutadora.

7º Designación de dos socios para que firmen el acta en nombre de la Asamblea. — Para su mejor conocimiento, transcribimos el último párrafo del art. 44 e íntegramente el 50.

Art. 44 — Para participar de la Asamblea, el asociado deberá tener una antigüedad no menor de 4 meses.

Art. 50 — Las Asambleas se declararán constituídas con la mitad más uno del total de los asociados, constituyéndose media hora después de la fijada en la Convocatoria, con el número de socios que se hallen presentes. — Alberto Harriet, presidente. — Osvaldo López, secretario.

$ 112.— e.9|11-Nº 18.037-v.9|11|59

METYCIN

Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria el día 19|11| 1959 a las 19 hs. en Av. de Mayo 953, 2º piso, Cap., para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30|6|59.

2º Remuneración de los Sres. Directores que han desempeñado funciones administrativas.

3º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda el Art. 12 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 2.800.— e.9|11-Nº 18.023-v.14|11|59

"N"

NAREDO CUVILLAS S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo prescripto por el Artículo 23 de los estatutos sociales, convocamos a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Sexto Ejercicio, que tendrá lugar el día 21 de Noviembre de 1959, a las 8 horas, en la sede de la Compañía, Avda. Juan de Garay 56, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al Sexto Ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración Directorio y síndico.

4º Determinación del número de Directores que actuarán en el próximo ejercicio y elección de los necesarios para completar la cantidad que se fije.

5º Elección de un Síndico titular y un síndico suplente, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales.

6º Aumento del capital autorizado a $ 10.000.000.— de acuerdo con el artículo 6º de los estatutos sociales.

7º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1959. — El Directorio.

$ 4.400.— e.9|11-Nº 18.002-v.14|11|59

"P"

PAMPEANA S. A.

Financiera Inmobiliaria Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 23 de noviembre de 1959, a las 20 horas, en la calle Reconquista 1011, piso 4º, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Art. 3º y 4º de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.9|11-Nº 17.983-v.14|11|59

"S"

S. C. A. C.

Sociedad Cementos Armados Centrifugados S. A.

(Registro 5260)

SEGUNDA CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para asistir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de noviembre de 1959, a las 12 horas, en calle Viamonte 965, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;

2º Destino de las utilidades de la remuneración del síndico;

3º Designación del síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 18 de los estatutos, para concurrir a la asamblea deberán presentar el recibo correspondiente a las acciones depositadas con anticipación de tres días. — El Directorio.

$ 1.440.— e.9|11-Nº 17.969-v.14|11|59

"T"

TINTOPUNTO S. A. I. y C.

Domicilio: San Martín 683, 5º F, Capital

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de noviembre de 1959 a las 16 horas en San Martín 683, 5º F, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital en pesos 1.000.000.— según el artículo 4.

2º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — Tintopunto S. A.

$ 1.600.— e.9|11-Nº 18.026-v.14|11|59

"W"

WOBRON

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por cinco días, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en la calle Viamonte 1653, 5º P., Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al período 1-IX-58 al 31-VIII-59.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas al Directorio.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.9|11-Nº 17.975-v.14|11|59

"Z"

ZOCCOLA, GONZALEZ Y COMPAÑIA

Ind. y Com. S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 noviembre 1959, 18 horas en Piedras 113, 1er. Piso, esc. 8.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio ejercicio 31 julio 1959.

2º Elección Síndico titular y suplente.

3º Designación dos accionistas. — El Directorio.

$ 1.200.— e.9|11-Nº 18.035-v.14|11|59

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Pérez, Chan y Cía., bal. y martilleros púb., of. Bmé. Mitre 1164. T. E. 35-1766, avisan: Amador González y Marcos Emilio Milic, venden a Demetrio Días y José Suárez, negocio de hotel, sito en AVENIDA DE MAYO Nº 1249, piso se-

gundo, Capital; domicilio ambas partes. — Reclam. ley n/oficinas.
$ 800.— e.9|11-Nº 17.992-v.14|11|59

Aclaran Iglesias, Celdo y Cía., martilleros públicos, con oficinas Cangallo 2170, Capital, que en la venta AVENIDA CASEROS 769|73, Capital, donde figura Florentino Julio López y otros, corresponde Florencio Julio López, según edicto 17|10|59.
$ 800.— e.9|11-Nº 17.970-v.14|11|59

S. M. Muñoz, martillero público, oficinas Uruguay Nº 1143, T. E. 41-3160, avisa que: María de los Angeles Hernández y Sofía Hernández, venden libre de deuda a Orestes Juan Mena do y Augusto Carlos Menaldo su negocio de "venta de artículos para bebés y niños", sito AVDA. SANTA FE Nº 2640; domicilio partes y reclamos ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.9|11-Nº 17.981-v.14|11|59

Demare, Alvarez y Andechaga, S. R. L. (E.F.), balanceadores y martilleros públicos, oficinas México 1725, T. E. 37-7935, avisan al comercio que Damiano Leonardis, vende libre de toda deuda y|o gravamen a Pedro Jesús San Martín y Luis Pagola el negocio de hotel, sito en la AVENIDA RIVADAVIA Nº 6340|46. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.9|11-Nº 18.000-v.14|11|59

B. Veigas, Calviño y Cía., y martilleros públicos, Callao Nº 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Elisa Juana Lobato y Carmen Lobato de Cabrinety, venden a Casimiro Domínguez Gil negocio alojamiento, calle AVENIDA CORRIENTES Nº 3453, domicilio partes. — Reclamos ley, n|oficinas.
$ 800.— e.9|11-Nº 18.005-v.14|11|59

José Galvagno: Martillero Público, Av. de Mayo 1365, piso 3º, of. 28, comunica que: Benjamina Rodríguez de Carnevale y Alicia Haydée Carnevale de Rosa, venden a Julia Amalia Berdier de Zapico y Serafín Zapico su negocio de Peluquería para damas, ubicado en AV. RIESTRA Nº 6036, Capital, libre de deuda y gravamen. Reclamos de Ley y domicilio de las partes mis oficinas.
$ 1.200.— e.9|11-Nº 18.024 v.14|11|59

"B"

Calvo, Sinde y Cía., balanc. y mart. púb., ofic. Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que Jorge Eduardo Perrella vende a Emma Giménez de Garanto y Benito Juan Páez, neg. fiambrería BRASIL 2902/04 esq. DEAN FUNES 1907, dom. vend. — Rec. ley y dom. comp. n/oficinas.
$ 800.— e.9|11-Nº 18.039 v.14|11|59

"C"

Se hace saber por cinco días que la Sociedad Colectiva Lacalle y González, cuyo objeto era la explotación de los ramos de tapicería, alfombras, blanco, lencería y derivados, con domicilio en CANGALLO 855/861, integrada por: Pablo Lacalle, Eugenio González, Pablo Luis Lacalle, José Cortés, Luis Gómez Martín y Natalio González, ha sido disuelta, a partir del 31 de octubre de 1957, haciéndose cargo dichos socios del activo y pasivo. — Reclamos en Cangallo 855, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.600.— e.9|11-Nº 18.040 v.14|11|59

Melián P Falato, martillero público, con domicilio en Av. Forest 3837, Capital, avisa que el señor José Falo, vende su negocio de modas y lencería, ubicado en CORRIENTES 5575, Capital al señor Enrique Mandelbaum; reclamos de ley en la calle 14 de Julio 1389, Capital.
$800.— e.9|11-Nº 18.013-v.14|11|59

"CH"

Avisan González Barzana y Cía., martilleros públicos y balanceadores, oficinas calle Rodríguez Peña número 262, T. E. 40-1685, que el señor Salvador José Foz, vendió con fecha 31 de octubre de 1958 al señor Coraldo Toccaceli, el negocio de bar y restaurant, sito en la calle CHIVILCOY número 1618, de esta Capital, haciéndose cargo el comprador de activo y pasivo. — Reclamos de ley y domicilio de partes en el mismo negocio.
$ 1.200.— e.9|11-Nº 17.988-v.14|11 59

"E"

Se avisa que los señores Otto Ernesto Haupt y Edgardo Rinaldo de Rossi, con domicilio en la calle Almirante Brown Nº 711, Capital Federal, integrantes de la firma Haupt y De Rossi propietaria del negocio de farmacia denominado "Del Arsenal" ubicado en esta Ciudad, calle ENTRE RIOS Nº 1097, venden ceden y transfieren a Angela Zagaglia domiciliada en la calle Entre Ríos número 1097, el negocio mencionado. — Reclamos de ley 11.867, doctor Juan Macchiavello, 25 de Mayo 362, esc. 202|3.
$ 1.600.— e.9|11-Nº 17.982-v.14|11|59

"G"

Carlos Luis Dadín, procurador y martillero, Cangallo 1537, 2º "A", avisa que Severino Abella vende su parte pro indivisa negocio Café y Bar, sito en GENERAL HORNOS 54, Capital, a sus condóminos Luis Alonso, Ceferino Blanco, Juan Bernardo Alvarez, José Evaristo Rego, Héctor Mosquera, Maximino Rodríguez y Sigifredo Fidel Merchan. Domicilio partes y reclamos ley mis oficinas.
$ 1.200.— e.9|11-Nº 18.008-v.14|11|59

"H"

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Virrey Melo 2131, piso 1º, avisan que los señores Enrique Santiago Broggi, Nicolás Esteban Humberto Abieri y Antonio Felipe Palopolis venden a los señores Juan Holzmann y Teresa Musser de Holzmann y Avelino Iglesias su negocio de Garaje y|o afines, sito en HUMAHUACA 3844, Capital. Domicilios de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.9|11-Nº 17.986-v.14|11|59

"I"

Carlos Luis Dadín, Procurador y martillero, Cangallo 1537, 2º "A", avisa que Abraham Palombo vende su parte pro indivisa negocio perfumería sito IRIARTE 2172, Capital, a sus condóminos Rebeca Palombo y David Palombo. — Reclamos ley y domicilio partes, mis oficinas.
$ 800.— e.9|11-Nº 18.009-v.14|11|59

"J"

Escribano T. A. Alvariñas Cantón, hace saber que: Silvio Badaracco vende a Rosario Fernández de Pereira, su negocio Carbonería, calle JORGE NEWBERY Nº 2291. — Domicilio partes y reclamos: Reconquista 491, P. 3º.
$ 800.— e.9|11-Nº 18.021 v.14|11|59

"L"

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1967, 2º piso, Capital, T. E. 45-7892, avisan que Lunch Bares Americanos California" S. R. L., integrada por los señores José Luis Gatti, Antonio Patanian, Eduardo Esteban Patanian, Miguel Angel Fernández Berro y Gaspar Enrique Patanian, venden a Avelino Félix González, Abilio Suarez Da Costa, Donato Gerónimo y otros, quienes compran para "Nueve de Julio" Sociedad de Resp. Limitada (en formación), su negocio de restaurant, bar y lunch, denominado "California" instalado en esta Capital, calle LAVALLE Nº 941. — Los vendedores fijan su domicilio: el señor José Luis Gatti en Avenida de Mayo Nº 1365, 1º Of. 6|8, los señores Patanian y Fernández Berro en Medrano 1970. — Los compradores e intermediarios en Sarmiento Nº 1967, 2º piso, todos de esta Capital. — Reclamos de ley, n|oficinas.
$ 1.400.— e.9|11-Nº 18.007-v.14|11|59

Vicente Mugno, martillero, avisa que Ramón López vende a María E. Redondo de Maratea, su negocio de peluquería, sito en LINIERS 2097. Domicilio de partes y reclamo de ley en su oficina Av. Roque S. Peña 1119.
$ 800.— e.9|11-Nº 18.041 v.14|11|59

Eduardo Bañadó, Máximo Hermida y José Cerviño Fernández, sociedad de hecho, dedicada al ramo de Decoración de lozas y porcelanas, sita LARRAZABAL 1346/48, Capital, se disuelve parcialmente por retiro de los socios José Cerviño Fernández y Máximo Hermida, quedando como único propietario don Eduardo Bañado, quien se hace cargo del activo y pasivo, reclamaciones de ley y domicilio de partes, el negocio.
$ 1.200.— e.9|11-Nº 18.034 v.14|11|59

"LL"

Gustavo Gestoso, martillero de Organización G. E. P., avisa: que Clorinda Copat de Amore, Luis Federico Amore y Alfredo José Amore, venden libre de deuda a Norberto Hochnadel su negocio de fiambrería, sita en LLERENA Núm. 2739 de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, n|oficinas, Lugones 2942.
$ 1.200.— e.9|11-Nº 17.965-v.14|11|59

"M"

Oscar Luis Román vende a Avedis Maldjian y Garabed Maldjian, su negocio de taller mecánico sito en la calle MELINCUE 5319, Capital Federal transfiriendo solamente el activo, sin pasivo. Reclamos término de ley, estudio Dr. Bautista Kuyumdjian, calle Tucumán 1438, piso 7º, donde lo fijan las partes.
$ 1.200.— e.9|11-Nº 18.044-v.14|11 59

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia número 1194, Capital, T. E. 37-3233, José Acuña, Manuel Pérez, José Camiño, Néstor González y José Otero, venden a Carlos Roberto Raffo, José Velázquez, Ladislao Luis Diosy, Pedro Ludueña, Abel Inocencio Raffo, Juan Miguel Testa, Oscar Eulogio Ortiz, Roberto Rolando Díaz, Manuel Tejido, Osvaldo Antonio Soldano, Enrique Sebastián Fulguet, Pedro Pascual Velázquez, Manuel Pardo, Antonio Atanasio Fernández, Ramón Gómez Fernández, Urbano de Pedro, Julio Inocencio Raffo, Martín Vicente Abregú y Alfredo Leotta, domiciliados en la calle Avalos Nº 123, Capital, el negocio de restaurante y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle MORENO números 1137/39, Capital, domicilio de la parte vendedora en el mismo negocio. Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.9|11-Nº 18.016-v.14|11|59

C. V. Bustamante y Cía., martilleros, Virrey Cevallos 1642, Capital, T. E., 27-4789, avisan: Carlos Recchia vende libre de toda deuda a Leonardo Milan Roquiel, negocio garage de alquiler, calle MARMOL 1801|39|53, Cap. — Domicilio partes y reclamos término ley, n| oficinas.
$ 800.— e.9|11-Nº 17.993-v.14|11|59

Se avisa al Comercio que "Luna Rosa" Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en MAIPU 567, transfiere su negocio de cafetería, bar, lunch y afines, ubicado en el mismo domicilio a favor de Mario Sabato, con domicilio en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1119. — Reclamos en término de ley, Escribanía Mathet, Esmeralda 155, 4º piso "B".
$ 1.200.— e.9|11-Nº 18.006-v.14|11|59

"N"

Roberto F. Gomez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Virrey Melo 2131, piso 1º, avisan que los señores José Sánchez y Juan Centeno venden a Victorino Fernández, su negocio de garage y|o afines sito en NAZCA 2926, Capital. — Domicilios de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 800.— e.9|11-Nº 17.987-v.14|11|59

"P"

Jorge R. Marcó y Cía., martilleros públicos, oficinas Viamonte 1570, P. 3º, T. E. 40-7038, avisan que: con su intervención Domingo Francisco Mazzeo vende a Andrés Roca, la parte indivisa que tenía en la fiambrería y rotisería "La Mary", sita en el PASAJE NEPPER 1016. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.9|11-Nº 18.025-v.14|11|59

"R"

Agueda y Fernández, S. R. L., martilleros, avisan: José María Guerra y Alfredo Carlos Cáceres, venden libre de deuda y gravamen a Manuel Yoffe, el negocio "Casa de Pensión San José", sito en la calle RIVADAVIA Nº 6159 de esta Capital. Domicilio partes en dicho negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas Uruguay 263, 2º Of. 23, Capital.
$ 1.600.— e.9|11-Nº 18.032-v.14|11|59

González & García, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos" oficinas Bmé. Mitre 722 P. 1º, T. E. 30-3574, avisan que Eugenio Gatti, Rodrigo Anton y Ramón Anton, venden a Antonio Pedro, Gino Snidero, José Antonio Alvarez, Francisco Alvarez, Antonio Llamas, Felipe Domínguez Alonso, Constante Núñez, Benjamín Ledo, José Ferreira y Valentín Bernardino Fernández, el negocio de restaurante denominado "Nuevo Genovés" sito en esta Ciudad, calle RECONQUISTA Nº 627, inclusive el local que ocupa el mismo bajo el régimen de la Ley Nº 13.512, domicilio partes y reclamaciones Ley, n|oficinas.
$ 1.600.— e.9|11-Nº 18.011-v.14|11|59

"S"

Vicente Mugno, martillero, avisa que María E. Redondo de Maratea, vende a Asunta C Machiavello y Elena Marquez su negocio de perfumería sito en SANTA MARIA DEL BUEN AIRE 440. — Domicilio de partes, reclamo de ley, en su oficina, Av. Roque S. Peña 1119.
$ 800.— e.9|11-Nº 17.971-v.14|11|59

Vicente Mugno, martillero público, avisa que Federico Bozolo, vende a Santa Marina de Duffó su negocio de sastrería sito SANABRIA 2201, Cap. — Domicilio de partes y reclamo de ley, en su oficina, Av. Roque S. Peña 1119, Cap.
$ 800.— e.9|11-Nº 17.973-v.14|11|59

"U"

Se hace saber por cinco días a los efectos de la Ley 11.867, que Lowe Argentina, S.A.I.C. de Cinematografía y Televisión establecida en la calle URUGUAY 1053, con negocio de cinematografía, fotografía, fonografía, radiotelefonía, televisión y explotación de propaganda cinematográfica y por televisión, transfiere según inventario al 31 de mayo de 1959, el activo afectado a la edición del noticiario "Argentina al Día", como así todos los bienes inmateriales, acciones y derechos de cualquier índole que al mismo correspondieren o pudieran corresponderle en adelante, en virtud de hechos, actos o gestiones realizadas con anterioridad al 1º de junio de 1959, a favor de Lowe, S. R. L., Capital: m$n. 750.000.— establecida con edición y distribución de noticiarios de cinematografía y televisión, realización de películas documentales y de corto metraje, en la calle Uruguay 1053. Reclamos de ley, Escribano Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638, Capital.
$ 2.800 e.9|11-Nº 18.015-v.14|11|59

"V"

Se avisa por cinco días, que la Sociedad Alejandro de Fino y José Sio, con negocio de asuntos inmobiliarios denominado Organización Norte, con oficinas en la calle VIRREY DEL PINO Nº 2416, Capital, se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Alejandro De Fino. — Reclamos de ley, en domicilio de las partes, Virrey del Pino 2416.
$ 1.200.— e.9|11-Nº 17.978-v.14|11|59

"Z"

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Martín Gómez, vende a los señores José Carbajales y Alberto Carbajales, el negocio de "panadería mecánica" calle ZAPIOLA Nº 2951, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.9|11-Nº 18.051-v.14|11|59

REMATE COMERCIAL

NUEVO

Pascual A. Fernández, martillero público, hace saber que el día 19 de noviembre a las 14 horas, rematará la existencia de la confitería, bombonería "Imperial", situada CALLAO número 445, propiedad de doña María Elvira Pérez, viuda de Rouco Pérez domiciliada en el mismo. Reclamaciones ley 11.867, mis oficinas, Cangallo 1633.
$ 1.200.— e.9|11-Nº 18.014-v.14|11|59

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

NECCHI ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 5.536

Comunicamos a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 14 de octubre de 1959 resolvió aumentar el capital autorizado de v$n. 60.000.000.— a v$n. 90.000.000.— en acciones clase "B" 1 voto. — El Directorio.
$ 720.— e.9|11-Nº 18.018-v.12|11|59

MARTIN, AMATO Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Infórmase accionistas que Directorio resolvió emisión 50.000 acciones ordinarias con goce dividendo a partir 1|1|60 que ofrécense suscripción actuales tenedores en proporción 1 acción nueva por cada 3 poseídas y a la par y pag. 50 % en efectivo acto suscripción y saldo antes 31|12|59. — Ejercicio opción ejercerase sede social hasta el 27|11|59 días hábiles de 14 a 18.30 hs. contra presentación cupón Nº 3. — Acciones no suscriptas quedarán disposición Directorio.
$ 1.200.— e.9|11-Nº 18.019-v.12|11|59

PAPELERA RAFFAELE
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Número de Registro 6.605

Comunícase señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 23|4|59, elevó el capital social de pesos moneda nacional 20.000.000.— a pesos moneda nacional 25.000.000.— conforme al artículo 3º de los Estatutos. — El Directorio.
$ 720.— e.9|11-Nº 18.022-v.12|11|59

MASSALIN Y CELASCO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 2 de noviembre de 1959, resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de $ 35.000.000.— m/n. a la suma de $ 50.000.000.— m/n.
$ 720.— e.9|11-Nº 18.027-v.12|11|59

FOMALCO S. A.
Industrial y Comercial
CANJE Y ENTREGA DE NUEVAS ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que a partir del día 16 de noviembre del año en curso se procederá en las oficinas de la calle Moreno 1664, de esta Capital, de 9 a 12 horas los días lunes a viernes a: 1º) Canjear los actuales títulos representativos de acciones de esta sociedad, en circulación, por los nuevos títulos, a cuyo efecto deberán ser presentados los valores a canjear con el cupón Nº 13 adherido. — 2º) Cambiar por los nuevos títulos, los certificados provisorios correspondientes al dividendo por el ejercicio del año 1958, y 3º) Entregar, contra presentación de los recibos oportunamente extendidos, los títulos correspondientes a las subscripciones por aumento de capital. — El Directorio.

$ 1.680.— e.9|11-Nº 18.033-v.12|11|59

ORUS S. A.
Industrial & Comercial
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 16 de noviembre de 1959, se abonará en la sede de la Sociedad, calle Sucre 1238, Capital, de 15 a 18 horas, el dividendo del 5% en efectivo, correspondiente al Ejercicio Nº 13 finalizado el 30 de junio de 1959, contra entrega del cupón Nº 12.

$ 320.— e.9|11-Nº 18.043-v.9|11|59

INDUSTRIAS SICA S. A.
Industrial y Comercial
Nº 10.257

Se comunica a los accionistas, a los efectos del derecho de preferencia, que se ha dispuesto la emisión de las series cuarta, quinta y sexta de acciones ordinarias clase "B", compuestas de seis mil acciones cada una, las que en caso de fracaso total o parcial, serán ofrecidas al público. — El Directorio.

$ 960.— e.9|11-Nº 18.045-v.12|11|59

LA FARMACO ARGENTINA S. A.
Integración Saldo 10a. Serie de Acciones
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en uso de atribuciones conferidas y de acuerdo a lo establecido al efectuar la emisión de la décima serie de acciones, ha resuelto solicitar la integración total de las mismas, pendientes de realizar en un 90% de su valor nominal.

Se estableció como período de integración el comprendido entre el 16 de noviembre y el 15 de diciembre de 1959, en la Caja de la Sociedad, Acoyte 136, de 9 a 12 y 30 horas.

Asimismo se avisa a los señores accionistas que de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de octubre de 1959, el Directorio ha resuelto proceder al pago de dividendos (10% en efectivo) sobre las acciones suscriptas, a partir del 27 de noviembre de 1959. — Los accionistas deberán presentar sus acciones en la Caja de esta Sociedad de 13 a 16 horas.

Dicho pago estará sujeto a las disposiciones vigentes en materia de Impuesto a los Réditos. — "El Directorio".

$ 3.600.— e.9|11-Nº 18.049-v.14|11|59

FINACO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se aclara que la suscripción anunciada se efectuará desde el 16 de noviembre hasta el 2 de diciembre de 1959, y las nuevas acciones llevarán adherido el cupón Nº 19. — El Directorio.

$ 720.— e.9|11-Nº 18.056-v.12|11|59

CREDITO FINANCIERO PARA LA AMERICA DEL SUD
S. A. C. F. e I.
EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimineto de los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 3|11|59 devolvió la emisión de 40.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 100.— c|u., de las cuales 20.000 acciones corresponden a la clase "A" y 20.000 acciones corresponden a la clase "B". — El Directorio.

$ 720.— e.9|11-Nº 18.010-v.12|11|59

ANILSUD
FABRICA ARGENTINA DE ANILINAS, S. A.
Sarmiento 329 — Buenos Aires
N - 7.521

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con lo resuelto por la asamblea del 29 de octubre de 1959, que fijó el capital autorizado en la suma de $ 40.000.000.— m|n., desde el día 5 de noviembre de 1959 y contra la presentación del cupón número 3, se les hará entrega, en pago del dividendo en acciones liberadas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1959, de las 10.000 acciones de v$n. 1.000.— m|n. c|una, emitidas con tal motivo. — El Directorio.

$ 1.200.— e.9|11-Nº 17.984-v.12|11|59

NEROLI, S. A. I. C. y F.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 16 del corriente mes, se comenzará a pagar en la sede legal de la sociedad, calle Tacuarí 352, el dividendo correspondiente al segundo ejercicio social cerrado el 30 de abril de 1959. — El Directorio.

$ 240.— e.9|11-Nº 17.996-v.9|11|59

FINSA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Bartolomé Mitre 1824
Buenos Aires

A los efectos artículos 3 y 4 estatutos, comunícase accionistas emisión serie ciento una de acciones ordinarias clase "A" de diez mil acciones la serie; series ciento dos, ciento tres, ciento cuatro y ciento cinco de acciones ordinarias clase "B" de diez mil acciones cada serie, para que dentro de treinta días desde última publicación ejerzan derechos opción para suscribirlas. — El presidente.

$ 960.— e.9|11-Nº 17.977-v.12|11|59

VAPELA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Se comunica que por resolución de la Asamblea del 30 de octubre de 1959 se dispuso el aumento del capital autorizado de m$n. 3.000.000.— a m$nacional 15.000.000.— y la emisión total de esas series que comprende m$n. 12.000.000.— en acciones ordinarias al portador de la clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción. — El Directorio.

$ 960.— e.9|11-Nº 17.989-v.12|11|59

NEROLI, S. A. I. C. y F.

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 6º y 10º del estatuto, Neroli, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", hace saber que se han emitido las series 101a. a 120a. inclusive, o sean 20.000 acciones ordinarias "A" de 5 votos de $ 100.— (cien pesos) moneda nacional cada una, y series 121a. a 150a. inclusive, o sean 30.000 acciones ordinarias "B" de 1 voto de $ 100.— (cien pesos) moneda nacional cada una, a fin de que los señores accionistas hagan uso de sus derechos de preferencia. — El Directorio.

$ 1.200.— e.9|11-Nº 17.995-v.12|11|59

C O P A L
S. A.; Financiera y Comercial
Bolívar 177

El Directorio aprobó la emisión a la par de las series segunda a quinta por m$n. 1.600.000.— de acciones ordinarias al portador. Plazo para ejercer derecho de preferencia para suscribir acciones, 15 días corridos a partir última de estas publicaciones — El Directorio.

$ 720.— e.9|1-Nº 17.997-v.12|11|59

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS POCLAVA.

Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.000 e.5|11-Nº 24.337-D.T.-v.17|11|59

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 (secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA GARCIA de PURICELLI. — Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.215 D.T.-v.14|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto Albisetti, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO GIANOTTI.

Buenos Aires, dos de setiembre de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.053 D.T.v.13|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA DE JESUS CORREIA de BRITO.

Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.000 e.31|10-Nº 23.876 D.T.-v.12|11|59

El Juez en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de EUGENIO o EUGENIO ANGEL CANEPA.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1959. Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000 e.29|10-Nº 23.800-D.T.-v.9|11|59

Nº 2

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de ANGELA o ANGELA MARIA LAPUENTE de LIPINSKI.

Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.000 e.5|11-Nº 24.286-D.T.-v.17|11|59

Nº 3

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera (secretaría número 5), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL FARIÑA. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.185 D.T.-v.14|11|59

El señor Juez doctor Luis A. Herrera (secretaría 5), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA COSTANCIA o MARIA CONSTANCIA MARINO de GIMENEZ. — Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.239 D.T.-v.14|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera (secretaría número 5), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ o JOSE FERNANDEZ ALVAREZ. — Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.186 D.T.-v.14|11|59

El doctor Luis H. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN JACINTA AZCUE de MAC DOUGALL. — Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Carlos D. Bonzas, secretario.

$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.146 D.T.-v.14|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de J O S E JUAN CERRUTI.

Buenos Aires, 9 de junio de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.029 D.T.v.13|11|59

Nº 4

El Juez doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA MARGARITA VERTONA de LOTH y de don EDUARDO CELESTINO LOTH. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600 e.7|11-Nº 24.437 D.T. v.19|11|59

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PAVEL. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.218 D.T.-v.14|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LETICIA o MARIA LETIZIA PRICOLO de COSTANTINO o CONSTANTINO. — Buenos Aires, agosto 13 de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.220 D.T.-v.14|11|59

El señor Juez Nacional d Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 7, del suscripto, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA CORTON de LOPEZ.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1959. — Publíquese por diez días. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.083 D.T.v.13|11|59

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8 cita a herederos y acreedores de DESIDERIA EUSTAQUIA SANTA APIA DE GAMBERO, por diez días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.008 D.T.v.13|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de CLIMACO SANTIAGO AVENDAÑO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.000 e.30|10-Nº 23.826 D.T.-v.10|11|59

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ZENJI EITAKAYA.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1959 — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000 e.31|10-Nº 23.991 D.T.-v.12|11|59

Juez Nacional Civil Nº 4, (Secretaría Nº 8), cita, emplaza diez días herederos y acreedores LEANDRA MARTINEZ OTERO de PERALDI.

Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000.— e.30|10-Nº 17.352-v.10|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO PALMIERI.

Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000 e.29|10-Nº 23.768-D.T.-v.9|11|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO COZZA.

Buenos Aires, 29 de junio de 1959. — Publíquese por 10 días. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.000 e.29|10-Nº 23.804-D.T.-v.9|11|59

Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de LEONOR MARCELINA VILA de MOHIMONT. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.232 D.T.-v.14|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, Juzgado Nº 5, secretaría Nº 14 del doctor Julio A. Dacharry Sánchez, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don BENJAMIN DAVIDOVICH. — Buenos Aires, 6 agosto de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.132 D.T.-v.14|11|59

Nº 6

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegman, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA MARIANI de SAGASTI.

Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.000 e.3|11-Nº 24.137 D.T.v.14|11|59

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de HECTOR DE ANGELIS y CARMELA RICCIO de DE ANGELIS.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1959. — Luis M. Abrosioni Bosch, secretario

$ 1.000.— e.30|10-Nº 17.423-v.10|11|59

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO GANDARA o GANDARA TUÑAS.

Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.000.— e.30|10-Nº 17.421-v.10|11|59

Nº 7

El Doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores, de JESUS MARIÑO.

Buenos Aires, octubre 8 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.

$ 1.000 e.5|11-Nº 24.329-D.T.-v.17|11|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado número siete (Secretaría número trece) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN MARTINS.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.037 D.T.v.13|11|59

Nº 8

Por disposición del Juez Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos (Juzgado Nº 8), Secretaría Nº 16, se publica el siguiente Edicto: Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Autos y vistos: Lo solicitado por el concursado, expuesto por el Sr. Síndico y dispuesto por el art. 1º de la ley 11.077, decrétase el levantamiento del concurso formado a D. ALFREDO PAREL (H), dándosele carta de pago contra todos los créditos enervados del mismo. Publíquese edictos por dos días (art. 744 del Cód. de Proced. y art. 1º Decreto Ley, 1793/56) en el Boletín Oficial y "El Cronista Comercial". Vencido su término líbrense oficios a los fines del levantamiento de las trabas decretadas en su contra. Dese testimonio. — Noé Quiroga Olmos. Juez. — Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — José M. Monckt, secretario.

$ 960.— e.7|11-Nº 17.937 v.9|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO RASKOVSKY.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. — José M. Moncia, secretario.
$ 1.000 e.30|10-Nº 23.805 D.T.-v.10|11|59

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nº 8, (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA TERESA RAVIZZA de LARRALDE.
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000 e.30|10-Nº 23.837 D.T.-v.10|11|59

El doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER FRABOSCHI de CANATA.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000 e.30|10-Nº 23.834 D.T.-v.10|11|59

Nº 9

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis N. Perrone, Secretaría Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de don BERKO SZTEJNBOK.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 24.471 D.T. v.19|11|59

El Dr. Jorge L. R. Soto, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARCOS GUNTHER. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 24.462 D.T. v.19|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RAQUEL DEA SEMISKI de MACHABANSKI o RAQUEL LEA DEMISKI de MACHABANSKI.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1959. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e.5|11-Nº 24.376-D.T.-v.17|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9 (secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de don HORACIO ANTONIO CAMPODONICO y doña MARIA REBAGLIATI de CAMPODONICO.
Buenos Aires, octubre treinta de 1959. Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.312-D.T.-v.17|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9. Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ PAEZ.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.324-D.T.-v.17|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don ESCUDIE ARMANDO LUIS JUAN.
Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000 e.3|11-Nº 24.166 D.T.-v.14|11|59

El Juez Nacional Civil, Dr. Jorge Roberto L. Soto, Secretaría 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don EUGENIO FERNANDO PABLO BERAUD. — Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.012 D.T.v.13|11|59

Nº 10

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de Don ARMIN ENGELHARDT. — (Publicar por diez días).
Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — B. S. Laurencena, secretario.
$ 1.600 e.6|11-Nº 24.417-D.T.-v.18|11|59

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 20), cita por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO WELKER. — (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.6|11-Nº 17.840-v.18|11|59

La Juez Nacional en lo Civil, Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Secretaría Nº 20, cita por cinco días a doña BALVINA ARGENTINA ORTEGA, o ARGENTINA ORTEGA, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el juicio por adopción de su hijo menor Roberto Eduardo, iniciado por Francisco Pérez y Nicanora Burgueño de Pérez, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, 15 de septiembre de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.250 e.5|11-Nº 24.271-D.T.-v.10|11|59

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 20, cita por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE PINTAO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.000 e.3|11-Nº 24.110 D.T.-v.14|11|59

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a acreedores y herederos de JOSE HERMIDA. — Publíquese por (10) diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.000.— e.31|10-Nº 23.962-v.5|11|59
e.6|11-Nº 23.962-v.12|11|59

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE HIPOLITO LAMBERT. (Publicar por diez días).
Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — S. Laurencena, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 23.952 D.T.-v.12|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA COSSI o KOSIC de ARGENTI.
Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 23.981 D.T.-v.12|11|59

El doctor Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de ONOFRE MANUEL SAMPAYO.
Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 23.904 D.T.-v.12|11|59

El Juez Civil, Doctor Jorge Roberto L. Soto, secretaría 18, llama por diez días a herederos y acreedores de FELISA WENCESLADA FERNANDEZ de SARAVI.
Buenos Aires, octubre seis de 1959. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000 e.29|10-Nº 23.747-D.T.-v.9|11|59

La Juez María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMEN MELIENI de LAMARTINA. (Publicar por diez días).
Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 1.000 e.3|11-Nº 24.221 D.T.-v.14|11|59

Nº 11

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA ANGELA JOSEFA BISO de MARIANI. — Buenos Aires, octubre 5 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 24.459 D.T. v.19|11|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Sec. Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de Don RENATO FARINACCIO.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1959. Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.332-D.T.-v.17|11|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Sec. Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña ANA MARIA DE LUCA de ESCUDERO.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1959. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.331-D.T.-v.17|11|59

Mario N. G. Figueroa Alcorta, Juez interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría número 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PURIFICACION PREGO de VALLEJO.
Buenos Aires, catorce de octubre de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.500 e.3|11-Nº 24.198 D.T.-v.14|11|59

El Dr. Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. JUSTA CARMEN DIAZ de TOMKINSON o TONKINSON.
Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000 e.3|11-Nº 24.199 D.T.-v.14|11|59

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado 11, Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría 22, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO GILIO.
Buenos Aires, julio 8 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000 e.3|11-Nº 24.262 D.T.-v.14|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría número 22, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSUE DI GIORNO. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.070 D.T.v.13|11|59

El Sr. Juez en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Sec. Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña FILOMENA DI FONZO de DE RISIO.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1959. Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000 e.2|11-Nº 24.082-D.T.-v.13|11|59

Agustín E. Tiscornia, Juez Civil, Secretaría 21, llama por diez días a herederos y acreedores de PETRONILA CAIMI de CAIMI.
Bs. As., octubre 29 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000 e.2|11-Nº 24.084-D.T.-v.13|11|59

El Juez Civil Agustín E. Tiscornia, Secretaría 22, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ZAFFARINI de FRONTINI.
Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 23.978 D.T.-v.12|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín Ernesto Tiscornia (Secretaría Nº 22), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA LAURA BENNA de FIORA y de don ARNALDO FIORA.
Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000 e.30|10-Nº 23.830 D.T.-v.10|11|59

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría 24), cita por treinta días a los herederos y acreedores de VALENTIN MALVAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre catorce de 1959. Luis Solari, secretario.
$ 1.000 e.2|11-Nº 24.085-D.T.-v.13|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: PINJAS KATZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 23.973 D.T. v.12|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de WALTER SCHNEIDEWIND. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000 e.30|10-Nº 23.825 D.T.-v.10|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO HUMBERTO SERAFINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. Luis Solari, secretario.
$ 1.000 e.29|10-Nº 23.749-D.T.-v.9|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R H Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a acreedores y herederos de doña EDITH ANGELA MUNARI de BELLITTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre veintiocho de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.29|10-Nº 17.283-v.9|11|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría número 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROMEO DRIUSS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.- e.29|10-Nº 23.754 D.T.v.9|11|59

Nº 13

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de LEON JUAN KUMMER. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 24.457 D.T. v.19|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don MARIO PABLO BROCCA. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1958. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 24.470 D.T. v.19|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON DIEGO.
Buenos Aires, julio 17 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.290-D.T.-v.17|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don CAYETANO FERNANDEZ.
Buenos Aires, julio 17 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.291-D.T.-v.17|11|59

El Juez Nacional Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCELO FLORENTINO MADERO (Secretaría Nº 25).
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.292-D.T.-v.17|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS FRANCISCO SPEZIANI — Bueno. Aires, 14 de octubre de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 23.985 D.T. v.12|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL QUINTANA.
Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000 e.30|10-Nº 23.848 D.T.-v.10|11|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría 26, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA TERESA o MARIA TERESA del CARMEN IRIONDO de IRIONDO.
Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.- e.29|10-Nº 23.742 D.T.v.9|11|59

Nº 14

El señor Juez Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS VLASIC. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 24.480 D.T. v.19|11|59

El señor Juez Nacional Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Civil Nº 14. Secretaría Nº 28 del autorizante, cita por diez (10) días a herederos y acreedores de D. SEGUISMUNDO o SEGISMUNDO SCHLESINGER. — Buenos Aires, octubre 9 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|10 al 30|10|59.
$ 1.000 e.7|11-Nº 23.310 D.T. v.19|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry, secretaría Nº 28, cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO JORGE BORGNINO.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.6|11-Nº 24.424-D.T.-v.18|11|59

El Doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don HERBERT JOHN DAVIS.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1959. Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.5|11-Nº 24.367-D.T.-v.17|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (secretaría Nº 27), cita por cinco días a HECTOR CARLOS BEADE para que dentro del término de quince días comparezca a estar a derecho en los autos "Cabaña Santa Brígida S. A. Agrícola y Ganadera contra Beade, Héctor Carlos, sobre rescisión", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 750.— e.5|11-Nº 24.274 D.T.-v.10|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcial F. Etcheverry, Secretaría 28, cita por diez días a herederos y acreedores de ISAAC KILZI.
Buenos Aires, julio 20 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000 e.2|11-Nº 24.080-D.T.-v.13|11|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de ALVARO AENLLE RICO. — Buenos Aires, octubre 7 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|10 al 23|10|59.
$ 1.000 e.31|10-Nº 22.940 D.T. v.11|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Dr. Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 28, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA COFFEN.
Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000 e.2|11-Nº 24.069-D.T.-v.13|11|59

El Juez doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUETA PRUDENCIA BLANCO d DIAGO. — Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 23.997 D.T. v.12|11|59

Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14. Secretaría Nº 28, cita por diez días a herederos y acreedores del RAUL o RAUL FELIPE SANCHEZ ELIA. — Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 23.957 D.T. v.12|11|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría número 27, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUANA ADELA ETCHEVERRY.
Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.- e.29|10-Nº 23.782 D.T.v.9|11|59

Nº 15

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO NOVOA o ANTONIO NOVOA. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 24.435 D.T. v.19|11|59

Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO JUAN MARINI. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 24.432 D.T.-v.19|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (secretaría Nº 30), cita por cinco días a ANTONIO ERNESTO LOAIZA para que comparezca a estar a derecho en los autos "Cabáña Santa Brígida S. A. Agrícola y Ganadera contra Loaiza, Antonio Ernesto, sobre rescisión de contrato", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 750.— e.5|11-Nº 24.275 D.T.-v.10|11|59

Agustín M. Villar, Juez Nacional Civil, Juzgado 15, secretaría 29, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ANGEL REPETTO. — Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.- e.5|11-Nº 24.296 D.T.-v.17|11|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Alfredo J. Campati, cita por cinco días a herederos y acreedores de don HIDETSUGU KATENA. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 500.— e.5|11-Nº 24.300 D.T.-v.10|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar (Secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de MARTA ELVIRA CLELIA o ELVIRA CLELIA FELIPPONE de VASSALLO.
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 1.000 e.3|11-Nº 24.233 D.T.-v.14|11|59

El Dr. Agustín M. Villar, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15. Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de SERAFIN ANGEL. — Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.3|11-Nº 17.653-v.14|11|59

El Doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, llama por 10 días a herederos y acreedores de doña CARMEN RIOS de PEDREIRA.
Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000 e.2|11-Nº 24.055-D.T.-v.13|11|59

Agustín Villar, Juez Civil Nº 15 (sec. 29), cita por diez días a herederos y acreedores de ENZIO PLINIO VITAL MORANI. — Buenos Aires, 23 de junio de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 24.003 D.T. v.12|11|59

Agustín M. Villar, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES BORSANI. — Buenos Aires, octubre 9 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 23.987 D.T. v.12|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, (Secretaría Nº 29), cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIA AZZA de OTTONE. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 23.886 D.T. v.12|11|59

Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE RODRIGUEZ.
Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000 e.30|10-Nº 23.850 D.T.-v.10|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de DIEGO MIGUEL VALERA.— Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000 e.30|10-Nº 23.872 D.T.-v.10|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA o ANGELA MARIA BIANCHI de LOPEZ.
Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.- e.29|10-Nº 23.769 D.T.v.9|11|59

Nº 16

El Juez César C. San Miguel, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RODOLFO AMERICO IARUSSI. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 24.447 D.T.-v.19|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 16 del Dr. César San Miguel, Secretaría Nº 31, se cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SALOMON HILEB SPREI y|o SALOMON HILIL SPREI y|o SALOMON HILEL SPREI.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.6|11-Nº 17.818-v.18|11|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado número 16 (secretaría Nº 32 del doctor Enrique J. R. Sojo), cita por diez días a herederos y acreedores de don FAVIO FANTINI. — Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.- e.5|11-Nº 24.373 D.T.-v.17|11|59

El Juez Nacional Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de NORBERTO ARNALDO GOLIA.
Buenos Aires, 3 de septiembre de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000 e.3.11-Nº 24.179 D.T.-v.14|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Juzgado Nº 16, secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELVIRA ELENA LAPLAZA de TRIGO VIERA. — Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.158 D.T.-v.14|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Doctor César C. San Miguel, (secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de don TULIO HIPOLITO CANEPA.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000 e.2|11-Nº 24.006-D.T.-v.13|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO RUSSO. — Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 23.984 D.T. v.12|11|59

El señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. César C. San Miguel, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de SIMON COTLAR.
Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.- e.29|10-Nº 23.745 D.T.v.9|11|59

Nº 17

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de SARA AICHENBLATT. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.204 D.T.-v.14|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de doña AUREA ELENA FERNANDEZ o FERNANDEZ REY de ARANO y de don MIGUEL FRANCISCO ARANO. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.500.- e.3|11-Nº 24.238 D.T.-v.14|11|59

El señor Juez doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17 de la Capital Federal, por la secretaría número 34 cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CROVELLA. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.203 D.T.-v.14|11|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de DELIA BADINO y COLOMBO y AGUSTIN BADINO.
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000 e.2|11-Nº 24.031-D.T.-v.13|11|59

El Juez doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don VITO ANTONIO SABBATIELLO. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.151 D.T.-v.14|11|59

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado 17, Secretaría 33, cita por diez días a los herederos y acreedores de JANA BELOF de LEVIN.
Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.020 D.T.v.13|11|59

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de doña VICTORIA FIGARI de LEVAGGI o VICTORIA o VICTORINA FIGGARI de LEVAGGI. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 23.975 D.T. v.12|11|59

Nº 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, Secretaría número 35, cita por diez días a herederos y acreedores de doña POLA RAQUEL WODIANOJ de KLAINSZTAIN. — Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 24.444 D.T.-v.19|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA ROSA BANFI de MISTO. — Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.- e.5|11-Nº 24.287 D.T.-v.17|11|59

El señor Juez doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18 de la Capital Federal, por la secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de don ARTURO MUSSO.— Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 17.775-v.17|11|59

El doctor Héctor B. Quesada Zapiola, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18 de la Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de don AUGUSTO CHRISTIAN FICKERT o AUGUSTO CRISTIAN FICKERT. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.- e.5|11-Nº 24.289 D.T.-v.17|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de ARCADIO VIDAL. — Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.205 D.T.-v.14|11|59

Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 18, secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAELA SOLEDAD PEREZ viuda de MELGAREJO. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.136 D.T.-v.14|11|59

El Juez en lo Civil Héctor Quesada Zapiola (Juzgado Nº 18), Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de CLARA PEIRANO de BOCQUIN. — Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.068 D.T.v.13|11|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Héctor Quesada Zapiola, Secretaría Nº 36 cita por diez días a herederos y acreedores de DAVID PIANKA. — Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.041 D.T.v.13|11|59

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, por la Secretaría número 36 cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL ANTONIO GOITIA y ESTELA BEATRIZ BONNET o BONET de GOITIA.
Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.086 D.T.v.13|11|59

E Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA RODRIGUEZ de ALVAREZ.
Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.024 D.T.v.13|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor H. Quesada Zapiola a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Nº 36, cita a herederos y acreedores de CELIA DEL CARMEN GUGLIOTTA de LAVIA, por diez días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 23.999 D.T.-v.12|11|59

Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18 (secretaría 36), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA JOSEFA COMELLI de ROVETA. — Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.31|10-Nº 17.435-v.11|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola (Juzgado 18, secretaría 35), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS DIONISIO LUBOS. — Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 23.890 D.T.-v.12|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO JUAN CASTAGNOLA o CASTAGNOLA COGORNO. — Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000 e.30|10-Nº 23.844 D.T.-v.10|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON VARELA o VARELA IGLESIAS. — Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000 e.30|10-Nº 23.843 D.T.-v.10|11|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Héctor Quesada Zapiola, Secretaría 35, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFINA o JOSEFA CANTONI de CHIAPPE. — Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.- e.29|10-Nº 23.760 D.T.v.9|11|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO DI YORIO.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.- e.29|10-Nº 23.792 D.T.v.9|11|59

Nº 19

El señor Juez doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en la Civil Nº 19 de la Capital Federal, por intermedio de la Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA BONNEFOND de FERRON. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 24.466 D.T.-v.19|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 38), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don CONSTANCIO MALIZIA. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 17.898-v.19|11|59

El doctor Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de HUMBERTO AMERICO VANNELLI.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.6|11-Nº 17.828-v.18|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO RODOLFO BURGOS. — (Secretaría Nº 38). — Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.- e.5|11-Nº 24.335 D.T.-v.17|11|59

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría 38, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA DOMINGA GOURGUES o ELISA GOURGUES o ELISA DOMINGA GURGUN de JAQUIER. — Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.223 D.T.-v.14|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Nº 19), secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de CECILIO ENRIQUE MARTINEZ. — Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.180 D.T.-v.14|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, secretaría número 38, cita por diez días a herederos y acreedores de VENTURA EUFEMIA VIDELA. — Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.172 D.T.-v.14|11|59

El doctor Luis M. R. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO BARNETCHE. — Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Enrique Leguizamón, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.125 D.T. v.14|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 37), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO FERRETTI. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000 e.3|11-Nº 24.159 D.T. v.14|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, cita y emplaza por Secretaría Nº 38, (Dr. Alberto Noceti), a herederos y acreedores de don CELESTINO CAMARERO SEGURA por diez días. — Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.500 e.3|11-Nº 24.104 D.T. v.14|11|59

Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO PELEJERO ESCRIBA. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000 e.3|11-Nº 24.145 D.T. v.14|11|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARMELO MOREA.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.060 D.T.v.13|11|59

El Juez en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Juzgado Nº 19, secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS MAGISTRIS. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000 e.30|10-Nº 23.824 D.T.-v.10|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos (Juzgado número 19), secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de ANSELMO GONZALEZ. — Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000 e.30|10-Nº 23.818 D.T.-v.10|11|59

Luis María Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MERCEDES SABINA BLANCA DONO de ELLI.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.- e.29|10-Nº 23.744 D.T.v.9|11|59

Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de doña IRMA IRIS TOLOSA de VEROLIN. — Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 24.436 D.T.-v.19|11|59

El Sr. Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN DE SIMONE. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.297 D.T. v.17|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20 doctor Santiago E. Foutel, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don JESUS GARCIA CORTI.
Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — E. Conte Mac Donell secretario.
$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.030 D.T.v.13|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de MAXIMA MARIA LUISA BOTTO y|o MARIA LUISA BOTTO. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.293 D.T. v.17|11|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN JOSE LANGELS.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — E. Conte Mac Donell secretario.
$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.066 D.T.v.13|11|59

El doctor Santiago Foutel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría 40, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO DEVOTO. — Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 23.875 D.T.-v.12|11|59

Nº 21

Manuel E. Cáceres, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN PABLO GHISANI. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000 e.3|11-Nº 24.259 D.T. v.14|11|59

El Juez Civil doctor Manuel E. Cáceres a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, llama por diez días a herederos y acreedores de MAXIMO CURZI. — Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.044 D.T.v.13|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres, secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ROSA de las MERCEDES PAZOS. — Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 23.968 D.T.-v.12|11|59

Nº 22

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de Don JOSE o JOZEF o JOSEF FELD.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.6|11-Nº 17.870-v.18|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, del Dr. Roberto Ramé, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA TRAMA. — Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.276 D.T. v.17|11|59

Roberto Ramé, Juez Nacional Civil, cita por diez días, a herederos y acreedores de MANUEL OLIVIERI. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.285 D.T. v.17|11|59

El Dr. Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, (Sec. Nº 44), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SEGADE. — (Publicar por diez días).
Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.000.— e.29|10-Nº 18.224-v.9|11 59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|7 al 30|7|59.

Nº 23

El Juez Nacional Civil, Dr. Mariano Grandoli, cita por diez días a herederos y acreedores de HERMENEGILDO OSCAR PERILLO (Secretaría 45).
Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.6|11-Nº 24.382-D.T.-v.18|11|59

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de JOAQUINA DEL ROSARIO NUÑO de GARCIA. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.340 D.T. v.17|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL CARDACI.
Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.079 D.T.v.13|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli (Juzgado Nº 23), Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de don SEVERINO LOPEZ. — Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000 e.3|11-Nº 24.096 D.T. v.14|11|59

Nº 24

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24; Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE SOTO o JOSE SOTO GUERENDIAIN.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.6|11-Nº 24.423-D.T.-v.18|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, Dr. Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 48 del Dr. Norberto Carlos Scotti, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO DELFOR NATTA. — Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.5|11-Nº 24.362 D.T. v.17|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Federico J. R. Peltzer, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL MANDIL y de doña DOLORES GIRALT de MANDIL.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.29|10-Nº 17.279-v.9|11|59

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Dr. Antonio Borré, (Secretaría Nº 49), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN BELLUSCIO. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.321 D.T. v.17|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 50 del doctor Agustín J. Vigliano Otamendi cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA MARIA LUISA GALLO.
Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — J. A. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.058 D.T.v.13|11|59

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil a cargo Juzgado número 25, Secretaría número 49, cita y emplaza por diez días acreedores y herederos de PATRICIO SIMON KILLIAN. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.- e.29|10-Nº 23.741 D.T.v.9|11|59

Nº 26

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOAQUINA MARIA ANSALDO de ROMERO. — Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 17.911-v.19|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, Juzgado Nº 26, (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA BESOSTRI de MONETA. — Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000 e.3|11-Nº 24.265 D.T. v.14|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO BRETON.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.065 D.T.v.13|11|59

El doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Civil Nº 26 (secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA RICAGNI de RAPETTI. — Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 24.002 D.T.-v.12|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, secretaría 52, cita por 10 días a herederos y acreedores de ROQUE RANALLI. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 23.950 D.T.-v.12|11|59

El doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, por la Secretaría Nº 51 del Dr. Edgardo S. Aráoz, hace saber por cinco días, que se ha abierto el concurso civil de don LUIS ANTONIO ROMANO, debiendo los acreedores presentar dentro del plazo de 40 días los títulos justificativos de sus créditos al Síndico Dr. Miguel Angel Ríos, Tucumán 1441, p. 3º, como asimismo que se fijó la audiencia del día 12 de febrero de 1960 a las 11 horas, a los fines que prescribe el art. 748 del Cód. de Proc. quedando entendido que los acreedores que no asistan se los considerará adheridos a las resoluciones que tome la mayoría de la junta. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.500 e.5|11-Nº 24.349 D.T. v.10|11|59

Nº 27

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PERFECTO o CARLO MARIA ASCHERI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.338 D.T. v.17|11|59

El Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional, Civil 27, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de JORGE PASTORINO, debiendo publicarse por diez días. — Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000 e.3|11-Nº 24.222 D.T. v.14|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de Da. MANUELA ARMAN de GONZALEZ. — Buenos Aires, 21 de julio de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000 e.3|11-Nº 24.244 D.T. v.14|11|59

Nº 28

El Dr. José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO DELLAROLE. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1959. — Alberto Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 17.789 v.17|11|59

Nº 29

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, Juzgado Nro. 29, Secretaría Nro. 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO IGLESIAS o IGLESIAS HASPERUE.
Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.6|11-Nº 24.335-D.T.-v.18|11|59

Wenceslao Caballero, Juez Civil ante el Juzgado 29, secretaría 57, cita por diez días y emplaza por treinta, herederos y acreedores de MARIA ANTONIA COPPOLA de APREDA. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 23.884 D.T.-v.12|11|59

Nº 30

El Dr. Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIPE MUÑOZ. — Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000 e.3|11-Nº 24.134 D.T. v.14|11|59

Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA SCAVONE o SCAVONE de GALENDE. — Buenos Aires, octubre 2 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000 e.30|10-Nº 23.861 D.T.-v.10|11|59

El Juez Nacional doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número 30 (Secretaría número 60), cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX JOSE LUENGO.
Buenos Aires, octubre 5 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.- e.29|10-Nº 23.796 D.T.v.9|11|59

El Juez Dr. Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59 del Esc. Alberto Molina Zavalía, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO o DOMINGO CARMELO DI SANZO. — Buenos Aires, octubre 8 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000.- e.29|10-Nº 23.771 D.T.v.9|11|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 3

El Juez doctor Jorge E. Bargalló Cirio, a cargo Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARANGON y EMILIA GRION de MARANGON.
— Ricardo Heurtley, secretario.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1959.
$ 800.— e.5|11-Nº 24.380 D.T.v.10|11|59

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz doctor Felipe C. Sola, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUANA TAVELLA de MOTTO

Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — G. J. Paysan, secretario.
$ 800.— e.5|11-Nº 24.372 D.T.v.10|11|59

Nº 6

Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 6), cita por cinco días a herederos y acreedores de SAMUEL ZAIDMAN.
Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 800.- e.6|11-Nº 24.396 D.T. v.12|11|59

Nº 7

El doctor Juan C. de Abelleyra, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA GENARO de VALENTINO.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 500.— e.5|11-Nº 24.320 D.T.v.10|11|59

Nº 8

El Juez Nacional de Paz doctor Julio Brandán Araoz, a cargo del Juzgado Nº 8 cita por cinco días a herederos y acreedores de SANTIAGO CALIMERO CAIMI o SANTIAGO CAIMI o SANTIAGO CALIMERO CAIME.
Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.5|11-Nº 24.306 D.T.v.10|11|59

Nº 11

El doctor Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENCARNACION IGLESIAS de SANCHEZ o MARIA ENCARNACION IGLESIAS de SANCHEZ.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.5|11-Nº 24.305 D.T.-v.10|11|59

Nº 12

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don KALMAN SZEITLEBEN.
Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Juan Carreró, secretario.
$ 800.- e.6|11-Nº 24.425 D.T. v.12|11|59

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO REINA, para que se presente a estar a derecho en los autos sucesorios "Luraschi Domingo y otros, s|suc.".
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Juan Carreró, secretario.
$ 800.- e.6|11-Nº 17.819 v.12|11|59

Nº 15

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Alfredo J. Campati, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO SABERIO SEGUNDO CRIVELLA.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — El secretario.
$ 800.— e.7|11-Nº 24.441-D.T.-v.13|11|59

Nº 17

El doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE VENEZIA.
Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.6|11-Nº 24.387 D.T. v.12|11|59

Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 17, cita y emplaza por tres días a OSCAR MELE-LLA, para que comparezca a estar a derecho en autos que por desalojo le sigue Rafael Núñez, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 720.— e.6|11-Nº 17.805 v.9|11|59

El Juez Nacional de Paz, docto Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAMON COLINO.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.5|11-Nº 24.374 D.T.-v.10|11|59

Nº 18

Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMA o EMMA REVELLO de MOURE o REVELLO y MARENCO de MOURE. — Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800 e.6|11-Nº 24.389 D.T.-v.12|11|59

Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA BREDICE de RICCIARDI y de JUAN ANTONIO RICCIARDI. — Buenos Aires, mayo 20 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800 e.6|11-Nº 24.390 D.T.-v.12|11|59

Nº 19

El Juez Nacional de Paz Nº 19, doctor Angel Daray, cita por cinco días a herederos y acreedores de JAIME FEDER.
Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.7|11-Nº 24.482-D.T.-v.13|11|59

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARTINA MERA de PRIANI.
Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.5|11-Nº 24.381 D.T.-v.10|11|59

Nº 20

El Dr. Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz, cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO ANTONIO PANARIO.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.7|11-Nº 24.479-D.T.-v.13|11|59

Severino P. Guaita, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número 20, cita por tres días a "UNION AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", para que dentro del tercer día a contar desde la última publicación, comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, en los autos "Alonso Florentino c/Unión Americana, S. R. L. s/ejecutivo", que tramitan ante dicho Juzgado, y bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1959. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 1.200 e.6|11-Nº 24.407 D.T.-v.9|11|59

El doctor Severino Pedro Guaita, a cargo del Juzgado Nacional de Paz, número 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS PORFIRIO.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — G. J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.5|11-Nº 24.319 D.T.-v.10|11|59

Nº 21

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan A. Madrazzo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de SERVANDO ABEL DUBLANC.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1959. José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.7|11-Nº 24.456-D.T.-v.13|11|59

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de SERAFIN ALGUERO y ANTONIA FABREGAT de ALGUERO.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. — José A. Arancibia, secretario.
$ 500.— e.5|11-Nº 24.283 D.T.-v.10|11|59

Nº 22

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE FRANCISCO RABINO. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 800 e.6|11-Nº 24.400 D.T.-v.12|11|59

Nº 23

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 23 de la Capital Federal, Dr. José A. Amuchástegui Keen, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BERNARDO SCHENONI. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800 e.6|11-Nº 24.418 D.T.-v.12|11|59

Nº 24

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a don OSCAR RODOLFO BLANCAT a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro de pesos le sigue sucesión José Manuel Galindo, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.336 D.T.-v.10|11|59

Nº 25

El doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de AIDA o AIDA LAURA GIACOBBE de BEVILACQUA.
Buenos Aires, octubre 5 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.5|11-Nº 24.303 D.T.-v.10|11|59

Nº 26

César A. R. Stábile, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALEJANDRO RA NSKY. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1959. — Tomás Federico de Güernica, prosecretario.
$ 800 e.6|11-Nº 24.406 D.T.-v.12|11|59

Nº 27

El Juez doctor Miguel O. Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA VACCARO y MAGDALENA ASUNCION ROCCATAGLIATA de VACCARO.
Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.5|11-Nº 24.318 D.T.-v.10|11|59

Nº 28

El Dr. César A. García Belsunce, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nro. 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO NAPOLITANO.
Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.7|11-Nº 24.465-D.T.-v.13|11|59

Nº 29

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, doctor Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADOLFO FIZ.
Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.7|11-Nº 24.451-D.T.-v.13|11|59

Nº 31

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo Marco de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza a don RAFAEL LAROCCA, por el término de tres días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos "Núñez, Valerio c|Larocca, Rafael y otro s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse para representarlo al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 720.— e.7|11-Nº 24.453-D.T.-v.10|11|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo Marco de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de VALENTIN D'ONOFRIO o DONOFRIO. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800 e.6|11-Nº 24.422 D.T.-v.12|11|59

Nº 32

El doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ROSA ARRUZZO de MAZZEO.
Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.— e.5|11-Nº 24.314 D.T.-v.10|11|59

Nº 33

El doctor César Arias, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FERNANDEZ.
Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.5|11-Nº 24.279 D.T.-v.10|11|59

Nº 35

Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MANTEIGA de BARREIRO. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800 e.6|12-Nº 24.421 D.T.-v.12|11|59

Nº 36

El señor Juez Nacional de Paz, titular del Juzgado Nº 36, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUCIA DONA de BARBONI.
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.5|11-Nº 24.365 D.T.-v.10|11|59

El señor Juez Nacional de Paz, titular del Juzgado Nº 36, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARINO MIGUEL DELIO.
Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.5|11-Nº 24.366 D.T.-v.10|11|59

El doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MAURO LEONE.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.5|11-Nº 24.268 D.T.-v.10|11|59

El doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS ANTONIO CURIUNI.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.5|11-Nº 24.269 D.T.-v.10|11|59

El Juez doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36 cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ELISA MARIA MEUNIER de ALBERU.
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.5|11-Nº 23.924 D.T.-v.10|11|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 31|10 al 5|11|59.

Nº 37

El doctor Carlos Molina Portela (h.) Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JUAN EULOGIO BAEZ. — Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800 e.6|11Nº 24.394 D.T.-v.12|11|59

Nº 38

Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LEZAUN de ABRAHAM.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 800.— e.7|11-Nº 24.431-D.T.-v.13|11|59

Nº 39

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ELVIRA QUINTANA de RODRIGUEZ. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800 e.6|11-Nº 24.415 D.T.-v.12|11|59

Nº 40

El señor Juez Nacional de Paz Dr. Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita y emplaza por el término de tres días a don JOSE P. FASOLO para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda y a estar en derecho en los autos que por Consignación le sigue don José Omar Porcellini, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con la intervención del Sr. Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1959 Víctor M. Wullich, secretario.
$ 720.— e.7|11-Nº 17.957-v.10|11|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo Mangano, se emplaza por el término de cinco días a JUAN BONOMO y HUGO TAPERA a comparecer en la causa Nº 14.143 que se les sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1959 — Secretaría Nº 102. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.6|11-Nº 93-v.12|11|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a PONCIO VALDEZ a comparecer en la causa Nº 21.199 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.
e.6|11-Nº 94-v.12|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ANGELA EMMA COSTA de DAUD a comparecer en la causa número 20.366 que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1959. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.
e.6|11-Nº 95-v.12|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR CESAR SALGADO a comparecer en la causa Nº 18.291 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.
e.6|11-Nº 96-v.12|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a JUAN FORCOFF a comparecer en la causa Nº 21.609 que se le sigue por tentativa de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo

Buenos Aires, 7 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.

e.6|11 Nº 97 v.12|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a JULIO MARCELO CRISTOFANELLI a comparecer en la causa Nº 21.179 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.

e.6|11-Nº 98-v.12|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR MARIO TEDESCO a comparecer en la causa Nº 21.193 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.

e.6|11-Nº 99-v.12|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ANDRES TASNADYSZTUS a comparecer en la causa número 21.185 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.

e.6|11-Nº 100-v.12|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ROQUE OMAR ARROYO a comparecer en la causa Nº 21.184 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.

e.6|11-Nº 101-v.12|11|59

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Ciminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y amplaza por cinco días a OSCAR HERRERA Y LUIS FRANCISCO MALVESTITI o LUIS TORRES, procesados por los delitos de robo y homicidio, para que comparezcan a estar a derecho en causa Nº 19.941, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.

e.6|11-Nº 102 v. 12|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita y emplaza por cinco días a CARLOS FEDERICO ALVAREZ, JOSE MARIA HIDALGO, JOSE ZIELLA, "CORDEIRA", "SANTILLAN", CARLOS JOSE COSTAS y ANGEL CUSTODIO CHAVEZ, procesados por evasión, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 20.748, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.

e.6|11-Nº 103 v.12|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a GERARDO LUIS MARCORIGHI, ARTURO GIOLDI, ADOLFO MENDEZ, ENRIQUE MANUEL ESOJO, PLACIDO ROGUEIRO, RAUL RODRIGUEZ, VICTORIA FELICIATA ORTIZ, ADOLFO FELIX GERMAN OSCAR TURQUET, ARTURO LOPEZ, a fin de que comparezcan en las causas respectivas que se les sigue por defraudación, infracción Ley 12.962, hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.6|11-Nº 104 v.12|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Carlos María Ure, se emplaza por el términi de cinco días a JORGE GAMBOA, MATEO LIFSCHITZ, PEDRO ROBERTO FRANGOLINI' EDUARDO H. ZABALA, EDMUNDO JOSE MASCHIO, CIRILO RAMON PEREYRA, TOMAS JOSE KISS, JOSE MARIA PERALES, a comparecer en las causas respectivas, que se les sigue por infracción Ley 12.962, estafa, hurto, defraudación, malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 116.

Buenos Aires octubre 19 de 1959. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.6|11-Nº 105 v.12|11|59

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a LUIS CICIGOI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 122.

Hoy, octubre 15 de 1959. — Ricardo Fox, secretario.

e.6|11-Nº 106 v.12|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a SUSANA FIDELA RODRIGUEZ DE LA TORRE de CORDOBA a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 122.

Hoy, octubre 7 de 1959. — Ricardo Fox, secretario.

e.6|11-Nº 107 v.12|11|59.

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a DEMETRIO MATIAS PETTI a comparecer en la causa Nº 8.440 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. — Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.5|11-Nº 53-v.10|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción. Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS CUENCA a comparecer en la causa Nº 9.263 que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1959. — Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.5|11-Nº 54-v.10|11|59

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a REMEDIOS PEREZ de VAZQUEZ a comparecer en la causa Nº 25256, que se le sigue por el delito de defraudación Ley 12.962, hurto, bajo apercibimiento to de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 130.

Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.

e.6|11-Nº 108 v.12|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 10, de la Capital Federal, doctor Horacio E. Rébori, se cita, llama y emplaza por el término legal al prófugo ALBERTO CHAUMONT, en el sumario Nº 24.694, a fin de que comparezca a estar a derecho en dicha causa, por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Héctor Orozco, secretario.

e.6|11-Nº 109 v.12|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 10, de la Capital Federal, doctor Horacio E. Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a LIDIA CARRASCO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, Nº 24.717, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Héctor Orozco, secretario.

e.6|11-Nº 110 v.12|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional doctor Horacio E. Rébori se emplaza por el término de cinco días a JOSE EMILIO o EMILIOZI o etc.: SALVADOR REINALDO VALERO; o PERAZZO y TOMAS ESTEBAN BAIGORRIA o JUAN ANTONIO MORENO a comparecer en la causa número 25.463 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 130. — Esteban Vergara, secretario.

e.6|11-Nº 111-v.12|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10, de la Cap. Federal doctor Horacio E. Rébori, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, al prófugo GENIBERO CANCINO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 24.712, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Héctor Orozco, secretario.

e.6|11-Nº 112-v.12|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días a JULIO COMERCIO a comparecer en la causa Nº 23.975 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.

e.5|11-Nº 55-v.10|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días a ALEJANDRO FELIX VIOLA a comparecer en la causa Nº 23.977 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Secretaría número 129. — Esteban Vergara, secretario.

e.5|11-Nº 56-v.10|11|59

Por disposición del Juez Nac. Penal Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rebori, Secretaría Nº 130, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al procesado por hurto ALEJANDRO LOPEZ, a fin de que se presente a estar a derecho en causa Nº 25|469, bajo apercibimiento de rebeldía. — Secretaría Nº 130, octubre 14 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.

e.5|11-Nº 57-10|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días a ORLANDO DOMINGO RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 25.421 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 130. — Esteban Vergara, secretario.

e.5|11-Nº 58-v.10|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Horacio E. Rebori, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO MENA a comparecer en la causa Nº 25.459 que se le sigue por el delito de defraudación, Ley de prenda 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. — Secretaria Nº 130. — Esteban Vergara, secretario.

e.5|11-Nº 59-v.10|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por e término de cinco días a DARIO BORASO a comparecer en la causa Nº 23.992 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.

e.5|11-Nº 60-v.10|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS MACHADO a comparecer en la causa Nº 23.997 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.

e.5|11-Nº 61-v.10|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori. se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA GONZALEZ GASTELLU a comparecer en la causa Nº 24023 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.

e.5|11-Nº 62-v.10|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori. se emplaza por el término de cinco días a RAUL VISCUSI a comparecer en la causa Nº 24.019 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.

e.5|11-Nº 63-v.10|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO WENEDIKTER a comparecer en la causa Nº 24.019 que se le sigue por defraulación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.

e.5|11-Nº 64-v.10|11|59

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo F. Fuster, Secretaría M. Pizarro Miguens se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO HEDIN ROBLES a comparecer en la causa Nº 8158 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 234. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.6|11-Nº 113-v.12|11|59.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a ITALO GARNERO a comparecer en la causa Nº 7932 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 234. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.6|11-Nº 114-v.12|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a PABLO KORIN a comparecer en la causa Nº 6740 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 234. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.6|11-Nº 115-v.12|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a JEHUDA MOISES LOWCZY a comparecer en la causa Nº 8102 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 234. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.6|11-Nº 116-v.12|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMIRO HERMENEGILDO SANSO (sumario Nº 7214), procesado por el delito de defraudación prendaria, para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1959. — Horacio J. Venini secretario.

e.6|11-Nº 117-v.12|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUVENAL RIOS (Sumario número 7222), procesado por el delito de defraudación prendaria, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.

e.6|11-Nº 118-v.12|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JACOBO FELDER, procesado por el delito de quiebra culpable para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 132. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.5|11-Nº 65-v.10|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO CHAPAR, procesado por el delito de infracción ley de prenda, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 132. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.5|11-Nº 66-v.10|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se

cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO ABRAHAMONICI, procesado por el delito de falsificación documento para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — E|L.: "cinco". vale.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.

e.5|11-Nº 67-v.10|11|59

Por disposición del señor Juez de Instruccion en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ALEJANDRO OMAR ARGENZIO (Sumario Nº 7.208), procesado 9 por el delito de defraudación prendaria, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.

e.5|11-Nº 68 v.10|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA RIVEIRO, a comparecer en la causa Nº 8.140, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134. — Buenos Aires, 9 octubre de 1959. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.5|11-Nº 69 v.10|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alfredo Francisco Fuster, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 11, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ROBERTO FERRAZA, a comparecer en la causa Nº 8.161, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1959. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.5|11-Nº 70 v.10|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga TERESA ALBINA TOFFOLETTO, procesada por el delito de infracción a la ley de prendas para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.

e.5|11-Nº 71 v.10|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alfredo F. Fuster, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 11, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR WEINGER, a comparecer en la causa Nº 8.134, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1959. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.5|11-Nº 72 v.10|11|59

Nº 16

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Mario S. Rassó, se emplaza por el término de cinco días a ALEJANDRO CESAR IRUSTA a comparecer en la causa Nº 137 que se le sigue por infracción a la Ley 13.944 (Deberes de Asistencia Familiar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Secretaría Nº 148. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.7|11-Nº 119-v.13|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Mario S. Rassó, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL SEGURA, a comparecer en la causa Nº 298, que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 142. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. — Raúl Noailles, secretario.

e.5|11-Nº 73 v.10|11|59

Nº 17

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a BAUAB ROMANOF a comparecer en la causa Nº 706 que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.

e.7|11-Nº 120-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a JUAN RAMON BIANCHI a comparecer en la causa Nº 904 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.

e.7|11-Nº 121-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a JORGE E. SASTRE a comparecer en la causa Nº 959 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.

e.7|11-Nº 122-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO LORENZO RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 923 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 151, — Juan Diego Vila, secretario.

e.7|11-Nº 123-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a JULIO OSCAR OLIDEN a comparecer en la causa Nº 529 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.7|11-Nº 124-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a JORGE EDUARDO GOMEZ a comparecer en la causa Nº 934 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.

e.7|11-Nº 125-v.13|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO GABRIEL PEREZ BANFI a comparecer en la causa Nº 709 que se le sigue por el delito de depositario infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 151. — Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Juan Diego Vila, secretario.

e.5|11-Nº 74 v.10|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a JUAN JOSE GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 931, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151. — Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Juan Diego Vila, secretario.

e.5|11-Nº 75 v.10|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzún se emplaza por el término de cinco días a PAULA MARTIN de LOPEZ a comparecer en la causa Nº 330 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.

e.5|11-Nº 76-v.10|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzún se emplaza por el término de cinco días a LUIS EDUARDO ABREGU a comparecer en la causa Nº 68- que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.

e.5|11-Nº 77-v.10|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzún se emplaza por el término de cinco días a LUIS EDUARDO ABREGU a comparecer en la causa Nº 683 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.

e.5|11-Nº 78-v.10|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzún se emplaza por el término de cinco días a JUAN JOSE SAN JUAN a comparecer en la causa Nº 913 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.

e.5|11-Nº 79-v.10|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzún se emplaza por el término de cinco días a ROSA MAITA de RUIZ a comparecer en la causa Nº 695 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.5|11-Nº 80-v.10|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzún se emplaza por el término de cinco días a ALDO GAZZOLA a comparecer en la causa Nº 950 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.

e.5|11-Nº 81-v.10|11|59

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS VAZQUEZ a comparecer en la causa Nº 418 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Secretaría Nº 154. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.7|11-Nº 126-v.13|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ANDRES OSVALDO del VALLE a comparecer en la causa Nº 622 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.7|11-Nº 127-v.13|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a HIPOLITO GOMEZ BRIZUELA a comparecer en la causa Nº 624 que se le sigue por infrac. al art. 261 del C. Penal por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.7|11-Nº 128-v.13|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a MARIO CALLERIO a comparecer en la causa Nº 623 que se le sigue por Infr. Ley 12.962, por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.7|11-Nº 129-v.13|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a MARIA LEONOR LOPEZ a comparecer en la causa Nº 375 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelda en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 154. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.5|11-Nº 82-v.10|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a LUIS LOCASALE a comparecer en la causa Nº 613 que se le sigue por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal Nº 18, Secretaría Munilla Aguilar, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo

Buenos Aires, 6 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 154. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.5|11-Nº 83-v.10|11|59

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR GUTMAN u OSCAR GOROJOVSKY a comparecer en la causa Nº 763 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Miguel Escalada, secretario.

e.7|11-Nº 130-v.13|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a OBDULIA CEVALLOS a comparecer en la causa Nº 726 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. Miguel Escalada, secretario.

e.7|11-Nº 131-v.13|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a REYNALDO HERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 772 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — Secrtearia Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.5|11-Nº 84-v.10|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO SCOTTI a comparecer en la causa Nº 699|59 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 157.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1959 — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.5|11-Nº 85-v.10|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO AGOTE a comparecer en la causa Nº 680, que se le sigue por estafa, en grado de tentativa y usurpación de aut., tít. y honores bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1959 — Miguel Escalada, secretario.

e.5|11-Nº 86-v.10|11|59

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCA DA SILVA a comparecer en la causa Nº 828 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. Julio S. Soto, secretario.

e.7|11-Nº 132-v.13|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARRUBBA a comparecer en la causa Nº 832 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161 Julio S. Soto, secretario.

e.7|11-Nº 133-v.13|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a LAURENTINO LINIERS a comparecer en la causa Nº 817 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1959. Ernesto A. Zarini, secretario.

e.7|11-Nº 134-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ESCOLANA a comparecer en la causa Nº 751 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 160. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.7|11-Nº 135-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a PRUDENCIO GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 811 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo

Buenos Aires, 14 de octubre de 1959 — Secretaría Nº 160. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.7|11-Nº 136-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ROQUE FONSECA a comparecer en la causa Nº 742 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 160. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.7|11-Nº 137-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ROQUE TOMAS VALLEJOS a comparecer en la causa Nº 828 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.

e.7|11-Nº 138-v.13|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JOSE GOMEZ a comparecer en la causa Nº 507|59, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.5|11-Nº 87-v.10|11|59

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JACINTO TOMAS a comparecer en la causa Nº 554 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 163. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.7|11-Nº 139-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, ante la Secretaría Juan Antonio Freuler, se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO SASSONE a comparecer en la causa Nº 503 que se le sigue por defraudación prendaria en autos "Argire S. A. c|Sassone Armando, ejecutivo", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 163. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.7|11-Nº 140-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a RAUL LOPEZ a comparecer en la causa Nº 524 que se le sigue por infracción al Art. 44 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 165. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.7|11-Nº 141-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL BARRIO y a JUAN CARLOS BARDOU a comparecer en la causa Nº 546 que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 163. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.7|11-Nº 142-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO SAMBATARO a comparecer en la causa Nº 555 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 163. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.7|11-Nº 143-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO SCANDROGLIO a comparecer en la causa Nº 542 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 163.

Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.7|11-Nº 144-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, por la Secretaría del señor Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a MERCEDES IBAÑEZ de POPLASKY a comparecer en la causa Nº 545 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 163.

Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.7|11-Nº 145-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, por la Secretaría del señor Juan Antonio Freuler, se emplaza por el término de cinco días a APOLONIO ALDERETE a comparecer en la causa Nº 541 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 163.

Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.7|11-Nº 146-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a NESTOR GIL a comparecer en la causa Nº 525 que se le sigue por infracción al art. 44 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 165.

Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.7|11-Nº 147-v.13|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, por la secretaría Freuler, se emplaza por el término de cinco días a ELISEO HECTOR AMBICART a comparecer en la causa Nº 530, que se le sigue por el delito de hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 163.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.5|11-Nº 88-v.10|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, ante la secretaría del Dr. Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO VILLAMIL a comparecer en la causa Nº 531, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 163.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.5|11-Nº 89-v.10|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, por la secretaría del Dr. Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO JORGE MAZZANTINI a comparecer en la causa Nº 520, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria en autos "Román Elsa Zulema c|Mazzantini Eduardo Jorge, s|e. prendaria", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.5|11-Nº 90-v.10|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO BELTRAN GARAY a comparecer en la causa Nº 534, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 163.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.5|11-Nº 91-v.10|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ALEJANDRO BALBUENA a comparecer en la causa Nº 507, que se le sigue por infracción al art. 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1959. — p.a.s Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.5|11-Nº 92-v.10|11|59

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, a cargo del doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a MIGUEL ANTONIO VIDAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, de acuerdo a la disposiciones de Ley. Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, Planta Baja

Secretaría, 22 de octubre de 1959. — Elías T. Raffo, secretario.

e.7|11-Nº 148-v.13|11|59

Nº 2

Por disposición del doctor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, Secretaría del doctor Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a RAFAEL MARTIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5520, que se le sigue por defraudación a la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de Ley.

Secretaría, Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — Melchor Echagüe, secretario.

e.7|11-Nº 149-v.13|11|59

Por disposición del doctor Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, Secretaría del doctor Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a JOSE LAFUENTE, RODOLFO CROSTIK, ALFONSO J. LEON y STEVE JACOB SCHAPIRO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 4446, que se les sigue s|inf. art. 292 Código Penal y Contrabando, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de Ley.

Secretaría, Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Melchor Echagüe, secretario.

e.7|11-Nº 150-v.13|11|59

Por disposición del doctor Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, Secretaría del doctor Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a FREDDY o FREDI WAINER o WAJNER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4446, que se le sigue s|inf. art. 292 Código Penal y contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de Ley.

Secretaría, Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Melchor Echagüe, secretario.

e.7|11-Nº 151-v.13|11|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Federal, doctor Jorge A. Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO DOMINGO VARDE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso quinto.

Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.7|11-Nº 152-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARTIN BLANCO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Fernando Giúdice, secretario.

e.7|11-Nº 153-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a SINFOROSA LARGUEL para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 25 ley 11.386, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º, s|Lavalle.

Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.7|11-Nº 155-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR RAMON FENUCCI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.

e.7|11-Nº 154-v.13|11|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, y Secr. del Dr. H. M. Oyuela, autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos SAVINI HNOS., S. R. L., s|convocatoria, se ha designado Síndico a Ambrosio Gutiérrez, con Estudio en Perú 84, of. 43, 3er. piso, a quien se le deberán entregar los comprobantes de los créditos hasta antes del 24 de noviembre de 1959, y fijado para la realización de la junta de acreedores el día 18 de diciembre de 1959, a las 10 horas.

Buenos Aires, cinco de octubre de 1959. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.250 e.7|11-Nº 22.761-D.T.-v.13|11|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|10 al 15|10|59.

El doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza a don ELIAS S. HODARI, para que dentro del término de 5 días comparezca a estar a derecho en los autos "Hodari Ezra c|London S. R. L. y Elías S. Hodari s|tercería de dominio", bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente.

Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.000.- e.5|11-Nº 24.304 D.T.v.10|11|59

JUZGADO NACIONAL DE INTERIOR

JUJUY

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Jujuy, doctor Roberto Pomares, se hace saber al procesado LAUREANO CAÑARI, de sesenta y cuatro años de edad, argentino, de estado civil viudo y domiciliado en San Pedrito, de esta Capital, en las proximidades del Aislamiento, que por ante su Juzgado y Secretaría, a cargo del suscripto, se tramita el Expte. número 827|957, caratulado: "Cañares, Laureano, Hurto al F. C. Gral. Belgrano" y que se le cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, para que se presente ante este Juzgado Federal a efectos de notificarse personalmente de la sentencia condenatoria dictada en su contra en los referidos autos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde (arts. 149 y 152 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

San Salvador de Jujuy, septiembre 29 de 1959. — Eduardo Caballero, secretario.

e.7|11-Nº 156-v.14|11|59

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 y Secretaría Nº 6, del suscripto, se hace saber por 10 días, que en los autos "GONZALEZ PEREZ SANTIAGO c|MESIANO de VERSACI ANUNZIATA, s| ejecución hipotecaria", ha sido designado a propuesta de parte, el martillero Pedro Schwegler, con domicilio en Talcahuano 469, para que subaste la propiedad ubicada en calle Australia números 2602, 2606, 2612, 2614 y 2626, formando esquina a la de Santa María número 309 al 317; que mide 19,56 mts sobre Australia por 20,20 mts. fondo y frente a la vez sobre calle Santa María. Base de venta $ 184.950; pago al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o cargo comprador en el acto del remate, que será el sábado 14 de noviembre próximo a las 17 horas, sobre la misma propiedad. (Ad-corpus). La finca está ocupada.

Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 3.000 e.7|11-Nº 24.107 D.T.-v.19|11|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3|11 al 14|11|59.

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3 y Secretaría Nº

6, del suscripto, se hace saber por 10 días, que en los autos "GONZALEZ PEREZ SANTIAGO c|MESIANO de VERSACI ANUNZIATA, s|ejecución hipotecaria", ha sido designado a propuesta de parte, el martillero Pedro Schwegler, con domicilio en Talcahuano 460, para que subaste la propiedad ubicada en calle Australia números 2602, 2606, 2612, 2614 y 2626, formando esquina a la de Santa María Nº 309 al 317; que mide 19,56 mts. sobre Australia por 20,20 mts. fondo y frente a la vez sobre calle Santa María. — Base de venta: $ 184.950; pago al contado. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o cargo comprador en el acto del remate, que será el sábado 14 de noviembre próximo a las 17 horas, sobre la misma propiedad. (Ad corpus). La finca está ocupada. — Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 3.000. e.3|11-Nº 24.107 D.T.-v.14|11|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, se hace saber por cinco días que en autos: "BOFFI LEOPOLDO L. c|sucesión MACERATESI, GUERINO, s|cobro de honorarios", el martillero Horacio Zorrilla rematará el inmueble sito en la calle Montenegro Nº 28, Capital, en la misma finca, el sábado 14 de noviembre de 1959, a las 18 horas. La planta alta está alquilada en $ 550 m|n. mensuales, y consta de: comedor, dormitorio, escritorio, baño, cocina y terraza. La planta baja está ocupada por familiares de la sucesión demandada (hijos del causante, mayores de edad), consta de: comedor, dos dormitorios, baño, cocina, patio y sótano debajo de éste. Base: $ 200.000 m|n., al contado. Seña, 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e.6|11-Nº 24.392 D.T.-v.12|11|59

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 8 del autorizante, hace saber por 8 días que en autos "FERRO, REMIGIO RAFAEL s|testamentaría", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 12 de noviembre a las 15,30 horas, en su hall, el inmueble Tacuarí 1733-39, edificado en lote 2, de 8m66 de frente al E., 14m53 costado N., 15m87 costado S. y 8m715 contrafrente al O. — Base $ 260.933,33 m|n., hallándose totalmente alquilada. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.000. e.3|11-Nº 24.192 D.T.-v.12|11|59

Nº 7

JUDICIAL. — Orden señor Juez Dr. Oscar Movano Eguiluz, secretaría del Dr. Augusto César Belluscio, en los autos: "VILLANUEVA BENITO, su testamentaría". 24 fracciones en Ingeniero Maschwitz, partido de Las Conchas, provincia de Buenos Aires, con las medidas, superficies y figuras resultantes del plano agregado a fs. 1821 y aprobado por Geodesia, según expedinte 57|18|47. Bases desde $ 0,50 el m. c. 20 o|o del precio en el acto del remate, saldo 4 cuotas semestrales con 12 o|o de interés anual a partir de la aprobación del remate; y garantía hipotecaria 1er. grado. Por pago al contado 10 o|o, de descuento sobre saldos. Escrituras ante el Dr. Carlos A. Bertomeu. Obligatorio que los compradores constituyan domicilio en la Capital Federal. Comisión: 3 o|o. Remate: miércoles 18 de noviembre, a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y La Nación. Planos e informes en las oficinas de los martilleros: Caseros 2844, Capital.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.6|11-Nº 17.863-v.12|11|59

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Civil número 12 de esta Capital, a cargo del doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, hace saber por cinco días que en autos "CASTIGLIONI, LUIS ARTURO s|suc.", que el martillero Joaquín Carlos Castro, designado de oficio, subastará públicamente el día sábado 14 de noviembre de 1959, a las 11 horas y sobre la misma, la siguiente propiedad: calle Paraguay 4490-94-96-500 esquina Serrano 2189-95 con las siguientes medidas: 16,12 mts. al N.O.; 14,78 mts. al N.E.; 15 mts. al S.O. y 15.06 mts. al S.E., con edificación de dos plantas y en el estado de ocupación en que se encuentra, con base de $ 233.000 al contado. El martillero deberá exigir en el acto del remate el 8 o|o de seña y a cuenta de precio, con más el 3 o|o de su comisión, todo en efectivo.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.7|11-Nº 24.467 D.T.-v.13|11|59

Nº 14

JUDICIAL. — El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etchoverry (Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28), hace saber por cinco días en los autos "INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL c|GOMEZ JOSE s|cobro hipotecario", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en pública subasta y al mejor postor, el domingo 15 de noviembre 1959, a las 15.30, sobre la misma, la finca calle Guastavino 3051 (antes Los Cipreses s|nº entre Los Paraísos y Los Cedros), Ituzaingó, Partido de Morón, Prov. Bs. As., paraje Barrio Santa Rosa, edificada en lote Nº 7, manzana "E", inscripc. Reg. Prop. 5720, 1954 Morón. Medidas: 10m.392 x 42m.358 sup. total s|títulos: 440m.18dm2. Consa de local de 8 x 2,50. A 20 cuadras estac. Ituzaingó y 4 de ómnibus a Cap. Fed. Base: $ 44.018,00 al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Informes en el expediente y oficinas del martillero, Esmeralda 660, Cap. Fed.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400 e.7|11-Nº 24.476 D.T.-v.13|11|59

Nº 15

JUDICIAL. — Por disposición Sr. Juez Nac. en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, Juzg. 15, Secretaría 29 del autorizante, hácese saber por 5 días que el martillero José V. Menceyra, designado de oficio, subastará el día 15 de noviembre venidero, a las 11 hs., en Tucumán 1439, Cap., el inmueble sito en la ciudad de M. del Plata, Ptdo. de G. Pueyrredón, próx. balneario La Perla, calle Santa Cruz 3949, edificado en parte de la chacra 326, lote 18, manz. B. Mide: 8m61 x 23m26. Sup. total: 200m27. Base: $ m|n. 57.492, cont. Seña: 8 o|o. Com.: 3 o|o. Venta decretada en autos "POGGI AIDA c|GORROCHATEGUI CLAUDIO LEONARDO", s|alimentos y litis expensas, que tramitan por la secretaría a mi cargo.
Buenos Aires, octubre 7 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.000 e.6|11-Nº 24.397 D.T.-v.12|11|59

JUDICIAL. — Por disposición Sr. Juez Nac. en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, Juzg. 15, Secretaría 30 del autorizante, hácese saber por 5 días que el martillero José V. Menceyra, designado de oficio, subastará el día 21 de noviembre venidero, a las 11 hs., en Tucumán 1439, Cap., el inmueble sito en la ciudad de M. del Plata, Ptdo. de G. Pueyrredón, callle Santa Fe esq. P. Junta, edificado en el lote 20, manz. G, el que mide, 12m20 por 17m32. Sup. total, 209m987 ms. Base $ m|n. 180.000, cont. Seña 8 o|o c precio. Com. 3 o|o. Venta decretada en autos "CASTRO de VICTORICA ANGELES CASILDA contra CHRISTESEN OLGER", cobro ejec., que tramitan por la Secretaría 30 a mi cargo.
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 2.000 e.6|11-Nº 24.398 D.T.-v.12|11|59

JUDICIAL. — En Villa Luro. 3 fincas. Una desocupada. Por disposición señor Juez doctor Agustín M. Villar, Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en autos "TALARICO, JOSE, sucesión", que el martillero señor E. V. Cardoso, a propuesta de parte, rematará las siguientes propiedades con 2/3 partes su tasación: Av. Juan Bautista Alberdi 4602/12 esq. Mozart 515. Alquilada. Casa mat., antigua con amplio local negocio, local taller, local negocio c/entrada indep. por Nº 4608, 5 habit., 2 baños, coc., sótano y escrit. en altos, en terreno 18m22 s/Mozart, 9m84 Av. Juan Bautista Alberdi, 6m. ochava, 25m53 costado S. O., 12m99 costado S. E. Base m$n. 66.600. Calle Homero 984, e/Rodó y Chascomús. Alquilada. Casa mat., antigua c/2 piezas, baño, coc., patio embaldosado, en terreno 8m66 por 25m98. Base $ 14.800. Calle White 824, e/Tapalqué y Rodó. Desocupada. Entregaráse dentro 90 días después de vendida. Casa mat., antigua c/galpón, pieza, baño y W. C., en terreno 8m66 por 30m49 y 30m53 costados. Base $ 16.466,66 m/n. Un lote terreno baldío s/calle White, lindero al anterior, con 8m66 por 30m56 y 30m53 costados. Base $ 18.466,66 m/n. Ventas al contado. El sábado 14 noviembre, 15 horas, en local calle White Nº 824. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 4.000 e.5|11-Nº 24.370 D.T.-v.10|11|59

Nº 16

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, secretaría Ricardo Ballestero Barruti, hace saber por 10 días que en autos: "DONDERO, PEDRO CICERON c|AZZOLINA y MASTROIANI de RODRIGUEZ, ILDA s|cobro hipotecario", el martillero I. V. Guillermo Lastra, a propuesta de parte, subastará el próximo domingo 15 de noviembre, a las 14.30 hs., sobre el mismo bien, la finca zona Sud, calle Olden Nos. 1780|1784, entre José Enrique Rodó y Tapalqué, edificada lote letra "B", que es parte de los lotes 3, 4, 5 y 6 de la manzana "L"; 8 mts. 66 de frente al S.O. por 30 mts. 88 cms. de fondo y linda por el frente con la calle Olden, por el N.E. con parte del lote 2, por el N.O. con el lote a) y por el S.E. con el lote c) y fondos de los lotes e) y f). Base: $ 105.000.—. 8 % seña y 3 % comisión en dinero efectivo.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 3.500.— e.3|11-Nº 17.649-v.14|11|59

Nº 21

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil; doctor Manuel E. Cáceres, Secretaría Nº 42 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "RICCIO MARIA DONATA c|ANTONACCI BERNARDINO ROBERTO s| ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el domingo 15 de noviembre, a las 15 hs., en el mismo, el inmueble San Pedrito esquina Monte constituído por parte lote 12, manzana M, de 9m22 frente al S.O., 12m14 al N.O., mts. ochava al O., 11m55 al S.E. y 7m73 al N.E., base $ 91.460 m|nacional. 8 o|o seña y a cuenta precio y 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.000 e.7|11-Nº 24.461 D.T.-v.13|11|59

Nº 27

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Luis A. Vincent Gache, se hace saber por diez días que los martilleros Comi & Pini S. R. L., venderán en público remate, el jueves 19 de noviembre, a las 16.30, en sus oficinas de Cangallo 935, 1º Piso, Capital, la propiedad ubicada en esta Capital Federal, con frente a la calle Monte 2049|65 entre Carabobo y Lautaro, edificada en terreno que mide: 33m.67 de frente al Sud por 51m.96 de fondo o lo más o menos que resulte dentro de sus muros divisorios. Base: $ 600.000.—. m|n., al contado. Seña y a cuenta de precio: 8 %. Comisión: 3 %. Venta ordenada en el juicio "BALBIANI, JOSE c|BILOBRK, VLADIMIRO s|ejecución hipotecaria" que tramita por ante la secretaría Nº 54 del Dr. Jorge P. Funes Lastra.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 3.500.— e.3|11-Nº 17.699-v.14|11|59

Nº 29

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Wenceslao Caballero (h), a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, se hace saber por el término de cinco días, que a propuesta de parte, ha sido designado el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, en los autos "BARBAGLIA JUAN AURELIO contra NAJERA SIMON". s| ej. hipotecaria, para que proceda a la subasta de las propiedades ubicadas en el partido de Lanús Oeste, calles José M. Moreno 1301|5|9 y Lavalleja 4785|93|95, edificadas en cuatro lotes: "b", D, E y F de la manzana 23, en block. Lote "b", sup. total 24.74 mts.; lote "D", 160,30 mts.; lote "E", sup. 153,46 mts. y lote "F", sup. 153,46 mts. Nomenclatura catastral. Circunscripción I, sección "N", parcelas 16 - 16 - 15 y 14. Base de venta $ 100.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El domingo 15 de noviembre, a las 16.30 horas, en el lugar. — Edictos B. Oficial y Noticias Gráficas.
Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 3.200 e.6|11-Nº 24.386 D.T.-v.12|11|59

Nº 30

JUDICIAL. — San Martín, Mariano Acosta s|Nº e|Juárez y Lincoln, edificada en terreno designado como lote 27, manzana 93. Mide 8m66 frente N.O., por 43m30. Sup.: 374.98 m.c. Base pesos 22.800.— por orden del señor Juez Nac. de Primera Inst. en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, secretaría doctor Jorge F. Aquilio, a propuesta de parte, en los autos: "TAVELLA y CORDARA, VICENTE JUAN c| BERSE DUSAN s|cobro hipotecario". Rematarán el jueves 12 de noviembre, a las 16 horas, en Florida 239. 8 % seña, 3 % comisión. Giménez, Zapiola y Cía. S.R.L.
Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.000 e.31|10-Nº 17.452 v.9|11|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nº 2 interino, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días en los autos "GARLISI, GERLANDO c/SUAREZ, CASIMIRO, s/ejecución prendaria", que el martillero Esteban Tenconi procederá a rematar el día viernes 20 de noviembre, a las 16 horas, en Bermúdez 2275, Capital, 1 lavarropas "Eslabón de Lujo", familiar, Nº 135.686. Base $ 2.750.— moneda nacional, al contado 50 o|o de la deuda. Comisión 10 o|o. Bol. Oficial y Cronista Comercial. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.200 e.7|11-Nº 24.468 D.T.-v.10|11|59

Nº 12

JUDICIAL. — Orden señor Juez, doctor Francisco E. Doria, secretaría del escribano señor Samuel Sinelni, autos "TRAVAGLINI GUIDO, sucesión". Finca en la Capital Federal. Pasaje de la Santa María Nº 1644 (antes Pasaje Segunda López de Vega), entre Jonte y Alcaraz. Lote 33, manzana IV. Mide 8m66 de frente al N. E. por 14m722 de fondo. Base $ 17.800.—. La finca se entregará libre de ocupantes toda vez que en la actualidad ésta se halla ocupada por el condómino doña Mariana Pascualina Mazzeo. 10 o|o a cuenta de precio, 40 o|o al momento de escriturar, o sea a los 90 días del remate y el 50 por ciento restante, dentro de un año con garantía hipotecaria y 12 o|o de interés anual. Escrituras ante el escribano señor Carlos Luis Rossi. Comisión 3 por ciento. Remate: el 18 de noviembre en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal a las 16 horas. Edictos por 3 días en el "Boletín Oficial" y en "La Ley". Informes y prospectos en las oficinas de los martilleros: Caseros 2844, T. E. 91-9285. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.920.— e.7|11-Nº 17.944-v.10|11|59

Nº 19

Por orden del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray (Juzgado Nº 19), se hace saber por tres días en autos "DISCOLANDIA S.R.L. contra ROZLOSNIK de DURRIEU, EVA, s/ejec. prendaria", que el martillero Lucas A. Iparraguirre, Serrano 1231, 54-2907, rematará el 21 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en Defensa 1124, Capital, una aspiradora eléctrica marca Beutin Nº 7233, modelo A56, Ind. Arg. Base $ 1.855 m/n. Contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 720.— e.7|11-Nº 24.475 D.T.-v.10|11|59

Por orden del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray (Juzgado número 19), se hace saber por tres días en autos "DISCOLANDIA S.R.L. contra RAGUCCI, ISABEL, s/ejec. prendaria", que el martillero Lucas A. Iparraguirre, Serrano 1231, 54-2907, rematará el 21 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en Defensa 1124, Capital: un receptor radio, nuevo, marca Serra, modelo K-125-U Nº 28329, Ind. Arg. Base $ 720.— m/n. Contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 720.— e.7|11-Nº 24.473 D.T.-v.10|11|59

Nº 22

El Dr. Carlos A. Leiva Varela a cargo del Juzgado de Paz Nº 22, hace saber por cinco días en la sucesión de ANGELA RONCORONI de CAMPISTEGUI, que el martillero José M. Luongo subastará el 15 de noviembre próximo, los siguientes inmuebles: a las 16 hs., y sobre la misma, una finca en Bánfield, Villa Gavarone, Pdo. Lomas de Zamora (Prov. Bs. As.), calle Presidente Quintana 275 edificada en terreno de 8mts. 66 cms. de frente por 32 mts. 3 cms. de fondo costado S. y 31 mts. 54 cms. de fondo costado N. Base $ 50.000, al contado. A las 17.30 hs., y sobre la misma. Finca en esta ciudad. Zelaya 3150|52, edificada en terreno de 8 mts. 660 mms. de frente, por 38 mts. 623 mms. de fondo costado O. y 38 mts. 970 mms. costado E. Base $ 100.000, al contado. Ambas propiedades ocupadas. Seña 10 por ciento, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, octubre 9 de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 2.800 e.5|11-Nº 24.361 D.T.-v.10|11|59

Nº 23

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CARTAZZO JUAN AGUSTIN s|ejecutivo", se hace saber por tres días, que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, el día 16 de noviembre a las 10 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, procederá a rematar un lavarropas eléctrico marca "Siam" modelo 2.117, número 41.398, completamente equipado. Dicho efecto se halla en exhibición en la calle Montesquieu Nº 523. Base m$n. 4.830. Al contado. Comisión 10 o|o en el acto del remate. Informes: Carlos Pellegrini 739, 2º piso, oficina 5, T. E. 32-8330.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 900.— e.6|11-Nº 17.876-v.9|11|59

JUDICIAL. — El doctor José Antonio Amuchástegui Keen, Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Paz Nº 23, de

la Capital Federal, hace saber por tres días, que en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|NUÑEZ CARLOS ALBERTO, ejec. prendaria, el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará un lavarropas eléctrico marca "Siam" modelo 2.117, número 40.834, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523. Capital. Base $ 5.175 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o a cargo del comprador. El día 16 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en Defensa 1124.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1959. — Marcelo René Moss, secretario.

$ 750.— e.6|11-Nº 17.877-v.9|11|59

Nº 24

Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, hace saber por 6 días en autos "LABATE, PABLO, sucesión", que el día 15 de noviembre, a las 16 horas se rematará departamento 21, Zamudio 853/55. Condiciones: base $ 18.400. Seña 10 o|o. Saldo al escriturar, ante escribano señor Laporte. Ad corpus. Desocupado. Posesión inmediata contra pago 80 o|o precio. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.

$ 1.440 e.7|11-Nº 24.481 D.T.-v.14|11|59

Nº 39

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nº 39, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días en los autos "BASSO TONNELIER S. R. L. c/MUEBLES PARIS S. R. L., s/ejecutivo", que el martillero Esteban Tenconi procederá el día viernes 20 de noviembre, a las 15 y 30 horas, en Bermúdez 2275, a rematar un juego de muebles de dormitorio, compuesto de ropero de tres cuerpos, 1 cama de dos plazas, dos mesas de luz y una cómoda, en estilo francés, terminados. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 1.200 e.7|11-Nº 24.469 D.T.-v.10|11|59

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 5

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, a|c. Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13 del autorizante, en autos "BRUSCO Y CIA. S. R. L., su quiebra", se hace saber por tres días que los Martilleros y Comisionistas de Bolsa Viotti y Cía., procederán a vender en pública subasta: siete títulos de cien acciones cada uno Nº 00024|30 y quince títulos de veinte acciones cada uno Nº 00246|260, todas Serie "I", clase "A" de tres votos, valor nominal cien pesos cada una, acciones constituyentes del Frigorífico San Antonio S.A.I.C. e I. Sin base, al contado y mejor postor. Remate: el jueves 12 de noviembre a las 15 hs. en el recinto del Mercado de Valores de Bs. As. S. A., Sarmiento 299.

Buenos Aires, tres de noviembre de 1959. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.240.— e.7|11-Nº 17.928-v.10|11|59

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría 15, se hace saber por tres días en autos "PEREZ JUAN ANTONIO c|VILLAGRA DARDO s|ejecutivo" que el martillero Bernardo Peres, rematará camisas de acero para block motor Diesel y otros, en el estado que se encuentran. El 10 de noviembre de 1959, a las 15 horas, en el local Tucumán 1439. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — Luis E. Camps, secretario.

$ 960.— e.6|11-Nº 24.414 D.T.-v.9|11|59

Nº 7

Juan Escobar Cello, Virrey Liniers 46, T. E. 88-9934, Juez Nacional en lo Comerc., doctor Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado 7, Secret. 20, hace saber por 3 días, "autos CIA. SUDAMERICANA DE IND. Y COMERC. S. A. INSUD c|KAP SOC. COMERC. E IND. s|ejecutivo", ha dispuesto que el martillero Juan Escobar Cello venda en remate público, al contado sin base y al mejor postor el día 12 de Nov., a las 18 horas, en Moreno 1441, 1.000 mechas de acero rápido sin templar de 0004 m c|u.; 391 templadas para centrar de 0005 m c|u.; 11 cilíndricas de acero rápido de 0028 m c|u. sin uso y en proceso de fabricación. Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Mario Scorza, secretario.

$ 1.200.— e.6|11-Nº 17.852-v.9|11|59

Nº 8

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Dr. Carlos Castro Walker, Secretaría Nº 22, se hace saber por tres días que el martillero Olegario Tempone, de conformidad con lo ordenado en: "MIRANDA JOSE ANTONIO contra CASTRO RODRIGUEZ EDUARDO, sobre ejecución prendaria", subastará públicamente, al contado y mejor postor, una heladera eléctrica marca Albatros, mod. A-4-44, gabinete madera viraró, Nº 334; equipo compresor refrigeración Albatros, mod. 33 D, Nº EG-286, motor eléctrico Ariston de 1|2 C.V., cte. alternada, Nº C-707 A, el 21 de noviembre de 1959, 10 horas. Base $ 11.475. Exposición: Corrientes 6311. Remate: Rodríguez Peña 589. Comisión a cargo del comprador, 10 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, octubre treinta de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis Alberto Divito, secretario.

$ 1.920.— e.6|11-Nº 17.803-v.9|11|59

Nº 9

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado No. 9, Dr. Tomás Guillermo Mansilla, Secretaría Nº 27 del autorizante, se hace saber por 3 días en autos "VANCOUVER S. A. c|JUAN CARLOS BENEDETTO y otra, sobre ejecución prendaria" que el martillero Antonio Tomás Menceyra, propuesto por la actora, subastará públicamente el día 20 de noviembre de 1959, a las 16 horas, en el local de la calle Sarmiento Nº 1854, un automóvil marca "Chevrolet", modelo año 1953, carrocería sedan cuatro puertas, motor No. Lak 539313, patente Nº 337577 de la Capital Federal del año 1958, usado y en el estado en que se encuentra. Base: m$n. 222.500.—, al contado, seña 30 % y comisión 10 %, todo en efectivo en el acto de la subasta. El bien será entregado una vez aprobado judicialmente el remate y previa oblación del saldo de precio.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1959. Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.680 e.7|11-Nº 24.472-D.T.-v.10|11|59

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Pablo F. L. Galli Villafañe (Secretaría Nº 30), en autos CARMA (S. A.) contra PETRAGLIA de ISLAS, FRANCISCA RAQUEL, hácese saber por tres días que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 20 de noviembre próximo, a las 15 horas, en Defensa 1124, una cámara refrigeradora eléctrica "Carma", modelo ZE-34 (Acero), Nº 3848, fabricada bajo licencia "Westinghouse", completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523, ambas de esta Ciudad. Base: $ 21.748 al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — José M. Olivieri Zimmermann, secretario.

$ 960.— e.7|11-Nº 17.881-v.10|11|59

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AVAN S. A. I. C.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de noviembre de 1959, a las 19 horas, en el local de la Av. de Mayo 1152, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Octubre 30 de 1959. — El Directorio.

$ 1.600.— e.7|11-Nº 17.918-v.13|11|59

ASOCIACION PRO HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 5ª

CONVOCATORIA

Conforme a estatutos, convócase a Asamb. Gral. Ord. 26|11|59, 18 y 30 hs., Comisaría 5ta., Lavalle 1958.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y todo lo relacionado ejerc. 30|9|59;

2º Actuación Com. Direct.;

3º Int. autoridades y desig. de miembros del Trib. Revisor Cuentas;

4º Declarar socios beneméritos a los Sres.: comisario D. Alfredo F. Buzzi, subcomisarios D. Alejandro R. Virasoro y D. Miguel A. Carnerero;

5º Desig. 2 socios firmar acta.

$ 1.200.— e.7|11-Nº 17.958-v.10|11|59

AGROAEREO S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Extraordinaria 18|XI|59, 10 horas, Corrientes 485, 6º, para tratar:

1º Elección directores, síndicos, y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.6|11-Nº 17.826-v.12|11|59

AYAN-PITIN S. A.

Agrícola, Ganadera y Comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el artículo 14º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que en segunda convocatoria, se celebrará en Avda. Pte. R. Sáenz Peña 636, tercer piso, Capital Federal, el día 17 de noviembre de 1959, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva en representación de la asamblea.

2º Lectura y consideración del inventario, memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de junio de 1959.

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos por un año.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea deberá cumplirse con el artículo 14º de los estatutos.

$ 1.920.— e.6|11-Nº 17.823-v.9|11|59

ASOCIACION FILANTROPICA Y DE SOCORROS MUTUOS HUMANITAS

En cumplimiento de lo dispuesto por nuestros Estatutos, convocamos a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de noviembre de 1959, a las 22 horas, en nuestra sede social, calle Cangallo Nº 1242, Capital, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados presentes para firmar con el señor Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos al 31 de diciembre de 1958 e informes del Organo de Fiscalizadores.

3º Renovación del Consejo de Administración.

4º Elección de dos Fiscalizadores contables, cinco miembros del Tribunal Especial y tres suplentes para el mismo.

5º Elección de un Representante y un Suplente ante las Autoridades Nacionales y Municipales. — Buenos Aires, octubre 28 de 1959.

$ 192.— e.6|11-Nº 17.858 v.9|11|59

AIRCOM S. A.

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 730, P. 9

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 8 de los estatutos, convócase a los accionistas, en segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 11 de noviembre de 1959, a las 17 horas, en el local de la sociedad, sito en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 730, piso 9, escr. 94, de esta Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio ppdo.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los miembros del Directorio.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de dos directores.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Hasta el 9 de noviembre de 1959, los señores accionistas deberán presentar, en las oficinas de la sociedad, sus acciones o certificados bancarios de depósito, a los efectos de inscribirse en el Registro de Asistencia y recibir el correspondiente comprobante de entrada a la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.5|11-Nº 17.758-v.10|11|59

AGUARAY S. A.

Financiera, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se cita por cinco días a los señores accionistas de Aguaray S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 16 de noviembre de 1959, a las 18 horas en el local de la calle Reconquista 480, 1º piso, escr. 18, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|11-Nº 17.791-v.10|11|59

ACROW ARGENTINA S. A.

Comercial, Industrial y de Representaciones

Registro Nº 5.614

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en la sede social, Azopardo 1324, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el inventario al 30 de junio de 1959, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.5|11-Nº 17.723-v.10|11|59

ATLANTA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 23 de noviembre de 1959, a las 17 horas, en el local social calle Herrera Nº 225, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elevación del Capital Social, hasta el límite previsto en el artículo 3º;

2º Reforma del artículo 3º, aumento del Capital Social;

3º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inc. 1 del C. de C., correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;

4º Remuneración Directores, Gerentes. (Art. 8º Estatuto);

5º Designación de directores y síndicos, así como dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750. —e.3|11-Nº 17.671-v.9|11|59

"B"

BOLIVAR

Soc. Anón. Com. Rural Finan. e Inm.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 330, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta en representación de la Asamblea;

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958;

3º Determinación del número de miembros que integrará el directorio durante el próximo período y elección de ellos;

4º Elección de síndico titular y suplente;

5º Cambio de nombre de la sociedad y reforma de todos aquellos artículos que la Asamblea considere pertinentes. — El Directorio.

$ 3.200.— e.5|11-Nº 17.760-v.10|11|59

BELWARP LIMITADA (ARGENTINA)

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en Lavalle Nº 1485, para tratar la,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio terminado el 31 de julio de 1959.

2º Remuneración del Directorio.

3º Elección del Directorio y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

$ 1.600.— e.5|11-Nº 17.759 v.10|11|59

"C"

COFICO

Sociedad Anónima

Compañía Financiera Comercial, Industrial e Inmobiliaria

El Directorio de Cofico, Compañía Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Corrientes 617, piso 2º, el día 17 de noviembre de 1959, a las 18 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347 Código de Comercio, al 30 de junio de 1958 y 30 de junio de 1959.

2º Integración Directorio y elección síndico.

3º Resolver aumento capital social.

4º Asunto relativo modificación estatutos.

5º Designación de dos accionistas para firmar acta Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.7|11-Nº 17.893-v.13|11|59

CLINICA FINOCHIETTO S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de noviembre de 1959, a las 20 horas, en la calle Córdoba 2678, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Dejar sin efecto saldo suscripción acciones no integrado.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas para poder asistir deberán depositar sus acciones hasta un día antes de la fecha de la Asamblea.— El presidente.

$ 2.400.— e.7|11-Nº 17.923-v.13|11|59

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA
Sociedad Anónima
Expte. N 401

De acuerdo con el art. 28º de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la propuesta del Directorio para la emisión de hasta 3.000.000 acciones ordinarias (valor nominal 300.000.000.—) con destino especial, para el pago de bienes e inversiones de activo, participación de capital en otras sociedades y/o cancelación de pasivos, en emisiones parciales. Las condiciones de colocación de estas acciones serán fijadas por el Directorio en cada caso con un margen de hasta un 10% del valor de Bolsa;

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se realizará en el local de la Administración, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938, 9º piso, el día miércoles 25 de noviembre de 1959, a las 10 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 19 del actual inclusive, como lo prescribe el art. 31 de los estatutos.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — El Directorio.

$ 4.000.— e.7|11-Nº 17.945-v.13|11|59

CERAMICA OLIVOS S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 24 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en la Sede Social, calle Sarmiento 470, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 3º ejercicio terminado el 31 de agosto de 1959.

2º Reparto de utilidades.

3º Aumento del Capital autorizado a $ 15.000.000.— m|n.

4º Elección del Directorio, Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para que, en unión del Presidente, firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Art. 24 de los Estatutos: los Accionistas para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco Nacional o Extranjero, o en la Caja Social con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su presentación.

$ 3.200.— e.6|11-Nº 17.860 v.12|11|59

COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTOS ENLOZADOS Y ANEXOS C.A.P.E.A.
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de noviembre de 1959, a las 18,30 horas, en Maipú 497, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de julio de 1959.

2º Aumento del capital autorizado según artículo 12 del estatuto.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea.

$ 3.600.— e.6|11-Nº 17.815-v.12|11|59

CASA JACOBO PEUSER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

2ª CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Avda. Patricios 599, Capital Federal, el día 14 de noviembre de 1959, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al 41º ejercicio social, vencido el 30 de junio último.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución al señor presidente, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos.

4º Elección de cuatro directores en reemplazo de: Dr. Luis A. Moyano, señor Tomás Grosso, Srta. Angélica Knaak Peuser y Dr. Luis E. Negri Pisano, que cesan en sus mandatos.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con los directores y síndico presentes, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar en la tesorería de la sociedad sus acciones, o un certificado expedido por una institución bancaria, por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — El Directorio.

$ 2.400.— e.6|11-Nº 17.804-v.9|11|59

"D"

DOMEC Cía. de ARTEFACTOS DOMESTICOS S.A.I.C. y F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en el local de la calle Maipú 497, piso 4º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Reforma del Estatuto Social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 27 del Estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 2.400.— e.6|11-Nº 17.814-v.12|11|59

"E"

EDITORIAL LOSADA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre de 1959, a las 15 horas, en Alsina 1131, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio fenecido el 31 de julio de 1959;

2º Remuneración del Directorio y síndico;

3º Elección del Directorio y síndico;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.7|11-Nº 17.924-v.13|11|59

E M E T A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual que tendrá lugar el día 16 de noviembre de 1959, a las 11 hs., en el local de la sociedad, calle Corrientes Nº 6135, Capital, de acuerdo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1959;

2º Fijación del número de directores, elección y remuneración de los mismos;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Emisión de acciones por v$n. 15.000.000.— para abonar saldo de la propiedad, sita en la calle Guanacache Nº 5621, Capital;

5º Aumento de capital autorizado;

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.7|11-Nº 17.938-v.13|11|59

E X C E L
Sociedad Anónima Impresora y Editora, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Excel" S.A.I.E.C.I.F. a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 19 de noviembre de 1959 a las 18 horas en el local de la calle Lavalle 652, 1er. Piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Social a veinte millones de pesos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.6|11-Nº 17.869-v.12|11|59

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de noviembre de 1959 en la sede social, calle Maipú 255, Buenos Aires, a las 15 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos de acuerdo al proyecto a disposición de los accionistas en la sociedad.

2º Designación de representante para el trámite administrativo y judicial que las reformas que se aprueben requiera. Autorización al mismo para aceptar las modificaciones que durante ese trámite fueran sugeridas por las autoridades administrativas. Autorización para que la persona designada pueda, si lo creyere necesario, sustituir el mandato.

3º Nombramiento por la asamblea de dos accionistas para que suscriban el acta de la misma en representación de los demás. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1959. — El Directorio.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|11 al 6|11|59.

$ 2.250.— e.5|11-Nº 17.546 v.10|11|59

"F"

FINASTAR
S. A. Inmobiliaria, Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de noviembre de 1959, a las 11 horas en el local social de la calle Tucumán 1438, 6º piso, oficina 604, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Reforma del art. 6º de los Estatutos Sociales.

2º Aumento del Capital Social.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea General deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad tres días antes de la fecha de la Asamblea (artículo 22 de los Estatutos Sociales).

$ 2.800.— e.7|11-Nº 17.916-v.13|11|59

FRIGORIFICO LA PLATA EXPORT S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de noviembre de 1959, a las 16 horas, en Avda. de Mayo 570, primer piso, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1) Código de Comercio; ejercicio 30|6|59.

2º Remuneración de directores.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.7|11-Nº 17.888-v.13|11|59

F E I T I S S. A.
Ind., Com., Inmob., Financiera y de Mandatos
Número 6.784

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de noviembre de 1959, a las 15 horas, en Callao 66, 6º piso para tratar:

1º Considerar documentos Art. 317, del C. Comercio, ejercicio 30/6|59.

2º Distribución utilidades y honorarios directores y síndico.

3º Fijación número y elección directores y síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960.— e.7|11-Nº 17.882-v.10|11|59

FRIGORIFICO LA PLATA EXPORT S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 18 de noviembre de 1959, a las 15,30 horas, en Avda. de Mayo 570, primer piso, para tratar:

1º Aumento de capital autorizado.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.7|11-Nº 17.886-v.13|11|59

FIELTROS INDUSTRIALES S. A.
Expte. N 5587

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 10 y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938, 9º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio social cerrado el 31 de julio de 1959.

2º Elección por un año de síndico titular y síndico suplente.

3º Remuneración del síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo al artículo 10 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para su realización.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 3.600.— e.7|11-Nº 17.947-v.13|11|59

"G"

GELTER ARGENTINA
Carbones Eléctricos S.A.I.C.

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 16 de noviembre de 1959, a las 19 horas, en el local social, calle Pichincha 1245, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital y fijación de las características y condiciones de las nuevas acciones a emitir.

2º Modificación de los estatutos en cuanto sea necesario a los fines establecidos en el artículo anterior.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar sus acciones y certificados provisorios de acciones, en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la reunión.

Buenos Aires, octubre 23 de 1959. — El Directorio.

$ 2.800.— e.6|11-Nº 17.847-v.12|11|59

GALLI & CIA.
Sociedad en Comandita por Acciones
Moreno 2033 - Cap. Federal
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el día 12 de noviembre de 1959, a las 17 horas, en nuestra sede social, Moreno 2033, Capital Federal, se realizará la Asamblea General Ordinaria de esta sociedad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 4º ejercicio social cerrado el 31 agosto de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.500.— e.5|11-Nº 17.716-v.10|11|59

"I"

ITALIA AMERICA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Registro Nº 1.833

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de noviembre de 1959, a las 16 horas, en el local social de Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 680, tercer piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 37º ejercicio terminado el 30 de septiembre 1959.

2º Remuneración al Directorio y Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares.

4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.6|11-Nº 17.845-v.12|11|59

"L"

LA EXPOSICION TIENDAS Y AFINES S. A. C. e I.
Nº de Registro: 7.005

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de noviembre de 1959, a las 16 horas, en Santa Fe 1200, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio social cerrado el 31 de julio de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución del Directorio y síndico.

4º Elección de directores titulares y suplentes y nombramiento del síndico titular y suplente

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.6|11-Nº 17.806-v.12|11|59

LUSFMA

S. A. Comercial Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de noviembre de 1959 a las 9 horas en San Martín 66, esc. 416, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación art. 347 inc. 1 del C. de Comercio, correspondiente al ejercicio 30|6|59;

2º Retribución Directorio y Síndico;

3º Elección de Directores y Síndicos;

4º Aumento de capital autorizado;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.6|11-Nº 17.841-v.12|11|59

LA REAL SOC. ANON.

Agropecuaria, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asam. Gral. Ord. de accionistas para el día 15|11|59, a las 9 hs., en Cucha Cucha 1482, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprob. documentación corresp. ejercicio cerrado el 31|5|59; dispuesta art. 347, C. Comercio.

2º Elección directores y síndicos;

3º Distrib. utilidades.

4º Designar dos accionistas p. firmar acta asamblea.

Se recuerda el art. 15 del estatuto. — El Directorio.

$ 1.000.— e.5|11-Nº 17.710-v.10|11|59

"LL"

LLAPUR Y AZAR SOCIEDAD ANONIMA

Forestal, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora

CONVOCATORIA

El Directorio de esta Compañía, de acuerdo con el artículo 15 de sus Estatutos Sociales, ha resuelto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 16 de noviembre, a las 10 horas, en el local de su administración, calle Cabildo 1542, de esta Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimo tercer ejercicio cerrado el 30 de junio del corriente año e informe del síndico y destino de las utilidades.

2º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1959. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

$ 3.600.— e.6|11-Nº 17.822-v.12|11|59

"M"

MAXIMINO PEREZ E HIJOS S. A.

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Brasil 2550,58 - Capital Federal

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 21 de noviembre de 1959, a las 19.00 horas, en Brasil 2558, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Elección de directores y fijación de su número.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Remuneración de directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: Se recuerda la disposición estatutaria sobre depósito de acciones (art. 13). — El Directorio.

$ 2.800.— e.7|11-Nº 17,892-v.13|11|59

MAIPU S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en la sede social, Alsina 1260, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias de los señores síndico titular y suplente y designación de sustitutos hasta el 31 de diciembre de 1959.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|11-Nº 17.751-v.10|11|59

MOLINOS Y ESTABLECIMIENTOS HARINEROS "BRÜNING" S. A.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 16|11|1959, 15 horas, en Cangallo 315, piso 3º, efectos de tratar: Renuncias presentadas por el síndico titular y suplente y elección de síndico y síndico suplente y designación accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.7|11-Nº 17.912-v.13|11|59

MASLLORENS HNOS. S. A.

Fábrica de Hilados y Tejidos

CONVOCATORIA

36ª Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y conforme al artículo 28 del Estatuto y siguientes, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 19 de noviembre a las 10 horas, en el local social, Lavalle 1171, piso 9º a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos indicados en el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1959.

2º a) Distribución de utilidades.

b) Aprobación del respectivo aumento del capital en caso de aprobarse la distribución propuesta.

3º Fijación de gastos de representación del artículo 21 del Estatuto.

4º Determinación del número de directores titulares de acuerdo con el artículo 12 del Estatuto y elección de los mismos en su caso.

5º Elección por un año de dos síndicos titulares, dos síndicos suplentes y tres directores suplentes.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.500.— e.5|11-Nº 17.739-v.10|11|59

"N"

NOEL Y CIA. LTDA.

S. A. Argentina de Dulces y Conservas Nº de Registro 1654

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de noviembre de 1959, a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, Avda. Patricios 1750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y reforma de los artículos 6º, 7º, 8º, 13, 14, 27, 28, 32, 33, 37 y 39.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la Caja de la sociedad, Patricios 1750, con tres días de anticipación al fijado para la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.5|10-Nº 17.792-v.10|11|59

NOEL Y CIA. LTDA.

S. A. Argentina de Dulces y Conservas Nº Registro 1654

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avda. Patricios 1750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Examen y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959.

2º Rescate de las acciones preferidas.

3º Elección de directores titulares y suplentes por el término de dos años.

4º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.

5º Consideración de las remuneraciones de los directores que ejercen funciones ejecutivas.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la caja de la sociedad, Patricios 1750, con tres días de anticipación al fijado para la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e.5|11-Nº 17.793-v.10|11|59

"O"

ORO FILMS

S. A. Cinematográfica

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 noviembre 1959, a las 10.30 hs., en Lavalle 1994, 4º piso, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inciso 1 Cód. Comercio ejercicio 31|12|59.

2º Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes por renuncia.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente con mandato por un año. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|11-Nº 17.769-v.10|11|59

"P"

PRIMATERIA

Comercial, Industrial y Financiera S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de noviembre de 1959, 18.30 horas, en Paraná 836, para:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º Código Comercio, ejercicio 31|7|59.

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.5|11-Nº 17.772-v.10|11|59

PERRONE Y AYERZA LIMITADA EMPRESA DE CONSTRUCCIONES Y OFICINA TECNICA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 13 de noviembre a las 15 horas en el local social, calle Montevideo 434, con objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del inventario, la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al vigésimo séptimo ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de marzo de 1959.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un nuevo período anual.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar, junto con las autoridades de la misma, el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1959. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el derecho a asistir a la Asamblea se obtendrá depositando las acciones en la sociedad o presentando el recibo de depósito de las mismas en un Banco, todo con tres días de anticipación, en la administración de la sociedad.

$ 2.250.— e.5|11-Nº 17.742-v.10|11|59

"R"

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Nº de Registro: 2.288

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de noviembre de 1959, horas 11, en Bartolomé Mitre 559, primer piso para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejerc. 31|7|59.

2º Destino de las utilidades.

3º Fijación de honorarios del Directorio y Síndico.

4º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.6|11-Nº 17.844-v.12|11|59

"S"

SERRA HERMANOS S. A. I. C. I.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 18 y 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de Serra Hermanos S. A. I. C. I., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar, en segunda convocatoria, el día 16 de noviembre de 1959, a las 17 horas, en el local social Defensa Nº 599, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio comercial terminado el 30 de junio de 1959; informe del síndico y distribución de utilidades, fijando la remuneración de los directores y del síndico.

2º Fijación del número de los directores; designación de los que han de reemplazar a los salientes, y los que se agreguen según sea la resolución de la Asamblea.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente, para el ejercicio 1959|1960.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, artículo 23 de los Estatutos.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, acerca del depósito anticipado de acciones con no menos de tres días al señalado para la Asamblea. Tal depósito deberá hacerse en la Caja de la Sociedad hasta el día 11 de noviembre de 1959, inclusive, para usar del derecho de admisión. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — El Directorio.

$ 2.880.— e.7|11-Nº 17.921-v.10|11|59

SOCIEDAD DEL HOSPITAL ALEMAN

(Deutscher Hospitalverein)

Fundada el 26 de agosto de 1867

1958 - 1959

Domicilio legal: Pueyrredón 1650

Buenos Aires

Sociedad civil autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo. Nuevos estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha 3 de julio de 1950

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 17 de noviembre de 1959, a las 18.30 horas, en el salón de conferencias de Transradio Internacional, San Martín 379, Buenos Aires, en sustitución de la que debió realizarse el 10 de noviembre de 1959 y que se posterga para la nueva fecha indicada, en razón de la recepción de la Misión Industrial Alemana que se efectúa el mismo día y a la misma hora anteriormente previstos para la asamblea.

La asamblea general ordinaria deberá considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos, recursos e inventario al 30 de junio de 1959, e informe del síndico fiscalizador.

2º Elección de cuatro miembros titulares de la Comisión Directiva para reemplazar a los cuatro miembros salientes, y de otros tres para aumentar el número de integrantes de la Comisión Directiva, según lo establece la modificación de los estatutos, cuya aprobación se solicitará a la Inspección General de Justicia. En consecuencia, de esta modificación, la Comisión Directiva fijará en su primera sesión las fechas del mandato de cada uno de sus integrantes, de tal manera que al finalizar un ejercicio, se renueven siempre cuatro de sus miembros.

3º Elección de tres miembros suplentes por un año, contando con las aprobaciones mencionadas en el punto anterior.

4º Elección de un síndico fiscalizador y un síndico fiscalizador suplente, por un año.

5º Para el caso de no haber aprobado la asamblea general extraordinaria las modificaciones de los estatutos, hay que elegir solamente cuatro miembros titulares de la Comisión Directiva y cinco miembros suplentes, además de un síndico fiscalizador y un síndico fiscalizador suplente.

6º Designación de dos miembros para firmar el acta de la asamblea general ordinaria. — El Presidente. — C. A. Lützeler.

Artículo 5º de los estatutos: Tienen derecho a voto los socios activos con un mínimo de antigüedad de un año.

Artículo 13 de los estatutos: Para concurrir y tener derecho a voto los socios activos, deberán haber pagado la cuota correspondiente al ejercicio a tratar.

No se admitirá la representación a voto por poder, con excepción del apoderado de las casas de comercio que deben exhibir un poder otorgado por escribano público.

$ 4.320.— e.7|11-Nº 17.950-v.10|11|59

SOCIEDAD DEL HOSPITAL ALEMAN

(Deutscher Hospitalverein)

Año 1958 - 1959

Domicilio legal: Pueyrredón 1650

Buenos Aires

Fundada el 26 de agosto de 1867

Sociedad civil autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo. Nuevos estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha 3 de julio de 1950

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 17 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en el salón de conferencias de Transradio Internacional, San Martín 379, Buenos Aires, en sustitución de la que debió realizarse el 10 de noviembre de 1959 y que se posterga para la nueva fecha indicada, en razón de la recepción de la Misión Industrial Alemana que se efectúa el mismo día y a la misma hora, anteriormente previstos para la asamblea.

La asamblea general extraordinaria deberá considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de las modificaciones de los estatutos.

2º Facultar dos miembros de la Comisión Directiva para gestionar la aprobación de las modificaciones y ampliaciones de los estatutos ante la Inspección General de Justicia.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea general extraordinaria. — El Presidente. — C. A. Lützeler.

Artículo 5º de los estatutos: Tienen derecho a voto los socios activos con un mínimo de antigüedad de un año.

Artículo 13 de los estatutos: Para concurrir y tener derecho a voto, los socios activos deberán haber pagado la cuota correspondiente al ejercicio a tratar.

No se admitirá la representación a voto por poder, con excepción del apoderado de las casas de comercio que deben exhibir un poder otorgado por escribano público.

$ 3.120.— e.7|11-Nº 17.953-v.10|11|59

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL SALAMANCA

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria, para el 16 de noviembre de 1959, a las 18, en Libertad 1358, 4º piso H., para tratar:

1º Designar de dos accionistas para firmar el acta.
2º Considerar doc. art. 347 del C. C. ejer. 31|7|59 y propuesta de distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos. — El Directorio.
$ 1.600.— e.6|11-Nº 17.824-v.12|11|59

S C H O O L N I K
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en el local Avenida Emilio Castro 7598, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 100.000.000.—;
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 12º del estatuto, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar las acciones o certificados bancarios que acrediten su propiedad, hasta tres días antes del designado para la Asamblea en las oficinas de la Sociedad. Avda. Emilio Castro 7598.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1959.
$ 3.200.— e.6|11-Nº 17.899-v.12|11|59

STOCKER
Soc. Anón. Com. e Ind.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de noviembre de 1959, a las 9,30 horas, en la sede social, Paseo Colón 717, 6º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio anual cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores titulares y suplentes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, artículo 10º.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán, de acuerdo con el artículo 21º de los Estatutos Sociales, depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta dos días antes del fijado para celebrar la Asamblea.
$ 2.400.— e.5|11-Nº 17.746-v.10|11|59

"T"

T. E. S. A.
Textiles Esquel
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 4944

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de noviembre de 1959, horas 19.30, Córdoba 612, 1º B, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 30-6-59.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Ratificar venta bienes de uso.
4º Elegir dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 17.927-v.13|11|59

TUFIK SARQUIS & HNOS. S. A.
Com. e Ind.
Nº 6932

Convócase a la Asamblea Ordinaria del 27 de noviembre de 1959, a las 18.30 horas, en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 995, 1º A, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos que establece el art. 347 del Cód. de Comercio;
2º Aplicación de utilidades. Remuneración del Directorio y síndico;
3º Elección de síndico titular y suplente;
4º Dos accionistas para suscribir el acta.
$ 2.000.— e.6|11-Nº 17.849-v.12|11|59

T. A. B. A. TRANSPORTES AEREOS BUENOS AIRES S. A. C. e I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de noviembre de 1959 a las 17 horas, en el local de la calle Córdoba 949 de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Elección del Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.5-11-Nº 17.741-v.10|11|59

"V"

VITREP ARGENTINA S. A. I.

Convócase a los accionistas para Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 noviembre 1959, a las 9 horas, en Avda. Julio A. Roca 672, 4º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consid. Docum. art. 347 C.C. por los ejercicios cerrados al 28 febrero 1958 y 28 febrero 1959;
2º Elección directores y síndicos (art. 24 Estatutos);
3º Resolución relativa situación Sociedad;
4º Designac. 2 accionistas firmar acta.
Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — El Directorio.
$ 2.000.— e.6|11-Nº 17.851-v.12|11|59

"W"

WINCO S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en el local social de Uruguay 560, 5º piso, Esc. 51|53, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo undécimo de los Estatutos;
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.600.— e.6|11-Nº 17.867-v.12|11|59

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

A. Blanco y Cía., martilleros públicos, oficinas Rioja 1260 (local propio), T. E. 97-2709 y 93-1142, avisan que el señor Orlando Marinelli ha vendido en pública subasta todas las existencias de su negocio de carnicería sito calle Av. LA PLATA 2587, capital, el día 5 de noviembre del cte. año. Reclamos de ley nuestras oficinas, domicilio que constituyen las partes.
$ 1.200.— e.7|11-Nº 17.904-v.13|11|59

Orlando Parracia, balanceador, oficinas Avda. Cnel. Roca 1378, Capital, avisa: Enrique Carlos Fernández y Juana Esqueff de D'Emilio vende su negocio carnicería situado en ASAMBLEA 355, Capital, a Manuel Fiori. Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio partes.
$ 800.— e.7|11-Nº 17.942-v.13|11|59

Se comunica que Alberto Cohen, Salomón Cohen y Simón Coen venden a Natalio Abas y Marcos Zayat, su negocio de tienda, bonetería y anexo, sito en la AVENIDA CABILDO Nº 2345/47, Capital, sin personal. Domicilio parte y reclamo ley en Wenceslao Villafañe número 1611, Capital.
$ 800.— e.7|11-Nº 17.962-v.13|11|59

Al comercio: avisa Aldo Argentino Enrique Tavarna, que vende a sus socios Eduardo Santin, Manuel López, Ricardo Santin, José R. Vilor y José Trabado la sexta parte indivisa que posee en el negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito AVDA. SAN JUAN 3561, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. Reclamos de ley, mismo negocio, domicilio partes.
$ 1.200.— e.6|11-Nº 17.832-v.12|11|59

José Piedilato, martillero, avisa: Horacio Mario Morillo y María Rosa Fernández de Presas, venden a Hermenegildo Ponsa Salvado su negocio "fiambrería, quesería", AVENIDA ANGEL GALLARDO 184, domicilio partes y reclamaciones.
$ 500.— e.6|11-Nº 17.822-v.12|11|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3|11 al 7|11|59.

Jaime Marcos, martillero público con oficinas en Av. de Mayo 1411 primer piso, oficina 3, avisa que por su intermedio la señora Nieves Yillati, vende su negocio de despacho de pan, sito en calle AV. DEL TRABAJO Nº 3910, de Capital Federal al señor Juan Antonio Scarano, domicilio de las partes y reclamos en término de ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.6|11-Nº 17.856-v.12|11|59

Amello & Cía., martilleros, San Juan 3000. Avisan que Antonio Bu[illegible]a Suárez, vende a Juan Angel Godoy y Vicente Godoy su neg. de despensa sito en AV. RIESTRA Nº 1630 34, Cap. Recl. de Ley en n|oficinas, dom. de las partes.
$ 800.— e.5|11-Nº 17.778-v.10|11|59

Cacheiro y Cía. balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Hipólito Yrigoyen Nº 1907, Capital T. E. 48-4785, avisan al comercio: bajo nuestra intervención el señor Casiano Arias vende a la señora Concepción Ramona López y a los señores Juan Manuel López y Francisco Gasto López su negocio de zapatería y taller de compostura sito en la calle ALSINA Nº 1899 de esta Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.5|11-Nº 17.797-v.11|11|59

"B"

Iturralde Fernández y Cía., Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Eugenio Vicente vende a Jesús Uzal y Manuel Uzal neg. restaurante, venta de helados y despacho de vinos y cervezas sito BARTOLOME MITRE 2513, capital. Reclamos ley n|ofic., dom. partes.
$ 800.— e.7|11-Nº 17.902-v.13|11|59

Cabián y Cuesta, martillero públicos, oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Cap., T. E. 38-4501, avisan que, la venta del negocio del hotel sito BME. MITRE 1176, que hacía Nélida Rosa Mandrile de Lanfranco a favor de José María Lobera y Hortencia Marín de Lobera, ha quedado nula y sin efecto.
$ 800.— e.6 11-Nº 17.829-v.12|11|59

Avisa: Daniel Quintana, martillero, Av. de Mayo 962 que: Rina Maccorin de Gamas, vende a Julio A. Spinedi, fiambrería BOYACA 888. — Domicilio contratantes y reclamos ley mis oficinas.
$ 800.— e.6|11-Nº 17.853-v.12|11|59

"C"

Emilio Oilhaborda, mart. públ., Avenida de Mayo 1370, que Luis V. Nosa, Osvaldo Beltramo y Juana Valeria Beltramo venden a Arminda Gonca ves Días de Armbruster, Osvaldo Beltramo y Juana Valeria Beltramo su farmacia COCHABAMBA 2299, capital, donde las partes constituyen domicilio.
$ 800.— e.7|11-Nº 17.880-v.13|11|59

A. Valdueza Hno., balanceadores y comisionistas, oficinas Núñez 2573, avisan: Oscar Octavio Etchechoury vende a Juan Reinaldo Pérez, Pedro Schiavello y Francisco Schiavello, negocio de despensa, COLODRERO 3302, domicilio de las partes. Reclamos de ley, nuestras oficinas.
Nota: El presente edicto anula y reemplaza al publicado en el Boletín y Eco Comercial de fecha 1º/9/59.
$ 1.200.— e.7|11-Nº 17.956-v.13|11|59

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Capital, avisa José Maggiora, vende su negocio de despacho de pan, venta de helados y golosinas, situado calle CUENCA 1295 al 1299, Capital, a Salvador Fabiano. — Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio partes contratantes.
$ 800.— e.6|11Nº 17.838-v.12|11|59

Martínez & Toledo, mart., ofic. Acevedo 1479, Cap., avisan que: Amadeo Antruolo y Vicente Bruno, venden a Manuel Suárez, Norberto Guerrero y Raúl Pelteado s|negocio de fiambrería, rotisería, sito en CABELLO 3991, Cap. — Domic. partes y recl. ley, en el negocio.
$ 800.— e.6|11-Nº 17.821-v.12|11|59

Agustín P. Fernández martillero público, avisa que Cayetano A. Risetti y Humberto Riscttl, venden su negocio de ferretería, pinturería y bazar, sita calle CUENCA 1756, Capital, a los señores Luis Marcos Frenkel y Raúl Frenkel. Domicilio partes y reclamos ley Venezuela 1973.
$ 800.— e.6|11-Nº 17.851-v.12|11|59

Atilio J. Laviano, Mart., avisa: Antonio Horacio Córdoba, vende a Lila Sergia Acosta de Sánchez "fiambrería", CONGRESO 4498, Cap. Rec. y dom partes Rivadavia 8780, Cap.
$ 800.— e.5|11-Nº 17.801-v.10|11|59

El Escribano Francisco R. Licciardi, hace saber que José María Castro, domiciliado en Av. América 2212, Sáenz Peña, Partido San Martín, cede a los señores Matías Moncho y Vicente Barba, domiciliados en Corrientes 1681, sus cuotas de capital en la sociedad "La Tacita, Sociedad de Responsabilidad Limitada", CORRIENTES 1681, Capital, por pesos 466.666,66 m|n., previa deducción del pasivo. Reclamos de Ley 11.867, Sarmiento 1721, piso 7º, Dto. "N".
$ 1.200.- e.5|11-Nº 17.787 10|11|59

Edelmiro Barros, mart. público: Avisan: Roberto Florencio Rivero, vende a Eduardo Florencio Correa su negocio de despensa, sito en CULPINA número 799, domicilio partes, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos de ley, Chile 1481, Capital Federal.
$ 300.— e.5|11-Nº 17.754-v.10|11|59

"D"

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores, oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que José Nemesio Rodríguez vende a José María López y América Rodríguez el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, calle DIRECTORIO 3602 esq. BARADERO, Capital, domicilio partes. Reclamos de ley, n/oficinas.
$ 1.200.— e.7|11-Nº 17.954-v.13|11|59

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 558?, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3786, avisan: Ramón Santos, Lino Iglesias, Alejandro Salgado, Avelino Castro, Arsenio Peón Sergio Vila y Miguel García, venden a Francisco Echevarría, José Soberón Manuel Barcala, Luciano Amato, José Cagiao, y Oscar Somoza, café, bar y billares, DIAZ VELEZ 5590|5600 esquina PARRAL, domicilio partes. — Reclamos de ley, en n|oficinas. El presente anula y suplanta al insertado desde el 25 al 30|9|1959.
$ 1.000.— e.5|11-Nº 17.736-v.10|11|59

"E"

Manuel Sampayo, Manuel López, Daniel Armesto y Eliseo Sampayo, avisan al comercio en general, que venden libre de todo gravamen a favor de los Sres. Miguel S. Yllodo, José Pontes y Luis López, su negocio de hotel y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Astral", sito en esta Capital, calle ENTRE RIOS 1982. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, Catamarca 457, Capital Federal.
$ 1.200.— e.6|11-Nº 17.836-v.12|11|59

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Hirigoyen 658, Capital T.E. 34-9058, avisan que Rogelio Fernández, José López, Ramón Pazos, José Manuel Angueira Blanco y Nicanor Ferreiro, venden libre de toda deuda y gravamen a Claudio Pernía y Oscar René Pernía, negocio café, despacho de bebidas alcohólicas y casa de lunch, sito ESTADOS UNIDOS 1296|1300 esquina SANTIAGO DEL ESTERO 906, Capital Federal, domicilio éste ambas partes. Reclamos Ley, oficinas intermediarios.
$ 1.600.- e.5|11-Nº 17.762 v.10|11|59

"F"

Se avisa al comercio y público en general (Ley 11.867) que los señores Osvaldo Albino Orellano y Luis Martín Orellano venden, ceden y transfieren con retroactividad al 29 de diciembre de 1958, a los señores Mario Andrés Prieto y Máximo Pedro Covache, las partes de capital que les corresponden en "Casa Glor, Industrial y Comercial" y los compradores constituyen conjuntamente con el señor Eloy Osvaldo Girard, una sociedad bajo la denominación de "Casa Glor, Sociedad de Responsabilidad Limitada", continuadora de las actividades industriales y comerciales de la primera, en el ramo de artículos de goma, con domicilio en la calle FONROUGE 2361, Capital Federal. Reclamos de ley ante el escribano Gregorio Meserman, Cangallo 318, piso 4º, oficina 5, Capital Federal.
$ 2.400.- e.5|11-Nº 17.794 v.10|11|59

"H"

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital, T.E. 34-9058, avisan que Manuel Vidal, Dositeo Rodríguez y Felipe López venden libre de deuda y gravamen a Enrique Pazos, Manuel Llaneza, Antolín Vidal y Pablo Juan Quaglia, negocio despacho de comestibles por menor, venta de bebidas envasadas en general, despacho de bebidas alcohólicas y casa de lunch, sito HUMBERTO Iº 397 esquina DEFENSA 1096|98, Capital Federal, domicilio éste ambas partes. Reclamos Ley, oficinas intermediarios. Este aviso anula el Nº 10.030, publicado del 11 al 18 de agosto de 1959.
$ 2.000.- e.5|11-Nº 17.761 v.10|11|59

"J"

Sánchez, Portilla & Cía., martilleros, oficinas Av. de Mayo 1161, avisan: Leandro López Cordera, Manuel Alvarez Riva, Manuel Horacio Alvarez y Julio Angel Alvarez, venden a Paulino Canosa Canosa y Manuel Posé su negocio despacho de comestibles y bebidas alcohólicas, sito calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 302|06, domicilio de las partes. Reclamo ley, nuestras oficinas.
$ 750.— e.5|11-Nº 17.729-v.10|11|59

"L"

Juan Mateo Musso, martillero público, con oficinas Gándara 3150, Capital, avisa que Emma Emilia Arhuri de Martos, vende libre de deuda a Víctor Cuesta, negocio de lechería, elaboración y venta de helados, sito en la calle LACAR 2323, Capital. Domicilio ambas parte y reclamo ley mi oficina.
$ 800.— e.6|11-Nº 17.843-v.12|11|59

"M"

A. Valdueza Hno., balanceadores y comisionistas, oficinas Núñez 2573, avisan: Antonio Digiorgio vende a Roberto José Della Paolera, negocio de verdulería y frutería, calle MELIAN 4575, domicilio de las partes. Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 800.— e.7|11-Nº 17.955-v.13|11|59

"P"

Plaza O. F. I. y C., martilleros públicos, con oficinas Ayacucho 467, P. B. Of. 1ª, Capital, comunican que el señor Ramón Rami vende a la señora Irma Juana Aguilar de García, el hotel Flores, sito en PEDERNERA Nº 187, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 800.— e.7|11-Nº 17.949-v.13|11|59

Se hace saber que Talleres Metalúrgicos La Baskonia de Alfonso Inchausti & Compañía Sociedad Colectiva, domiciliada en la calle PERGAMINO número 2951 de esta Capital, transfiere el activo y pasivo de su negocio de

"R"

Escribanía Steinman, hace saber que don Mario Guefland, con negocio de bazar instalado en la calle RIVADAVIA Nº 11.654, transferirá el fondo de comercio del mismo, libre de gravámenes, a señores Natán Kleinman, Mauricio Kleinman y Lázaro Lancewicki, domiciliados en Juan B. Alberdi Nº 5891. Reclamos escribanía Steinman, Reconquista 336.
$ 1.200.- e.5|11-Nº 17.781 v.10|11|59

Julio Alvarez y Cía., S. R. L., martillero público, Cangallo 1739, avisan que: Cándido López Losada y Manuel Castro Rodríguez, venden a Ismael Domingo Petrolo y José Papallo su negocio despacho comestibles y vta. beb. env., REMEDIOS 3802. Recl. de ley, n|of., domic. de las partes.
$ 500.— e.5|11-Nº 17.720-v.10|11|59

"S"

Hácese saber que la sociedad "Servicios Dar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la calle SARMIENTO 1967, Capital Federal, explotando el ramo de explotación de servicios auxiliares de contabilidad y auditoria y asesoramiento técnico: industrial, comercial, financiero y jurídico, reducirá su capital social de $ 2.500.000 a $ 1.500.000 m|n. Reclamos término de ley ante escribano Martín E. Buasso, con oficinas en la calle Viamonte 776, Capital Federal.
1.600.— e.6|11-Nº 17.854-v.12|11|59

Se hace saber que Leocadio Mata, domiciliado en Zamudio 2357, vende a Matilde Armengol domiciliada en Virrey Liniers 31, el negocio de casa de pernados, sito en SARMIENTO 1833, interviene escribano José Antonio Basso, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 913 a quien debe reclamarse por término de ley.
$ 800.— e.5|11-Nº 17.756-v.10|11|59

Edmundo P. Salaberry, escribano, Sarmiento 833, avisa Saúl Krzywic, vende a José Vázquez, Manuel Mariño y Alfredo Río su negocio hotel alojamiento, SARMIENTO 2514. — Reclamos ley, domicilio escribano.
$ 800.— e.5|11-Nº 17.749-v.10|11|59

"T"

Guillermo Faura, martillero público, hace saber que con fecha 29 de octubre se ha disuelto la sociedad colectiva dedicada a la fabricación de cargadores de baterías WEF. Villaverde y Martin, sita en la calle TUCUMAN 924, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo el Sr. Eloy J. Martin. Reclamos de ley en Tucumán 924.
$ 1.200.— e.7|11-Nº 17.891-v.13|11|59

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Luciano Fernández vende a José Alvarez Piñeiro, su negocio carnicería, calle ITUZAINGO Nº 833. Domicilio partes y reclamos de ley: Junín Nº 364.
$ 800.— e.6|11-Nº 17.846-v.12|11|59

Eduardo E. Azzola, martillero público, oficinas Uruguay 367, piso 3º "A", T.E. 40-4979, avisa que Meyer Rozen, vende libre de deudas y gravámenes a el señor Nicolás Flores, el kiosco de ventas de golosinas, sito en la calle TALCAHUANO 425. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 800.- e.5|11-Nº 17.773 v.10|11|59

"U"

Abad Hermanos y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avenida de Mayo 1390, piso 2º, Capital Federal, T. E. 38-0640, avisan que José Hermida, Antonio López Pérez y Faustino Castiñeira venden a los señores Eliseo Prado y Alfredo Navigante su negocio de garage sito en la calle UGARTECHE Nº 3015. Capital Federal Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas. Este edicto rectifica y anula el publicado en el Boletín Oficial del 7 al 11|9|59.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 17.906-v.13|11|59

"V"

Al comercio se avisa que el señor Alvino Barral vende su parte a sus socios, Donato Anastasio Barros y Antonio Domínguez Touriño, del negocio de almacén de comestibles, sito en la calle VICENTE LOPEZ Nº 1901, de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el negocio.
$ 800.— e.7|11-Nº 17.941-v.13|11|59

El escribano Angel P. Bolis, con oficinas en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 615, piso 4, hace saber por el término de cinco días, que por ante él se otorgará la escritura de venta del negocio de carpintería conocido por Lanz Muebles (en formación), ubicado en la calle VIRREY ARREDONDO 2463/65, que Luis Paglietti enajena a Oscar Alberto Guisande y Arturo Monteverde, domiciliados el vendedor en Virrey Arredondo 2463 y los compradores en Charcas 3760 y Chivilcoy 1564, respectivamente. Reclamos por el término de ley en el domicilio de los otorgantes y del escribano interviniente.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 17.932-v.13|11|59

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Cap. avisa: Osvaldo Leopoldo García y Rafael Pérez, venden su negocio de "despacho de pan y venta de helados, sito VENEZUELA 875. Cap., a Clotilde Romay. — Reclamos de ley, mis oficinas domicilio partes contratantes.
$ 800.— e.6|11-Nº 17.837-v.12|11|59

Villafañe y Russo, martilleros públicos, con oficinas en Uruguay 520, 3º, T. E. 40-9562, avisan que ha quedado sin efecto la venta que hacían los Sres. Albino Cota, Rosmundo Homero Galileo Palermiti, Manuel Cardeso Liñares y Carlos Gomes Valente, que constituían la sociedad de hecho "Cota y Cía." del negocio bar-americano denominado "La Ribera", sito en la calle 25 DE MAYO 722, Capital, a los Sres. Horacio Corciarino y Rafael Gerónimo Vizintin, publicado Boletín Oficial del 27|8 al 1º|9|59 Nº 11.649. — Reclamos de ley y domicilios de las partes, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e 6|11-Nº 17.834-v.12|11|59

Zamacona y Cía., Mart., Yerbal 2593, Cap., avisan: Toribio Martínez vende a Sara del Carmen García y Aníbal Ignacio Dithurbide, hotel alojamiento, VARELA 169. Cap. — Recl. ley y dom. partes, n.|oficinas.
$ 800.— e.6|11-Nº 17.885-v.12|11|59

"Menéndez, Parga y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital Federal T.E. 34-9058, avisan que doña Ursula García de Pazos, vende a su ex socio señor Francisco Vázquez Alvarez, su parte mitad en el negocio de hotel, sito VIRREY DEL PINO 2222, Capital Federal, domicilio éste ambas partes. El comprador que continúa solo con el giro del negocio, se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos Ley, mismo negocio.
$ 1.600.- e.5|11-Nº 17.763 v.10|11|59

Herminio Buceta, martillero, Moreno 1980, Cap., T.E. 47-6661, avisa: Francisco Surina. Antonio Marini y Adan Yngovaz, venden café, bar y lunch VARELA 1202 esquina ZUVIRIA 2592, Cap., a Máximo Vegá, Agustín Abel Cotarelo y Honorino García, Recl. ley, dom. partes, mis oficinas.
$ 500.- e.5|11-Nº 17.417 v.10|11|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|10 al 4|11|59.

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 2949. Capital, avisan que Carlos Marinas, vende a Luis Cosme Damián Pensotti y Fernando Rodríguez, su negocio de panadería mecánica, elaboración y expendio de productos de Graham, centeno y similares denominado "San Antonio", VENTURA DE LA VEGA 3849|53. Reclamos de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.000.— e.5|11-Nº 17.719-v.10|11|59

Fábrica de tipos para imprenta, Bánfield, Sociedad de Responsabilidad Limitada, VIEYTES 838, Bánfield (Lomas de Zamora), comunica que ha vendido al señor Carlos Francisco José Naringbauer todos los tipos de imprenta, máquinas y material tipográfico de su propiedad, libre de todo gravamen, lo que constituía la mayor parte de su activo. — Reclamos y oposiciones de ley en nuestro domicilio, Paseo Colón 717, Capital Federal.
$ 1.000.— e.5|11-Nº 17.724-v.10|11|59

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, avisan, Antonio de la Torre, Camilo Francisco y José Bermúdez, venden a Benita López Aldariz, Concepción Vila, Pilar Aldariz y Jorge Alberto Aldariz, restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, VARELA 1330, domicilio partes. — Reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 750.— e.5|11-Nº 17.738-v.10|11|59

"Z"

Iturralde, Fernández y Cía., mart. púb., Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Adolfo Rey y Arturo García venden a Carlos Ayala Olmedo y Darío Fernández negocio hotel sito ZUBIRIA 247. Cap. Reclamos ley n|ofic., dom. partes.
$ 800.— e.7|11-Nº 17.901-v.13|11|59

Menéndez, Parga y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital Federal, 34-9058, avisan que Francisco Ferrari, Jorge Héctor Ferrari y Salvador Grillo venden libre deuda y gravamen a Marino Pigliapocco, Juan León Pedro Casella y Juan Castro, negocio café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito ZELAYA 3102|06, esquina ANCHORENA 654, Capital Federal, domicilio éste ambas partes. Reclamos Ley, oficinas intermediarios.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 17.764-v.10|11|59

PROVINCIALES

"Bernardo L. Duggan Sociedad Anónima, Rural, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial", comunica que se hace cargo del activo y pasivo del negocio de explotación de Establecimientos Rurales, situados en los Partidos de SAN ANTONIO DE ARECO, LEANDRO N. ALEM, GENERAL PINTO, LINCOLN, JUNIN y GENERAL VILLEGAS, pertenecientes todos a la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de propiedad de Bernardo Lorenzo Duggan, que firma "Bernardo L. Duggan", y de sus hijos Marcela Isabel Duggan de Schoo Deroto, Carlos Miguel Duggan, Bernardo Lorenzo Duggan (h) y Luisa María Duggan de Martín y errera. — Domicilio de las partes y reclamos de ley 11.867, en Sarmiento 329, piso 11º.
$ 1.250.— e.6|11-Nº 17.731-v.12|11|59

REMATE COMERCIAL

ANTERIOR

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Talcahuano 287, avisan que el día 12 de Noviembre de 1959 a las 15 hs., rematarán la fábrica de cinturones, calle FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA 888. — Orden Roberto Rafael Mazzaferri. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 800.— e.6|11-Nº 17.825-v.12|11|59

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

CREDITO AVENIDA SAN MARTIN
S. A. C. I. y F.
San Blas 1609 — Capital

Se comunica a los señores accionistas que están a su disposición, en la sede de esta sociedad, los dividendos del ejercicio 1958, desde el día 12 del corriente mes.
El Directorio, 27 de octubre de 1959.
$ 720.— e.7|11-Nº 17.959-v.10|11|59

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial
ERNESTO TORNQUIST & Co.
LIMITADA
Registro Nacional Nº 315
AUMENTO DE CAPITAL

De acuerdo con el art. 6º del estatuto, la Asamblea General de accionistas celebrada el 29 de septiembre de 1959, resolvió aumentar el capital autorizado a v$n. 400.000.000 mediante la emisión de 100 millones en acciones clase "B", de un voto. — El Directorio.
$720.— e.7|11-Nº 17.952-v.10|11|59

S. A. ELABORACION PELIFERA
ARGENTINA I. y C.

A efectos art. 8 estatutos, comunícase que le Directorio resolvió emitir una serie de acciones ordinarias, clase B, v|n. 1.044.000.
$ 480.— e.7|11-Nº 17.936-v.10|11|59

G A V E T E C O
Sociedad Anónima Industrial,
Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber por tres días que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, realizada el 16 de agosto de 1959, el capital autorizado de la sociedad ha sido aumentado de la suma de m$n. 3.000.000 a la suma de m$n. 7.200.000. Asimismo, se hace saber que el Directorio de esta sociedad, en su reunión de fecha 20 de octubre de 1959, ha resuelto la emisión de 7 series de acciones ordinarias, o sean las series 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10ª, 11ª y 12ª en forma de acciones ordinarias con derecho a 5 votos por acción, y compuesta cada serie de 6000 acciones de m$n. 100.— cada una, por un valor total de m$n. 4.200.000, y las cuales gozarán de dividendo a partir del 1º de mayo de 1959. Los accionistas de esta sociedad, podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el art. 5 de los estatutos sociales, dentro de los 15 días a contar desde la última publicación de este aviso. — El Directorio.
$ 1.920.— e.7|11-Nº 17.933-v.10|11|59

D E C I M A R
S. A. C. I. F. I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 36ª a 45ª inclusive, del capital autorizado, por valor de $ 2.000.000 m|n., de los cuales $ 1.540.000 m|n. serán entregados en acciones liberadas en pago de dividendos, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 31|10|59, quedando el saldo abierto a suscripción. — El Directorio.
$ 720.— e.7|11-Nº 17.930-v.10|11|59

Establecimientos Textiles
ALDEROQUI, YOHAI Y ACRICH S.A.

A efectos derecho suscripción artículo 9, comunícase emisión acciones ordinarias $ 1.000.000.—, pagadero 50 por ciento al suscribir, con dividendo desde 1º/7/959. — El Directorio.
$ 480.— e.7|11-Nº 17.908-v.10|11|59

S I T
Sociedad Industrial Textil S. A.
Número 4.346
PAGO DE DIVIDENDO

Se hace saber ex tenedores acciones preferidas hallarse su disposición participación adicional al 30/6/1959, que será abonada en Belgrano 948, de 8 a 12 y 14 a 18 horas, contra presentación cupón Nº 17. — Bs. As., noviembre 7 de 1959. — El Directorio.
$ 720.— e.7|11-Nº 17.910-v.10|11|59

LA AUTOMATICA S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se hace saber por el término de tres días, a los accionistas de esta sociedad, que se han emitido las series de acciones ordinarias Nº 51 al 80, por un total de $ 3.000.000.— m|n. (tres millones de pesos moneda nacional). Que dentro del plazo establecido por el artículo 6º de los estatutos sociales deberán ejercer sus derechos de preferencia en la suscripción de las acciones. — El Directorio.
$ 720.— e.7|11-Nº 17.913-v.10|11|59

PETRONE HNOS. S. A. C. I. I. F
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 12 del actual, mediante presentación del cupón número 1, se abonará el dividendo del 14 por ciento en efectivo, aprobado por Asamblea del 1º de abril de 1959, en nuestras oficinas, Pedro de Mendoza 2719. — Noviembre de 1959. — El Directorio.
Nota: Se recuerdan las disposiciones relativas pertinentes de impuesto a los réditos.
$ 720.— e.7|11-Nº 17.917-v.10|11|59

T I F S A
Textil, Industrial y Financiera S. A.
Belgrano 427 — Capital

Se hace saber a los señores accionistas que el capital de la sociedad ha sido aumentado en la suma de $ 2.500.000.— moneda nacional, elevándose así el capital autorizado a la suma de pesos 6.000.000.—. El aumento referido está formado por 25.000 acciones ordinarias de iguales características a las que están en circulación. — El Directorio.
$ 720.— e.7|11-Nº 17.919-v.10|11|59

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias
DIVIDENDO PROVISORIO

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a su disposición un dividendo provisorio correspondiente al ejercicio en curso, del 4,2176899 por ciento; el que será abonado exclusivamente en acciones ordinarias liberadas a cuyo efecto deberán presentar los títulos en la caja de la sociedad, Maipú 255 (Buenos Aires), a partir del 12 de noviembre de 1959. Las acciones liberadas que se entreguen tendrán derecho a dividendo a partir del ejercicio económico Nº 24, que se inició el 1º de enero de 1959. Las fracciones de acciones se liquidarán en efectivo. Los señores accionistas se servirán tener en cuenta lo dispuesto por la Dirección General Impositiva, en cuanto a libretas de identificación (Resolución General número 555). — El Directorio.
$ 1.680.— e.7|11-Nº 17.922-v.10|11|59

LEYDEN ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

El Directorio hace saber que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de octubre de 1959, resolvió: 1º) Aumentar el capital autorizado a pesos 50.000.000.— m|n., mediante 40 nuevas series de 10.000 acciones cada una, ordinarias y al portador, debiendo ser 20 por ciento clase "A", 5 votos, y 80 por ciento clase "B", 1 voto. 2º) Emitir las series 10 a 19 de 10.000 acciones ordinarias de $ 100.— cada una, a la par, al portador y al contado, siendo las series 10 a 19 de clase "A" y las restantes, de clase "B", destinando parte de las dos primeras al pago del dividendo y lo que sobre de las mismas y las demás series, para que los señores accionistas ejerzan su derecho de opción, facultando al Directorio a disponer del saldo que restare sin opción.

3º) Facultar al Directorio a emitir las restantes 30 series cuando lo considere oportuno y conveniente y a fijar las condiciones de pago de cada emisión.

Nota: Los señores accionistas podrán ejercer su derecho de opción dentro de los quince días de la última publicación.

$ 1.920.— e.7|11-Nº 17.895-v.10|11|59

LA MERIDIONAL
Compañía Argentina de Seguros S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se hace saber a los señores accionistas que desde el 3 de noviembre de 1959, en la caja de la sociedad, de 12 a 18 horas, se pagará el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959, del 65 por ciento en efectivo contra presentación de las acciones para su sellado. — El Directorio.

$ 720.— e.7|11-Nº 17.920-v.10|11|59

NUDELMAN HNOS.
Sociedad Anónima
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Comunicamos conforme a disposiciones estatutarias, que el capital autorizado ha sido elevado a quince millones de pesos m|n., por aprobación Asamblea de accionistas del 30 de mayo de 1959. — El Directorio en sesión del 28 de octubre 1959, resolvió emitir quince series de acciones ordinarias, de categorías "A" y "B", en cantidades iguales, por un valor total de ambas acciones, de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 960.— e.7|11-Nº 17.896-v.10|11 59

F I N A C O
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con la autorización de la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio ha resuelto llamar a suscripción privada y a la par, de acciones ordinarias por v$n. 7.260.000.—, cuya integración deberá realizarse en la siguiente forma: 30 por ciento en el momento de la suscripción; 30 por ciento dentro de los sesenta días de la suscripción y 40 por ciento dentro de los ciento veinte días de la suscripción. Las nuevas acciones serán idénticas a las actuales en circulación, llevarán adherido el cupón Nº 18, y siguientes, y gozarán de dividendo a partir del 1º de septiembre de 1959. Los actuales tenedores de acciones de la sociedad tendrán derecho preferente en esta suscripción, en la proporción de una acción por cada dos de tenencia, contra entrega del cupón Nº 17, y la misma se efectuará desde el 6 hasta el 24 de noviembre de 1959, en el Banco Shaw S. A., Sarmiento 355, Capital. Vencido dicho plazo el cupón Nº 17 carecerá de valor. Las fracciones de acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 17 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 2.640.— e.7|11-Nº 17.900-v.10|11|59

DENTI LIMITADA
ESTABLECIMIENTOS PAPELEROS
S. A.

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 5 de los estatutos, el Directorio de la sociedad ha dispuesto la emisión de 11.500.000.— pesos valor nominal en acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción, y de 3.500.000.— pesos valor nominal en acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto por acción, que se entregarán a prorrata de la tenencia actual, el importe suscripto deberá ser integrado antes del 31 de diciembre de 1959. Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1960.

$ 1.200.— e.7|11-Nº 17.883-v.10|11|59

ESSEX (ARGENTINA)
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

El Directorio hace saber que en la sesión celebrada el 14 de octubre de 1959 resolvió la emisión a la par, de las series 6ª y 7ª de acciones ordinarias al portador, por un valor nominal total de pesos 8.000.000.— m|n., y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 7º del estatuto, hasta el décimo quinto día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso. A tal fin deberán presentar sus títulos en la Caja Social sita en Bartolomé Mitre 2241, 3er. piso, Capital Federal.

$ 1.200.— e.7|11-Nº 17.885-v.10 11|59

MANUFACTURA FORTI ARGENTINA S. A.
Avda. de los Constituyentes Nº 2995
Capital
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea Ordinaria realizada el 28 de agosto de 1959, se pondrá a su disposición, a partir del 12 de noviembre de 1959, el dividendo del 20 por ciento en acciones ordinarias liberadas, contra entrega del cupón número 7. El pago se efectuará en nuestra sede de Avda. de los Constituyentes 2995, en el horario de 9 a 12 horas. Las fracciones de acciones resultantes se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 17 de enero de 1955. Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de las disposiciones impositivas en lo que se refiere a la individualización de tenedores de acciones al portador. — El Directorio.

$ 1.680.— e.7|11-Nº 17.890-v.10|11|59

DENTI LIMITADA
ESTABLECIMIENTOS PAPELEROS
S. A.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 5 de los estatutos se ha dispuesto la emisión de v$n. 5.000.000.— en acciones ordinarias, clase "A", con derecho a cinco votos por acción, y de v$n. 11.500.000.— en acciones ordinarias, clase "B", con derecho a un voto por acción, que se entregarán a prorrata de la tenencia actual por capitalización de reserva y|o integración inmediata. Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1959.

$ 1.200.— e.7|11-Nº 17.884-v.10|11|59

CREDITO DEVOREAL
S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria del 31 de agosto ppdo. aprobó el aumento del capital autorizado de dos a cinco millones de pesos moneda nacional, de conformidad con lo previsto en el art. 11º de los estatutos sociales. En razón de la autorización delegada por la asamblea y en relación al derecho preferencial acordado por el artículo 6º, se comunica que en fecha 31 de octubre de 1959 el Directorio ha resuelto emitir las series veintiuno a cincuenta de acciones ordinarias de cien mil pesos moneda nacional cada una, con la aclaración de que no se emitirá una serie antes que la anterior correlativa no esté totalmente suscripta e integrada por lo menos en un diez por ciento de su valor.

$ 1.440.— e.6|11-Nº 17.879-v.9|11|59

INSTITUTO TECNOQUIMICO ARGENTINO
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

Arregui 3265|69 - Buenos Aires

De acuerdo con el art. 4º del estatuto, se hace saber que el capital autorizado en m$n. 3.000.000 ha sido aumentado a m$n. 6.000.000, según resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de setiembre de 1959.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 720.— e.6|11-Nº 17.871-v.9|11|59

SEBASTIAN DE AMORRORTU E HIJOS
S. A. Ind. Com. y Forestal

Anúnciase aumento capital autorizado de $ 15.000.000; 30 series de pesos 500.000 c|u. de acciones ordinarias al portador clase "F". Llámase a suscripción $ 6.600.000 acciones ordinarias clase "F" (series 31 a 43 y $ 100.000 serie 44). Integración a la par: 10 % y 90 % hasta el 31|12|59. Luca 2223. Cap. — El Directorio.

$ 720.— e.6|11-Nº 17.866-v.9|11|59

E L T R A
Elaboración de Trafilados y Afines S. A.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por el Directorio de nuestra sociedad, en su reunión celebrada el 2 de noviembre de 1959, se ha procedido, de acuerdo con los estatutos, a la emisión de m$n. 18.726.500, en acciones ordinarias correspondientes al remanente de m$n. 683.600, de la serie "O", y a las series "P" y "Q" compuestas, respectivamente, la primera por 25.000 acciones de valor nominal m$n. 100.— y la segunda por 160.000 acciones de valor nominal m$n. 100.— con derecho a dividendo a partir del 1º de junio de 1959. Quedan sin integrar m$n. 457.100 de la serie "Q". Con esta emisión el capital totalmente integrado de la sociedad alcanza a la suma de m$n. 65.542.900.

A partir del 16 de noviembre de 1959, de 15 a 17 hs., en las oficinas de esta sociedad, Hipólito Yrigoyen 684, 1º piso, se comenzará a abonar el dividendo de m$n. 40.— por acción, en acciones ordinarias, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1959. Este dividendo será puesto a disposición de los señores accionistas contra entrega del cupón Nº 6.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por la dirección General Impositiva sobre la individualización de tenedores de acciones. — El Directorio.

$ 2.400.— e.6|11-Nº 17.865-v.9|11|59

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEVISION (CA-DE-TE)
Sociedad Anónima

Hace saber por el término de 3 días, conforme al art. 5º, inc. 1º) de los estatutos, que por escritura del 5 de agosto de 1959, a fojas 3273, del Registro 308, se protocolizó el acta de Directorio del 10 de junio de 1959, por la cual se procedió a la emisión sucesiva de las 96 series restantes del capital social en forma de 64 series de acciones ordinarias "A" nominativas de 1 voto por acción y 32 series de acciones ordinarias "B" nominativas de 5 votos por acción. Que dicha escritura se inscribió en el Registro Público de Comercio el 19 de agosto de 1959, bajo el Nº 2199, folio 54, libro 52, tomo A de estatutos nacionales. Que los señores accionistas disponen del plazo de 15 días contados de la última publicación del presente, a efectos de suscribir las acciones de la emisión mencionada en la proporción de 4 acciones nuevas por cada una de su tenencia, debiendo integrarlas totalmente en efectivo dentro del plazo fijado por la suscripción. Las acciones suscriptas e integradas, conforme a lo establecido anteriormente, serán de la misma categoría y clase de aquéllas a las cuales correspondieran. — El Directorio.

$ 2.400.— e.6|11-Nº 17.848-v.9|11|59

MONSANTO ARGENTINA
S. A. I. C.
EMISION DE ACCIONES

De acuerdo con el artículo 4º de los estatutos, llama a los accionistas a suscripción de ochenta y nueve series de mil acciones ordinarias cada una, por un total de m$n. 8.900.000. — según lo resuelto en reunión de Directorio del 19 de octubre de 1959. — El Directorio.

$ 720.— e.6|11-Nº 7.833-v.9|11|59

CIERVO, S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
PAGO DE DIVIDENDOS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que se ha resuelto efectuar el pago del dividendo 1958|59 del 27 o|o en acciones, en el local de Rivadavia 3000. — El Directorio.

$ 720.— e.6|11-Nº 17.812-v.9|11|59

SIGFRIDO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria

El Directorio hace saber que en la sesión celebrada el 30 de septiembre de 1959, resolvió la emisión a la par de las series 2a., 3a., 4a. y 5a de acciones ordinarias por un valor nóminal total de $ 400.000.— m|n., y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 6º del estatuto hasta el décimoquinto día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso. — A tal fin deberán presentar sus títulos en la caja social sita en Avda. Córdoba 679, 5º piso, Capital Federal.

$ 1.200.— e.6|11-Nº 17.813-v.9|11|59

LABORATORIOS ANDROMACO

Directorio resolvió aumento de capital mediante: a) emisión 80.000 acciones preferidas goce dividendo 1.1.60 dividendo preferencial 8 o|o y demás características art. 3º estatuto que ofrécense suscripción par y contado y b) 20.000 acciones ordinarias goce dividendo 1.1.60 que ofrécense suscripción par y contado actuales accionistas en proporción 1 acción nueva cada 9 poseídas.

$ 960.— e.6|11-Nº 17.809-v.9|11|59

OSRAM ARGENTINA
S. A., Comercial e Industrial

Comunícase la emisión de la serie "B" de acciones ordinarias de un voto, o sea m$n. 8.000.000.—, que deberá integrarse en un 50 o|o en efectivo en el momento de la suscripción, pudiendo hacerse uso del derecho de preferencia durante 15 días corridos a contar de la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 950.— e.6|11-Nº 17.808-v.9|11|59

S. A. I. F. I., S. A.
Industrial, Financiera e Inmobiliaria
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que ha sido aprobada por la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la emisión oportunamente resuelta por el Directorio, de acciones ordinarias por v$n. 2.338.100.— (1 voto), de iguales características a las que están actualmente en circulación.

Los valores que se ofrecen gozarán de dividendo completo por el ejercicio iniciado el 1º de febrero de 1959 y serán colocados privadamente a la par entre todos los accionistas, en proporción a sus tenencias, de acuerdo con el artículo 5º de los estatutos, a razón de 1.276 acción por cada dos que detenten y mediante la entrega del cupón Nº 14.

Las solicitudes de suscripción deben formularse en el Banco de Londres y América del Sud, Bmé Mitre 399 de esta Capital cualquier día hábil en horas bancarias.

El período de suscripción es desde el 16 al 30 de noviembre del cte. año y quedará cerrado a las 15 30 horas de este último día. Después de esa fecha, el cupón Nº 14 será nulo y carecerá de valor.

La integración de las acciones suscriptas se hará: a) al contado en el momento de suscripción b) en dos cuotas la primera, equivalente al 50 o|o del precio, deberá ser abonado en el acto de firmarse la suscripción, y el restante 50 o|o deberá ser pagado a los 45 días, contados a partir de la fecha de iniciación del período de suscripción.

El eventual sobrante de acciones no suscripto será prorrateado entre los accionistas que lo hubieren solicitado en el momento de la suscripción y las fracciones de acciones serán liquidadas de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 17 de enero de 1959. — El Directorio.

$ 3.360.— e.6|11-Nº 17.817-v.9|11|59

ESUCO, S. A.
Empresa Sudamericana
Construcciones y Anexos

Comunícase que la asamblea general del 27|10|59 aumentó el capital autorizado en $ c|l. 5.500.000.— mediante la emisión de las series 14a. a 24a. de acciones ordinarias de un voto que podrán suscribirse en la caja de la sociedad a partir de la fecha y deberán integrarse en la siguiente forma: 80 o|o hasta el 22 de noviembre de 1959, 10 o|o hasta el 22 de enero de 1960 y 10 o|o hasta el 22 de marzo de 1960 inclusive. El derecho de preferencia podrá ser ejercido durante 15 días a partir de la última de las presentes publicaciones. — El Directorio.

$ 1.200.— e.6|11-Nº 17.807-v.9|11|59

C O G G I O L A
INDUSTRIAS MECANICAS
S. A., Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas por el término de 5 días que el Directorio ha resuelto ofrecer a la suscripción a la par, la emisión de la series 61a. a 77a., de acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto pudiendo los actuales accionistas ejercer el derecho de preferencia para la suscripción en proporción a sus respectivas tenencias, hasta dentro de los 15 días última publicación, en la sede social, calle Lavalle 1171 contra presentación títulos. — Las acciones remanentes sobre las cuales no se hubiere formulado opción serán adjudicadas a la par entre los actuales accionistas a prorrata de sus respectivas tenencias para lo cual deberán manifestar su conformidad en el mismo acto. A los 5 días del cierre de la suscripción la sociedad resolverá la adjudicación definitiva de las acciones teniendo los accionistas un plazo de 5 días hábiles contados de la fecha de adjudicación para efectuar el pago inicial, perdiendo de no hacerlo todo derecho a dicha suscripción. — La integración será hecha en efectivo, el 10 o|o en el acto de suscripción y el remanente en nueve cuotas iguales mensuales a partir del 10 de diciembre de 1959. — Esta emisión goza del 50 o|o del dividendo que le correspondan a las acciones en circulación por el ejercicio 1959|60, salvo que optasen por su integración total antes del 31 de diciembre de 1959 en cuyo caso gozarán de la totalidad del dividendo. — El Directorio.

$ 5.200.— e.6|11-Nº 17.811-v.12|11|59

S. A. TALLERES ELECTRICOS DEL OESTE — TEDO

Se comunica que el capital autorizado ha sido aumentado a 35 millones de pesos m|n. El Directorio ha resuelto emitir 4 series de 5.000 acc. ord. A y 16 series de 5.000 acc. ord. B, para pago de dividendos.

$ 720.— e.6|11-Nº 17.830-v.9|11|59

LANAMERICA
Cía. Comercial e Industrial, S. A.

Se comunica a los accionistas que por resolución de la Asamblea Extraordinaria del 27|10|59 se ha resuelto emitir 5.000 acciones ordinarias de $ 1.000.— v|n. c|u. (series 126 al 250), a efectos de que ejerzan el derecho de preferencia en la forma indicada por los estatutos. — El Directorio.

$ 720.— e.6|11-Nº 17.827-v.9|11|59

MOISES KLEINMAN S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que se ha resuelto proceder al pago del dividendo 1958, 1959 del 35 % en acciones, en la sede social en Moreno 1235, Capital. — El Directorio.

$ 1.200.— e.5|11-Nº 17.750-v.10|11|59

SOCIEDAD ANONIMA LA NACION
Florida 337|47
Registro Nº 870

Se hace saber por diez días que el Directorio ha resuelto emitir las series 17ª a 21ª por $ 5.000.000.— m|n., de acciones nominativas, a la par, pagaderas al contado, que se ofrecen a la suscripción de los accionistas en proporción a sus tenencias, debiendo ejercerse el derecho de preferencia dentro de los cuarenta días siguientes a la publicación de primer aviso. — El Directorio.

$ 2.500.— e.2|11-Nº 17.575-v.13|11|59

PATENTES Y MARCAS

Acta Nº 531.383
FLEX - HILO

Agosto 14 de 1959. — Roberto Thielmich. — Para distinguir hilos para coser en general, de la clase 16.
$ 200.— Nº 31.325 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.384
RECTITOR

Agosto 14 de 1959. — Panero Hnos., S. C. C. Establecimiento Mecánico Rectitor. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 151.
$ 200.— Nº 31.515 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.385
DON IGNACIO

Agosto 14 de 1959. — Ivonne Noemí Gallardo de Siffredi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 151.
$ 200.— Nº 31.516 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.386
ARGENTINA INDUSTRIAL

Agosto 14 de 1959. — Ricardo Casasola Pinazo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 151.
$ 200.— Nº 31.517 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.387
DUCHO

Agosto 14 de 1959. — Luis Pedro Brocca & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 151.
$ 200.— Nº 31 518 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.388
PATERITO

Agosto 14 de 1959. — Víctor Pochat Braun. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 151.
$ 150.— Nº 31.519 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.389
KEPLER

Agosto 14 de 1959. — Antonio Azaña. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 151.
$ 200.— Nº 31.520 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.390
USSOUNDEX

Agosto 14 de 1959. — Auto Radio Norman, S. R. L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 151.
$ 200.— Nº 31.521 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.391
HOWLAND

Agosto 14 de 1959. — Eduardo Mario Joaquín Poirot. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 151.
$ 200.— Nº 31.522 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.408
HUEXPORT

Agosto 14 de 1959. — Schcolnik S. A., Ind. y Com. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 31.621 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.392
MONAL

Agosto 14 de 1959. — Angel Rafael Albanesé. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 188.
$ 200.— Nº 31.632 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.393
RAYCAL

Agosto 14 de 1959. — José Cereghino. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 188.
$ 200.— Nº 31.633 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.394



Agosto 14 de 1959. — Virasón, S. R.L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 269.157. — Ag. Nº 193.
$ 300.— Nº 31.629 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.395
ENIAK

Agosto 14 de 1959. — Herminio Pablo Gaggino. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 250.— Nº 31.603 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.397
ENIAK

Agosto 14 de 1959. — Herminio Pablo Gaggino. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 200.— Nº 31.605 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.398
GAGGINO
Marca Registrada

Agosto 14 de 1959. — Herminio Pablo Gaggino. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otra clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, lechería, vitivinicultura silvicultura, avicultura, apicultura, piscicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 300.— Nº 31.606 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.399
GAGGINO
Marca Registrada

Agosto 14 de 1959. — Herminio Pablo Gaggino. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 250.— Nº 31.607 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.400
GAGGINO
Marca Registrada

Agosto 14 de 1959. — Herminio Pablo Gaggino. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 250.— Nº 31.608 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.396
ENIAK

Agosto 14 de 1959. — Herminio Pablo Gaggino. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 200.— Nº 31.604 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.401



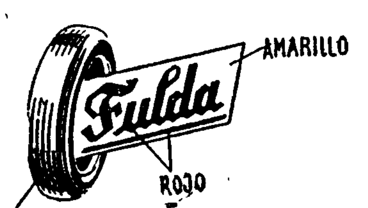
Agosto 14 de 1959. — Luis Felipe Ferrari. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 281.
$ 250.— Nº 31.641 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.402



Agosto 14 de 1959. — Gummiwerke Fulda K. G. a. A., de Alemania. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 281.
$ 350.— Nº 31.642 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.403



Agosto 14 de 1959. — Gummiwerke Fulda K. G. a. A., de Alemania. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 281.
$ 350.— Nº 31.643 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.404
ESTRELLITA

Agosto 14 de 1959. — Oscar Rafael Méndez Calzada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 303
$ 150.— Nº 23.733 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.405
TECHOPLAST

Agosto 14 de 1959. — Rodolfo Bruno Stückler y Juan Carlos Pazos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 266.
$ 200.— Nº 31 639 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.406
GESON

Agosto 14 de 1959. — Jorge Agostinelli. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 31.619 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.410
MANTEXPORT

Agosto 14 de 1959. — Schcolnik S. A., Ind. y Com. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 31.623 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.407
PICANDROL

Agosto 14 de 1959. — Laboratorios Andrómaco, S. A. Ind., Com., e Inm. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la piel, de la clase 2. — Renovación de la número 269.024. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 31.620 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.409
HUEXPORT

Agosto 14 de 1959. — Schcolnik, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir artículos y material de imprenta librería papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 31.622 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.411
MANTEXPORT

Agosto 14 de 1959. — Schcolnik S. A. Ind. y Com. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 31.624 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.413
R R.

Agosto 14 de 1959. — Rómulo Ruffini & Cía., S.R.L. — Para distinguir cuchillería y cubiertos en general, de la clase 10. — Renovación de la número 268.312. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 31.626 Bol. Of. - 9|11|59

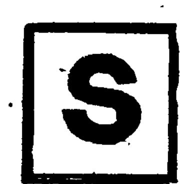
Acta Nº 531.414
DURNAIL

Agosto 14 de 1959. — "Laboratorios Gordon", de Alberto E. Godwin & Cía., Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 31.627 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.415
SOLUSTEROL

Agosto 14 de 1959. — Spedrog, S.A. para Elaborar Productos Químicos y Farmacéuticos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 31.628 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.416



Agosto 14 de 1959. — Compañía Sansinena, S.A. (Carnes y Derivados). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag Nº 108.
$ 300.— Nº 31.646 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.417



Agosto 14 de 1959. — Parafina del Plata, S.A., Com. e Ind. — Para distinguir aceites y grasas lubricantes, de la clase 3. — Ag. Nº 108.
$ 350.— Nº 31.647 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.425
EL DOCENTE

Agosto 14 de 1959. — Alfredo José María Alcain. — Para distinguir revista, de la clase 18.
$ 150.— Nº 31.537 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.419



Agosto 14 de 1959. — Technometra Národní Podnik, de Checoslovaquia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 108.
$ 350.— Nº 31.648 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.420



Agosto 14 de 1959. — Technometra Národní Podnik, de Checoslovaquia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 108.
$ 400.— Nº 31.649 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.421



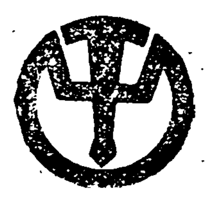
Agosto 14 de 1959. — Technometra Národní Podnik, de Checoslovaquia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 108.
$ 350.— Nº 31.650 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.422



Agosto 14 de 1959. — Technometra Národní Podnik, de Checoslovaquia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 108.
$ 350.— Nº 31.651 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.423



Agosto 14 de 1959. — Technometra Národní Podnik, de Checoslovaquia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 108.
$ 350.— Nº 31.652 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.426
CAA - CUPE

Agosto 14 de 1959. — Luis Garanzano, Pascual Pelosi, Oscar Ledesma y Eugenio Garattoni. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 280.
$ 200.— Nº 31.510 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.427
IRIS

Agosto 14 de 1959. — Imreco de Martín Sorter y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 200.— Nº 31.653 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.428
SESAMO

Agosto 14 de 1959. — Imreco de Martín Sorter y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 200.— Nº 31.654 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.429

VIDAÑA
MARCA REGISTRADA

Agosto 14 de 1959. — Bodega Vidaña, S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 31.588 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.430



Agosto 14 de 1959. — Juan Carlos Pfeffer & Cía., S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 107.
$ 300.— Nº 31.582 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.431
ITALIMARI

Agosto 14 de 1959. — Félix L. Ane. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 107.
$ 150.— Nº 31.587 - Bol. Of. - 9|11|59

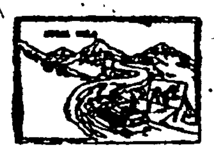
Acta Nº 531.432
SHAO

Agosto 14 de 1959. — Strappa e Hijos, S. R. L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 31.586 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.433
FLEGO

Agosto 14 de 1959. — Benito Alejandro de las Heras y Carlos Agustín Orazi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 107.
$ 250.— Nº 31.585 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.434



Agosto 14 de 1959. — Alcoholera Royal, S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 107.
$ 250.— Nº 31.584 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.436
PURRETE

Agosto 14 de 1959. — Edgardo Hernández. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 31.580 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.435
ZEUS

Agosto 14 de 1959. — José De Santiago. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 31.583 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.437
PURRETE

Agosto 14 de 1959. — Edgardo Hernández. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 31.581 - Bol. Of. - 9|11|59

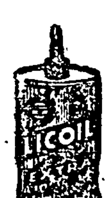
Acta Nº 531.438
SPALI

Agosto 14 de 1959. — Co. Di. Ar. Ho. S. R. L. Distribuidora de Artículos del Hogar, S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 31.578 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.439
EL APERO

Agosto 14 de 1959. — Carlos Lico. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 31.579 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.440



Agosto 14 de 1959. — Carlos Lico. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 268.377. — Ag. Nº 107.
$ 350.— Nº 31.570 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.441
ITAL

Agosto 14 de 1959. — Domingo M. Bergese. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Menos: quinados en general. — Renovación de la Nº 184.627. — Ag. Nº 107.
$ 150.— Nº 31.571 - Bol. Of. - 9|11|59
84hpúup cmfwy v hvbgkq vbgkqi

Acta Nº 531.442
MONUMENTAL

Agosto 14 de 1959. — Pedro Rosso. — Para distinguir cocinas, calefones, heladeras, lavarropas, ventiladores, estufas, enceradoras y lustradoras, de la clase 14. — Renovación de la número 268.163. — Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 31.574 - Bol. Of. - 9|11|59

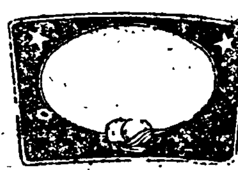
Acta Nº 531.443
AÑORANZA

Agosto 14 de 1959. — Griet, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 184.744. — Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 31.573 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.444
BRILLFIX

Agosto 14 de 1959. — Griet, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 184.764. — Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 31.572 - Bol. Of - 9|11|59

Acta Nº 531.445



Agosto 14 de 1959. — Dalar S. R. L. — Para distinguir Cherry - Brandy, guindado y caña de duraznos, de la clase 23. — Renovación de la Nº 268.202 — Ag. Nº 107.
$ 250.— Nº 31.575 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.446
RONDA

Agosto 14 de 1959. — Aceites El Rosario S. R. L. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Renovación de la Nº 268.320. — Ag. Nº 107.
$ 150.— Nº 31.576 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.447
COMO VENIMOS AL MUNDO

Agosto 18 de 1959. — Juan Diego Risso. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas en general, con sonido impreso en ellas o sin él, discos y cilindros para las mismas, de la clase 6.
$ 150.— Nº 31.640 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.448
ESFEROGRAFICA

Agosto 18 de 1959. — Birome S. A. Ind. y Com. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. Menos: globos terráqueos de enseñanza y mapamundis. — Ag. número 309.
$ 200.— Nº 31.667 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.449
HARIKUME - TOYOMENKA

Agosto 18 de 1959. — Toyomenka Argentina S. R. L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 309.
$ 250.— Nº 31.668 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.450

KEYPORT
MARCA REGISTRADA

Agosto 18 de 1959. — Félix José Moral. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1 — Ag. Nº 309.
$ 250.— Nº 31.669 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.451

KEYPORT
MARCA REGISTRADA

Agosto 18 de 1959. — Félix José Moral. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 309.
$ 250.— Nº 31.670 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.455

KEYPORT
MARCA REGISTRADA

Agosto 18 de 1959. — Félix José Moral. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 309.
$ 250.— Nº 31.674 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.456

KEYPORT
MARCA REGISTRADA

Agosto 18 de 1959. — Félix José Moral. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Ag. Nº 309.
$ 250.— Nº 31.675 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.452

KEYPORT
MARCA REGISTRADA

Agosto 18 de 1959. — Félix José Moral. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. número 309.
$ 250.— Nº 31.671 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.453

KEYPORT
MARCA REGISTRADA

Agosto 18 de 1959. — Félix José Moral. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 309.
$ 250.— Nº 31.672 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.454

KEYPORT
MARCA REGISTRADA

Agosto 18 de 1959. — Félix José Moral. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 309.
$ 300.— Nº 31.673 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 131.457

KEYPORT
MARCA REGISTRADA

Agosto 18 de 1959. — Félix José Moral. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Ag. número 309.
$ 250.— Nº 31.676 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.458

KEYPORT
MARCA REGISTRADA

Agosto 18 de 1959. — Félix José Moral. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 309.
$ 300.— Nº 31.677 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.459

KEYPORT
MARCA REGISTRADA

Agosto 18 de 1959. — Félix José Moral. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 309.
$ 250.— Nº 31.678 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.460

KEYPORT
MARCA REGISTRADA

Agosto 18 de 1959. — Félix José Moral. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.— Ag. Nº 309.
$ 250.— Nº 31.679 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.461

KEYPORT
MARCA REGISTRADA

Agosto 18 de 1959. — Félix José Moral. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 309.
$ 250.— Nº 31.681 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.462

KEYPORT
MARCA REGISTRADA

Agosto 18 de 1959. — Félix José Moral. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 31.682 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.463

KEYPORT
MARCA REGISTRADA

Agosto 18 de 1959. — Félix José Moral. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 309.
$ 250.— Nº 31.683 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.464

KEYPORT
MARCA REGISTRADA

Agosto 18 de 1959 — Félix José Moral. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 309.
$ 250.— Nº 31.684 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.465

KEYPORT
MARCA REGISTRADA

Agosto 18 de 1959. — Félix José Moral. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 309.
$ 250.— Nº 31.685 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.466

KEYPORT
MARCA REGISTRADA

Agosto 18 de 1959. — Félix José Moral. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 309.
$ 250.— Nº 31.686 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.467

KEYPORT
MARCA REGISTRADA

Agosto 18 de 1959 — Félix José Moral. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Ag. Nº 309.
$ 250.— Nº 31.687 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.468

KEYPORT
MARCA REGISTRADA

Agosto 18 de 1959. — Félix José Moral. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Ag. Nº 309
$ 250.— Nº 31.688 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.469

KEYPORT
MARCA REGISTRADA

Agosto 18 de 1959. — Félix José Moral. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 31.689 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.470

KEYPORT
MARCA REGISTRADA

Agosto 18 de 1959. — Félix José Moral. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 31.690 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.471

KEYPORT
MARCA REGISTRADA

Agosto 18 de 1959. — Félix José Moral. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 309.
$ 250.— Nº 31.691 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.472

KEYPORT
MARCA REGISTRADA

Agosto 18 de 1959. — Félix José Moral. — Para distinguir aparatos y dispositivos en general para combatir, destruir, interceptar y capturar insectos, animales, pestes, parásitos y lo similar, incluso espolvoreadores, pulverizadores y otros aparatos y dispositivos para el empleo de insecticidas, fungicidas, pesticidas, langosticidas y de productos para curar las plantas o las semillas, de la clase 25. — Ag. Nº 309.
$ 300.— Nº 31.692 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.473
PROLONGAL

Agosto 18 de 1959.— Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. número 171.
$ 200.— Nº 31.655 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.474
ANCRANT

Agosto 18 de 1959.— Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. número 171.
$ 200.— Nº 31.656 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.475
PERSOFTAL

Agosto 18 de 1959.— Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 171.
$ 200.— Nº 31.657 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.476
DIADAVINA

Agosto 18 de 1959.— Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 171.
$ 200.— Nº 31.658 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.477
A V O L A N

Agosto 18 de 1959.— Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 171.
$ 200.— Nº 31.659 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.478
R E S O L I N A

Agosto 18 de 1959.— Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 171.
$ 200.— Nº 31.660 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.479
MONOCHROM

Agosto 18 de 1959.— Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 171.
$ 200.— Nº 31.661 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.480
I R I S O L

Agosto 18 de 1959.— Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 171.
$ 200.— Nº 31.662 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.481
D I A M A N T

Agosto 18 de 1959.— Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 171.
$ 200.— Nº 31.663 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.482
C E R E S

Agosto 18 de 1959.— Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 171.
$ 200.— Nº 31.664 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.48?



Agosto 18 de 1959. — Monolito S.R.L. — Para distinguir artículos y materia de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. Menos: Tizas para sastres. — Renovación de la Nº 268.475. — Ag. Nº 171
$ 300.— Nº 31.665 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.484
T O T A L

Agosto 18 de 1959. — Raúl Argentino Andreozzi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 171.
$ 200.— Nº 31.666 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.485
FARADEON

Agosto 18 de 1959. — Ricardo Pedro Haas. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 288.
$ 200.— Nº 31.699 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.486
FARADEON

Agosto 18 de 1959. — Ricardo Pedro Haas. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 288.
$ 200. — Nº 31.702 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.487
TRANSITER

Agosto 18 de 1959. — Ricardo Pedro Haas. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 288.
$ 200.— Nº 31.700 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.49?
SALVIZOL

Agosto 18 de 1959. — Inca, Laboratorios de Especialidades Medicinales S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 31.697 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.488

TRANSITER

Agosto 18 de 193.. — Ricardo Pedro Haas. — Para distinguir electricidad. maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. número 288.
$ 200.— Nº 31.701 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.489

CALORIC 71

Agosto 18 de 1959. — Jorge Mayorga. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Ag. Nº 133.
$ 200 — Nº 31.709 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.490

F E L M E T

Agosto 18 de 1959. — Franco Basso. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. número 133
$ 150.— Nº 31.710 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.491



Agosto 18 de 1959. — Delor S. R. L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 144.
$ 350.— Nº 31.693 - Bol Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.492



Agosto 18 de 1959. — Delor S. R. L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 144.
$ 350.— Nº 31.694 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.493



Agosto 18 de 1959. — Pacífico Tottarelli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 144.
$ 300.— Nº 31.695 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.494

A N O D I A

Agosto 18 de 1959. — Droguería Franco Inglesa. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 31.696 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.498

PINTURERIA DIAZ

Agosto 18 de 1959. — Celestino José Díaz y Manuel Genaro Díaz. — Para distinguir pinturería en general, de la clase 10. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 31.712 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.499

M I S T E X

Agosto 18 de 1959. — Jacobo Benbassat. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 185.349. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 31.713 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.500



Agosto 18 de 1959. — Sudamtex, S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 185.078. — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 31.714 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.501

HERBAMATIC

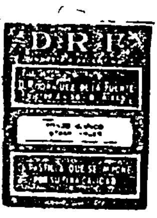
Agosto 18 de 1959. — Société Anonyme Pour La Promotion de Techniques Nouvelies, en flamand; Naamloze Venncotschap Voor de Bevordering Van Nieuwe Teknieken, en abrégé "Promotex", Bélgica. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 31.729 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.502

MERSATEL

Agosto 18 de 1959. — Laboratorios Glaxo (Argentina), S. A. C. e I. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 185.171. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 31.715 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.503



Agosto 18 de 1959. — Rodríguez de la Fuente, S. R. L. — Para distinguir pastillas, de la clase 22. — Renovación de la Nº 185.189. — A. Nº 194.
$ 300.— Nº 31.716 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.504



Agosto 18 de 1959. — Tamburini Ltda., S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 184.916. — Ag. Nº 194.
$ 400.— Nº 31.717 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.505

NERON

Agosto 18 de 1959. — Enrique A. Cornblit. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 185.005. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 31.718 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.497

MULTIVENT

Agosto 18 de 1959 — Rembrandt Tobacco Corporation (Overseas) Limited, Sud Africa. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrilos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 31.711 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.506

DOÑA PERFECTA.

Agosto 18 de 1959. — Enrique A. Cornblit. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 185.033. — Ag. número 194.
$ 200.— Nº 31.719 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.507



Agosto 18 de 1959. — Diego Gaiera. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. número 194.
$ 250.— Nº 31.720 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.508

OLIGONAL

Agosto 18 de 1959. — Gavemar, S. A. I. C. e I. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 31.721 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.509

OLIGONAL

Agosto 18 de 1959. — Gavemar, S A. I. C. e I. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 31.722 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.511

P O P ' S

Agosto 18 de 1959. — Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, S. A. I. y Com. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 31.724 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.512

GOLDEN RACES

Agosto 18 de 1959. — Schenley Industries, Inc., EE.UU. de Norte América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 31.725 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.513

SUPERNOVA

Agosto 18 de 1959. — Necchi Societá Per Azione, Italia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 194.
$ 250 — Nº 31.726 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.514

NEGAMICINA

Agosto 18 de 1959. — Roger Leandre Alexandre Bellon, Francia — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstica, de la clase 2. — Ag. Número 194.
$ 200. — Nº 31.727 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.515

HERBADYNE

Agosto 18 de 1959. — Societé Anonyme pour la promotion de techniques nouveles, en flamand; Naamloze vennotschap Voor de Bevörderinz Van Nieuwe Ternieken, en abrégé Promotec, Bélgica. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los rabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 194.
$ 200. — Nº 31.728 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.516

N E B E M A

Agosto 18 de 1959. — Becker & Cº Limited, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 194.
$ 200. — Nº 31.730 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.517

TROPHENIUM

Agosto 18 de 11959. — Duncan, Flockhart & Company Limited, Escocia. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina; farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 200. — Nº 31.731 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.518

VETAPTINA

Agosto 18 de 1959. — Aktiebolaget Astra Apotekarnes Kemiska Fabriker Suecia. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag Nº 194.
$ 200. — Nº 31.736 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.519

P E R C O B A L

Agosto 18 de 1959. — Nicholas International Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina; farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 200. — Nº 31.727 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.520

R E L C A

Agosto 18 de 1959. — Sandoz, S. A. Suiza. — Para distinguir subustancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 194.
$ 200. — Nº 31.738 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.521

TRECATOR

Agosto 18 de 1959. — Societé Anonyme Chimie et Atomistique, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 200. — Nº 31.729 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.522

ADOCARDINA

Agosto 18 de 1959. — Aktiebolaget Astra Apotekarnes Kemiska Fabriker, Suecia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 200. — Nº 31.740 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.523

"SECCON 59"

Agosto 18 de 1959. — Juan José Lacaze. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 307.
$ 200. — Nº 31.733 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.524

F A C

Agosto 18 de 1959. — León Kneler y Ernesto Kneler. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 200. — Nº 31.732 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.525

BELLOW MACHINE COMPANY LIMITED
Marca Registrada

Agosto 18 de 1959. — Bellow Manchine Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Número 269.188.
$ 250. — Nº 29.749 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.526

DISTRIBUIDORA LIBERTAD

Agosto 18 de 1959. — José Ricardo Torfano. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 200. — Nº 31.680 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.527

"CBS - COLUMBIA"

Agosto 18 de 1959. — Columbia Broadcasting System Inc., EE. UU de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 154.
$ 200.— Nº 31.758 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.528

"CBS - COLUMBIA"

Agosto 18 de 1959. — Columbia Broadcasting System Inc., EE. UU. de Norte América. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Ag número 154.
$ 200.— Nº 31.759 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.529

W Y S T R E P

Agosto 18 de 1959. — American Home Products Corporation, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 154.
$ 200.— Nº 31.760 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.530

MO - NE - I

Agosto 18 de 1959. — Atanasio Billi. — Para distinguir artículos de confitería en general, de la clase 22. —
$ 150.— Nº 31.761 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.531

D e C e

Agosto 18 de 1959. — De Caroli Hnos. S. R. L. — Para distinguir pistones en general, de la clase 5.
$ 150.— Nº 31.762 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.532



Agosto 19 de 1959. — Confiterías Barilá, S. R. L. — Para distinguir productos de panadería, y confitería, de la clase 22. — Renovación de la número 268.333. — Ag. Nº 212.
$ 250.— Nº 31.634 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.536

S O L E D A D

Agosto 19 de 1959. — Guillermo Padilla Limitada, S. A. C. e . — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no. alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 185.561. — Ag. Nº 212.
$ 150.— Nº 31.638 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.533

TODEINE MONTAGU

Agosto 19 de 1959. — Laboratorios Pierre Bardin, S. A. C. — Para distinguir substancias y productos usados en farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 184.696. — Ag. Nº 212.
$ 250.— Nº 31.635 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.534

HINHALAN

Agosto 19 de 1959. — Laboratorios Casasco, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 185.478. — Ag. Nº 212.
$ 200.— Nº 31.636 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta 531.535



Agosto 19 de 1959. — Casa Arteta, S. A. C. F. e. Import. y Export. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 185.503. — Ag. Nº 212.
$ 300.— Nº 31.637 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.537



INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 19 de 1959. — West Argentina S. A. C. e I. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 212.
$ 300.— Nº 31.703 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.538



INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 19 de 1959. — West Argentina, S. A. C. e I. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 212.
$ 300.— Nº 31.704 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.539



INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 19 de 19559. — West Argentina, S. A. C. e I. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17 — Ag. Nº 212.
$ 300.— Nº 31.705 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta N 531.540

WEST ARGENTINA, S.A.C. e I.

Agosto 19 de 19595. — West Argentina, S. A. C. e I. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag Nº 212.
$ 200.— Nº 31.706 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.541

WEST ARGENTINA, S.A.C. e I.

Agosto 19 de 1959. — West Argentina, S. A. C. e I. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. número 212.
$ 200.— Nº 31.707 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.542

WEST ARGENTINA, S.A,C. e I.

Agosto 19 de 1959. — West Argentina, S. A. C. e I. — Para distinguir caucho goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 212.
$ 200.— Nº 31.708 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.543

"ABERDEEN"
Marca Registrada

Agosto 19 de 1959. — Delio Donati. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Menos: whisky. — Renovación de la Nº 268.690. — Ag. número 309.
$ 250.— Nº 31.771 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.544

YIN - YIN

Agosto 19 de 1959. — Santiago José Vernier. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. número 309
$ 250.— Nº 31.774 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.546

B I T U M E X

Agosto 19 de 1959. — Oks Hermanos y Cía. S. A. C. I. F. y Agrop. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 31.772 - Bol. Of. - 11|9|59

Acta Nº 531.547

M O L H K O

Agosto 19 de 1959. — Alberto Molhko. Cía. Sudamericana de Metales Preciosos, S. A. C. I. e I. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 169.
$ 200.— Nº 31.816 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.549

M O L H K O

Agosto 19 de 1959. — Alberto Molhko. Cía. Sudamericana de Metales Preciosos, S. A. C. I. F e I. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 169.
$ 200.— Nº 31.618 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.551

K O R A N I L

Agosto 19 de 1959. — Isabel Gamboa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 169.
$ 200.— Nº 31.814 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.553

HEPATOCALIN

Agosto 19 de 1959. — Laboratorios Beta, S. A. C. I. y F. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 184.960 — Ag. número 169.
$ 200.— Nº 31.812 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.545

LINEA VANGUARD
Marca Registrada

Agosto 19 de 1959. — Vahe Yakoupian. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 309.
$ 250.— Nº 31.773 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.548

M O L H K O

Agosto 19 de 1959. — Alberto Molhko Cía. Sudamericana de Metales Preciosos S. A. C. I. F. e I. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. número 169.
$ 250.— Nº 31.817 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.550

M O L H K O

Agosto 19 de 1959. — Alberto Molhko Cía. Sudamericana de Metales Preciosos S. A. Com. Ind. e Inmob. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20 — Ag. Nº 169.
$ 200.— Nº 31.819 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.552

MANDELOTROPINA

Agosto 19 de 1959. — Laboratorios Beta, S. A. C .I .y F. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 184.959. — Ag. Nº 19.
$ 200.— Nº 31.815 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.554

F O R M E N

Agosto 19 de 1959. — René Martin. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrererías, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. número 169.
$ 200.— Nº 31.813 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.555

RADIOCINE

Agosto 19 de 1959. — Editorial Abril S. A. Com. e Ind. — Para distinguir artículos y material de imprenta librería papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 31.827 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.556

RAYO ROJO

Agosto 19 de 1959. — Editorial Abril S. A., Com. e Ind. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Renovación de la número 269.391. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 31.826 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.557

KOFOVITA

Agosto 19 de 1959. — Pedro Natalio Font, Angel Pío Taborda y Jacobo Koval. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 108.
$ 150.— Nº 31.828 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.558

B U T I S O L

Agosto 19 de 1959. — McNeil Laboratories Incorporated, de EE.UU. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. número 108.
$ 200.— Nº 31.829 - Bol. Of. - 9|11|59

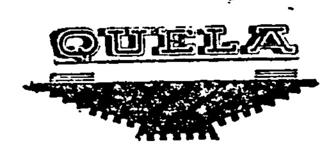
Acta Nº 531.559





Agosto 19 de 1959. — A. & F. Pears Limited, de Inglaterra. — Para distinguir jabones de tocador, de la clase 16. — Ag. número 108.
$ 350.— Nº 31.830 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.560



Agosto 19 de 1959. — Quela, S. R. L. — Para distinguir bolsas de papel, de la clase 18. — Renovación de la número 184.786. — Ag. Nº 108.
$ 250.— Nº 31.831 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.561

VENTARRON

Agosto 19 de 1959. — Rev. Febré y Federici. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 269.299. — Ag. número 108.
$ 150.— Nº 31.832 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.562



Agosto 19 de 1959. — Roberto Chiesa. - Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 185.361. — Ag. número 194.
$ 400.— Nº 31.833 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.563



Agosto 19 de 1959. — Roberto Chiesa. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 185.364. — Ag. Nº 194.
$ 350.— Nº 31.834 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.567

RONVILLE

Agosto 19 de 1959. — M. Kozlowski e Hijos, Com. e Ind., S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. número 194.
$ 200.— Nº 31.838 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.565

ANTIPOL

Agosto 19 de 1959. — Máximo Kupferschmidt. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 268.944. — Ag. número 194.
$ 200.— Nº 31.836 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.564

ANTIPOL

Agosto 19 de 1959. — Máximo Kupferschmidt. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 268.943. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 31.835 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.568

GERIATREX

Agosto 19 de 1959. — Droguería Franco Inglesa, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 31.806 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.569

OTIFEN

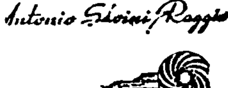
Agosto 19 de 1959. — Jaime Fuchs. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 31.807 - Bol. Of. - 9|11|59

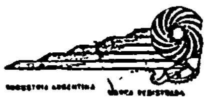
Acta Nº 531.570



Agosto 19 de 1959. — Sarpa, S. A. Río Paraná, Com., Ind. y Fin. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 269.353. — Ag. Nº 144.
$ 300.— Nº 31.808 - Bol. Of. - 9|11|59

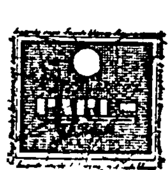
Acta Nº 531.571





Agosto 19 de 1959. — Sucesión de Antonio Savini Raggio. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 268.379.
$ 300.— Nº 31.820 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.572



Agosto 19 de 1959. — Pablo Pares y Cía., S. R. L. — Para distinguir aceite puro de oliva, de la clase 22. — Ag. número 178.
$ 250.— Nº 31.821 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.573

CAMPEON

Agosto 19 de 1959. — The Firestone Tire & Rubber Company, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 185.451. — Ag. Nº 188.
$ 200.— Nº 31.841 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.574

OXFORD

Marca Registrada

Agosto 19 de 1959. — Ibañez y Roson, S. R. L. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la Nº 269.448. — Ag. Nº 188.
$ 250.— Nº 31.843 - Bol. Of. - 9|11|59

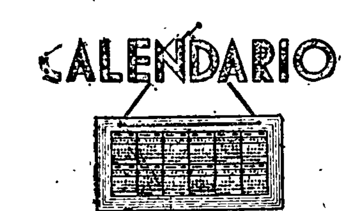
Acta Nº 531.575

OXFORD

Marca Registrada

Agosto 19 de 1959. — Ibañez y Roson, S. R. L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 269.449. — Ag. Nº 188.
$ 300.— Nº 31.844 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.576



Agosto 19 de 1959. — Eduardo Durán. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 269.460. — Ag. Nº 188.
$ 300.— Nº 31.845 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.577

PAYNE

Marca Registrada

Agosto 19 de 1959. — Alberto Jacinto Tagliero. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 188.
$ 250.— Nº 31.846 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.578

HIPOCLOROL

Agosto 19 de 1959. — Laboratorio Sanan, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 152.
$ 200.— Nº 31.374 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.579

SANACRESOL

Agosto 19 de 1959. — Laboratorio Sanan, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 152.
$ 200.— Nº 31.375 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.580

MULTIPOLLO

Agosto 19 de 1959. — Laboratorio Sanan, S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 152.
$ 150.— Nº 31.376 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.581

SANAVES

Agosto 19 de 1959. — Laboratorio Sanan, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 152.
$ 200.— Nº 31.377 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.582

ALBION

Agosto 19 de 1959. — Ciervo, S. A. Com., Ind. e Inm. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 185.530. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 31.781 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.583

ALBION

Agosto 19 de 1959. — Ciervo, S. A. Com., Ind. e Inm. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 185.531.— Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 31.782 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.584

ALBION

Agosto 19 de 1959. — Ciervo, S. A. Com., Ind. e Inm. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 185.532. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 31.783 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.585

ALBION

Agosto 19 de 1959. — Ciervo, S. A. Com., Ind. e Inm. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 185.533 — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 31.784 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.586

ALBION

Agosto 19 de 1959. — Ciervo, S. A. Com., Ind. e Inm. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las máquinas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 185.534 — Ag. Nº 195.
$ 50.— Nº 31.785 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.587

ALBION

Agosto 19 de 1959. — Ciervo, S. A. Com., Ind. e Inm. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 185.535 — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 31.786 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.588

ALBION

Agosto 19 de 1959. — Ciervo, S. A. Com., Ind. e Inm. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la Nº 185.536. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 31.787 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.589

ALBION

Agosto 19 de 1959. — Ciervo, S. A. Com., Ind. e Inm. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.— Renovación de la Nº 185.537. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 31.788 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.590

ALBION

Agosto 19 de 1959. — Ciervo, S. A. Com., Ind. e Inm. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesias, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 185.538. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 31.789 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.591

ALBION

Agosto 19 de 1959. — Ciervo, S. A. Com., Ind. e Inm. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 185.539 — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 31.790 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.594

ALBION

Agosto 19 de 1959. — Ciervo, S. A. Com., Ind. e Inm. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 185.542. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 31.793 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.592

ALBION

Agosto 19 de 1959. — Ciervo, S. A. Com., Ind. e Inm. — Para distinguir útiles y accesorios de caza y guerra. equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la Nº 185.540. — Ag. número 195.
$ 200.— Nº 31.791 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.593

ALBION

Agosto 19 de 1959. — Ciervo, S. A. Com., Ind. e Inm. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 185.541. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 31.792 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.595

ALBION

Agosto 19 de 1959. — Ciervo, S. A. Com., Ind. e Inm. — Para distinguir abaniquería, mercería, perfumería, artículos de tocador en general, tafiletería, menos artículos de perfumería y tocador, con excepción de jabones, de la clase 16. — Renovación de la número 185.543. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 31.794 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.596

ALBION

Agosto 19 de 1959. — Ciervo S. A. Com., Ind. e Inm. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 185.544. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 31.795 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.597

ALBION

Agosto 19 de 1959. — Ciervo, S.A., Com., Ind. e Inm. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 185.545. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 31.796 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.598

ALBION

Agosto 19 de 1959. — Ciervo, S.A., Com., Ind. e Inm. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la Nº 185.546. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 31.797 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.599

ALBION

Agosto 19 del 1959. — Ciervo, S.A., Com., Ind. e Inm. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 185.547. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 31.798 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.602

ALBION

Agosto 19 de 1959. — Ciervo, S.A., Com., Ind. e Inm. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 185.550. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 31.802 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.603

GY - WIX

Agosto 19 de 1959. — J. R. Geigy, S.A., de Suiza. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado y lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. número 195.
$ 200.— Nº 31.776 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.604

PONDERMA

Agosto 19 de 1959. — Chesebrough-Pond's., Inc., de EE. UU. de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 31.777 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.600

ALBION

Agosto 19 de 1959. — Ciervo, S.A., Com., Ind. e Inm. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 185.548. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 31.799 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.601

ALBION

Agosto 19 de 1959. — Ciervo, S.A., Com., Ind. e Inm. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 185.549. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 31.801 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.605

NORMAX

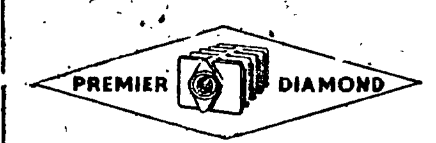
Agosto 19 de 1959. — Chesebrough-Pond's., Inc., de EE.UU. de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 31.778 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.606

CLARY

Agosto 19 de 1959. — Clary, Corporation, de EE.UU. de Norte América. — Para distinguir partes y accesorios eléctricos para máquinas de sumar o calcular, para máquinas registradoras de venta, para máquinas para escribir cheques y para máquinas protectoras de cheques, de la clase 20. — Renovación de la Nº 269.314. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 31.805 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.607



Agosto 19 de 1959. — E. Green & Son Limited, de Inglaterra. — Para distinguir economizadores de combustibles para uso industrial, de la clase 5. — Renovación de la Nº 268.840. — Ag. Nº 195.
$ 300.— Nº 31.779 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.608

OKLAHOMA

Agosto 19 de 1959. — Santiago Enrique Cattaneo. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 275.
$ 250.— Nº 31.763 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.609

OKLAHOMA

Agosto 19 de 1959. — Santiago Enrique Cattaneo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Ag. Nº 275.
$ 200.— Nº 31.764 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.610

OKLAHOMA

Agosto 19 de 1959. — Santiago Enrique Cattaneo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 275.
$ 200.— Nº 31.765 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.611

OKLAHOMA

Agosto 19 de 1959. — Santiago Enrique Cattáneo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 275.
$ 200.— Nº 31.766 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.612

TANFORAN

Agosto 19 de 1959. — Santiago Enrique Cattáneo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 275.
$ 200.— Nº 31.767 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.613

TANFORAN

Agosto 19 de 1959. — Santiago Enrique Cattáneo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 275.
$ 200.— Nº 31.768 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.614

DODGE

Agosto 19 de 1959. — Santiago Enrique Cattáneo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 275.
$ 200.— Nº 31.847 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.615

DODGE

Agosto 19 de 1959. — Santiago Enrique Cattáneo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 275.
$ 200.— Nº 31.848 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.616

UTILMAX

Agosto 19 de 1959. — Atilio Agustín Massut. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 275.
$ 200.— Nº 31.769 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.617

UTILMAX

Agosto 19 de 1959. — Atilio Agustín Massut. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 275.
$ 200.— Nº 31.770 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.618

LA SIRENA

Agosto 19 de 1959. — Santiago Enrique Cattáneo. — Para distinguir productos de confitería, cacao y chocolate, de la clase 22. — Ag. Nº 275.
$ 150.— Nº 31.849 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.621

SUNDERLAND

MARCA REGISTRADA

Agosto 19 de 1959. — Corinco - Helvética, S. A. C. I. F. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 281.
$ 250.— Nº 31.825 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.619

J.R.R.
M.R.

Agosto 19 de 1959. — C.U.M., S.R.L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 350.— Nº 31.747 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.620

J.R.R.
M.R.

Agosto 19 de 1959. — C.U.M., S.R.L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 300.— Nº 31.748 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.622

TRANSELEVA

Agosto 19 de 1959. — Famya Fabricación Máquinas y Accesorios, S. R. L. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Ag. Nº 281.
$ 200.— Nº 31.613 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.623

MERLING

Agosto 19 de 1959. — Fernando Suksdorf. — Para distinguir máquinas y aparatos en general para destruir y combatir insectos y pestes, espolvoreadores, pulverizadores y otros aparatos y dispositivos para el empleo de insecticidas, fungicidas, pesticidas, langosticidas y lo similar, aparatos para la destrucción y captura de animales dañinos, aparatos para la destrucción de moscas, aparatos interceptores, aparatos y máquinas para la expulsión de líquidos langosticidas, aparatos para la destrucción de langostas, bichos e insectos, de la clase 25. — Ag. Nº 221.
$ 300.— Nº 31.824 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.624

ACCION

Agosto 19 de 1959. — Eduardo Rafael Gimbatti. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag Nº 114.
$ 200.— Nº 31.742 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.625

LIO - LATTE

Agosto 19 de 1959. — Ottavio Di Gaeta y Aliero Poggioli, de Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag Nº 114.
$ 150.— Nº 31.743 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.626

VREN

Agosto 19 de 1959. — Libero Uberti — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 114.
$ 200.— Nº 31.741 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.627

ENERSAN

Agosto 19 de 1959. — Laboratorio Biológico San Jorge, S.A., Com., Ind. y Fin. — Para distinguir substancias y productos usados en agricultura y en el campo en general, de la clase 1. — Ag. Nº 114.
$ 150.— Nº 31.746 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.628

RIOFRUT

Agosto 19 de 1959. — Riovalle, S.R.L. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 114.
$ 200.— Nº 31.745 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.629

TILCARA
INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 19 de 1959. — Domingo Lopresti. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 114.
$ 250.— Nº 31.744 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.630



Agosto 19 de 1959. — José Vicente Santomingo. — Para distinguir libros e impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Renovación de la Nº 268.540.
$ 250.— Nº 31.850 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.631
COPINA

Agosto 19 de 1959. — Altamura Hnos. Soc. Colectiva. — Para distinguir maquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 178.
$ 250.— Nº 31.822 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.632
SOBRADORA

Agosto 19 de 1959. — Victorino Escribano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 178.
$ 150.— Nº 31.823 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.633
OMEGA

Agosto 19 de 1959. — Fernando Fernández. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la Nº 268.273. — Ag. Nº 178.
$ 150.— Nº 31.523 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.634
GOLAZO

Agosto 19 de 1959. — Editorial Deportiva, S.R.L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 200.— Nº 31.855 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.635
COMETA

Agosto 19 de 1959. — Francisco Kraft. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 150.— Nº 31.857 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.636
EUNAPHTOL

Agosto 19 de 1959. — Badische Anilin & Sodafabrik Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 184.750.
$ 200.— Nº 31.852 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.637
PERSISTOL

Agosto 19 de 1959. — Badische Anilin & Sodafabrik Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 184.998.
$ 200.— Nº 31.851 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.638
TALVIS

Agosto 19 de 1959. — Antonio Ruibal. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Ag. Nº 268.
$ 200.— Nº 31.864 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.640
BICAMET

Agosto 19 de 1959. — "Bica Metalúrgica", S. A. Ind.. Com.. Fin. e Inm. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 269.673. — Ag. Nº 268.
$ 200.— Nº 31.862 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.639
TAL VEZ

Agosto 19 de 1959. — Antonio Ruibal. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
$ 200.— Nº 31.865 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.641
OBLETINA

Agosto 19 de 1959. — Sofía Koizambasides. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 150.— Nº 31.863 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.642

Malta PALERMO

Agosto 19 de 1959. — Cervecería Palermo, S. A. (en liquidación). — Para distinguir "malta", de la clase 23.— Renovación de la Nº 184.412.
$ 200.— Nº 31.854 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.643

Malta PALERMO

Agosto 19 de 1959. — Cervecería Palermo, S. A. (en liquidación). — Para distinguir "malta", de la clase 23.— Renovación de la Nº 184.413.
$ 200.— Nº 31.853 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.644



CAMPEON

Agosto 19 de 1959. — S. A. Mackinnon & Coelho Ltda., Compañía Yerbatera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: jabones y fiambrería en general. — Renovación de la Nº 184.571. — Ag. Nº 195.
$ 350.— Nº 31.950 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.645
BENDWOOD

Agosto 20 de 1959. — Ernesto Newberry. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 31.893 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.646
BICKFORD

Agosto 20 de 1959. — Ernesto Newberry. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 31.894 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.647
BICKFORD

Agosto 20 de 1959. — Ernesto Newberry. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 31.895 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.648

BROOKFIELD
MARCA REGISTRADA

Agosto 20 de 1959. — Ernesto Newberry. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 309.
$ 250.— Nº 31.896 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.649

BROOKFIELD
MARCA REGISTRADA

Agosto 20 de 1959. — Ernesto Newberry. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 309.
$ 250.— Nº 31.897 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.652

LONGWOOD
MARCA REGISTRADA

Agosto 20 de 1959. — Ernesto Newberry. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 309.
$ 250.— Nº 31.900 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.653

LONGWOOD
MARCA REGISTRADA

Agosto 20 de 1959. — Ernesto Newberry. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 309.
$ 250.— Nº 31.901 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.654
MC DOWALL

Agosto 20 de 1959. — Ernesto Newberry. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 31.902 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.655
MC DOWALL

Agosto 20 de 1959. — Ernesto Newberry. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 31.903 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.656

MELVILLE
MARCA REGISTRADA

Agosto 20 de 1959. — Ernesto Newberry. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 309.
$ 250.— Nº 31.904 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.657

MELVILLE
MARCA REGISTRADA

Agosto 20 de 1959. — Ernesto Newberry. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 309.
$ 250.— Nº 31.905 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta N 531.658

NORWOOD
MARCA REGISTRADA

Agosto 20 de 1959. — Ernesto Newberry. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, la vado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 309.
$ 250.— Nº 31.906 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.659

NORWOOD
MARCA REGISTRADA

Agosto 20 de 1959. — Ernesto Newberry. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 309.
$ 250.— Nº 31.907 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.660
METHIOLUFA

Agosto 20 de 1959. — U. S. Vitamin & Pharmaceutical Corporation, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 31.908 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.662
VULIJSCHER

Agosto 20 de 1959. — Bernardo Vulijscher. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 242.
$ 200.— Nº 31.749 - Bol. Of. - 9|11|59

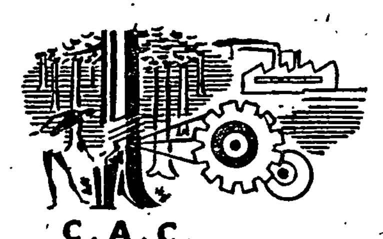
Acta Nº 531.663
CATALEX

Agosto 20 de 1959. — Calogero Atilio Catalano. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 242.
$ 200.— Nº 31.750 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.664
CATALATEX

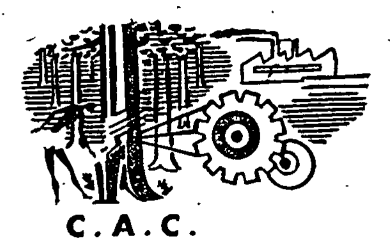
Agosto 20 de 1959. — Calogero Atilio Catalano. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 242.
$ 200.— Nº 31.755 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.665



Agosto 20 de 1959. — Calogero Atilio Catalano. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 242.
$ 350.— Nº 31.919 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.666



Agosto 20 de 1959. — Calogero Atilio Catalano. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 242.
$ 350.— Nº 31.920 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.667
LATEXPUM

Agosto 20 de 1959. — Calogero Atilio Catalano. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 242.
$ 200.— Nº 31.761 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.668

DURLATEX

Agosto 20 de 1959. — Calogero Atilio Catalano. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 242.
$ 200.— Nº 31.752 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.669

GOMELASTIC

Agosto 20 de 1959. — Calogero Atilio Catalano. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 242.
$ 200.— Nº 31.753 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.670

GOMESPUM

Agosto 20 de 1959. — Calogero Atilio Catalano. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 242.
$ 200.— Nº 31.754 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.671

ENLAZADOR

Agosto 20 de 1959. — Carlos Fabricant. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 267.
$ 200.— Nº 31.867 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.673



Agosto 20 de 1959. — Bellone Hnos. S. R. L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. número 267.
$ 300.— Nº 31.869 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.674



Agosto 20 de 1959. — Bellone Hnos S. R. L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 267.
$ 300.— Nº 31.870 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.675



Agosto 20 de 1959. — Bellone Hnos S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 267.
$ 300.— Nº 31.871 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.676



Agosto 20 de 1959. — Bellone Hnos. S. R. L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 267.
$ 300.— Nº 31.872 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.677

MYC

Agosto 20 de 1959. — Fieltros Industriales, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 185.341. — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 31.914 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.678

MYC

Agosto 20 de 1959. — Fieltros Industriales, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 185.342. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 31.915 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.679

TELAFIN S.R.L.

Agosto 20 de 1959. — Telfin S.R.L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 31.916 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.680

RAMAY

Agosto 20 de 1959. — Raúl Antonio Mayer. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 31.917 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.681

Un Brindis para la Historia, con Sidra Alcázar, Sabe a Gloria

Agosto 20 de 1959. — Sociedad Industrial del Ramo Almacén "S. I. D. R. A.", S. A. — Para distinguir sidras, de la clase 23. — Ag. Nº 190.
$ 150.— Nº 31.934 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.682

CHRONOSULES

Agosto 20 de 1959. — White Laboratories Inc., de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 31.925 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.683

BRASS - CAV

Agosto 20 de 1959. — René Detrez, de Francia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 269.390. — Ag. número 108.
$ 250.— Nº 31.926 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.684

TRIUMPH

Agosto 20 de 1959. — Pirelli Societa Per Azioni, de Italia. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad de la clase 17. — Renovación de la Nº 185.400. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 31.927 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.685

B S

Agosto 20 de 1959. — Pirelli S. A. Platense Para las Industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad de la clase 17. — Ag. Nº 108
$ 200.— Nº 31.928 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.686

B S 1

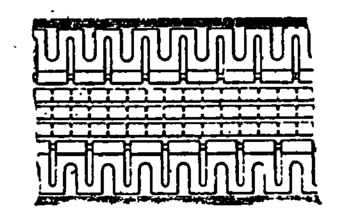
Agosto 20 de 1959. — Pirelli S. A. Platense Para las Industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 31.929 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.687

B S 3

Agosto 20 de 1959. — Pirelli S. A. Platense Para las Industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 31.930 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.688



Agosto 20 de 1959. — Pirelli S. A. Platense Para las Industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir bandas de rodamiento de llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Renovación de la Nº 185.604. — Ag. Nº 108.
$ 300.— Nº 31.931 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.689

STELABID

Agosto 20 de 1959. — Smith Kline & French Laboratories, de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.— Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 31.932 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.690

SILLAX

Agosto 20 de 1959. — The Morcester Royal Porcelain Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 269.221. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 31.933 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.691

DESOREX

Agosto 20 de 1959. — Dirección Nacional de Industrias del Estado. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 268.197.
$ 200. — Nº 31.938 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.693

METINDAR

Agosto 20 de 1959. — Estanislao Fomenko. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 181.
$ 250.— Nº 31.941 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.694

A. F. A.

Arte Funerario Argentino

Agosto 20 de 1959. — Marmygran S. R. L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Renovación de la Nº 269.478. — Ag. Nº 181.
$ 200.— Nº 31.939 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.695

MARMYGRAN

Agosto 20 de 1959. — Marmygran S. R. L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes juegos, naipes, ornamentos de iglesia objetos de arte pintados, esculpidos grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 268.947. — Ag. Nº 181.
$ 250.— Nº 31.937 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.696

METINDAR

Agosto 20 de 1959. — Estanislao Fomenko. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 181.
$ 200.— Nº 31.940 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.697

EMCORTINA

Agosto 20 de 1959. — E. Merck Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 181.
$ 200.— Nº 31.936 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.698

FENDT-EINMANNSYSTEM

Agosto 20 de 1959. — Xaver Fendt & Co. Maschinen-Und Schlepperfabrik, de Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. número 181.
$ 350.— Nº 31.942 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.699



Agosto 20 de 1959. — Aurelio Sáenz y Cía., S.R.L. - Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quicallería, herrajes ,artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 184.598. — Ag. número 202.
$ 300.— Nº 31.875 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.700

VELVITPLAN

Agosto 20 de 1959. — Kores, S. R. L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía ,encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 19. — Renovación de la Nº 269.462. — Ag. número 195.
$ 200.— Nº 31.943 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.701

BOSCH



Agosto 20 de 1959. — Robert Bosch G. M. B. H.. de Alemania. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 269.607. — Ag. Nº 195.
$ 350.— Nº 31.944 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.702

AUTOPACK

Agosto 20 de 1959. — Perkins, Pillitz y Downey, S. R. L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. número 195.
$ 250.— Nº 31.945 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.703

Diderot

Agosto 20 de 1959. — Francisco Noguerol Morales. — Para distinguir substancias alimenticias ó empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 31.946 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.704

TRES MARIAS

Agosto 20 de 1959. — Morgante, Urdín y Córdoba. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 31.947 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.705

ANTIGUO TESTAMENTO

Agosto 20 de 1959. — Antonio Dumit. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 31.948 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.706

ROSE MARIE REID

Agosto 20 de 1959. — Rose Marie Reid International Ltda., de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. número 195.
$ 300.— Nº 31.951 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.707

VITRON

Agosto 20 de 1959. — Ferrum S. A. de Cerámica y Metalurgia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Renovación de la número 185.583. — Ag. Nº 188.
$ 200.— Nº 31.952 Bol. Of - 9|11|59

Acta Nº 531.708

BIDU

Agosto 20 de 1959. — Orange Crush Company, de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Menos: carburo de tungsteno y productos hechos total o parcialmente de carburos de tungsteno. — Renovación de la Nº 269.318. — Ag. número 188.
$ 200.— Nº 31.953 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.710

ANHELMINT

Agosto 20 de 1959. — Instituto Rosenbusch, S. A. de Biología Experimental Agropecuaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 188.
$ 200.— Nº 31.955 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.711

ECONOMIT

Agosto 20 de 1959. — Monofort, S. A., Ind. y Com. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. número 188
$ 200.— Nº 31.956 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.709

BIDU

Agosto 20 de 1959. — Orange Crush Company, de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, ensenanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Menos: Tintas en general, gomas y pastas de escritorios, gomas de borrar, lápices y lapiceros. — Renovación de la Nº 268.324. — Ag. Nº 188.
$ 250.— Nº 31.954 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.712

ECONOMIT

Agosto 20 de 1959. — Monofort, S. A., Ind. y Com. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 188.
$ 250.— Nº 31.957 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.713



Agosto 20 de 1959. — Dubarry, S. A., Com., Ind., Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la Nº 269.361. — Ag. Nº 149.
$ 250.— Nº 30.969 - Bol. Of - 9|11|59

Acta Nº 531.714

MARTIN'S COW

Agosto 20 de 1959 — Casa Kleiman, S R L — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 149.
$ 200.— Nº 31.840 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.715

ROBERTS

Agosto 20 de 1959. — The Western States Machine Company de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 185.455. — Ag. Nº 154.
$ 300.— Nº 30.956 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.716

RADIOLA

Agosto 20 de 1959. — Radio Corporation of American de los EE.UU. de N. A. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 17. — Renovación de la Nº 185.492. — Ag. Nº 154.
$ 200.— Nº 31.958 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.717

KOALA

Agosto 20 de 1959. — Horacio Aquiles Canna. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 154.
$ 250.— Nº 31.959 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.718

O. B. I.

Agosto 20 de 1959. — Horacio Aquiles Canna. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 154.
$ 250.— Nº 31.960 - Bol. Of. - 9|11|59

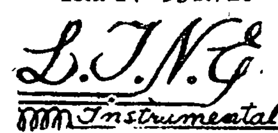
Acta Nº 531.719

"SANTA BARBARA"

-Marca Registrada-

Agosto 20 de 1959. — Industrias Santa Bárbara, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 267.993. — Ag. número 150.
$ 350.— Nº 31.858 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.720



Agosto 20 de 1959. — Manuel Isaac Gotlib. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 150.
$ 300.— Nº 31.859 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.721

FOTOS ANIMADAS FOTOCON

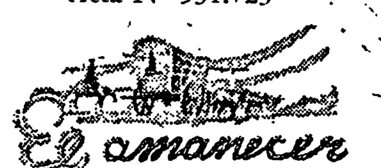
Agosto 20 de 1959. — Eduardo Taranto, S. A., Com., Ind. y Financiera. — Para distinguir placas, papeles y películas fotográficas, líquidos y substancias para la fotografía, de la clase 1. — Ag. Nº 150.
$ 200.— Nº 31.860 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.722

FOTOS ANIMADAS FOTOCON

Agosto 20 de 1959. — Eduardo Taranto, S. A., Com., Ind. y Financiera. — Para distinguir máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y sus accesorios, cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, de la clase 6. — Ag. número 150.
$ 200.— Nº 31.861 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.723



Agosto 20 de 1959. — Enrique José Asorey. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. número 293.
$ 250.— Nº 31.879 - Bol. Of.- 9|11|59

Acta Nº 531.724

HANNOVER

Agosto 20 de 1959. — Vicente Héctor Romano y Walter Pedro Romano. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 293.
$ 200.— Nº 31.880 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.725

EL TUCAN

Agosto 20 de 1959. — Casa Orea S. R. L. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Ag. Nº 293.
$ 200.— Nº 31.883 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.726

SAMURAI

Agosto 20 de 1959. — Luis Carlos Areces y José Eugenio Zapala. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 293.
$ 200.— Nº 31.881 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.727

SAMURAI

Agosto 20 de 1959. — Luis Carlos Areces y José Eugenio Zapala. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 293.
$ 200.— Nº 31.882 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.728

O. S.

Agosto 20 de 1959. — Norberto Dalmacio Laguzzi, José Torrisi, Gregorio Arceri y Juan José Constantino. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 293.
$ 250.— Nº 31.886 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.729

O. S.

Agosto 20 de 1959. — Norberto Dalmacio Laguzzi, José Torrisi, Gregorio Arceri y Juan José Constantino. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 293.
$ 200.— Nº 31.887 - Bol. Of - 9|11|59

Acta Nº 531.730

O. S.

Agosto 20 de 1959. — Norberto Dalmacio Laguzzi, José Torrisi, Gregorio Arceri y Juan José Constantino. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 200.— Nº 31.888 - Bol. Of - 9|11|59

Acta Nº 531.731

O. S.

Agosto 20 de 1959. — Norberto Dalmacio Laguzzi, José Torrisi, Gregorio Arceri y Juan José Constantino. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía, y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20
$ 200.— Nº 31.889 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.732

CORONA

Agosto 20 de 1959. — Gobbi & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos radiotelevisión, de la clase 20. — Menos Varillas de carbón.
$ 200.— Nº 31.856 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.733

INDAR

Agosto 20 de 1959. — Juan Gioia, Israel Eliezer Hutnicki y Boruch Fajwel Hutnicki. — Para distinguir cajas de seguridad, de la clase 4. — Ag. Nº 218.
$ 150.— Nº 31.962 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.734



Agosto 20 de 1959. — Augusto Marcos Casime. — Para distinguir peletería, de la clase 17. — Ag. Nº 218.
$ 250.— Nº 31.961 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.738

LECIFOSFINA

Agosto 20 de 1959. — Droguería Americana, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 185.041. — Ag. Nº 268.
$ 200.— Nº 31.866 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.739

"ALKA"

Alimento Kasdorf

Agosto 21 de 1959. — Kasdorf & Cía. S. A. Cía. de Productos Lácteos Dietéticos y Medicinales. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. número 171.
$ 200.— Nº 31.964 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.740

TOP - SON

Agosto 21 de 1959. — Sonytel, S. R. L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 180.
$ 200.— Nº 31.965 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.741



Agosto 21 de 1959. — Veb Porzellanwerk Neuhaus, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 212.
$ 300.— Nº 31.909 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.742



Agosto 21 de 1959. — Veb Porzellanwerk Neuhaus, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 212.
$ 300.— Nº 31.910 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.743

ORLEANS
Marca Registrada

Agosto 21 de 1959. — Guillermo Padilla Limitada S. A. C. e I. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 185.593. — Ag. Nº 212.
$ 200.— Nº 31.911 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.744



. 21 de 1959. — Leandro Redaelli. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la Nº 185.609. — Ag. Nº 212.
$ 200.— Nº 31.912 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.745

"SÈVRES"
MARCA REGISTRADA

Agosto 21 de 1959. — Orandi & Massera, S. A. I. y C. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 269.493. — Ag. Nº 212.
$ 200.— Nº 31.913 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.746

EL PORTEÑO

Agosto 21 de 1959. — José Beltrame, Albino Beltrame, Cristina Amalia Medeot de Beltrame, Irene Susana, Delia y Alberto Eugenio Beltrame Medeot. — Para distinguir escobas y cepillos únicamente, de la clase 14 — Renovación de la Nº 184.681.
$ 150.— Nº 31.969 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.748



. . ..osto 21 de 1959. — E. Flaiban, S. A. C. e I. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 268.072.
$ 250.— Nº 31.974 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.747

EL PORTEÑO

Agosto 21 de 1959. — Méndez & Cía., S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Menos jabones para lavar, aguas lavandinas, ceras para pisos, escobas y cepillos. — Renovación de la Nº 184.681.
$ 200.— Nº 31.968 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.749



Agosto 21 de 1959. — E. Flaiban, S. A. C. e I. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 268.073.
$ 300.— Nº 31.976 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.750



Agosto 21 de 1959. — E. Flaiban, S. A. C. e I. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería; artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 268.748.
$ 350.— Nº 31.977 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.751

LUDWIG

Agosto 21 de 1959. — Tomás Manuel Núñez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 200.— Nº 31.979 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.752

LA PATRULLA DEL CAMINO

Agosto 21 de 1959. — José Modesto Brangeri y José Dalberto Portaluppi. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 250.— Nº 31.988 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.753

LISOCEL

Agosto 21 de 1959. — Angel Vicente Rebello. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 200.— Nº 31.979 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.754

MAGNI

Agosto 21 de 1959. — Cycles Motor S. A. I. C. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 268.531.
$ 230.— Nº 31.930 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.755

ANQUETIL

Agosto 21 de 1959. — Cycles Motor S. A. I. y C. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 250.— Nº 31.981 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.756

ANQUETIL

Agosto 21 de 1959. — Cycles Motor S. A. I. y C. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 200.— Nº 31.982 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.757

SAN GERONIMO

Agosto 21 de 1959. — Loiácono & Cía., S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 150.— Nº 31.983 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.758

IREA

Agosto 21 de 1959. — Industria Radio Eléctrica Argentina Irea, S. R. L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 268.835.
$ 200.— Nº 31.984 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.759

TRAC - PULSOR

Agosto 21 de 1959. — Conarg S. A., Ind. — Para distinguir tractores con propulsión sobre cuatro ruedas neumáticas, de la clase 12. — Renovación de la Nº 269.319.
$ 150.— Nº 31.985 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.760

INALCO

Agosto 21 de 1959. — Inalgo S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 269.399.
$ 150.— Nº 31.986 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.761

RAITOM

Agosto 21 de 1959. — Walter José Raimondo. — Para distinguir cueros en general, de la clase 19. — Renovación de la Nº 269.518.
$ 150.— Nº 31.987 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.762

T. A. F. R. A.

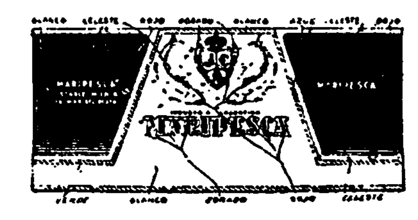
Agosto 21 de 1959. — Domingo I. Cerda. — Para distinguir cojinetes en general de la clase 5. — Renovación de la Nº 268.903.
$ 150.— Nº 31.921 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.763



Agosto 21 de 1959. — Rodolfo Roque Bazano y Elvio Argentino Bazano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 145.
$ 200.— Nº 32.010 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.764



Agosto 21 de 1959. — Paladar, S. A. I. C. — Para distinguir conservas de pescado en general, de la clase 22. — Renovación de la Nº 268.859. — Ag. Nº 145.
$ 350.— Nº 32.011 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.765

COOPERACION

Agosto 21 de 1959. — Asociación de Cooperativas Argentinas (Cooperativas Limitada). — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13 — Renovación de la Nº 269.545. — Ag. Nº 145.
$ 150.— Nº 32.012 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.766

COOPERACION

Agosto 21 de 1959. — Asociación de Cooperativas Argentinas (Cooperativa Limitada). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 269.549. — Ag. 145.
$ 200.— Nº 32.013 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.767

COOPERACION

Agosto 21 de 1959. — Asociación de Cooperativas Argentinas (Cooperativa Limitada). — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la Nº 269.548. — Ag. Nº 145.
$ 200.— Nº 32.014 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.768

COOPERACION

Agosto 21 de 1959. — Asociación Cooperativas Argentinas (Cooperativa Limitada). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 269.545. — Ag. Nº 145.
$ 200.— Nº 32.015 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.769

COOPERACION

Agosto 21 de 1959. — Asociación de Cooperativas Argentinas (Cooperativa Limitada). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 269.547.
$ 200.— Nº 32.016 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.770

COOPERACION

Agosto 21 de 1959. — Asociación de Cooperativas Argentinas (Cooperativa Limitada). — Para distinguir máquina y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 269.544. — Ag. Nº 145.
$ 250.— Nº 32.017 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.771

PRESTINA

Agosto 21 de 1959. — Angel Francisco Marini y Aurora Carloni. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la número 269.427. — Ag. Nº 281.
$ 200.— Nº 32.026 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.772

PRESTISIMA

Agosto 21 de 1959. — Angel Francisco Marini y Aurora Carloni. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 269.428. — Ag. Nº 281.
$ 200.— Nº 32.025 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.773

PRESTISIMA

Agosto 21 de 1959. — Angel Francisco Marini y Aurora Carloni. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 269.429. — Ag. Nº 281.
$ 200.— Nº 32.024 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.774
VISKON

Agosto 21 de 1959. — Chicopee Manufacturing Corporation, EE. UU., de Norte América. — Para distinguir paños no tejidos, en rollos y en trozos, hechos de fibras sintéticas, algodón o mezclas de ellas, sin hilos y unidos por adhesión de las fibras in situ, de la clase 15. — Renovación de la número 269.522.
$ 200.— Nº 32.027 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.775

Pierre Cardin
SUITE 16

Agosto 21 de 1959. — Picaso - Anstait, de Vaduz (Principado de Liechtenstein). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 300.— Nº 32.028 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.776

U.F.S.

Agosto 21 de 1959. — United Press Associations, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Atículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 185.436.
$ 300.— Nº 32.029 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.777
GUDENOR

Agosto 21 de 1959. — Jesús Ferreiro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 150.— Nº 32.030 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.778
RAYONSA

Agosto 21 de 1959. — Oscar Sassoli. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. Menos: baterías, pilas secas, linternas eléctricas, faroles y antorchas eléctricas de mano, de la clase 20. — Renovación de la Nº 269.019. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 32.018 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.779
SIFOPLAST

Agosto 21 de 1959. — Rapaport & Cía. S. R. L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 32.019 - Bol Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.780
SIFOPLAST

Agosto 21 de 1959. — Rapaport & Cía. S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 32.020 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.781
DAMALKO

Agosto 21 de 1959. — Damalco Malkemaskiner A/S., Dinamarca. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos, de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. Renovación de la Nº 268.395. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 32.021 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.782
AMIÇOR

Agosto 21 de 1959. — Angel Miguel Correa. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. - Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 32.022 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.783
ROBSON

Agosto 21 de 1959. — René Martín y Osvaldo Pedro Coggiola. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 200.— Nº 32.042 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.784
GLIFER

Agosto 21 de 1959. — René Martín y Osvaldo Pedro Coggiola. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Renovación de la Nº 184.599. — Ag. Nº 169.
$ 200.— Nº 32.043 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.785

R.S. SAN ROMAN
Marca Registrada

Agosto 21 de 1959. — Raúl Silvio San Román. — Para distinguir soda únicamente, de la clase 23. — Ag. número 169.
$ 200.— Nº 32.044 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.786
ADEKA

Agosto 21 de 1959. — Nicolás Mañas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 169.
$ 150.— Nº 32.045 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.78
ARACI

Agosto 21 de 1959. — Libia Horovitz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 169.
$ 200.— Nº 32.046 - Bol. Of. - 9|11|59.

Acta Nº 531.788
ESTEREOFONO

Agosto 21 de 1959. — Alfide, S. R. L. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. número 119.
$ 200.— Nº 32.034 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.789
ESTEREOFONO

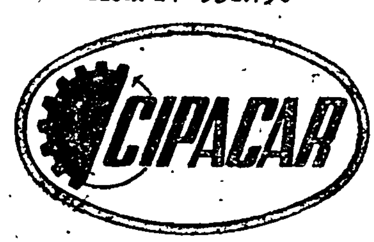
Agosto 21 de 1959. — Alfide, S. R. L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 119.
$ 200.— Nº 32.033 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.791



Agosto 21 de 1959. — Consorcio Industrial para la Producción Automotriz Argentina S.A. (C.I.P.A.) Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 119.
$ 400.— Nº 32.037 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.790



Agosto 21 de 1959. — Consorcio Industrial para la Producción Automotriz Argentina S.A. (C.I.P.A.) Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 119.
$ 350.— Nº 32.036 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.792



Agosto 21 de 1959. — Consorcio Industrial para la Producción Automotriz Argentina S.A. (C.I.P.A.) Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 119.
$ 350.— Nº 32.038 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.793



Agosto 21 de 1959. — Consorcio Industrial para la Producción Automotriz Argentina S A. (C.I.P.A.) Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 119.
$ 350.— Nº 32.039 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.794



Agosto 21 de 1959. — Consorcio Ind. Para la Producción Automotriz Arg. S. A. (C. I. P. A.). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 119.
$ 350.— Nº 32.040 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.795



Agosto 21 de 1959. — Consorcio Ind. Para la Producción Automotriz Arg. S. A. (C. I. P. A.). — Para distinguir preparados sin caucho, goma, ni cemento, para la reparación de neumáticos y rodados, bolsas para vejiga de aire, para reparar o vulcanizar neumáticos, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, productos y artículos para reducir pinchaduras, de la clase 25. — Ag. Nº 119.
$ 350.— Nº 32.041 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.796
SIMO

Agosto 21 de 1959. — Confitería "Simo", S. R. L. — Para distinguir productos de panadería, pastelería, confitería y lechería, de la clase 22. — Renovación de la Nº 268.573. — Ag. Número 119.
$ 150.— Nº 32.035 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.797
NORSUR

Agosto 21 de 1959. — Daniel Manuel Martínez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 119.
$ 150.— Nº 32.031 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.798
NORSUR

Agosto 21 de 1959. — Daniel Manuel Martínez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Número 119.
$ 150.— Nº 32.032 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.799
MASAIRES

Agosto 21 de 1959. — Simón Bacalof. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 200.— Nº 31.967 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.800
CLABLESAIRES

Agosto 21 de 1959. — Simón Bacalof. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 200.— Nº 31.966 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.801
INDESUD

Agosto 21 de 1959. — David Singer. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Número 268.010. — Ag. Nº 113.
$ 200.— Nº 32.054 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.802

LABORATORIOS
Douglas
SOCIEDAD ANONIMA COM. E INDUST.

Agosto 21 de 1959. — Laboratorios Douglas, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Número 268.146. — Ag. Nº 113.
$ 300.— Nº 31.922 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.803

KENTUCKY
MARCA REGISTRADA

Agosto 21 de 1959. — Salvador Notaro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Número 184.877. — Ag. Nº 113.
$ 250.— Nº 31.923 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.804

MARCA REGISTRADA

Agosto 21 de 1959. — Ricardo Recagno. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Número 185.552. — Ag. Nº 113.
$ 250.— Nº 31.924 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.805
ANODIA

Agosto 21 de 1959. — Droguería Franco Inglesa, S. A. — Para distinguir susbstancias químicas usadas en las industrias, fotografía investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 32.003 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.806

ANODIA

Agosto 21 de 1959. — Droguería Franco Inglesa, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 32.004 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.807

ANODIA

Agosto 21 de 1959. — Droguería Franco Inglesa, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 32.005 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.808

ANODIA

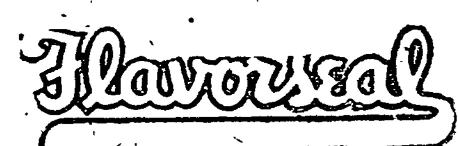
Agosto 21 de 1959. — Droguería Franco Inglesa, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 32.006 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.809

ANODIA

Agosto 21 de 1959. — Droguería Franco Inglesa, S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 32.007 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.811



Agosto 21 de 1959. — Food Machinery And Chemical Corporation, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases; partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 144.
$ 450.— Nº 31.992 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.812

INDUSTRIAS DE CHOCOLATE LACTA

Agosto 21 de 1959. — Industrias de Chocolate Lacta, S. A. de Brasil. — Para distinguir chocolates, bombones, caramelos, pastillas, turrones y dulces de azúcar y cacao y productos confeccionados a base de cacao y azúcar, únicamente, de la clase 22. — Renovación de la Nº 269.362. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 31.993 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.813

LENT

Agosto 21 de 1959. — Italnysco, S. p. A. de Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 32.000 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.814

KIWI

Agosto 21 de 1959. — Elviro Cuadrado. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 269.436. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 32.001 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.815

V. R.

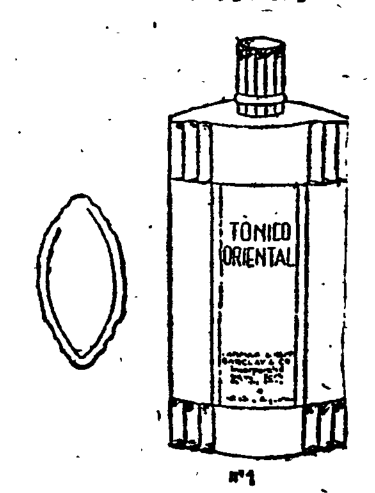
Agosto 21 de 1959. — J. Van Rijn. Mzn, Ltada. de Holanda. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la Nº 269.278. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 32.000 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.822



Agosto 21 de 1959. — Héctor Eduardo Sanmartino. — Para distinguir alfajores, de la clase 22. — Renovación de la Nº 268.286. — Ag. Nº 195.
$ 550.— Nº 32.047 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.823



Agosto 21 de 1959. — Lanman & Kemp-Barclay & Co., Incorporated de EE. UU. de N. América. — Para distinguir un tónico para el cabello, de la clase 16. — Renovación de la Nº 184.791. — Ag. Nº 195.
$ 500.— Nº 32.048 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.824

PERIACTIN

Agosto 21 de 1959. — Merck & Co., Inc. de EE. UU. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 32.049 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.825

ANADREX

Agosto 21 de 1959. — Warner-Lambert Pharmaceutical Company, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 32.050 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.826

MOONGLOW

Agosto 21 de 1959. — Richard Hudnut de EE. UU. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilería, de la clase 16. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 32.051 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.827

OXONE

Agosto 21 de 1959. — E. I. Du Pont de Nemours And Company de EE. UU. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 32.052 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.830

SAN GENARO

Agosto 21 de 1959. — Genaro Converso. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 316.
$ 150.— Nº 31.839 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.831

HIDRONEUMATIC

Agosto 21 de 1959. — Daher, S. R. L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 316.
$ 250.— Nº 31.972 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.832

HIDRONEUMATIC

Agosto 21 de 1959. — Daher, S. R. L. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 316.
$ 200.— Nº 31.971 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.833

HIDROMATIC

Agosto 21 de 1959. — Daher, S. R. L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 316.
$ 250.— Nº 31.970 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.834

HIDROMATIC

Agosto 21 de 1959. — Daher, S. R. L. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 316.
$ 200.— Nº 31.973 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.835

AISCRIM

Agosto 21 de 1959. Rubén Masel. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 316.
$ 250.— Nº 32.055 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.836

PLASTYBOL

Agosto 21 de 1959. — Oscar José Gualdoni, Adrián Rodolfo Vandelinde y Osvaldo Ramón Silva. — Para distinguir detergente en pasta, líquido y en polvo, jabones, lana de acero, virutas de acero, esponjas de acero, azul de lavar, preparados para lustrar y encerar pisos, sacamanchas, de la clase 14.
$ 200.— Nº 32.066 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.837

LA PATRULLA DEL CAMINO

Agosto 21 de 1959. — Vispa, S.R.L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 250.— Nº 32.053 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.840

FORMICA

Agosto 21 de 1959. — Formica Corporation, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Ag. Nº 154.
$ 200.— Nº 32.058 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.841

FORMICA

Agosto 21 de 1959. — Formica Corporation, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Ag. Nº 154.
$ 200.— Nº 32.059 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.838

FORMICA

Agosto 21 de 1959. — Formica Corporation, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 154.
$ 250.— Nº 32.056 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.839

FORMICA

Agosto 21 de 1959. — Formica Corporation, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 154.
$ 250.— Nº 32.057 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.842

FORMICA

Agosto 21 de 1959. — Formica Corporation, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 154.
$ 200.— Nº 32.060 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.843

FORMICA

Agosto 21 de 1959. — Formica Corporation, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. número 154.
$ 150.— Nº 32.061 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.844

FORMICA

Agosto 21 de 1959. — Formica Corporation, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, aeroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 154.
$ 200.— Nº 32.062 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.845

FORMICA

Agosto 21 de 1959. — Formica Corporation, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 154.
$ 200.— Nº 32.063 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.846

FORMICA

Agosto 21 de 1959. — Formica Corporation, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 154.
$ 200.— Nº 32.064 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.848

ARVIKAVERKEN

Agosto 21 de 1959. — Aktiebolaget Arvika-Verken, de Suecia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 185.680. — Ag. Nº 190.
$ 300.— Nº 32.065 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.849

TELE PARODY

Agosto 21 de 1959. — Julio Ricardo Parody. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 103.
$ 200.— Nº 32.067 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.850
PIEDRA BLANCA
(White Rock)

Agosto 21 de 1959. — D. Y. R. P. A. Distribuciones y Representaciones de Productos Alimenticios, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 103.
$ 200.— Nº 32.063 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.851
L E B R E L

Agosto 21 de 1959. — Ricardo García. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 268.002. — Ag. Nº 103.
$ 200.— Nº 32.069 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.852
K R E M F R U T

Agosto 21 de 1959. — Goya Ind. y Com. S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 267.983.
$ 150.— Nº 32.070 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.853
BRIDGESTONTE

Agosto 21 de 1959. — Mitsui Bussan Argentina S. R. L. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 203.
$ 200.— Nº 32.071 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.854
C R E L L Y

Agosto 24 de 1959. — Magdalena Adler. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 288.
$ 150.— Nº 23.143 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.855
RUEDALINDO

Agosto 24 de 1959. — Miguel Ernesto Rodulfo y Horacio Mario Sentana. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 288.
$ 250.— Nº 32.077 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.856
B E L E N

Agosto 24 de 1959. — Teodoro Francisco Gegalian. — Para distinguir tejidos de punto, medias, camisetas, calzoncillos y frazadas, de la clase 15. — Ag. Nº 113.
$ 150.— Nº 31.453 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.857



Agosto 24 de 1959. — Kinlan Textiles S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 269.516. — Ag. Nº 113.
$ 350.— Nº 31.454 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.858
C U T I N E T

Agosto 24 de 1959. — "La Esmeralda" Peinados, Belleza, Afines y Anexos, S.R.L. — Para distinguir fijadores del cabello, shampoo, polvos, talcos, lociones y cremas faciales, de la clase 16. Renovación de la Nº 134.835.
$ 200.— Nº 31.274 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.859
FINANCIERA

Agosto 24 de 1959. — Birome S. A. Ind. y Com. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 32.080 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.860
M A C L A N

Agosto 24 de 1959.— Bernardo Tepper. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 32.081 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.861

ST. JOHN'S
MARCA REGISTRADA

Agosto 24 de 1959. — Juan Maluf e Hijos S.R.L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 144.
$ 250.— Nº 32.073 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.862

ST. JOHN'S
MARCA REGISTRADA

Agosto 24 de 1959. — Juan Maluf e Hijos S.R.L.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 144.
$ 250.— Nº 32.074 - Bol. Of. - 9|11|59.

Acta Nº 531.863

SAN SEBASTIÁN
MARCA REGISTRADA.

Agosto 24 de 1959. — Marcos Aurelio Cabilla. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 31.990 - Bol. Of. - 9|11|59.

Acta Nº 531.864
SAN LUIS

Agosto 24 de 1959. — Marcos Aurelio Cabilla. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 32.072 - Bol. Of. - 9|11|59.

Acta Nº 531.865



Agosto 24 de 1959. — Antonio Pascual Grimalt. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 185.348.
$ 300.— Nº 31.811 - Bol. Of. - 9|11|59.

Acta Nº 531.866



Agosto 24 de 1959. — The Turkish Tobacco Company-Cía. de Tabacos Turcos S. A.— Para distinguir cigarrros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. Menos fósforos.
$ 400.— Nº 31.810 - Bol. Of. - 9|11|59.

Acta Nº 531.867



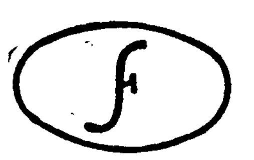
Agosto 24 de 1959. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa - Donato Didiego y Cía. Ltda.— Para distinguir cigarros y cigarrillos, clase 21.— Renovación de la Nº 184.889.
$ 350.— Nº 31.809 - Bol. Of. - 9|11|59.

Acta Nº 531.868



Agosto 24 de 1959.— Fortuny Hnos. y Cía. S. A. Com., Financiera e Inmobiliaria. —Para distinguir Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 32.084 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.869

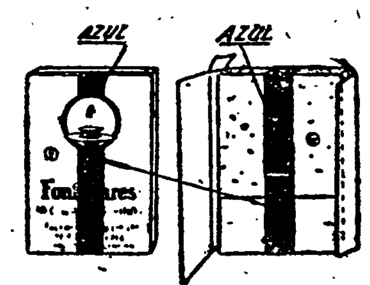


Agosto 24 de 1959.— Fortuny Hnos. y Cía., S. A. Ind., Com., Financiera e Inmobiliaria.— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 32.085 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.870
C E T R O

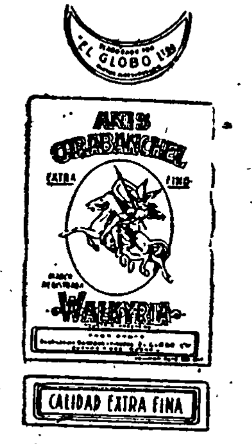
Agosto 24 de 1959.— S. A. Manufactura de Tabacos Falcón, Calvo y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, clase 21.— Renovación de la Nº 185.075. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 32.086 - Bol. Of. - 9|11|59.

Acta Nº 531.871



Agosto 24 de 1959.— S. A. Manufactura de Tabacos Falcón, Calvo y Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la número 185.329. — Ag. Nº 194.
$ 350.— Nº 32.087 - Bol. Of. - 9|11|59.

Acta Nº 531.872



Agosto 24 de 1959.— Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda.— Para distinguir anís carabanchel, clase 23. — Renovación de la Nº 185.084. — Ag. Nº 194.
$ 450.— Nº 32.088 - Bol. Of. - 9|11|59.

Acta Nº 531.873



Agosto 24 de 1959. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir fernet, de la clase 23. — Renovación de la Nº 185.091. — Ag. Nº 194.
$ 400.— Nº 32.089 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.874
L E M O S A C

Agosto 24 de 1959. — "La Superiora" Viñedos, Bodegas y Olivares, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 268.783. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 32.090 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.875
P R O T O C O L O

Agosto 24 de 1959. — "La Superiora" Viñedos, Bodegas y Olivares, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 185.145. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 32.091 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.876
R I E D A L E R G

Agosto 24 de 1959. — Riedel & Levalle S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 32.092 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.877
A R M E E N

Agosto 24 de 1959. — Armour and Company, de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. número 194.
$ 200.— Nº 32.093 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.878
VECORTENOL

Agosto 24 de 1959. — Ciba, Societe Anonyme, de Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 32.094 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.879
V E T I D R E X

Agosto 24 de 1959. — Ciba, Societe Anonyme, de Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 32.095 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.884
F O N D P L E N

Agosto 24 de 1959. — Paper Bags. Inc. y Com., S. R. L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 269.570. — Ag. Nº 209.
$ 200.— Nº 32.097 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.880



Agosto 24 de 1959. — Marcos Aurelio Cabilla. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 400.— Nº 32.075 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.881



Agosto 24 de 1959. — Marcos Aurelio Cabilla. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 400.— Nº 32.076 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.882
NORTE

Agosto 24 de 1959. — Marcos Aurelio Cabilla. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 200.— Nº 31.989 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.883
LA RURAL

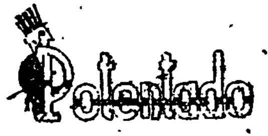
Agosto 24 de 1959. — B. Oscar Flores. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la Nº 268.210. — Ag. Nº 209.
$ 200.— Nº 32.096 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.885



Agosto 24 de 1959. — Carlos Pirovano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 270.967. — Ag. Nº 209.
$ 300.— Nº 32.098 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.886



Agosto 24 de 1959. — Luis A. Martinesse. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 269.395. — Ag. Nº 209.
$ 250.— Nº 32.099 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.887
AMOR

Agosto 24 de 1959. — Boris Garfunkel e Hijos, S. A. Inmobiliaria, Com. Financiera e Ind. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 185.463. — Ag. Nº 209.
$ 200.— Nº 32.100 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.888
LA PERLA DEL ATLANTICO

Agosto 24 de 1959. — Javier Juan Roldán. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 209.
$ 150.— Nº 32.101 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.889
MUSMECCI
Marca Regist.

Agosto 24 de 1959. — Horacio Musmecci. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 209.
$ 200.— Nº 32.102 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.890
DISBECO

Agosto 24 de 1959. — Aurelio Simoes Autao. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 209.
$ 150.— Nº 32.103 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.891
DISBECO

Agosto 24 de 1959. — Aurelio Simoes Autao. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 209.
$ 150.— Nº 32.104 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.892
DOLORSAN

Agosto 24 de 1959. — Juan Arnaldo Señaris. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 209.
$ 200.— Nº 32.105 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.893
SULFADONAL

Agosto 24 de 1959. — Jorge Manuel Ferreyra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 209.
$ 200.— Nº 32.106 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.894



Agosto 24 de 1959. — Severino Ponte. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. número 209.
$ 250.— Nº 32.107 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.895



Agosto 24 de 1959. — Severino Ponte. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 209.
$ 300.— Nº 32.108 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.896



Agosto 24 de 1959. — Severino Ponte. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 209.
$ 300.— Nº 32.109 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.903
EUREKA

Agosto 24 de 1959. — Eureka Williams Corporation, de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir aspiradoras eléctricas para la limpieza, de la clase 14. — Renovación de la Nº 269.010. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 32.129 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.897



Agosto 24 de 1959. — Severino Ponte. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 209.
$ 300.— Nº 32.110 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.898



Agosto 24 de 1959. — Severino Ponte. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Ag. Nº 209.
$ 300.— Nº 32.111 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.899



Agosto 24 de 1959. — Severino Ponte. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 209.
$ 300.— Nº 32.112 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.900

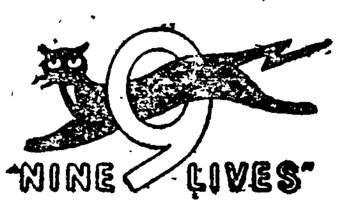


Agosto 24 de 1959. — Severino Ponte. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: Perfumería y artículos de tocador. — Ag. Nº 209.
$ 300.— Nº 32.113 Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.901
LA AMERICANITA

Agosto 24 de 1959. — Severino Ponte. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 209.
$ 200.— Nº 32.114 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.902



Agosto 24 de 1959. — Unión Carbide Corporation, de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la número 268.044. — Ag. Nº 195.
$ 350.— Nº 32.128 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.904
DETECTO.

Agosto 24 de 1959. — Detecto Scales Inc., de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 32.130 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.907
PORT - A - PUNCH

Agosto 24 de 1959. — International Business Machines Corporation, de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir tarjetas para el tratamiento de información y dispositivos manuales para registrar información en las mismas mediante perforaciones, de la clase 18. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 32.133 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.905



Agosto 24 de 1959. — All - State Welding Alloys Co. Inc., de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 195.
$ 300.— Nº 32.131 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.906



Agosto 24 de 1959. — All-State Welding Alloys Co. Inc., de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 195.
$ 300.— Nº 32.132 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.908
NEOPON

Agosto 24 de 1959. — Alfonso Kahane. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 275.
$ 200.— Nº 32.134 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.909
DON JAVIER

Agosto 24 de 1959. — Santiago Enrique Cattáneo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 275.
$ 150.— Nº 32.135 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.910
LA GANDULFO

Agosto 24 de 1959. — Petrona Carrizo de Massut (Conocida comercial publicitariamente con el nombre de Petrona C. de Gandulfo). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 275.
$ 200.— Nº 32.136 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.911



Agosto 24 de 1959. — Schering A. G., de Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 185.653. — Ag. Nº 190.
$ 250.— Nº 32.118 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.912



Agosto 24 de 1959. — Schering A. G., de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 185.654. — Ag. Nº 190.
$ 250.— Nº 32.119 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.913



Agosto 24 de 1959. — Schering A. G., de Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 185.655. — Ag. Nº 190.
$ 250.— Nº 32.120 - Bol. Of. - 9|11|59

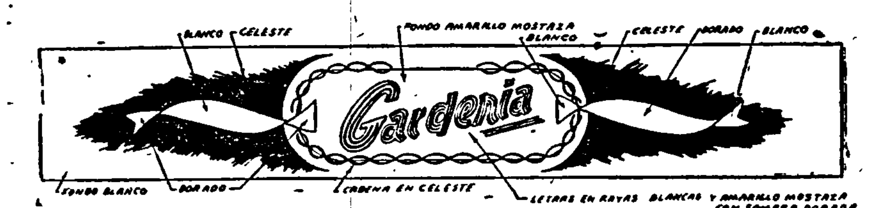
Acta Nº 530.707

CEFA

Agosto 4 de 1959. — Cía. Frutícola Argentina Ind. y Com., S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos de la clase 24. — Ag. Nº 144.

$ 200.— Nº 30.903 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.282



Agosto 12 de 1959. — Fabril Textil Arg., S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 268.151. — Ag. Nº 195.

$ 500.— Nº 31.410 - Bol. Of. - 9|11|59

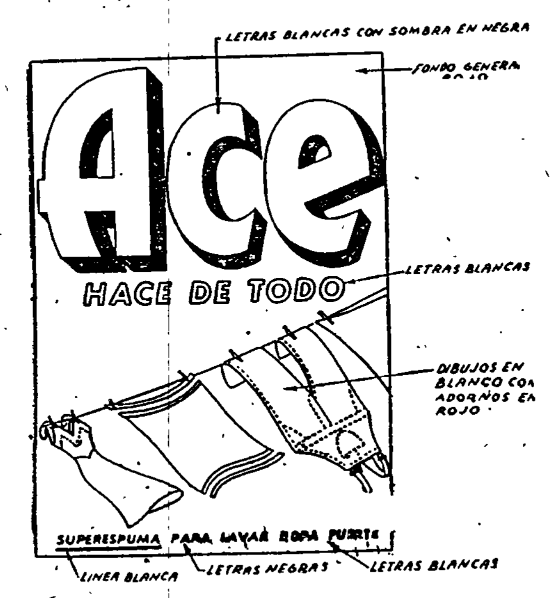
Acta Nº 531.148



Agosto 12 de 1959. — Benvenuto, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 194.

$ 350.— Nº 31.441 - Bol. Of. - 9|11|59

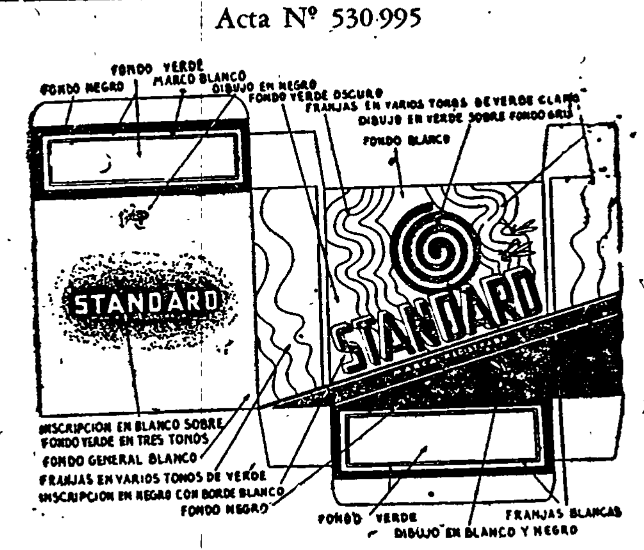
Acta Nº 530.863



Agosto 6 de 1959. — The Procter & Gamble Company, EE.UU. de Norte América. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la Nº 268.619. — Ag. Nº 195.

$ 950.— Nº 31.097 - Bol. Of. - 9|11|59

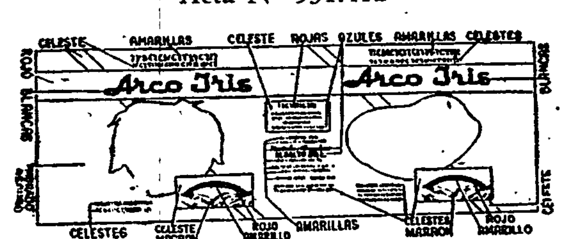
Acta Nº 530.995



Agosto 7 de 1959. — Scally & Cía., S. R. L. — Para distinguir insecticidas, antisárnicos y garrapaticidas, de la clase 2. — Renovación de la Nº 184.440. — Ag. número 119.

$ 850.— Nº 31.230 - Bol. Of. - 9|11|59

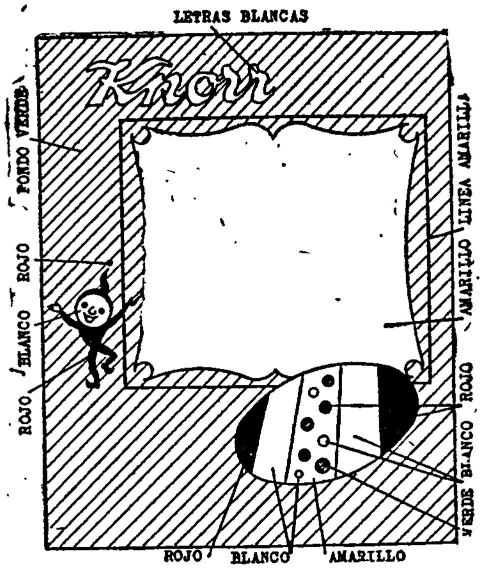
Acta Nº 531.412



Agosto 14 de 1959. — El Salto, S. R. L. — Para distinguir conservas vegetales: menos aceitunas, de la clase 22. — Ag. Nº 194.

$ 450.— Nº 31.625 - Bol. Of. - 9|11|59

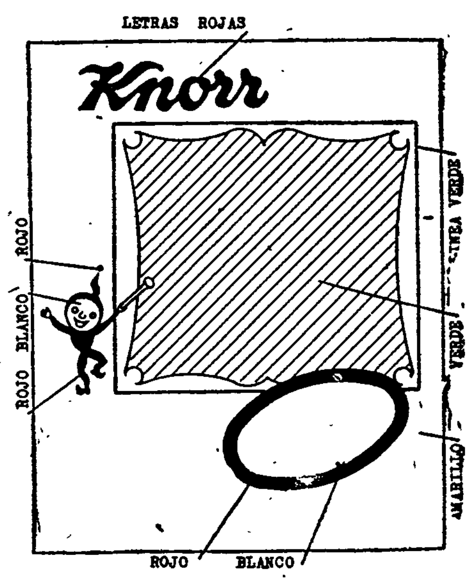
Acta Nº 531.246



Agosto 12 de 1959. — Cyclus Aktiengesellschaft, de Suiza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 190.

$ 850.— Nº 31.498 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.247



Agosto 12 de 1959. — Cyclus Aktiengesellschaft, de Suiza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 190.

$ 850.— Nº 31.499 - Bol. Of. - 9|11|59

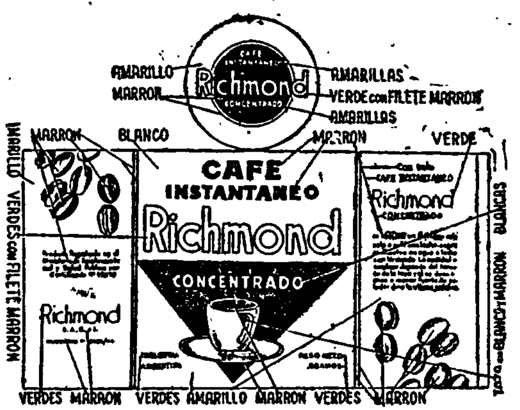
Acta Nº 531.496

Droste

Agosto 18 de 1959. — N. V. Droste's Cacao en Chocoladefabrieken, de Holanda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 185.476. — Ag. número 144.

$ 350.— Nº 31.698 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.566



Agosto 19 de 1959. — Richmond, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir café, de la clase 22. — Ag. Nº 194.

$ 750.— Nº 31.337 - Bol. Of. - 9|11|59

Acta Nº 531.672



Agosto 20 de 1959. — Ca..lo Fabricant — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. número 26..

$ 400.— Nº 31.868 - Bol. Of. - 9|11|59